



Editorial de la Universidad
Tecnológica Nacional

Trabajo y Economía

Por Eduardo Giorlandini *

NOTA BENE Y PRÓLOGO

La presente obra no fue concebida con un plan previo; se trata de una recopilación de trabajos y notas de cátedra de autoría del profesor Eduardo Giorlandini.

Entre los primeros, deben mencionarse trabajos de investigación de uso interno en el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur; también glosas de conferencias y ponencias en jornadas y congresos.

Las notas de cátedra consisten en trabajos destinados a los alumnos que tienen reconocimiento y legitimación bibliotecológicos.

En general, los estudios consisten en temas de actualidad y otros aspectos de interés social, filosófico e ideológico -en sentido genérico- y vinculados a la docencia en la asignatura Derecho del Trabajo y de la seguridad social, que ha tenido una orientación estructuralista, como toda la obra del autor.

Bahía Blanca - 2001

* *Dr. Eduardo Giorlandini*

Profesor Titular de Derecho del Trabajo, en los Departamentos de Ciencias de la Administración y Derecho, de la UNS; Director del Centro de Estudios, de la misma asignatura; titular de Derecho Laboral y de Sociología Laboral en la UTN (Carrera de Ingeniería Laboral, posgrado).

Facultad Regional Bahía Blanca
Universidad Tecnológica Nacional - U.T.N.

Trabajo y Economía

Primera Parte

Temas Cardinales

- I - Relaciones laborales y mercado. Derecho y economía
- II - Problemática social
- III - La legislación laboral y el desarrollo económico-social
- IV - Cooperación y trabajo. Cooperativas de trabajo
- V - Tecnología y cuestión social. Retrospección y prospectiva, en el marco del Derecho
- VI - Influencia transnacional en las relaciones de trabajo
- VII - Ilegitimidad de la deuda externa. Deuda social
- VIII - Pequeña empresa y empleo decente

Segunda parte

Notas de Cátedra

- 1 - Derecho y economía
 - 2 - Mercado, "integración" y condiciones de trabajo
 - 3 - El MERCOSUR y los trabajadores migrantes
 - 4 - Consecuencias de la injusticia social internacional
 - 5 - Las alianzas y las condiciones de trabajo
 - 6 - El derecho laboral y el intercambio comercial
 - 7 - Entropía laboral en la obra de Paula Costanza Sardegna
 - 8 - Legislación laboral
 - 9 - Seguridad social agraria
 - 10 - Inserción laboral de la mujer
 - 11 - Breve glosa y estructura de la reforma laboral (leyes 24.467 y 24.465)
 - 12 - Fuentes informativas de la organización internacional del trabajo
 - 13 - Crisis, respuestas y costo social
 - 14 - La dignidad, fuente de derecho
 - 15 - Problemas sociales preocupantes
 - 16 - Supercapitalismo, desempleo y competitividad
 - 17 - La desocupación y los organismos comunitarios europeos
 - 18 - Acerca del SI.LA.SOL. (Sistema Laboral Solidario)
 - 19 - La discriminación laboral
 - 20 - Suspensión por causa económica y por causa disciplinaria
 - 21 - ¿Los trabajadores forman parte de la empresa?
 - 22 - El trabajo descentralizado
 - 23 - Pasantías y/o contratos laborales
 - 24 - Educación de menores y normatividad
 - 25 - La capacitación laboral en entidades de bien público
 - 26 - Producción y comercialización de drogas: trabajo informal
 - 27 - Aspectos jurídico-sociales de las profesiones liberales
 - 28 - Calidad de entidad y su aseguramiento
 - 29 - Gasto y ahorro en Alemania unificada
-

Primera Parte

Temas Cardinales

I - Relaciones laborales y mercado. Derecho y economía

Precisiones acerca del tema

Son varios los tratamientos que pueden darse a las relaciones entre la Economía y el Derecho. Razonablemente, el investigador puede proponerse establecer medios y fines, precisar las partes del objeto y las relaciones entre ellas, o asignar límites o alcances de acuerdo a su experiencia y conocimientos o dejarlos librados a los resultados del quehacer científico.

Dejo a salvo que en esta labor investigativa no está ausente el juicio subjetivo de valor; no pueden estar ausentes las utopías e ideologías, porque tanto la Economía como el Derecho deben estar al servicio de la humanidad. No pueden estarlo, también, porque deben preservarse los derechos a la vida y a la libertad; de otro modo: los derechos humanos y los sistemas de valores humanos y jurídicos, entre los que se cuenta la justicia social y la igualdad como contenido de la justicia, en términos de filosofía jurídica.

Ya se están olvidando los juristas de nuestro tiempo del Derecho civil como Derecho de los pobres; del Derecho laboral, como medio de la Política social y del Derecho constitucional como el Derecho del bienestar general. Algunos, hoy, vigorizamos el nuevo Derecho, que es alternativo en el sentido de humanización, hominización, promoción humana y justicia social. Todo esto y mucho más no puede ser estimado en forma separada, porque forman parte de un conjunto; ello implica una reiteración de nuestro escorzo neoestructuralista o sistémico, de la búsqueda de un nuevo Derecho.

Por lo tanto, estructurar un punto de vista sobre nuestro asunto, con basamentos en la doctrina tradicional y en la dogmática jurídica, tal como las hemos conocido hasta ahora, es inservible. Empero, justo es reconocer los beneficios recibidos por el mundo del conocimiento, del desarrollo jurídico y del mejoramiento de las instituciones dentro del ordenamiento jurídico positivo, aunque el mismo no haya sido suficientemente eficaz para impedir su propia alteración y el avance de la Economía sobre el Derecho, así como el predominio de la ley económica con respecto a la ley jurídica. Pero esa ley económica no actúa por sí y está sometida a alteraciones, generadas por los centros de poder.

De modo que el objeto principal es la realización de la justicia social, pues, como lo ha declarado la Organización de la Naciones Unidas y reiterado recientemente, es imprescindible atender a la necesidad de los pobres.

Situación planetaria

Teniendo una visión general acerca de la historia universal del hombre, es muy difícil sostener que la situación planetaria actual es muy distinta a la conocida, al menos en las causas que generan el tipo de cultura que ha imperado en el tiempo.

La humanidad asistió a una cultura cimentada prevalentemente en el mito y la mentira; el egoísmo, las ansias de poder y la concupiscencia y la ausencia de protección a los más débiles, provocaron invariablemente el desarrollo del capitalismo "salvaje" y su contracara: el agravio.

Todo fue puesto al servicio del capitalismo: el ser humano, la tecnología, la ciencia y - como una derivación de la actitud obsecuente y herodiana- parte del arte y la literatura. Siguiendo la conocida expresión, el desarrollo no tuvo rostro humano y lo que debió ser el desarrollo generalizado y en plenitud (político, económico, social, cultural y espiritual) se convirtió en supercapitalismo y en concentraciones capitalistas.

Ilustrando parte del concepto, es posible afirmar, con las investigaciones de David Dickson, que durante la etapa precapitalista, en el mal denominado "viejo mundo" contrataron inventores para que las máquinas reemplacen a la persona laboral, para disminuir costos,

evitar conflictos, determinar contingentes de desocupados para impedir aumentos de "tarifas" (precio de la fuerza de trabajo en el concepto liberal).

Igualmente, en la derrota de la Historia se advierte el crecimiento gradual de los bienes y los males, para expresarlo en forma sencilla; los primeros cada vez más a disposición de los que más tienen y los segundos expresan la decadencia moral, la injusticia social y la explotación del hombre por el hombre y de la naturaleza por el hombre, de lo que es responsable el capitalismo¹. Algunos de sus efectos estriban en datos, ya antiguos, de la Comisión Brandt: 25 millones de niños mueren por inanición; un avión de combate moderno equivale a 40.000 farmacias rurales; con el 0,5% del presupuesto militar de los países del "primer mundo" se puede suprimir el hambre por 10 años en los países del "tercer mundo".

A este último respecto, cabe mencionar que si bien es justo reconocer cierto grado de desarme en el "viejo mundo", todo el aparato y el poderío militar está intacto. De algún modo, se alejan las posibilidades de conflictos armados, en el ámbito mundial, pero se ha instituido la "guerra del intercambio", con efectos más nocivos que los de las guerras.

La "guerra del intercambio" -que algunos niegan- se expresa en la existencia de tres megabloques en el mercado mundial (Comunidad Económica Europea, Japón y el Grupo Asiático y América, con los Estados Unidos del Norte, su "Iniciativa para las Américas" y su desideratum de creación de la "zona americana de libre comercio"). Tales presupuestos, asimismo, reflejan el cumplimiento de proyectos mundialistas, la internacionalización o globalización no solamente de la economía, con la creación de gobiernos supranacionales más ejercidos por los corifeos del supercapitalismo que por los representantes del pueblo, que hoy día no gobierna, ni delibera ni concede mandato, a pesar de la democracia -o cuasi democracia- formal, que respalda más a gobiernos "constitucionales" que democráticos en el sentido correcto del vocablo y en la significación deseable e integral.²

Los designios de las concentraciones capitalistas tienen el respaldo de organismos internacionales, estatales y privados; diversas instituciones y asociaciones permanentes o provisionales, en las que se nota -casi como un común denominador- el poder de los blancos, la ausencia de los negros de los niveles decisivos y la pérdida del posible poder de los países del tercer mundo. Y aclaro que no introduzco aquí una cuestión racial, sino que destaco el resultado de tales propósitos, que tienen andamio y realización a partir de la economía.

Esto es, una economía que manda, que impone, que decide, que somete a las clases dirigentes de la sociedad, a los sectores intermedios, a los grupos primarios y a las personas; una economía que internacionaliza, pero que transforma el derecho internacional en derecho comunitario, pero con una aplicación que no es de utilidad a las naciones y regiones; una economía que hace que el ciudadano sea cada vez más contribuyente que ciudadano, mas pieza de un engranaje que persona, y -por último- animalizándose en el trabajo que

¹ La depredación que hacen de la naturaleza, la existencia de grandes empresas dedicadas a tal objeto con fines industriales, llevó al sindicalismo a expresar su opinión al respecto y rechazar ese comportamiento, del mismo modo en que lo han hecho otros sectores de la sociedad nacional e internacional. Las grandes obras, las industrias "sucias" y otros fenómenos como la explotación de la naturaleza por cierta franja del proceso económico llevaron a instituciones, organismos, dirigentes, científicos, docentes, etcétera, a rechazar los signos del superindustrialismo y de las grandes concentraciones capitalistas. La distancia -cada vez más dilatada- entre la ley jurídica -protectoria- y la ley económica, es, hoy día, evidente, a pesar de las inversiones que algunos países como Alemania realizan para descontaminar.

² Una digresión con respecto a esta problemática: por un lado, el aspecto de la constitucionalidad de las normas y por otro las subguerras de intercambio, en América, aún cuando se hable de integración y de solidaridad y cooperación. Consecuencia de la dependencia, internacionalización económica mediante, es la interminable serie de decretos inconstitucionales, avalados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al declarar en forma genérica que hoy día, y esto fue antes de la reforma constitucional, el PEN tiene facultades más vigorosas que antes para reglamentar las leyes, lo que tenía vinculación con un fallo relacionado con la suspensión de la vigencia de convenios colectivos de trabajo que, en la práctica, por vía de prórroga de la suspensión podía significar derogación de los convenios. La norma que no tiene contenido ético ni es sancionada con buena fe no puede tener juridicidad. Son innumerables las hipótesis registradas (ver mi libro "Crisis del Derecho y de su Investigación"). Se ha sancionado la ley 24.467, donde con un "etcétera" se deja la puerta abierta para los comportamientos que lesionan el Tratado de Asunción; se trata de los subsidios, directos o indirectos, del dumping, prohibición de importar, no aplicación de la reducción o supresión de tarifas internas, etcétera, de que pueden valerse los que dicen estar comprometidos en integración, mientras que los países son engarzados en guerras de intercambio.

deshumaniza al ser adiestrado para cierto tipo de tarea y bajo las condiciones de trabajo impuestas por la ley económica.

Reflexiones sobre el proceso económico

Podríamos reconocer provisionalmente que en todo proceso económico, principalmente, se presentan cuatro etapas: producción, distribución, circulación y consumo. Igualmente, asumir que la economía está, como la vida misma cada vez más diversificada y, sin embargo, siendo el principal actor del proceso económico la persona laboral -el trabajo humano- no es justa la distribución y la posibilidad de consumo, con el fin de satisfacer los elementos de un verdadero salario mínimo, vital y móvil, se reducen progresivamente por causa del costo social que implica la voracidad del capitalismo, con reducción de costos laborales, desprotección jurídica, institución de mayores exigencias en el trabajo, deterioro de la salud, la educación y, en fin, la cobertura de las contingencias sociales en general, particularmente el desempleo.³

Además, la fusión o acuerdos empresariales a nivel transnacional están empujados por la necesidad de competir con mayor probabilidad de resultados favorables en los mercados. La clase política -en especial la franja que integra el gobierno entre otras- la empresarial, parte de la sindical obrera y otras, acompañan el desideratum. En el lado oscuro del supercapitalismo se hallan el negocio de las armas y el narcotráfico, que ha aportado -con el interés de gobiernos-dinero lavado dentro del marco de inversiones, lo que se traduce en transformaciones normativas, condicionadas por factores propios de las patologías macropolíticas, macroeconómicas y macrosociales contemporáneas.

Siendo la civilización y la cultura una consecuencia del trabajo humano acumulado históricamente, es el componente del proceso económico que menos recibe en la distribución de la riqueza producida.

Me parece que es a partir de estos precedentes -y de otros más a considerar- que debe constituirse el objeto de la ciencia, lo que puede servir, según las actitudes, para afianzar lo existente o para mejorar el proceso económico para la producción del bienestar general y la aplicación permanente de la justicia social; sólo en este último caso estaremos ante una ciencia de la economía con juicio subjetivo de valor e ideología genérica -la del Derecho justo, alternativo, "hallado en la calle"- respetuosa de los derechos humanos, regida por las leyes naturales y humanas.

Una economía humanista debe tener en cuenta una conveniente política social; el desarrollo científico para desenvolver el Derecho; realizando los principios del garantismo clásico en el campo laboral, con la incorporación de los resultados científicos que tiendan a mejorar la calidad de vida, las condiciones de trabajo y la cobertura de todas las contingencias de tipo social. De este modo, el desarrollo económico puede ser integral y plena la realización de la persona, con su dignidad intacta.

A este respecto y en cierto sentido, como lo ha sostenido Horacio Moavro, ex profesor de la Universidad Nacional de Venezuela, estos valores inducen a nuevas organizaciones económicas, tanto a nivel micro como macro. Y en el campo del Derecho laboral, agrega, exige, fuertemente, la transformación de la empresa, mediante la participación de los trabajadores en la gestión, en las decisiones, en las utilidades y en el capital, en una comunidad de personas.

Esto, como otras propuestas (justa distribución de la riqueza producida, conveniente política social, humanización del trabajo y del Derecho) hoy día están excluidas y en el proceso económico de casi todo el planeta existe una imposición -no necesidad- con la que se expresa el supercapitalismo. La legislación se va modificando gradualmente de acuerdo a esta exigencia. Leemos en "Trabajo", Revista de la OIT, N° 11, marzo de 1995, pág. 4: "Nunca hasta ahora habían tenido tanto éxito los medios para la producción de bienes de consumo. Y nunca había sido tan elevado el número de personas excluidas de la participación en el disfrute de esos bienes y servicios. Gerry Rodgers, autor de diversos estudios sobre pobreza y exclusión,

³ En la Argentina, un 12,2 % de desocupados y un 10,4 % de subocupados: 2.650.000, en total, aproximadamente, fuera del circuito laboral. Sólo perciben el seguro de desempleo 100.000 personas, de \$250 por mes.

analiza esta paradoja”. Seguidamente, se incluye el reportaje a Gerry Rodgers, algunos de cuyos conceptos glosó:

1. En la mayoría de los países aumenta el abismo entre ricos y pobres y ha disminuido la capacidad de los Estados para intervenir en forma eficaz en materia de política social.
2. Empero, las sociedades poseen normas e instituciones para controlar los efectos sociales negativos de las fuerzas no reguladas del mercado, pero la desigualdad aumenta.
3. Existe una aceleración del cambio tecnológico, con disminución de personas integradas al sistema.
4. Crecen los niveles de exclusión de los pobres con respecto al mercado de trabajo, al acceso a los bienes y servicios esenciales, del acceso a la tierra y del ejercicio de determinados derechos. Se trata de una realidad propia de los países industrializados.
5. Las formas que adquiere la exclusión consisten en: insuficiente poder adquisitivo; malas condiciones de vida o concentración en zonas de gueto; imposibilidad de encontrar un empleo remunerado de larga duración; ausencia de derechos de acceso a la tierra en las sociedades rurales y violación de derechos como la libertad y la libertad de expresión. En los EE.UU. de Norteamérica la desigualdad fue creciendo gradualmente y se ha manifestado ostensiblemente en los siguientes temas: pobreza, desempleo e ingresos familiares. Igualmente se ahondó la injusticia social internacional: “Las poblaciones del Tercer Mundo están en su mayor parte excluidas de la participación en los beneficios del crecimiento y del desarrollo”.

Se trata de comunes denominadores. A pesar de las diferencias existentes entre los más pobres países y el nuestro, Argentina, todos presentan las mismas características, aunque en nuestra República no se han manifestado las lógicas resistencias a determinados centros de poder y la aptitud para compensar mediante el cumplimiento del débito social por intermedio de una adecuada política social. Diversos sectores del sindicalismo obrero, de una franja de pequeños empresarios, sectores de la misma clase política y muchos más, han señalado los problemas económico-sociales que nos aquejan. También lo hizo la Iglesia, como un deber con respecto a sus feligreses y con la sociedad de la que forma parte.

La Doctrina Social Cristiana se opone a la filosofía e ideologías empujadas por la motivación económica que atenten contra derechos inviolables de la persona humana, negando la existencia de razones que puedan prevalecer contra ellos. Invariablemente, manifestó honda preocupación por la cuestión social y señaló las consecuencias nocivas para la Humanidad cuando prevalece el agravio o la injusticia social. La Declaración del Episcopado de noviembre de 1994 señala como problemas acuciantes: la desocupación, la pobreza, la indigencia del grueso de los jubilados, la insuficiencia de las fuentes de trabajo, el alarmante desempleo de quienes inician, o intentan hacerlo (trabajar como medio de vida) (La Nueva Provincia, 11 de noviembre de 1994).

Leemos, también, en esta misma fuente:

“Antes, ha señalado la necesidad de que en toda programación responsable no puede estar ausente el aspecto de la carga ocupacional, que determina, por lo mismo, la calidad social de todo proyecto económico”.

El proceso económico presenta algunos signos: crecimiento con rentabilidad en cierta parcela de nuestra economía y enervamiento del resto, con tendencia a su quebramiento (lo primero se refiere a las empresas que pueden exportar y no están afectadas por las importaciones); inadecuada distribución y redistribución de la renta nacional, con disminución del consumo de bienes y servicios, que afecta a los sectores de menos ingresos y más hondamente a desocupados, jubilados, subempleados, excluidos y marginados.⁴

⁴ Más, existe una responsabilidad empresarial insoslayable. Juan Pablo II ha dicho que nuevos peligros amenazan al mundo obrero y urgió a la comunidad empresaria a mostrar una mayor solidaridad respecto a sus reclamos (Ciudad

En realidad, la flexibilización laboral -que no se denominaba así entonces, no tenía nombre- comenzó en 1955 (finales), con la significación de disminución de la tutela en ciertos campos de la problemática laboral; fue teniendo distintas manifestaciones y con nombre propio a partir de la "flexibilización salarial" iniciada con Martínez de Hoz. Luego formó parte de una política laboral -dependiente de varios factores- por la cual se inició un proceso gradual para retornar a un concepto liberal de las relaciones laborales, terminando con los contenidos propios del garantismo clásico, tradicional.

Es parte de la verdad que en todo esto juega la globalización, o con más precisión la internacionalización económica que se vincula al megabloque americano, partícipe de la "guerra del intercambio"; no cabe hablar de interdependencia sino de profundización de la dependencia de nuestros países, individualmente o en bloque (caso del MERCOSUR, adherido a la Iniciativa para las Américas y a los EE.UU. y sus socios).

Es evidente, por lo expuesto, que las relaciones laborales y las condiciones de trabajo presentan una transformación negativa y, más todavía con un significativo costo social en los términos ya expresados líneas arriba. Con la designación de Armando Caro Figueroa como ministro de trabajo, se profundiza el objetivo de reducir costos laborales y flexibilizar el mercado de trabajo destruyendo progresivamente la tución histórica. Prospectivamente, la Argentina tiende a la destrucción de un orden público laboral, por un lado, y por otro a la creación de condiciones de vida subhumanas, agravamiento de la necesidad de vivienda, salud, educación y seguridad. Caro Figueroa, que asesoró al Gobierno Español, traslada a la Argentina una experiencia que costó a España el más alto índice de desocupación en Europa: un 22 %.

Mercado y tecnología

Las "máquinas del Primer Mundo" determinan en nuestros países egreso de divisas, desocupación, y deshumanización del trabajo -animalización, en el extremo, cuando un animal adiestrado podría realizar las operaciones correspondientes-. El trabajo que da la tecnología, como consecuencia de la instalación de una nueva planta, es muy escaso, porque trabajan de modo automatizado. Pero el desempleo no es por causa solamente tecnológica; en la Argentina ha sido generada por la propia política del gobierno.

Ejemplificando, con respecto al poco trabajo que concede la tecnología, en la fábrica de cajas de cartón que tiene Inland-Massuh, en Quilmes, seis operarios cuidan que el sistema tecnológico de 200 metros de largo sea bien atendido. Esto se repite en numerosos casos, actualmente en la Argentina, donde, con la eliminación de los aranceles de importación a los bienes de capital, se crean establecimientos de ese tipo, lo que se denomina "fábricas sin obreros". La disminución de personal se hace visible asimismo, en otro extremo, hasta en las pequeñas oficinas. La ocupación en la industria ha ido disminuyendo a un ritmo del 2,5 % anual. La misma producción que hace 25 años podía lograrse, se obtiene hoy con el 5 % del personal de entonces, 12 % de la superficie del inmueble ocupado ("Declaraciones de un Economista de la UIA", Osvaldo Kacef e informe de Luis Ostrej, Clarín, 29-1-95).

Según las mismas informaciones recogidas por el Ministerio de Economía, en 1994, 190.000 personas sufrieron la extinción de los contratos de trabajo. Empero, promueve normas que provocan mayor desempleo y todas las argumentaciones, en el sentido que las nuevas

del Vaticano, 1º de mayo de 1995). Empero, creo que la solidaridad aludida no debe manifestarse sólo ante el reclamo, porque este se hace ostensible cuando el agravio se superlativiza de modo colectivo y el reclamo se patentiza colectivamente con la acción directa; además, el empresariado no resuelve la cuestión ni alivia la carga con una mayor solidaridad, porque no la tiene y resuelve la situación por consecuencia de la tensión social que crean los trabajadores. El Papa sostuvo también que la cultura hedónica del capitalismo ha fracasado en su intención de desarrollar en las personas un sentido de solidaridad, justicia y bien común. No se advierte, a pesar de este concepto, que el capitalismo haya tenido esa intención. Sí, en cambio, interesa singularmente otro concepto papal: "La vida humana no se entiende ya como un valor sagrado e intangible. En su lugar, se ve a través de una falsa concepción de libertad que niega los derechos básicos a todos los hombres". Esto, en mi opinión, le cabe no solamente al capitalismo sino también a todas las clases dirigentes, pacíficos o violentos.

normas tienden a generar empleos, son desvirtuadas por la realidad. Las privatizaciones significaron la caída del nivel de empleo: en las empresas telefónicas, de 40.000 a 31.500, entre 1990 y 1994 y en las generadoras y distribuidoras de electricidad, de 16.500 a 10.700 entre 1982 y 1994; todos los ejemplos informan acerca de porcentajes similares.

Todo esto constituye la primera serie de efectos del sistema liberal y de una economía de mercado, como la entiende el Gobierno Nacional, muy distinta a la economía social de mercado o como se ha dado en Alemania. La situación se retrotrae al tiempo del precapitalismo, como tendencia, donde se vende la energía -fuerza de trabajo-, se paga una tarifa y se desconoce la dignidad de la persona laboral. En materia de relaciones laborales se impone el intervencionismo estatal, no "la libertad del zorro en el gallinero". El mercado, por sí solo, no planifica el desarrollo ni regula con justicia las relaciones entre las personas, afirma Capón Filas, citando a Okita y Toffler y además destaca un concepto de este último acerca de que, en referencia a la Argentina, es necesario una estrategia de desarrollo porque "la religión del mercado no soluciona todos los problemas", llegando Albert Michel, a la misma conclusión en el libro "Capitalismo vs. Capitalismo". Según el mismo autor, Capón Filas:

"El experimento neo/liberal en América Latina y especialmente en la Argentina, además de sus contradicciones internas entre libertad económica y dirigismo en los social, deja una lección importante: la participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa constituye la mejor garantía de eficiencia en el mercado.

Los trabajadores pueden potenciar la empresa como institución social de producción y como actor económico porque vivencian la realidad carenciada del mercado, sufren en carne propia las deficiencias ecológicas, saben que lo único que les permite vivir es el trabajo.

El taylorismo/fordismo es inevitable: `un puesto de trabajo, un tiempo, una remuneración´, ya no conduce a la eficiencia sino a la repetición monótona de tareas y de productos.

La participación en la toma de decisiones y en las utilidades, por el contrario, constituye herramientas de cambio social y de transformación de las estructuras de la empresa, desde luego, pero también asegura su presencia e imagen en el mercado.

Nuevamente aparecen los dos sentidos del trabajo: el objetivo (c1), el subjetivo (c2) y el hombre como centro referencial del sistema global, obviamente incluido el mercado. Se presentan las tres manos de que hablara Michel Camdessus: la del mercado, la de la justicia del estado, la de la solidaridad de los actores sociales. El desafío del mercado es importante, sin duda. Sólo con conciencia, compromiso, poder, es posible superarlo: conciencia de que la empresa es una institución y no un mero objeto de dominio de acuerdo a los derechos reales; compromiso de integrar esfuerzos entre empleadores y trabajadores; poder para llevar adelante la experiencia hominizadora.

Sólo así, el mercado se mostrará como lo que es: un objeto, y no como el neo/liberalismo lo presenta: un daemon, que regula los destinos de los pueblos y los hombres".

Al efecto de aclarar los elementos de la fórmula que usa dicho autor, transcribo, de su "Nuevo Derecho Sindical":

"Si la estabilidad (e) y la participación en las decisiones (p) compensan sinalagmáticamente la creatividad (C2) entregada por los trabajadores, la remuneración (r) (dentro suyo la participación en las utilidades), compensa la productividad (c1). En la categoría del ser, la actividad productiva (c1). En las categorías del ser, la actividad productiva (c1) es cantidad y la actividad creadora (c2) es cualidad, por lo que deben compensarse por notas de idéntica onticidad: la cantidad por cantidad (producción por remuneración), la cualidad por cualidad (creatividad por estabilidad y participación)."

"De ahí que la relación laboral (RL) pueda formularse: $RL=(c1+c2)=[r + (e+p)]$ ".

La cuestión puede plantearse acerca de si D=M, o D/M o M vs. D (si el derecho es igual al mercado, o distinto, o si el mercado está contra el Derecho).

Jorge Mosset Iturraspe, en "Políticas Económicas y Decisiones Judiciales" (Revista Notarial, La Plata, Nº 919, 1994, págs. 651 y ss.) plantea que el tema contempla la dialéctica entre lo que los jueces declaran como Derecho emanada del sistema o lo que el Estado marca como criterio a seguir. En mi opinión cabe observar:

1.- No es el estado sino el gobierno nacional el que, más que señalar un rumbo, impone y en cierto sentido impulsa al Poder Judicial, y lo hace inconstitucionalmente, de un modo patológico, utilizando resortes institucionales pero de un modo político y avieso, y subordinando un poder a otro. Empero, los jueces tienen la posibilidad de aplicar el sistema normativo vigente para salvaguardar al ser humano, que es el destinatario del orden jurídico positivo.

2.- No debemos separar las cuestiones, por la propia interdependencia institucional, también existente en el orden jurídico. En materia laboral es la justicia social la que preside el resultado jurisdiccional. En realidad, en muchos casos, la actitud de los jueces informa de una actitud íntima acerca de su responsabilidad y estabilidad y asimismo una actitud hacia la ideología que transpira el gobierno, o por propia convicción o por consecuencia con quienes los promovieron. Esto es dicho con franqueza y buena fe. Pero es imprescindible destacar que todo orden jurídico positivo permite un desarrollo más cercano a la justicia. Someter el orden jurídico al Mercado es someter el Estado a los principales beneficiarios de la "guerra del intercambio".

Interesa sí, singularmente, de dicho trabajo la puntualización hecha acerca de las tres esferas: Mercado, Estado, Sociedad Civil:

"La sociedad civil, que todos constituimos, apunta al fortalecimiento de la organización societaria, a crear canales de expresión, a través de las asociaciones intermedias; a multiplicar la defensa de los intereses de los particulares, por medio del reconocimiento del 'interés colectivo', del 'interés difuso', además del propio interés del perjudicado; a la protección de los más débiles, vulnerables en la sociedad, como es el caso de los consumidores; a la defensa del medio ambiente, del ambiente sano, recogiendo las inquietudes ecologistas; a la protección de las minorías, de toda clase y especie; a la afirmación de las libertades frente al paternalismo estatal; a destacar el valor de la solidaridad y la cooperación en los emprendimientos comunitarios; a impedir los aprovechamientos de las grandes empresas, proveedoras de bienes y servicios; a luchar, en fin, por los derechos humanos, de la 'tercera', según unos y de la 'cuarta generación', dicen otros."

Consecuencias ostensibles en la Argentina

El orden jurídico nacional no genera prevalentemente ni asegura el cumplimiento de las disposiciones legales, las que operan en casos como muros de contención o funcionan cuando se produce el conflicto y el mismo es resuelto por el órgano judicial. Así y todo no puede asegurarse que los habitantes gocen en plenitud de los derechos y garantías constitucionales, por una diversidad de motivos.

Entonces, sí es ostensible que la ley económica se impone con vigor. Las condiciones de trabajo se alteran por los influjos del poder económico, con la complicidad del poder político; se trata de una economía internacionalizada de modo dependiente. Nunca como hoy se ha profundizado la dependencia nacional.⁵ Además de los efectos mencionados en el presente deberíamos completar la glosa con un cuadro cuyos componentes son conocidos y, aunque sea superfluo, ameritan una mención, brevemente.

Me referiré sólo en un tramo representativo del proceso económico:

⁵ El modelo económico, en nuestros países y particularmente en la Argentina, es generador de pobreza, que es la causa de la mortandad de seres humanos, anualmente, en toda América Latina, por enfermedad, desnutrición y falta de salud básica y educación, a lo que habría que agregar la vivienda. Particularmente, contribuyen a esos resultados la desocupación, la subocupación y las condiciones de trabajo por debajo de los mínimos razonables e incluso legales.

1. De las encuestas realizadas emerge una significativa disminución del consumo, en alimentación, vestido, muebles y artefactos para el hogar, turismo, etcétera, todo lo cual se vincula a otros aspectos a los que haré referencia seguidamente.

2. Desocupación, disminución de ingresos (tema en el que debe computarse el mayor tiempo de trabajo, los menores descansos y la disminución de beneficios emergentes del contrato de trabajo y del sistema de seguridad social en sentido amplio, incluyendo servicios sociales empresarios suprimidos o disminuidos; el mayor tiempo de trabajo se refiere a los cambios operados en cuanto a la consideración de trabajo normal antes considerado insalubre, a las horas extras que no se pagan según la Ley de Contratos de Trabajo; al incumplimiento de las disposiciones legales sobre trabajo nocturno, etcétera).

3. Las circunstancias políticas que transformaron la significación del convenio colectivo de trabajo, tradicionalmente con aptitud para mejorar las condiciones, no para su disminución.

4. Dentro del cuadro de beneficios sociales afectado, debería señalarse de modo especial la reducción injusta e inconstitucional de los haberes jubilatorios y de pensión, también afectados por un sistema que favorece una aplicación tendiente a recaudar más y pagar menos.

5. De un análisis realizado, de un convenio colectivo de trabajo con la empresa TASA, de Bahía Blanca, se comprueba un renunciamiento a aproximadamente 20 beneficios instituidos con anterioridad. La recesión, la desocupación y otros factores conllevan la proclividad por parte del desempleado a aceptar condiciones de trabajo en franca violación al orden jurídico laboral, aunque luego, si se produce un conflicto individual, la persona laboral reclame en sede judicial todo lo que le corresponda de acuerdo a la ley.

6. Las exigencias que se presentan a los trabajadores, en cuanto a la ejecución del trabajo, son más intensas, predominando el significado de la productividad sobre el de la unidad psico-física, el trabajo humanizado y la interpretación de la norma que resulte de un Derecho hominizador. Todo lo cual redundando en desmedro de la salud de la persona laboral, de la dignidad del trabajo y de la persona y del sentido creador del trabajo humano. Igualmente, es afectada la estabilidad porque la no sujeción a las exigencias planteadas puede generar la extinción del contrato laboral, cualquiera sea el abuso del ejercicio del *ius variandi*.

7. No puede pasarse por alto el tema de las remuneraciones variables, que ha cobrado relevancia en los tiempos actuales. Me refiero a los sistemas que relacionan las ganancias de la compañía con la remuneración fija de la persona laboral (*profit sharing*); o relacionan los indicadores de calidad, productividad o cumplimiento de objetivos (*gain sharing*) o se paga por mérito, es decir un premio directamente atado al rendimiento y tiende a medir cuestiones objetivas o estándares (ver encuestas comentadas por "La Nación", 23 de abril de 1995, y la fuente citada W. y M. Mercer).

Es decir, se suprime el riesgo empresario y si la empresa tiene buena rentabilidad se percibe la remuneración, que nunca será la resultante de un sistema de relaciones económicas distinto al imperante. Es claro que nadie habla acerca de la información y contralor de la documentación y de las operaciones y ganancias de las empresas. Una de las observaciones razonables es que, en cualquier caso, la empresa busca disminuir costos, a costa del salario.

De tal modo es afectado el principio de igual remuneración por igual tarea (art. 14 bis de la CN), aunque la base fija permanece igual para todos y varía la compensación (variable) que, en caso de no generar aportes y contribuciones según la tendencia legislativa argentina, también afecta al sistema de seguridad social y a los derechos de los beneficiarios.

8. Asimismo, las remuneraciones están afectadas por la supresión de los premios, considerados remuneración en el orden jurídico argentino, tradicionalmente. La supresión de beneficios, a lo que ya hice referencia (como pausa, pago de horas extraordinarias, etcétera) incluye hoy día en América, como tendencia, la eliminación de los premios por antigüedad y otros motivos, lo que informa sobre el desconocimiento de la fidelidad del trabajador, y lo que es más destacable, el hecho de que cada vez interesa menos la consideración de la antigüedad. Tom Green, directivo de Herf Jones Co. declaró: "La antigüedad no es parte importante de nuestra cultura".

La economía actual agravia a la humanidad

Ni la desocupación, ni las menores condiciones de vida y de trabajo, son absorbidas o resueltas por el crecimiento. Tampoco el crecimiento es pleno y proporcionado, para un desarrollo social razonable. Las condiciones de vida y trabajo subhumanas son agravadas por el desarrollo tecnológico y la competitividad.

La juventud no tiene “alegría” al trabajo sino que advierte su dignidad y no encuentran en la economía actual la posibilidad de vincular trabajo y vocación, motivación y reconocimiento justo.

La enfermedad de las personas tienen por causa basamentos de orden síquico, somático y, además, un tercer origen que es social y propio de una cultura y una civilización cimentada en la mentira y la injusticia social. el crecimiento del consumo de drogas, legales e ilegales, es una consecuencia de ese agravio a la humanidad. La otra cara es el capitalismo salvaje y egoísta, que inferioriza el trabajo, la persona, la posibilidad de crecimiento espiritual y la calidad de vida.

El crecimiento, el desarrollo de ciertos aspectos de la economía, no tienen “rostro humano” y campea una ideología de derecha “tecnoburocrática” si partimos en esta conceptualización, de dos datos: la técnica y la ciencia, por un lado, que se revelan funestas al estar al servicio de la irrazonabilidad, y, por otro, una clase política predominantemente convertida en la burocracia del capitalismo salvaje, De tal modo se bastardean los buenos sentimientos, los valores positivos de la humanidad, el espíritu y la cultura auténtica, por lo demás, se enervan la responsabilidad, la capacidad de creación y el sentido moral.

La afectación a la calidad de vida tiene una instancia: la profundización de la dependencia de los países con respecto a los centros de poder económico. De tal modo que el “mercado” no es tal y ni siquiera funciona de acuerdo a una concepción liberal genuina sino a una dictadura económica que sin hacer ostensible el ejercicio del abuso del poder ordena los factores e induce comportamientos para la producción de resultados de injusta rentabilidad que convierte el intercambio y la comercialización en instrumentación de apropiación indebida, porque se vale de la corrupción, de la publicidad patológica, del monopolio o cuasimonopolio, del subsidio, el dumping y todo mecanismo para vencer como en una guerra contemporánea, nueva, del intercambio.

Veamos un ejemplo, el de la economía canadiense, de acuerdo al trabajo realizado por Héctor Alimonda, en Río de Janeiro, “El Otro Lado del NAFTA” (ver Comersur, 31 de marzo de 1995).

“América para los americanos” fue una amenaza lanzada hacia el Norte, contra la supervivencia del Imperio Británico en América del Norte, que tutelaba a Canadá. Desde entonces, “la identidad canadiense ha sido un problema agónico”. Esto es una característica similar a los países de Latinoamérica. Pero, desde 1945, la pérdida de la capacidad agregadora de la Comunidad Británica fue llevando a Canadá a asentarse en América, e implicó la vigencia de la capacidad reguladora de un Estado keynesiano, de cuya eficacia dependió al fin la identidad nacional.

Un Estado regulador y redistributivo favoreció el desarrollo del país, sustituyendo las importaciones, asegurando protección tarifaria y salarios, derechos sociales y organización y actividad sindical adecuadas: permitió la integración nacional, mediante políticas de promoción de regiones menos desarrolladas y de multiculturalismo. Afirmó así una alternativa de independencia nacional ante el avance de la industria cultural de los Estado Unidos. El papel activo, en lo económico, se hizo visible en las empresas públicas, el ferrocarril nacional, la red nacional de emisoras, la línea aérea nacional, las compañías de petróleo nacional, hidroeléctricas provinciales, compañías telefónicas provinciales, etcétera. Contó con una buena administración de los recursos naturales para asegurar alimentos y energía, promover el procesamiento industrial o mayor valor agregado de la producción exportadora (pesca y productos forestales) y para proveer ventajas comparativas para ciertas industrias. El Estado ha sido también un medio para realizar los valores de comunidad y de justicia social: fondos de apoyo a regiones pobres, sistemas de salud nacional con cobertura total, seguros de desempleo, seguridad para la vejez, subsidios familiares, etcétera.

Pero después del 70 aparecieron los controles de la inversión externa y de las multinacionales y seguidamente la asunción del conservadurismo desmoronó el proyecto de regulación nacional, alineándose en el fundamentalismo de mercado: en 1985 se firma con EE.UU. el acuerdo para liberalizar el comercio, sin participación popular. Luego el North American Free Trade Area -NAFTA-. Aquel acuerdo de 1987 -ALC- perjudicó la exportación canadiense significativamente y la producción para el mercado interno, por ser mayor la reducción o eliminación de tarifas en Canadá. Con el ALC desaparecieron también las restricciones no tarifarias. Fueron afectadas las políticas de protección del medio ambiente, de consumo y desarrollo regional; el ALC desmontó las conquistas sociales, el medio ambiente y la calidad de vida. EE.UU. aumentó su capacidad de represalia comercial, mantuvo su capacidad para la concesión de subsidios a sus productores y cuestiona las políticas canadienses.

Igualmente fue afectado el sistema de salud y el costo de su tutela; el resultado de la balanza comercial fue negativo; se cerraron industrias y las filiales de las empresas del Estado; cayeron los niveles de actividad industrial y de empleo.

II - Problemática social

Introducción

La problemática social debería considerarse de un modo estructural. Una consecuencia de este concepto consiste en que, en el mundo actual, los problemas cardinales de la Argentina deben insertarse, en primer lugar, en la región (Latinoamérica) y, en segundo lugar, en el contexto de los megabloques, a partir de los cuales se desencadena la guerra contemporánea del intercambio.

Desde el punto de vista interno (nacional) el escorzo estructural o sistémico genera la necesidad de planeamiento o planificación (imperativa, indicativa o mixta, según las áreas de la realidad y del conocimiento de ésta), y del consenso social imprescindible para que los objetivos que se establezcan tengan aplicabilidad, aceptación y respeto.

En este último aspecto, es conveniente favorecer el máximo factible de solidaridad social mediante la deliberación intensa y generalizada de todos los sectores humanos y la participación real de los mismos (grupos sociales intermedios, con respecto a los que deben evitarse los recelos históricos, ayudando a un proceso de democratización y a su conjugación en equilibrio sociológico y al servicio de objetivos nacionales y latinoamericanos).

Otro de los efectos del punto de vista sistémico -como método de tratamiento de la problemática social- es la congruencia de un orden jurídico-positivo: producto de la falta de estudio de los más importantes problemas nacionales, de las motivaciones parcializadas, de la carencia de una política legislativa razonablemente establecida y de los objetivos nacionales que sean convenientes para el desarrollo pleno y la democracia plena (en lo político, lo económico, lo social y cultural). El ser humano es una unidad física, psíquica y cultural, que requiere, para su hominización, respuestas diversificadas y correspondientes a la dignidad inherente a la persona.

Cimiento del cambio

El cimiento del cambio no prescinde del componente filosófico, acompañado de la ciencia, la técnica y además el arte, con su aptitud formativa y educativa del pueblo.

Un cambio, que sea reforma o mutación, según los casos, se vincula íntimamente a un Estado de Derecho Social, que asegure el fortalecimiento de la persona individual, la familia, las comunidades intermedias y del mismo Estado, estimado con relación con los factores externos.

La filosofía económica actual, que pone a la persona al servicio de la economía en vez de imponer una economía al servicio de aquella, impide el progreso humano así como el crecimiento generalizado del país, ahondando su dependencia y comprometiendo el futuro.

La base del cambio, en especial, se constituye con el respeto a los valores humanos y jurídicos (solidaridad, cooperación, seguridad, justicia, igualdad) y, particularmente, consecuencia con los derechos humanos en un sentido amplio que comprenda individuos y comunidades.

Queda en claro que, además, no cabe renuncia al sistema representativo, republicano y federal; que se auspicia el establecimiento de una democracia plena y la idea de "nación latinoamericana".

Individualización de los problemas sociales

Los problemas sociales deben encontrar solución desde el ángulo de la política, entendida no como actividad destinada al ejercicio del poder o a influir en el poder, sino como esto mismo más el propósito de realizar el bienestar social, máxime que nuestros países asisten al agravamiento de situaciones acuciantes, que provocan cada vez más y agresivos agravios que introducen -como lo ha expresado el doctor Luis Agustín León- dosis de violencia en el alma del ser humano.

Las respuestas diversificadas se imponen también de una manera acuciante, porque se relacionan con la vida, la calidad de vida y la promoción social; singularmente, para que el nuevo siglo no tenga carácter de visita de duelo, urgen decisiones autónomas destinadas a evitar la muerte por inanición, los accidentes y enfermedades, el hambre, la desocupación, la necesidad de vestido y vivienda, el analfabetismo, la falta de capacitación técnico-profesional y las deficiencias, en fin, de cobertura de todas las contingencias sociales.

Como parte de esta problemática, es conveniente señalar solamente algunas facetas, ante las urgencias a que mueve el Poder Ejecutivo Nacional con iniciativas y decisiones en las que las emergencias, la necesidad y la urgencia excluyen a los habitantes que más necesitan de la justicia social y de una adecuada distribución de la renta nacional. Más, todavía, su acción se dirige a la exclusión de tecnologías alternativas, de un derecho alternativo, de la humanización del orden jurídico y del trabajo; a la destrucción de las economías regionales y de dos tercios de empresas nacionales las afectadas por las importaciones y por la imposibilidad de exportar con adecuados precios. Convierte al ciudadano en contribuyente, al ser humano en animal tecnológico; fomenta la explotación del hombre por el hombre y de la naturaleza por el hombre; genera el consumo privilegiado y la libertad del zorro en el gallinero.

La integración regional

La verdadera integración regional, emergente del Proyecto Social Latinoamericano y del Parlamento Latinoamericano, se ha roto con la creación del MERCOSUR, que no ha dejado espacio para el desarrollo social, cultural y cooperativo. La Carta Social de este mal denominado mercado del sur desactiva la protección mínima tradicional en muchos países de la región y, para disolver las asimetrías, nivela hacia abajo.

Muchas observaciones desfavorables pueden hacerse a tal propósito (ver mis trabajos "Mercosur"; "Situación Económica y Social y el Derecho Laboral y de Seguridad Social"; "Cooperativismo Latinoamericano"; "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social").

Deuda externa

Dentro del marco de las posibilidades reales se hace necesario también considerar la deuda social y el cumplimiento del débito social del órgano público con respecto a los habitantes, pues gradualmente se va enervando al papel tutelar abandonándolos en la extrema pobreza, la indigencia, en la situación calamitosa, en la emergencia, en la necesidad o

en una suerte de sometimiento a una dictadura económica que sirve más a los intereses externos.

La cuestión social

La denominada “cuestión social” informa de la controversia entre capital y trabajo, de la lucha o las tensiones sociales creadas desde los centros de poder.

No es posible auspiciar un cambio basado en la lucha de clases, sino en la colaboración social. Esta es inexistente en el capitalismo salvaje que intenta poner los gobiernos a su servicio, ahondar la distancia y la injusticia sociales, flexibilizar empresas y normas protectorias para disminuir costos y obtener mejores rentabilidades, descuidando la disminución de los costos gerenciales y la mejor calidad de los productos a pesar del logro obtenido por el senador León con su iniciativa, ya cristalizada, en defensa del consumidor.

Al no resolverse la cuestión social morigerando los efectos de la política económica y de la acción del capitalismo salvaje, mediante la creación de un mínimo de bienestar siquiera -remedando la expresión de Hipólito Yrigoyen- desaparecen los basamentos de toda política social.

La reforma laboral

A partir de Aleman y Martínez de Hoz comenzó a utilizarse la expresión “flexibilización”, inicialmente referida al salario, para instituir un salario tope con posibilidad de ser aumentado en un mínimo porcentaje a condición de una mayor productividad.

Luego se sucedieron y con más intensidad durante el gobierno actual cambios normativos con los que se fue extendiendo cada vez más la “flexibilización”, en la búsqueda de la extinción del garantismo clásico y del entronizamiento de una ideología denominada “liberal” en las relaciones laborales.

Luego se intensificó tal política con el proyecto de 18 artículos, en el que desaparecen los principios esenciales del derecho laboral (ver también mis artículos publicados en la Revista de Derecho del Trabajo, en Carpetas de Derecho del Trabajo y en la Revista del Colegio de Abogados de La Plata).

La única respuesta posible, considerando el interés nacional, estriba en rechazar todo proyecto de reforma, en total.

La seguridad social. Derecho colectivo del trabajo

Otra respuesta se amerita en la defensa de sus principios (integralidad, solidaridad, universalidad, inmediatez, subsidiariedad y unidad -legislativa, administrativa y financiera-).

Debería recuperarse la dirección, el control y administración del sistema total de la seguridad social, con participación de los sectores interesados y titulares del patrimonio (previsión social, obras sociales, asignaciones familiares, etcétera).

Los institutos, científicamente hablando, de seguridad social legislados en el Derecho Individual del Trabajo, deberían trasladarse al sistema de seguridad social, para la cobertura de las contingencias con los recursos de un Fondo y aliviar así las cargas a las empresas, sometidas a riesgos irrazonables (indemnizaciones -bajo ciertas condiciones-, suspensiones laborales, etcétera).

El tema relacionado con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el accidente-enfermedad (de creación jurisprudencial) merece una revisión, mediante un análisis interdisciplinario, que se dirija más eficazmente a la prevención y al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que a la fijación de indemnizaciones. Este no es el único problema; es relevante, pero más lo es la protección de la unidad psico-física consagrada en la ley y en las conclusiones científicas, propias de las relaciones humanas en el trabajo, la psicología laboral, la ergonomía y la sociología del trabajo.

Si se observa con detenimiento, también en el orden jurídico-laboral se advierten serias y graves incongruencias y contradicciones, creadoras de agravio, como toda injusticia social, particularmente en lo tocante a la conservación del contrato, la estabilidad en el empleo (en estos casos asimismo por causa del modo en que se desenvuelve el proceso económico, en todas sus etapas), la jornada laboral y el reconocimiento a la principal motivación del trabajo humano que, según Juan Pablo II, en su encíclica "Laborem Exercens", es la remuneración.

La "flexibilización" es vinculada por el gobierno nacional a su concepto de la economía, a las inversiones extranjeras ya la necesidad de extinguir las asimetrías en el seno del MERCOSUR. Además, creó la patología jurídica del "decretazo", con normas inconstitucionales dictadas por el PEN y, de algún modo, avaladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La legislación social, incluso a partir de la Constitución de la Nación Argentina, se fue convirtiendo cada vez más programática que operatoria, con sanción de normas inconstitucionales y frustración de derechos sociales, como el derecho de huelga, entre otros, que fueron logros normativos del pensamiento social argentino.

Mediante decretos, en particular, igualmente inconstitucionales, se suspendieron convenios colectivos de trabajo, que merecen una reivindicación del Congreso de la Nación, asumiendo su función de órgano competente para suspender normas colectivas convencionales establecidas de acuerdo al procedimiento y al contenido sancionados por ley nacional constitucional.

Más grave todavía es el hecho creado, consistente en que ante la inexistencia del convenio y la desactivación de la mayoría de las organizaciones profesionales o sindicales se pactan nuevas condiciones que, a cambio de un pequeño aumento en la remuneración, se renuncia a condiciones de trabajo muy importantes. El examen de un convenio colectivo de trabajo celebrado en tales circunstancias muestra la renuncia a 19 beneficios, entre ellos uno que afecta a las guarderías.

El Derecho Social debe constituirse, en mi opinión, en el medio más relevante de la Política Social, complementándose, en un enfoque estructural, con la legislación agraria, industrial y de servicios, así como las demás áreas, pues nada es ajeno al cambio, el progreso, la promoción y la movilidad ascendente de la persona laboral y en general, del productor, formal e informal. Nada es ajeno, en efecto, ni la reforma aduanera o la reforma fiscal, para una mínima política social.

Es lógico reconocer la existencia de un mundo desequilibrado, de un desorden en franca evolución -desde el punto de vista de nuestros países, no de los centros de poder que saben qué quieren-. Sin embargo, caben los principios de convergencia de intereses, base de toda sociedad progresista, como igualmente el coraje cívico para los comportamientos que enaltecen, prestigian y fortalecen a los pueblos.

Merece considerarse el derecho Social como una unidad, por lo cual vinculamos el Derecho Colectivo del Trabajo a la Seguridad Social. Sin perjuicio de la libertad contractual colectiva, la legislación debería orientar presupuestos mínimos de cobertura de contingencias más allá de la legislación específica, para mejorar la higiene y la seguridad en las empresas y, en especial, establecimientos; complementar la seguridad social con el mejoramiento de los servicios sociales sindicales y empresarios. A tal fin los sindicatos tienen recursos específicos y las empresas podrían ser favorecidas con ciertas exenciones o desgravaciones impositivas, o medidas de fomento o promoción.

Pero, por sobre todo, no es superfluo señalar que se impone una revisión del orden laboral, de modo que preserve las condiciones adecuadas y dignas de trabajo ya la vez apunte razonablemente a mejorar la productividad.

Aspectos especiales de la política

Sin perjuicio de la inserción laboral del desocupado, como uno de los principales objetos de toda buena política social, han de estimarse en la respuesta política la satisfacción de necesidades primarias como la alimentación, atención médica, vivienda y calificación laboral (capacitación técnico-profesional) con el fin de favorecer el empleo, también imprescindible para afrontar los pagos de cuotas como contraprestación de la adjudicación de vivienda, de

una manera diversificada (créditos oficiales a tal objeto: de las obras sociales, particularmente el INSSJP, en lo que éste tiene ya experiencia y recursos; del sistema jubilatorio; de los planes de órganos públicos nacionales, -provinciales y municipales; de los consorcios interasociacionales -de trabajadores y/o empresarios o empleadores-, etcétera).

Los institutos de educación técnica tienen que vigorizar y privilegiar a las personas más carenciadas y difundir la educación dual en favor de los jóvenes. Los planes de educación, que según las constituciones de la Nación y de las provincias, constituyen una facultad de los respectivos órganos legislativos, deberán cubrir la fosa histórica con que se omitió la adecuada promoción social entendida específicamente en su finalidad de formación laboral en beneficio de quienes no tienen ninguna o de posibilitar una segunda calificación en favor de quien ya tiene una, como resguardo para conseguir un nuevo empleo, o mejorar su ingreso o permitir su ascenso social.

Entre aquellas situamos a las componentes de villas de emergencia, de rancheríos y de comunidades aborígenes, las que además requieren una diversidad de prestaciones (para las últimas: adjudicación de tierras, vestido, alimentos y medicamentos, sin perjuicio de otras citadas líneas arriba).

La necesidad de vivienda obliga, en estas hipótesis, a planes especiales de erradicación o de desarrollo de la comunidad existente, según la voluntad de los beneficiarios.

Niños, discapacitados y ancianos, requieren programas especiales de política social y del sistema de seguridad social. El débito social, del Estado, se presenta de un modo más ostensible ante la desprotección de tales personas. Puede asumirse el fracaso de la legislación existente y el deber de reformas que aseguren la tuición. La nueva legislación -que deberá ser operatoria a partir de la misma Constitución de la Nación, en el futuro- creará los mecanismos propios del poder de policía, fortalecidos penalmente para obligados y funcionarios públicos, pues, a pesar de que todo el orden jurídico positivo argentino ha creado numerosos mecanismos de fiscalización y control, ninguno -salvo el impositivo- ha funcionado en plenitud como para jerarquizar el genuino poder de policía: el establecido para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales.

Por lo demás, la futura democracia social hará suyo el concepto civilizador de que todo derecho subjetivo tiene acción y de que toda norma jurídico-positiva es operatoria (también me remito a la bibliografía diversa publicada por mí durante los últimos años).

El tema "droga", del mismo modo, merece un capítulo aparte. Mi proyecto, contenido en el libro "Droga, Verdades y Mentiras", propugna considerar al drogadicto como víctima. Es la base de la pirámide del fenómeno. De allí y hasta el vértice debe sí aumentarse el carácter represivo, diversificando sanciones. Es necesario legislar diversamente, de modo correspondiente a la clase de droga; combatirse la droga, también de un modo diversificado, considerando las legales y las ilegales, según y en la medida y razonabilidad y legalidad que corresponda, de acuerdo con las especies, la permisión o la prohibición; humanizando procedimientos para los consumidores o tenedores para consumo propio, detenidos o encartados (procedimientos que no necesariamente deben ser policiales, por el contrario); respetando la intimidad y dignidad de la persona y la familia; acompañando los procedimientos con la presencia y asistencia de profesionales especializados, como asistentes sociales diferenciando las sanciones y tipos penales y despenalizando en los casos en que razonablemente se justifique; admitiéndose el desistimiento; educando y difundiendo prudentemente; haciendo coherente la legislación de modo que la ley se defina armoniosamente ante toda esta problemática (ley de patentes, ley del tabaco, ley de estupefacientes, leyes vinculadas a la publicidad y propaganda y, en cuanto a la libertad de prensa, considerada como una libertad más amplia que las demás, concertar la comunicación masiva con los medios, mientras que las leyes de salud pública deberían concertarse con las organizaciones respectivas e instituciones científicas y académicas específicas, acentuándose la función de la medicina social.

III - La legislación laboral y el desarrollo económico-social

Explicación del tema

Considerando los límites propios de este dueto, el de la legislación laboral y el desarrollo económico y social, deberíamos constreñirnos al análisis del posible influjo que puede tener un ordenamiento jurídico normativo y positivo con respecto al desarrollo económico-social, tal como queda expuesto.

Sin embargo, tal enfoque resultaría irrelevante y, en todo caso, es imprescindible estimar:

a) que también el segundo término de la cuestión, el desarrollo económico y social, tiene influencia con relación al primero, la legislación laboral, pues asimismo es el desarrollo el factor que tiene aptitud para transformar la legislación;

b) que, en realidad y a ciencia cierta, no se trata de la legislación tan sólo sino del Derecho social -igualmente denominado Derecho laboral, Derecho del trabajo, Derecho del trabajo y de la seguridad social, etcétera- y, en forma más amplia, del Derecho general, cuyo orbe es mayor y más significativo que el puro y estricto aspecto legislativo, pues se nutre de gran diversidad de fuentes, en un sistema de relaciones jerárquicas, cada vez con más extensión, bajo el prisma científico, que, en mi opinión debe ser mentado estructural o sistémicamente;

c) que tampoco estriba el asunto solamente en la faz económico-social, sino en un desenvolvimiento en plenitud, donde está presente la persona humana, el espíritu y la cultura total; y

d) que exclusivamente es inteligible el asunto si lo inserimos en un contexto amplio, el de nuestra comunidad nacional, latinoamericana y planetaria, en cada caso con su historia, sus vínculos y valores humanos y jurídicos, así como las creencias, costumbres y usos, idiosincrasia y tradiciones, instituciones, estilos de vida; su libertad y sus sueños.

Es decir, un punto de vista que es extenso y complejo, en cuya intimidad es necesario penetrar. Exagerando el concepto, con la evocación de Saint-Exupéry, recordamos que la persona es una red de relaciones; o con el recuerdo del poeta citado por Leo Buscaglia, que fijó que quien arranca una flor en la Tierra puede hacer temblar el Universo.

Deseo, así, marcar un cimiento conceptual, magnificando la idea, pero en realidad ésta consiste en que el enfoque correcto es darle prevalencia al asunto que nos ocupa sin descuidar el resto. Por un lado hay que empezar.

Yo empiezo por mis ideales y utopías, que tienen base científica porque expresan una verdad, de buena fe, coherente con la conciencia. Con los siglos se altera la semántica de las palabras y se edifican civilizaciones y culturas sobre la base del mito y la mentira, producto de la trama de intereses materiales y egoístas y de la necesidad irracional de poder. El sistema de alianzas se elabora desde abajo hacia arriba y desde arriba hacia abajo.

De tal guisa la justicia, como valor jurídico, no se realiza en mayor dimensión y, en el mundo, se van cumpliendo los proyectos mundialistas, a partir de tres megabloques, con los que se ahonda la injusticia social interna e internacional, con las consecuencias conocidas por todos los informados, en lo tocante, por un lado, a las concentraciones capitalistas y, por otro lado, a la pobreza, el hambre, la desocupación, la necesidad de vivienda, salud, y educación, la muerte por inanición y la decadencia moral.

Entonces, trato de hacer de acuerdo al razonamiento de Elie Wiesel:

“Pero, ¿por dónde empezar? El mundo es tan vasto que empezaré por el país que conozco mejor, el mío propio. Pero mi país es tan grande que será mejor que comience por mi ciudad. Aunque, en realidad mi ciudad es también enorme. Será mejor que principie por mi calle. No, por mi hogar. No, por mi familia. No importa, comenzaré por mí mismo.”

Economía y Derecho social

Con claridad meridiana se observan las acciones recíprocas entre las dos esferas: la económica y la normativa positiva, en este caso el orden jurídico laboral y de seguridad social; el nexo economía-sindicalismo, en especial, es parte de la economía laboral (incluyo en el concepto al sindicalismo obrero y al gremialismo empresarial y patronal).

Cuando publiqué mi libro “Derecho Colectivo del Trabajo”, destacué el poder del sindicalismo obrero; hoy no puede afirmarse lo mismo, pues el movimiento obrero no existe al no tener unidad y el accionar político así como las circunstancias de la economía actual lo han enervado estimablemente. A esto mismo han contribuido las reformas legislativas realizadas durante los gobiernos constitucionales, luego de los impedimentos sucedidos durante los gobiernos de facto.

El sector político se entremezcla con los ya citados, en extenso espectro por demás complicado de lazos que transpiran acciones e interacciones. El poder político establece objetivos y políticas cuyo cumplimiento obliga a crear condiciones y comportamientos determinados de los actores sociales y económicos, con la salvedad que hoy día estos últimos aparecen asociados al poder político con nexo a ciertos fines, de los que el MERCOSUR es un ejemplo. Asimismo, el poder político es ensamblado con el poder económico-financiero y el específico derivado de la propia fuerza de las organizaciones y de la función natural que cumplen en el seno de la sociedad organizada. Todo esto compone tan solamente una muestra del sistema total.

No es dudoso que el interés sectorial determina la adopción de ideas, planes y programas, propios o de otros sectores, sean éstos partidos políticos o, por excepción y de modo parcial, asociaciones o grupos de empleadores o empresarios. La actuación de tales puntos de vista influyen en el acto estatal. En la Argentina, en virtud de ello, se dio el caso de un fenómeno jurídico de singular interés: la génesis de la norma social integral, producto de un acuerdo entre sectores sociales, que luego se traslada al órgano legislativo para su sanción tal cual se compuso en el acto originario de su creación.

Pero tal precedente no existe hoy, al aparecer la necesidad de acompañamiento entre el orbe gubernamental y el empresarial -en términos relativos- con miras a la ampliación del mercado y del convencimiento de fortalecer el área americana de libre comercio como contendora de la CE y de Japón y el grupo asiático.

No es menos cierto que los sindicatos actuaron como grupos de presión hacia el gobierno y como grupos de tensión social hacia las empresas; en ocasiones, para obtener decisiones sin relación directa con los trabajadores, pero sí con la economía y el desarrollo. Varias décadas atrás, José Cardozo, en nombre de la Confederación General de Trabajadores de Guatemala, expresó:

“Habiendo conquistado la ley de reforma agraria en una acción tenaz e inflexible contra los latifundistas, no como una maniobra política ni como arma demagógica... sino como premisa fundamental del desarrollo...”

Los sindicatos obreros han manifestado su función en peticiones, en participación política, gubernamental y administrativa pública, en una gama extensa de acciones, entre las que adquirieron relevancia las directas. Y no siempre éstas plantearon reclamos y crearon conflictos jurídicos o económicos específicos, pues en casos, en Latinoamérica, se dirigieron en forma directa a cambiar la orientación económica, o sustituir una medida económica, por las consecuencias que ella provocaba en el ámbito del trabajo, como la reducción de la exportación de bienes, causante de desempleo: huelga de los trabajadores bananeros, en Costa Rica, extendida por los portuarios, ferrocarrileros y plantadores. Esto pertenece a la historia, es decir a la realidad.

Es verdad que ciertas acciones pueden afectar la producción y la productividad, lo que le cabe también a los demás actores económicos, sociales y políticos; otras acciones tienden a asegurar el pleno empleo, ya sea externamente o internamente con los servicios de empleo o bolsas de trabajo de carácter sindical, autorizadas por la norma legal o convencional.

Dentro de la actividad normal de las organizaciones gremiales, en la mayor parte de los ordenamientos nacionales, interesa su poder para la fijación de los salarios y su influencia para la formación de los precios y, por lo tanto, su incidencia en el proceso inflacionario. Veamos,

entonces, seguidamente, el vínculo entre los sindicatos y la inflación. Deslindo el tema por su importancia cardinal, que origina las limitaciones y prohibiciones legales propias de un sistema político-ideológico, así como la intervención del Estado, en varios sentidos y obligando tradicionalmente a un contralor al exigir el requisito de la homologación de los convenios colectivos de trabajo, además de reglamentar la huelga y los medios de solución de conflictos, impedir la recomposición de salarios y créditos laborales (convertibilidad, etcétera).

Conforme a una teoría, la causa de la inflación, predominantemente, debe atribuirse al constante aumento de los salarios y su consecuencia, la sustitución de trabajo por capital. De este modo, los salarios asumen el papel de malvado de la comedia, porque ocupan el primer plano en la constante alza de los costos. Aparece, así, el sindicato, como principal responsable de la devaluación. Pone de manifiesto que

“dado el peso de los sindicatos en la sociedad actual y en un período de plena ocupación, estas entidades, que detentan el monopolio de la oferta en el mercado de trabajo, son suficientemente fuertes para imponer sus exigencias”.

Es esto lo sostenido varias décadas atrás por Emil Küng, en “Los Sindicatos y la Inflación”, pero, como he anotado líneas arriba hoy día no tienen semejante poder. Al no estar el aumento de salarios determinado por el aumento de la productividad el empresario debe trasladar a los precios de venta el aumento del costo. En mi opinión, la teoría no tiene en cuenta al empresario indirecto, ni la situación internacional en especial, ni la tecnología, otros costos y la calidad de los productos de lo que se derivaría una mayor rentabilidad.

A dicha teoría se opone también el argumento que el aumento de los salarios ha sido mayor en las profesiones donde la organización sindical es nula o embrionaria; son los obreros calificados lo que, en casos, reciben el menor aumento. Se tomaban, entonces, aspectos parciales y ejemplos aislados.

De tal modo, la responsabilidad es atribuida a otros factores: precios de mercancías importadas; fiscalismo, la política de precios de las empresas; el reclutamiento de muchos trabajadores cuando los empresarios invierten o exportan en exceso; y agotamiento de las reservas de mano de obra, lo cual provoca la actitud de las empresas con la que recíprocamente se arrebatan los obreros ofreciendo mejores salarios y prestaciones sociales.

Podría contestarse estos fundamentos por la circunstancia de que los trabajadores calificados son los que menos necesitan de aumentos, ya que sus salarios son estimablemente más elevados -en una economía sana o en una economía de miseria- y, prevalentemente y sin parcializar la cuestión, la inflación es resultado de una conjunción de factores, nacionales e internacionales.

Paradójicamente, los reclamos de aumentos de remuneraciones se basan en la inflación o en las ganancias de las empresas, como si las mayores ganancias no pudiesen tener otras causas como: valorización de las existencias, rentas de monopolio, innovaciones, reservas formadas por retenciones sobre los dividendos, ventajas de localización, disposiciones de política económica, ventajas coyunturales, modificaciones en el gusto de los compradores, etcétera, prosigue el citado autor.

Agregamos un juicio, como aporte para una mejor evaluación del asunto: por un lado, se afirma que el sindicalismo trata de progresar (léase provocar aumento de las remuneraciones) en las “posiciones claves de la industria” y una vez que se abre la brecha en un punto estratégico se puede provocar con facilidad el derrumbe de todo el frente enemigo (así, se expresa, los sindicalistas se inspiran en un principio del arte militar).

“Pero una vez conseguida la ruptura del frente, las otras ramas de la producción, en un período de plena ocupación, se encuentran tarde o temprano en la necesidad de ofrecer mejoras similares, para no correr el peligro de perder su mano de obra ni de tropezar con dificultades para renovarla.” (ib.)

Asimismo, se computa el caso en que los sindicatos son débiles o altruistas, al punto de no aprovechar totalmente las posibilidades de aumento de los salarios.

Sucede que en la economía contemporánea tales argumentaciones y presupuestos no armonizan con los hechos actuales: la desocupación crece, los sindicatos pierden fuerza, la negociación es más fácil para la empresa por el marco político, jurídico e ideológico imperante en casi todo el mundo, generado por las concentraciones capitalistas entre otros indicadores.

En estos momentos, en la Argentina, en la negociación colectiva los empresarios no se niegan a aumentos pero exigen derogar beneficios de los convenios; como la inflación continúa, aunque pequeña, nuevos e ínfimos aumentos estarán condicionados a sucesivas renunciaciones, si es que ello sucede en cierto caso.

Siguiendo el razonamiento de Küng, bastante distanciado de la situación de hoy día, se indaga cómo los costos del trabajo no se elevan hasta el tope de sus posibilidades y cómo los empresarios pueden bajar los precios de venta. Y respóndese que las condiciones son: la renuncia voluntaria por parte de los sindicatos y que los empresarios cedan una parte de los frutos a los consumidores. Veamos la primera de ellas.

Como los contratos colectivos de trabajo no se negocian para el conjunto de trabajadores de una nación sino para cada rama de la producción y para cada sindicato que participa en la negociación, tener en consideración el interés general equivaldría a una renuncia. El beneficio consiste en una rebaja general de los precios pero lo que ganarían con esta revaluación del salario real es muy inferior a lo que pueden obtener por un aumento de los salarios nominales o una reducción de las horas de trabajo. Tal actitud, altruista, es incompatible con los fines de la asociación y con su estructura.

La renuncia, voluntaria, es innecesaria, pues la estabilidad del valor de la moneda a largo plazo se logra con: ausencia del exceso de ocupación y corrección de un desequilibrio de fuerzas, que se ha producido en el mercado de trabajo. He aquí los dos puntos, glosando el estudio al que nos hemos referido en el presente párrafo.

a) Influencia del nivel de ocupación.

La desocupación es una enfermedad económica, al igual que la ocupación excesiva. Lo primero dio lugar a la elaboración de una teoría, la "economía de la depresión", de Keynes, por lo que tendría que elaborarse la "economía del sobreempleo", cuyos rasgos son los siguientes:

El exceso de ocupación impide que el empresario rebaje los precios porque obstaculiza un alto grado de competencia. El mercado vendedor que impera en tal caso permite a los fabricantes mantener sus precios en un nivel alto; quien rebaje los precios obtendría recargarse aun más de pedidos y alargaría los plazos de entrega. Esto último es una manera de estropear el mercado.

La fuerza de la posición sindical en las negociaciones es, por supuesto, función del grado de ocupación del momento. Esa fuerza llega al máximo cuando hay excedente de demanda, oportunidad en la que la resistencia del empresario es muy débil. De esta manera los frutos del aumento de la productividad son compartidos. En tal caso el aumento de salarios puede producirse aún sin intervención de los sindicatos.

Una causa del nivel de ocupación ha de ubicarse en el comportamiento de los empresarios cuando tienen oportunidad de obtener más ganancias; para no alargar los plazos de entrega contratan más trabajadores, lo cual entra en colisión con los intereses de otros empresarios.

b) Desequilibrio estructural.

El desequilibrio no solamente se da en el mercado de trabajo (período de pleno empleo o sobreempleo) sino también en otras fases. Los sindicatos deben estar alcanzados por la norma limitativa, dice Küng, al igual que los monopolios o los empresarios, pues unos u otros pueden afectar el bienestar general. Hay un desequilibrio en la lucha social: a los sindicatos les interesa más el aumento de los salarios que una rebaja en los precios. Sus esfuerzos se orientan hacia la plena ocupación, la ampliación del crédito, el mayor consumo, el desarrollo de la seguridad social, el no fiscalismo, etcétera. Aquí, en todo esto, hay una coincidencia con los empresarios, consciente o inconsciente.

Todo lo expuesto puede ser objeto de consideración por la legislación laboral y de vinculación con el desarrollo económico y social; y más, si hablamos del desarrollo regional, poco espacio tenemos para este vínculo, pues la legislación laboral -en el sector privado y

público nacional- es facultad del Congreso de la Nación, que rige para todo el país y no hace diferenciaciones por regiones. Sin embargo, por el propio sistema federal podrían surgir en diversos campos normas que directa o indirectamente lo favorezcan, como ser: promoción industrial, fomento agrario, capacitación técnico-profesional, créditos, subsidios y subvenciones, prestaciones sociales diferenciadas, plus remuneratorios según zonas, favorecimiento de los convenios colectivos zonales, bonificaciones especiales, políticas de obras públicas e inversiones, administraciones públicas descentralizadas, etcétera.

Legislación laboral

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, en los momentos actuales no se advierte cómo es dable obtener un mayor desarrollo económico y social si se disminuyen los derechos laborales, si se reduce el patrimonio de los sistemas de seguridad social -en diversas áreas-, si crece la desocupación, si está afectada la estabilidad en el empleo y la esperanza de nuevos puestos tienen límites temporales, se derogan prácticamente -la expresión apropiada es suspensión- convenciones colectivas de trabajo, se busca nivelar para abajo con respecto a los demás países del MERCOSUR para eliminar las denominadas "asimetrías".

Todo esto parece ser el signo del subdesarrollo, lo que puede trasladarse a las regiones. Sin embargo, bajo el prisma de éstas, la acción comunitaria puede favorecer, con una legislación apropiada, un mejor progreso, aun en el contexto del MERCOSUR, en el criterio de algunos grupos intermedios.

En efecto, éstos, aun empresariales, vinculan el MERCOSUR con la legislación en general y con la legislación laboral y de seguridad social en particular, como se hace dentro del Mercado Común del Sur. Es el caso de ACDE (Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa) y del Grupo Regional, en el sur argentino, en el que se previó la armonización de las legislaciones y las posibilidades del desarrollo regional.

En varios artículos me he referido a las características de la legislación actual y de la función legislativa, lo que no responde siquiera a mínimas condiciones para un país con un gobierno constitucional, que se precia de la libertad, la democracia y el Estado de Derecho. Hemos hablado de la tendencia a la disolución del orden jurídico, de la casi anarquía normativa, la incongruencia legislativa, la falta de una adecuada técnica legislativa, el enervamiento de nuestra legislación, la falta de estudio, reflexión y dedicación seria y responsable. El análisis de esta problemática es muy amplio y fundado.

En materia de Derecho social se comprueba un fenómeno similar, una suerte de patología legislativa, con cuerpos legales respecto a los que se plantean exigencias de reformas a poco de sancionarse, por diversos motivos; por ejemplo, cuando se firmó el decreto reglamentario de la ley de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y no se publicó a la espera de reformas. Otras características las hice notar en mi reciente artículo "Ley Nacional de Empleo", publicado por la Revista de Derecho del Trabajo.

Así que nada más que en teoría podría jerarquizar la legislación laboral como instrumento del desarrollo; puede tener esta aptitud si se cambian los comportamientos. Ella tiene condición para este desideratum, más no ha dado prueba alguna, en la Argentina, de tal aserto. Tampoco el ordenamiento jurídico laboral, en su conjunto, más extenso que el legislativo.

El Derecho del trabajo y de la seguridad social es un medio de la política social. En términos científicos, cuando se conceptúa a ésta afirmase que es la rama de la política general que tiene por objeto el bienestar, en términos del Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina. Se afirma también que su fin es dirigir los actos tendiente a dirimir la cuestión social, es decir suprimir o morigerar los efectos de la lucha entre el capital y el trabajo, lo que actualmente no tiene vigencia y no se parte de un presupuesto cercano a la lucha de clases sino próximo a la colaboración social, en un ámbito donde no están totalmente excluidos los conflictos sociales y las legítimas controversias y los respetables intereses sociales.

Pues bien, la política social tiene innúmeros medios de realización, siendo los más relevantes el Derecho del trabajo y el Derecho de la seguridad social. Por este conducto

llegamos a admitir a ese sector del orden jurídico nacional como herramienta del bienestar, inseparable del desarrollo.

Esto está respaldado por un concepto de Héctor Pedro Recalde, que afirmó -en actitud crítica a la Ley Nacional de Empleo- que la creación de nuevos puestos de trabajo se obtiene a través de políticas económicas que tiendan al crecimiento con justicia social.

La legislación laboral actual responde a una ideología y a un sistema de alianza e intereses no legítimos. Latinoamérica, anotó Eduardo Bustelo, retomó el mensaje de Herber Spencer, que proponía que el Estado se abstuviera de ayudar a los pobres y de crear empleo. Y agregó:

“Tras décadas de Estado benefactor, promotor del empleo y bienestar de grupos indefensos... ha nacido el Estado malhechor - factor del mal-: para restringir el consumo global, cesantear empleados, congelar salarios, gastar menos en educación salud y vivienda, privatizar empresas públicas y desguazar la seguridad social.”

Humberto Volando, ex presidente de FAA (Federación Agraria Argentina) sostuvo que el país no crece y que ningún sector puede andar bien.

Aun es irrelevante la legislación laboral como factor favorable al crecimiento. Teóricamente, presenta un signo negativo. El crecimiento está impedido por otros motivos, además y principalmente; igualmente, en cuanto a las economías regionales se halla en progresivo deterioro. La economía regional chaqueña debió pedir subsidios, pues hacía falta algo más que caña con ruda (para la suerte). Se exigió allí la disminución del precio del combustible, créditos a costos y plazos internacionales y flexibilización, en las zonas de emergencia, de las exigencias impositivas, así como previsionales, reintegro a las exportaciones y que los recursos de la coparticipación federal se deriven hacia la movilización productiva.

En Salta: caída de los precios de la producción, endeudamiento de los productores, presiones tributarias, problemas de exportación.

En Bahía Blanca, se señalan problemas similares y en particular las dificultades financieras y la falta de rentabilidad de las explotaciones.

En Córdoba, se señaló el proceso de descapitalización y la necesidad de créditos y plazos acordes con la producción y cambios en la legislación impositiva (supresión del IVA ganadero y de retenciones, reemplazo del impuesto nacional a los activos por el viejo impuesto a los réditos).

El desarrollo

Nuestra Constitución Nacional no utilizó el vocablo “desarrollo”, ni tampoco “crecimiento”, sino “progreso”, al que vincula el bienestar general y otros objetos, valores y derechos y garantías inseparables de un fin básico.

El sistema federal forma parte de él y es un medio y una forma de gobierno, que reconoce nuestra Historia, nuestra realidad y garantiza el desenvolvimiento regional ante el posible centralismo político, económico, social y cultural.

Esto no debe ser excluido del concepto porque nuestro país es territorialmente grande; potencialmente rico, con diversidad de riquezas naturales; con diferencias geográficas, demográficas y económicas. Un 50 % de la población en Buenos Aires y Gran Buenos Aires, con más elevado nivel de vida; el 75 % de la población es urbana y 25 % rural; 1.100 habitantes por km², en la Capital Federal y 1 en las provincias patagónicas y altísimo porcentaje de mortalidad infantil en el norte y entre un 26 y 30 % de promedio.

Solamente este muestreo exige plantear algo más que la reforma de la legislación laboral. La mayoría de las teorías de la creatividad suponen que las personas con potencial creador son estimuladas a crear por alguna combinación de necesidad social, demanda social y apoyo económico-social; y al respecto recordamos que Toynbee explicó el origen de la civilización en términos de respuesta social creadora ante dificultades extraordinarias.

Generalmente, el desarrollo económico ha significado crecimiento económico. Con ello se tiene a explicar los cambios que dan lugar al crecimiento pero no informa sobre la renta real *per capita*, por ejemplo, ni el desenvolvimiento pleno. El progreso de que habla nuestra Constitución Nacional está reflejado en el mismo contenido de ella, con las instituciones que crea, sus objetivos y sus derechos y garantías, entre los que se incluyen los derechos sociales (individuales, colectivos y de seguridad social). No hay progreso sin el ejercicio de estos derechos.

Consideración del planeamiento

Planificar o planear no implica imperatividad ni intervencionismo o dirigismo estatal. Existen áreas en las que se hace imprescindible la imperatividad; otras, motivan una planeación indicativa y otras mixtas o flexibles. Caplan y Basaldúa, en "Problemas Estructurales de Latinoamérica", como Juan Pablo II en su encíclica "Laborem Excercens", sostienen la necesidad de la planificación, y dicen que los graves problemas estriban en la falta de ella y en la corrupción administrativa.

Veamos algunos juicios en la obra de Mario Strubbia, "Ordenamiento Sistemático y Cronológico de Textos Pontificios, desde 1832, de la Doctrina Social de la Iglesia":

"EL ESTADO COMO PLANIFICADOR DE LA ECONOMÍA

1995

Programas y planificación. La sola iniciativa individual y el simple juego de la competencia no sería suficientes para asegurar el éxito del desarrollo. No hay que arriesgarse a aumentar todavía más la riqueza de los ricos y la potencia de los fuertes, confirmando así la miseria de los pobres y añadiéndola a la servidumbre de los oprimidos. Los programas son necesarios para `animar, estimular, coordinar, suplir e integrar´ (cfr., por ejemplo, Mons. M. Larrain Errazuriz, Obispo de Talca (Chile), presidente del CELAM, Carta pastoral, Desarrollo, Exito o fracaso en América Latina, 1965) la acción de los individuos y de los cuerpo intermedios. Toca a los poderes públicos escoger y ver el modo de imponer los objetivos que hay que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ellas, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas agrupadas en esta acción común. Pero han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios. Evitarán así el riesgo de una colectivización integral o de una planificación arbitraria que, al negar la libertad, excluirá el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana (Pablo VI, "Populorum Progressio", 33).

1996

Al servicio del hombre. Porque todo programa concebido para aumentar la producción, al fin y al cabo, no tiene otra razón de ser que el servicio de la persona. Si existe, es para reducir las desigualdades, combatir las discriminaciones, librar al hombre de la esclavitud, hacerle capaz de ser por sí mismo agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual. Decir desarrollo es, efectivamente, preocuparse tanto por el progreso social como por el crecimiento económico. No basta aumentar la riqueza común para que sea repartida equitativamente. No basta promover la técnica para que la tierra sea humanamente más habitable. Los errores de los que han ido por delante deben advertir a los que están en vía de desarrollo de cuáles son los

peligros que hay que evitar en este terreno. La tecnocracia del mañana puede engendrar males no menos terribles que los del liberalismo de ayer. Economía y técnica no tienen sentido si no es por el hombre, a quien deben servir. El hombre no es verdaderamente hombre más que en la medida en que, dueño de sus acciones y juez de la importancia de éstas, se hace él mismo autor de su progreso, según la naturaleza que le ha sido dada por su Creador, y de la cual asume libremente las posibilidades y las exigencias (Pablo VI, "Populorum Progressio", 34)

1997

Parece que somos cada vez más conscientes del hecho de que la explotación de la tierra, del planeta sobre el cual vivimos, exige una planificación racional y honesta. (Juan Pablo II, "Redemptor Hominis", 15)".

La legislación laboral debe formar parte del planeamiento. Pero a este fin se presenta necesaria la participación intensa y generalizada de todos los sectores sociales, políticos, económicos y culturales, para establecer las bases y los fines del programa común de la Nación. Esto es lo que garantiza la aplicabilidad de las leyes. De otro modo éstas no tendrían eficacia ni aplicación, al ser resistidas o carecer de prestigio o entidad suficiente. En el Parlamento alemán nos enseñaron cómo en ocasiones las decisiones pueden tomarse rápidamente y cuándo la legislación debe merecer tiempo de estudio, reflexión y consulta a los sectores interesados. Es, este, el supuesto de la legislación laboral.

El planeamiento, reitero la idea, exige participación y entendimiento, no solamente de los sectores sociales y las entidades intermedias, universidades, etcétera sino entendimiento entre regiones y regiones, o región y región.

No hace mucho, en Bahía Blanca, se realizó la "Misión de acercamiento y entendimiento para el desarrollo", por iniciativa de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, con el apoyo de la comuna y el gobierno de Neuquén, según se mencionó, en pro del acercamiento de ambas regiones y el mejor aprovechamiento en conjunto de las distintas pautas de desarrollo; los expositores subrayaron la necesidad de un trabajo en común, acercando posiciones y sin que cada región pierda su identidad; la trascendencia de la concreción del proyecto del ferrocarril transandino, para complementar las necesidades de ambas regiones, tanto hacia el Pacífico como hacia el Atlántico; la importancia del Polo Petroquímico, que fuera uno de los principales motivos del desencuentro entre ambas regiones; y, finalmente, las políticas centralistas de los distintos gobiernos o bien que no miraban hacia el sur argentino.

Lo expuesto puede motivar un aserto: que es posible planificar, con participación y sentido federalista y que de otra manera, por el contrario, las economías regionales son relegadas de las políticas gubernamentales.

El desarrollo económico-social y la flexibilización laboral

"Flexibilizar", en la Argentina, ha significado enervar los mecanismos de la política social, no desarrollar la legislación laboral con la acentuación del garantismo clásico ni acrecer el derecho social con mayores dosis de justicia social; el proceso de flexibilización -mucho más atenuado en otros países- comenzó con la referida al salario y continuó luego con diversos institutos del Derecho del trabajo y de la seguridad social.

La cuestión es establecer si es posible sostener la flexibilización para favorecer el desarrollo económico y social y, razonablemente, la respuesta es negativa, porque disminuye el consumo, favorece el trabajo informal -el que no deja de tener su peso en la economía-, debilita los sistemas de seguridad social, no ayuda a la educación ni a la salud, etcétera.

Otra reflexión estriba en el costo laboral, beneficiado con blanqueos, reducciones de aportes y contribuciones, bajos salarios, suspensión de ciertas condiciones de trabajo en los

convenios colectivos, etcétera. Para disminuir el costo, además, se proponen reformas tendientes a:

- a) Una legislación que adecue el trabajo a nuevas formas de organización de la producción;
- b) eliminación de los “tiempos muertos”, por la menor productividad que acarrearán y la menor rentabilidad;
- c) reducción de salarios y cargas sociales; y
- d) disminución, en general, de las condiciones laborales.

Podrían agregarse los llamados “costos sorpresa”, como las indemnizaciones, ya sea por accidentes o enfermedades o rupturas contractuales. Con todo ello se ha iniciado en la Argentina una “liberalización” del Derecho, como decimos, mucho más profunda que en otros países. En Alemania, implica la posibilidad que, en situaciones de crisis, las partes puedan acordar las remuneraciones; si nos atenemos a la semántica de la palabra, podría también interpretarse que implica extender los beneficios obtenidos al sector oriental, después de la Unificación.

Trascendiendo este lado del problema, cabe igualmente precisar la factibilidad de progreso sin disminuir las condiciones de trabajo, como también de aumentar la productividad. El aumento de la productividad se relaciona con muchos aspectos: la principal motivación, expresa la encíclica “Laborem Exerceans”, es la remuneración.

Después de las experiencias de Taylor, Elton Mayo introduce el concepto subjetivo, el de las relaciones humanas, tratando de humanizar el trabajo. Existen muchas formas de humanización del trabajo, con las que se favorece la productividad, como el trabajo descentralizado, la dirección por objetivos (DPO), la utilización de tecnología alternativa, el trabajo autónomo, el trabajo por equipos, etcétera.

Así y todo se trata de modificaciones. Cuando se modifica se afianza lo que ya está creado, pero no se muta, que, como ilustran los sociólogos del trabajo Sabine Erbes y Pierre Ollier, es otra cosa; modificar y mutar, entonces, son términos distintos.

Más, entonces, creando motivaciones puede mejorarse la productividad y esas motivaciones pueden estar contenidas en la legislación de acuerdo con el garantismo clásico y con la ciencia y no con el liberalismo puro y con la técnica.

La productividad, como la producción y la rentabilidad pueden, igualmente, ser generadas por la organización empresarial, sus planes y políticas, las competencias que se asignen a los órganos de la empresa, etcétera.

Ello no se contrapone con una economía social de mercado, tal como se la concibe en Alemania, donde existe participación de los trabajadores en las decisiones empresariales, según grados y materias.

Finalmente, el desarrollo depende del sistema de relaciones económicas, no de la flexibilización laboral. Esta, sí, puede favorecer al empresario, cuando significa menores costos laborales. Volviendo al caso de Alemania -donde, dicho sea de paso, el gas, la electricidad, el transporte y el 90 % de la educación están en manos del Estado y, en el campo educativo, con total gratuidad y sistema de subsidios; existen organismos nacionales de control del desenvolvimiento económico-, no existe salario mínimo vital y móvil, pero una vendedora ingresa al comercio con U\$S 1.200; y los desocupados, que cobran seguro de desempleo, no toman cualquier trabajo, en numerosos casos, sino los acuerdos con su calificación o especialización.

La experiencia argentina

Particularmente, con relación a la Ley Nacional de Empleo, como lo afirma el profesor Rodolfo Capón Filas, la flexibilidad no expresa las raíces históricas y culturales de nuestra realidad. Ella había fracasado en los países centrales porque no solucionó el desempleo y permitió simplemente rotar trabajadores. La argumentación de la crisis no era idéntica, ya que en los países periféricos no obedece a razones tecnológicas sino a motivos políticos que agudizan las notas de exclusividad y exclusión típicas de la región.

La Ley Nacional de Empleo no tiene en consideración las regiones, excepto cuando establece que puede delegar facultades de policía a las provincias, mediante convenio; lo mismo en cuestiones procesales, contenidos en la normativa nacional (adhesión de las provincias). Asimismo, en cuanto a los programas dirigidos a apoyar la reconversión productiva de actividades informales para mejorar su productividad y gestión económica; y a nuevas iniciativas generadoras de empleo (artículo 90), los programas regionales podrían considerar la situación de quienes producen en el sector. No pone el acento en la posibilidad de fortalecer el sistema de convenios colectivos de trabajo con carácter zonal, lo que, por otra parte, no está prohibido en el régimen específico. Pero ni la Ley de Convenios ni la Ley Nacional de Empleo atacan el centralismo gremial ni el enquistamiento histórico de la dirigencia sindical en la ciudad de Buenos Aires, lo que actualmente es irrelevante porque ha sido desarmado el movimiento obrero y paralizadas las organizaciones sindicales. Los encasillamientos, por ejemplo, se afirma, no favorecen una mayor productividad y producción.

He señalado la inconveniencia de la reforma parcial del orden laboral, porque él en su totalidad tiene íntima relación con la política económica y ha tenido una coherencia interna que ahora ha desaparecido por lo mismo que afirmó el Poder Ejecutivo Nacional: sus reformas no responden ni al garantismo clásico ni al liberalismo, tienen contenido mixto. Más todavía, se liga a la política social y a las otras políticas gubernamentales, a todo el orden jurídico, a nuestra realidad que es la historia y a la actualidad que son los fenómenos que se están manifestando aquí, en la región y en el mundo, por lo que es imprescindible planear o planificar. Con las reformas recientes no se da respuesta a las necesidades y contingencias sociales ni al crecimiento económico y se disgrega el orden jurídico que cada vez presenta mayores signos de incongruencia y disolución, causantes de inseguridades, inestabilidades y equívocos, que afectan a los habitantes y particularmente a los mismos empresarios, pero crean méritos en el MERCOSUR y su inserción en la "Iniciativa para las Américas".

Estas reformas carecen de mínimas bases técnicas y política legislativa. Sus normas son programáticas en muchos casos; confirmatorias o superfluas en otros. En un reciente artículo escribí:

“Los productos legislativos de nuestro tiempo exhiben que no se sancionan las normas con el cimiento de un plan, ni ideas centrales, ni actitud de armonización de medios y objetivos. No es coherente legislar sobre ocupación en tiempos de `economía de miseria´ (hablando científicamente), en momentos de crisis como la actual -cierta estabilidad en lo económico, si perjuicio el desmejoramiento social y cultural- y relacionar el tema del empleo con la programación de la inversión pública si ésta es inexistente. Tampoco se compatibiliza la ley con los anuncios oficiales de fomento de la inmigración de obreros calificados de la ex Alemania del Este.”

“La obligatoriedad de negociar sobre ciertas materias en las comisiones de convenios colectivos de trabajo, prosigue la línea de afectar la libre discusión y acuerdo y continúa así el criterio centralista y nacional, en la materia, sin considerar las zonas y ciudades del interior; esto es, en ámbitos públicos se habló del federalismo, de considerar las regiones y ciudades (éstas son exaltadas cuando se trata de transferir servicios, escuelas, etcétera) y de favorecer los convenios colectivos de trabajo de empresa.”

El artículo 24 de la Ley Nacional de Empleo establece que las comisiones negociadoras de convenios colectivos de trabajo tendrán la obligación de negociar sobre la incorporación de la tecnología y sus efectos sobre las relaciones laborales y el empleo; la inclusión de una relación apropiada sobre la mejora de la productividad y el aumento de la producción y los salarios reales; las consecuencias de los programas de reestructuración productiva en las condiciones de trabajo y empleo, entre otros asuntos.

Ya antes el decreto 200/88 determinaba que el sujeto que invita a negociar ha de establecer las materias objeto de la negociación, debiendo individualizar las cláusulas relativas a salarios, capacitación, organización del trabajo y nuevas tecnologías, salud y medio ambiente laboral, productividad, conflictos y solución de éstos. El decreto 1334/91 determinó el deber de establecer bases para medir la productividad, sin lo cual el convenio no puede ser homologado. Estos deberes violentan los convenios 87, 98 y 154 de la OIT, que han reafirmado la libertad de negociación, por lo que la Argentina puede ser denunciada ante la OIT.

La Ley Nacional de Empleo (artículo 24) obliga a considerar en el convenio colectivo de trabajo, "la inclusión de una relación apropiada sobre la mejora de la productividad, el aumento de la producción y el crecimiento de los salarios reales". Pero, como lo recuerda Capón Filas, en ningún país serio se permite que los trabajadores pierdan en valores constantes más del 20 % de sus ingresos en menos de seis meses, como ocurrió aquí (abril-octubre de 1991).

Todas estas referencias tienen que ver muy leve e indirectamente con el desarrollo, más no se advierte que las reformas legislativas lo haya favorecido. En Alemania Federal existen cinco institutos universitarios para proyectar el desarrollo. Aquí no tenemos uno solo que asesore para establecer los convenios, al margen del manipuleo político y de las usinas ideológicas.

La Ley Nacional de Empleo no tiene en consideración las regiones, del modo que lo expuesto líneas arriba, ni tampoco a la pequeña o mediana empresa, especialmente su situación económico-financiera y su rentabilidad, cuando este tipo de empresas debería ser la piedra sillar de nuestro crecimiento, ante la tendencia de internacionalización de la economía; las economías regionales tienen ligazón con la pequeña y mediana empresa, por lo que, la legislación laboral podría contener normas que, sin disminuir las condiciones de trabajo, contemple la situación particular que puntualiza, con sentido federalista y de integración del país.

Las manifestaciones flexibilizadoras de la Ley Nacional de Empleo no solucionan los problemas de las empresas y constituye cierto beneficio para el empresario, pero mucho mayor para las empresas transnacionales o extranjeras a las que no les importa tanto el país como a quienes están ligados a él por su historia, su cultura, sus tradiciones y sentimientos y valores espirituales, pues son otros los objetivos, más relacionados con la producción, el mercado y la ganancia.

La Ley Nacional de Empleo se contrapone con el concepto originario de la Ley de Contrato de Trabajo, que consagra la estabilidad del empleo, la conservación del contrato y la protección del salario y créditos laborales. La Ley Nacional de Empleo pone de manifiesto su recelo en el desarrollo y legisla más para una situación de crisis pero no para salir de ella. Incongruentemente declara que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede declarar en situación de reestructuración productiva a las empresas, lo que es una verdadera intromisión estatal, al igual que los condicionamientos a la negociación colectiva, que afecta la autonomía de voluntad del empleador.

Otra prueba de la falta de confianza en el crecimiento es el procedimiento de crisis legislado en la Ley Nacional de Empleo, previo a los despidos masivos o suspensiones por causas económicas o tecnológicas. Muchas veces se invoca a doña Rosa, cuando se trata de medir la queja o la necesidad de la persona en general, pero -remedando el concepto de Capón Filas- ¿cuándo se tiene en cuenta al obrero Juan? Podríamos agregar que tampoco al pequeño empresario Pedro, para la instrumentación del proceso productivo. Si no se consulta, si no se permite la participación, luego, el producto legislativo no es respetado ni tiene, entonces, aplicabilidad.

Véase, por ejemplo, los efectos que suceden, acerca de la necesidad de la consulta; la Unión Industrial Argentina se retiró del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo; si el Poder Ejecutivo Nacional no retira el proyecto de ley de convenios colectivos de trabajo, al que considera un "mamarracho y un retroceso" mantendrá su actitud. Otras cosas objetó esa entidad: la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por considerar que favorece la industria del juicio -lo que no es así-; que los aumentos salariales estén atados a una mayor productividad.

Con respecto a la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el presidente de la Unión Industrial Argentina, Israel Mahler, propuso, para salvar a las empresas

afectadas (por el costo de las prestaciones para contingencias sociales) la creación de una caja nacional con aportes de los trabajadores y contribuciones de los empleadores; mencionó la caída de las exportaciones industriales y auspicia la reforma de toda la legislación laboral, no para perjudicar las conquistas sociales sino para que exista predictibilidad en los costos y flexibilidad en la negociación entre trabajadores y empleadores. La ley de riesgos actual no favorece a nadie.

Apostar al progreso se expresa también en la normatividad preexistente, como la Ley de Contrato de Trabajo, que afirma al trabajo como actividad productiva y creadora del hombre en sí; en el pleno empleo; en reconocer la dignidad del trabajo y no en la afirmación de la rigidez del mercado porque el trabajo no es una mercancía; en auspiciar un desarrollo con rostro humano con una economía al servicio del hombre y no la persona humana al servicio de la economía.

El artículo 1º de la Ley Nacional de Empleo prescribe:

“Las acciones del Poder Ejecutivo dirigidas a mejorar la situación socioeconómica de la población adoptarán como un eje principal la política de empleo, entendido éste como situación social jurídicamente configurada. Dicha política, que a través de los mecanismos previstos en esta ley tiende a hacer operativo el derecho constitucional a trabajar, integra en forma coordinada las políticas económico sociales.”

Pero sucede que no se hacen ostensibles las acciones del Poder Ejecutivo dirigidas a mejorar la situación socio-económica de la población, por un lado, ni que se haya adoptado como un eje principal de la política de empleo ningún tipo de medidas, por otro; es al revés.

En el título III, DE LA PROMOCION Y DEFENSA DEL EMPLEO, la Ley Nacional de Empleo, en el artículo 21 establece:

“El Poder Ejecutivo incorporará el criterio de la generación de empleo en el análisis y diseño de las políticas nacionales que tengan una incidencia significativa en el nivel y composición del empleo”.

Este artículo implica el fin del pleno empleo. La ley sancionó varias normas sobre nuevas modalidades contractuales, la reconversión de la actividad informal, la instrumentación de determinadas acciones. Pero esa normatividad no va a generar empleo libre y productivo, como lo han señalado varios autores, pues para lograr el pleno empleo es preciso planificar o planear; con un poco más de precisión, se señala la necesidad de un Proyecto de Desarrollo con rostro humano.

Leemos en “Ley de Empleo”, un gran libro de Capón Filas:

“Alemania Federal es un claro ejemplo al respecto. El sistema denominado Economía Social de Mercado surge después de la derrota bélica, en base al consenso societal y continúa en una especie de plebiscito diariamente renovado. La `libertad responsable´ con la cual operan los sectores sociales demuestran el nivel de conciencia sobre los objetivos y el sentido del desarrollo. Puede constituir una alternativa válida al neo/liberalismo.”

Y en la nota correspondiente al párrafo anterior:

“La Economía Social de Mercado supone una finalidad: lograr el bienestar social y económico de todos los sujetos, no de unos pocos privilegiados. Para ello, el mercado no es el único repartidor de ventajas y desventajas, funcionando el Estado como gerente y custodio del bien común, entendido éste como el conjunto de condiciones sociales, culturales, económicas y políticas que posibilitan la plena realización de todos los hombres... La libertad responsable es un concepto operativo, enraizado en la Ley Fundamental alemana, mediante el cual los sectores sociales tanto en sus reivindicaciones como en sus negociaciones, miden el impacto de sus pretensiones sobre el bienestar general del país, avanzando o retrocediendo de acuerdo a las circunstancias en un marco de solidaridad societal (cr. Markovita, Andrei, La política de

los sindicatos en Alemania Occidental, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1988).”

Relaciones con el MERCOSUR

Del Tratado de Asunción se derivó la Declaración de los ministros de Trabajo, por la que se comprometen a considerar las cuestiones sociales y laborales. Pero no han sancionado, como lo hizo el Consejo Europeo de Estrasburgo en diciembre de 1989 una “Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores”.

Cabe estructurar respuestas al creciente problema del trabajo y la economía informal en los países del MERCOSUR; igualmente, a la situación de los trabajadores migrantes (libre circulación de personas y libertad de incorporación creativa al proceso integrador; la negociación colectiva transnacional y las asociaciones profesionales internacionales). El Tratado prescribe: “mejorar las condiciones de vida” de la región, por lo que debe sancionarse un Código de Conducta de las Empresas Transnacionales para que ellas ni nadie no afecten esta finalidad.

La Argentina debería cambiar el rumbo y trasladar el cambio a los países del MERCOSUR. No podemos continuar asumiendo la filosofía de la dependencia del modo que la hemos asumido, con la profundización que nos afecta, sin ofrecer resistencias ni crear los mecanismos de nuestra autonomía regional. No debemos colocar el MERCOSUR en el concepto de la integración americana sino latinoamericana, cuando ello significa crear el libre comercio en el hemisferio, con los efectos que ya están manifestándose. No debemos desconocer que existen dependencias que por ahora son inevitables, más no es conveniente continuar alimentándolas.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han impuesto políticas de ajuste que perjudican nuestras economías en beneficio de los países más desarrollados. Para reducir el déficit fiscal se crean nuevos y mayores impuestos, deterioran los salarios y haberes previsionales, se reduce el aparato estatal y privatizan sectores de la Nación y se recortan los presupuestos de seguridad social, salud, educación y vivienda. El presidente de la Nación, Carlos S. Menem, afirmó la necesidad de reformar la legislación laboral y previsional, “para no seguir estafando a nuestros jubilados y pensionados”, con lo que se observa la contradicción.

Las consecuencias de las políticas oficiales, con las que se acompaña al MERCOSUR, son la disminución del nivel de la calidad de vida, el aumento del desempleo, el subempleo y la economía informal. Según el Servicio Municipal de Empleo de la Municipalidad de Bahía Blanca, no hay signos de desaparición de las altas cifras de desocupación y subempleo.

La legislación debió reformarse para poder llevar adelante estas políticas de ajuste y no puede sostenerse que estamos creciendo.

En la inauguración de la 106ª Exposición Internacional de Ganadería Agricultura e Industria, en Palermo, el presidente Menem reconoció que el campo no atraviesa uno de sus mejores momentos.

Según el ex presidente Alfonsín, la estabilidad económica alcanzada es precaria y no incluye una propuesta de crecimiento. La estabilidad se basa en salarios bajos y en desocupación porque si no se recalienta la economía con pleno empleo. Se basa en el ingreso de capitales especulativos y golondrinas, en la venta del activo público de la Nación, que es lo que impide la emisión. Denuncia un proceso de desindustrialización.

El MERCOSUR podría llegar a constituir un proyecto alternativo, pero no lo será si no se asumen las razonables resistencias. En julio de 1993 se cumplirán veinte años del Acta de Compromiso Nacional, por la que se activaron regímenes de promoción industrial, con exenciones impositivas a las empresas que se radicaran en el interior del país, procesaran recurso de la zona, elevaran el nivel de empleo y estructuraran mecanismos de participación de los trabajadores; igualmente, la ley de fomento agrario, con exenciones y desgravaciones impositivas, créditos a muy bajo interés para adquisición de predios y vivienda rural y ayuda técnica al productor agropecuario (confer. Capón Filas, op. cit.).

El mismo autor recuerda la entrevista que en 1991 mantuvimos con Bernard Heinzemann y Christian Weinrich, directivos de la Cámara Alemana de Empresarios. Cuando

aquí preocupa el tema del costo laboral ellos sostienen que la inversión de capitales no se decide por los menores costos laborales sino por temas considerados substanciales como la seguridad jurídica, la independencia del Poder Judicial, la seriedad en los restantes interlocutores sociales y la repatriación de capitales nacionales fugados. Y agrega el citado autor que los costos laborales argentinos no son elevados, bastando compararlos con los de algunos países como Alemania, Suecia, o Dinamarca, en donde las cargas sociales importantes por cierto no han obstaculizado el crecimiento. Pero, de todos modos, no pueden transplantarse los modelos y, empero, ello merece ser tenido en cuenta.

Integración y regionalización

En el contexto internacional se intenta crear un mercado más amplio y se confunde esto con "integración"; lo exacto es que se trata de un mercado con ingredientes favorables a una integración.

Esto escapa a nuestro trabajo, pero cabe preguntarse si al mismo tiempo no es conveniente programar la integración del país, pues de otra manera se trataría de integrar parcialmente a los países, desde el punto de vista territorial y además bajo el prisma de las actividades productivas, ya que muchas quedarán enervadas, destruidas o desaparecidas.

A tal fin hace falta la decisión gubernamental y el ejercicio del poder empresario; éste se expresa ostensiblemente en el interior del país, ante la falta de decisión de los gobiernos. Hugo A. Pandolfi, presidente de la Comisión de Desarrollo Regional de Río Cuarto, Córdoba, escribió, en su artículo "Desarrollo Regional: un Desafío para la Clase Dirigencial" (Temas Económicos, Facultad de Ciencias Económicas, Río Cuarto; N° 7):

"A partir de un análisis realista de la vida económica de la ciudad y su región en los últimos 20 años, han podido obtenerse conclusiones alarmantes; cierre de pequeñas industrias, de negocios de servicios, aumento de los índices de desocupación, emigración de mano de obra calificada y profesionales, y empobrecimiento general. Muchos años transcurrieron sin que nunca llegara el crecimiento industrial tan esperado, en razón de que el país continuó achicándose..."

Un Programa de Desarrollo Regional, como el de Río Cuarto, debe realizarse con la participación de todos los sectores: gubernamentales, sindicales, empresarios, universitarios, colegios profesionales, etcétera.

¿Cómo ha de favorecerse la integración regional y nacional? Desde el punto de vista de la legislación laboral y de seguridad social, mediante la instrumentación de todas las formas de participación, en el sector privado y público; en la concertación de políticas y pactos sociales; en el convenio colectivo de trabajo, en libertad y sin coacciones; en el acuerdo, la consulta o la deliberación permanentes; en la creación de cláusulas institucionales, como instrumentos de paz social; en una adecuada organización del trabajo para que este sea prestado a satisfacción, haciendo efectivas las motivaciones del trabajo y logrando equilibrios que garanticen los derechos individuales y colectivos del trabajo.

La regionalización es un modo de integrar el país. Por un lado, ha de reconocerse las características propias de cada región; por otro, la legislación debe dar respuestas acordes con ellas. Según lo puntualiza el CFI (Consejo Federal de Inversiones) dentro de nuestro país "se pueden señalar diferentes sistemas de planificación y análisis académicos que toman como base la región, así como numerosos tratados y acuerdos interprovinciales sobre uso de recursos naturales compartidos, creación de entes de desarrollo y tratamiento de intereses económicos parciales, que podrían considerarse como "regiones concertadas" dentro de la mayor flexibilidad que actualmente se da a este concepto". Agrega que a veces los objetivos de los acuerdos van más allá de las jurisdicciones y competencias e involucran a las bases sociales y políticas.

El análisis informa que ello implica un proceso que se desarrolla a partir del consenso social, de la identificación de los intereses y de las necesidades comunes, y de la posibilidad de crear los instrumentos de gestión que sean necesarios.

Debe inferirse, entonces, que la fuerza social trasciende los esquemas gubernamentales, con su dinamismo, aptitud para crear las condiciones para el cambio y sus propios sistemas de alianzas, pero sus fines deben cumplirse institucionalmente a través de una legislación que sea resultado de la consulta, la deliberación, la participación y el consenso social.

IV - Cooperación y trabajo. Cooperativas de trabajo

Prelusión

El cooperativismo tiene posibilidades superlativas de desarrollo positivo, en el marco de cada Nación y en el ámbito de la región. Empero, su actuación y su desenvolvimiento dependen de una conjunción de factores, a los que no son ajenos los gobiernos, los grupos sociales secundarios y, dentro de éstos, el mismo movimiento cooperativo.

Las mayores posibilidades del cooperativismo están afectadas por factores externos, particularmente las grandes empresas transnacionales y, generalizando, por los influjos del denominado "empresario indirecto", que es elemento y causa de determinadas condiciones de trabajo -en la doctrina social cristiana- pero que, en mi opinión, lo es igualmente de las condiciones de vida humana.

Internamente, en el orbe cada Nación, deberíamos computar, en carácter de presupuestos del desarrollo o de la frustración del cooperativismo, la filosofía económica de los gobiernos, la acción de los dirigentes, la autenticidad del comportamiento cooperativo -dado que el fraude contractual desprestigia el instituto-, la divulgación de los beneficios materiales, espirituales y culturales de la entidad cooperativa, la actitud de los órganos del poder político (ejecutivos, legislativos y judiciales) y el sistema político-ideológico imperante.

Todavía, quienes bregan por la "desideologización" de los sectores progresistas de la sociedad, asumen posiciones ideológicas regresivas y reaccionarias, y descalifican al cooperativismo, entreverándolo con corrientes ideológicas que, irrazonable y malintencionadamente, fueron en otros tiempos lejanos presentadas como izquierdistas, por el hecho de luchar contra un orden injusto, al que se quiere corregir por medios pacíficos y democráticos, pero, eso sí, con pasión latinoamericana y hondo contenido de justicia social, promoción humana y libertad; en fin, se trata del respeto al sistema de derechos humanos, con los que se hominiza y se defiende la calidad de vida.

El fortalecimiento y el crecimiento del cooperativismo tienen amplias aptitudes para introducir un ingrediente relevante en el proceso económico; una de las consecuencias es acortar la franja de la intermediación parasitaria.

El cooperativismo y la cooperación

El cooperativismo, como institución y como movimiento, es uno de los modos de manifestarse la cooperación. Sobre este cimiento, la cooperación tiene más amplitud que el cooperativismo.

En consecuencia, tanto en cada país como en la región es menester auspiciar la cooperación, en todas sus formas, y coadyuvar al desarrollo de las posibilidades de aplicación de su significación profunda.

Se trata, ergo, la cooperación, de un comportamiento propio de personas físicas, de grupos sociales -primarios y secundarios- y del Estado. Una actitud y un trabajo para alcanzar objetivos comunes; implica, según los adagios conocidos, la existencia de varias o de muchas almas y comunes pensamientos; de varios o muchos corazones y un solo latido. No se trata del “divide y manda” sino del “une y guía”.

La cooperación informa, además, de la participación -que debe ser intensa y generalizada si realmente buscamos la constitución de la “Nación Latinoamericana”, de la solidaridad, la colaboración; de la cristalización de una norma ética, que es fundamental en todo proceso, en la evolución, y, finalmente, de un atributo de la civilización nueva.

Con el fin de ayudar a la creación de nuevas posibilidades para la cooperación y el cooperativismo, no debemos perder de vista las clases de cooperación, sobre las que se han de asentar los comportamientos respectivos.

La cooperación *automática* es derivada de una posición ecológica, es sexual o asociativa, tiene base instintiva y se presenta en el orden animal, vegetal y superior. Va de suyo que no siempre es sexual; se presenta en infinidad de relaciones, por ejemplo la del pájaro que acompaña al rinoceronte sobre su cuero, y lo libra de ciertos bichos; en el mundo vegetal, en el estado natural, la cooperación que se da con las plantas epífitas (crásulas, helechos, orquídeas), que no son parásitas y viven colgadas de otras plantas; se presenta en algunos grupos de plantas, también, donde cada una necesita de las otras, porque en conjunto forman un microclima (mantienen cierta humedad y temperatura y forman un humus que sirve de abono para todas); el caso de las azaleas, porque son plantas sociales por naturaleza y deben vivir convenientemente debajo de árboles de poco follaje, ya que necesitan de cierta claridad, pues no toleran el sol fuerte.

La cooperación *tradicional* está regida por normas tradicionales, con prohibición de competencia, como lo fue en las corporaciones de la Edad Media; como contrapartida relevante, la cooperación *contractual*, se rige por normas legisladas o acordadas y caracteriza a la sociedad abierta, asegurando la participación y la democracia. La cooperación *dirigida*, en cierto sentido, ha sido descalificada injustamente: exhibida como lado opuesto de la contractual y por consiguiente autoritaria, centralista, factor de exacerbación del poder, puede impedir la objeción de conciencia e implica planificación. Todo ello, o parte de ello, es verdad si lo relacionamos con los proyectos mundialistas, pero no ha de serlo si es que los países de nuestra región acuerdan previamente la cooperación y luego ésta es actuada de un modo dirigido, con la piedra basal de la planificación; en nuestro caso debería ser la consecuencia de acuerdos-marco, pactos sociales, económicos, políticos y culturales, en fin, o, asimismo, de políticas concertadas. Podría, incluso, de ser necesario, llevar el signo de la planificación imperativa, para ciertas áreas, e indicativa para otras. Latinoamérica ha de exigir el respeto de la soberanía y la democracia plena (en lo político, lo económico, lo social, espiritual y cultural), los principios de la igualdad jurídica de las naciones y de que “los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos”, como lo afirmara y actuara el ex presidente argentino Hipólito Yrigoyen.

Finalmente, importa destacar la cooperación *espontánea*, no desechable en el comportamiento exigido para el desarrollo de las posibilidades de la cooperación y el cooperativismo. Esta forma de cooperación es natural, tiene carácter situacional, es la esencia de las relaciones en la familia, los grupos laborales y otros grupos; en casos se basa en la amistad. Es, por ejemplo, la “ayuda de gremio”, con la que los trabajadores de un gremio le prestan ayuda a los de otro, dentro de una obra, aunque no les corresponda realizar ese trabajo; y es, también, la manera en que se presta el trabajo cuando el puesto está compuesto con tecnología alternativa y no con tecnología de avanzada, caso en el que el trabajo no se realiza en grupo, el trabajador está sometido al puesto, no repara la máquina si se descompone porque está ajeno a ella, no puede separarse del puesto de trabajo y no tiene descanso ni diálogo con los compañeros y, lo que es muy importante, no tiene posibilidad de crear o poner el sello de su espíritu al resultado de su trabajo. Así se “animaliza”, porque su trabajo puede reducirse, en casos, a unos pocos movimientos, que un animal adiestrado podría realizar (v. Dickson, David, “Tecnología Alternativa”).

Necesidad de conocer la historia del concepto

No debería encararse ninguna acción tendiente a acrecentar las factibilidades de la cooperación sin inteligirse la historia y el significado del instituto.

Son numerosas las fuentes, en general, relativas al tema; en particular no podemos prescindir de Platón y Aristóteles, que tratan acerca de la base del Estado justo (¿principio de justicia social?). En los escritos de los Santos Padres, su imperativo se basa en su imagen orgánica del mundo y de la sociedad, y en la realidad de las comunidades cristianas, hermandades y asociaciones (revisar, si no, la historia de los mártires y de las misiones guaraníes).

Las primeras teorías modernas sobre la sociedad se basan en la cooperación y en el conflicto.

En el siglo XIX, renace el tema como reacción al autoritarismo hedonista (máximo de placer y mínimo dolor, interés personal), a la teoría económica clásica (interés personal) ya la doctrina de la selección natural (el “darwinismo social”): lucha, competencia.

En el siglo XIX, la sociología tiende a borrar el carácter universal de la competencia (Comte, Fourier), vincula la solidaridad con la cooperación (Durkheim), enseña que las cooperativas rescatan al hombre de la anomia (ib.). Permítaseme una parábasis, seguidamente. El autoritarismo creó anomia al prohibir la participación, en nuestro país. Prohibió la actividad política y gremial, impidió las prestaciones de salud a cargo de las asociaciones profesionales de trabajadores, intentó suprimir cláusulas de convenios colectivos de trabajo destinadas a servicios sociales sindicales; esto último, ahora, pretende hacerlo el gobierno constitucional. Igualmente, al instituir normas de mala fe, establece la inestabilidad de las instituciones políticas y sociales. Es decir: confusión de valores, estricta contrapartida de la idea de solidaridad social. Una ruptura entre la capacidad de los miembros y los grupos, por un lado, y el bien común posible, por otro. Presenta, igualmente, formas de desintegración social o desconcierto.

En el mismo siglo, Piotr Kropotkin, fundador del anarquismo, demuestra que el factor “cooperación” existe en todos los órdenes (animal, humano, micro y macroevolutivo) y que predomina sobre la competencia.

En el mismo tiempo, se afianzan y crean las entidades basadas en la cooperación (cooperativas, colonias, asociaciones laborales y mutuales), aunque ya existía, desde antiguo, el embrión representado por las hermandades: esenios, laborales y secretas.

Al fin del siglo y en el nuevo siglo XX, se profundizan los estudios sobre las clases de cooperación y lo mismo acerca de la interacción social, que comprende los elementos moleculares o microscópicos del proceso, sus fuentes de motivación y sus efectos. Del mismo modo, se intensifican los estudios sobre el enfoque histórico-comparado, sobre los grupos reales e institucionalizados (Kropotkin, M. Mead). A mayor abundamiento, me remito a los diversos artículos

y párrafos sobre el tema, incluidos en la Enciclopedia de Ciencias Sociales, de Editorial Aguilar.

En el mundo de la realidad y de los hechos, la cooperación, como el mutualismo y las asociaciones civiles, ingresan en el “sector de la economía social”. La historia económico-social informa de sus luchas, su abnegación y su coraje. Históricamente hablando, cooperativas y sindicatos, asociaciones y mutuales, nacieron juntos, hermanados, como respuesta del pueblo a las condiciones de vida subhumanas, creadas por el precapitalismo nacido con la Revolución Industrial y se convierten en factores de unión, solidaridad y participación, la que adopta el mecanismo de la democracia: “Un hombre, un voto”, en vez de “Todo hombre, un precio”. Termino esta digresión: las causas de las condiciones de vida subhumanas, entre otras, están constituidas por los inventos, descubrimientos y concentración de capitales en un lugar reducido, para producir. El mismo Dickson, en el citado libro, transmite los valiosos testimonios referidos a la contratación de inventores y sabios por los capitalistas, con el objeto de reducir la mano de obra ocupada, frenar el poder creciente de la clase trabajadora y la acción del sindicalismo incipiente.

Y, para terminar este acápite, hoy día, la relación entre la cooperación y el trabajo, vincula la cooperación con el negocio jurídico colectivo e individual y el débito social, con los

pactos de solidaridad y los acuerdos-marco, y muestra que la cooperación es el medio del cambio social, porque realza el elemento dinámico, la acción y la presencia de un proyecto liberador en marcha; manifiesta la fuerza social de la cooperación en favor de la justicia social, el deber de servir y la condena del egoísmo. Esta debe ser la piedra basal de la acción en la región y en el marco de cada Nación.

Significados de la cooperación

Como conclusión de lo escrito líneas arriba y en otro esbozo, se hace imprescindible la inteligencia de los significados del vocablo “cooperación”, lo cual servirá del mismo modo a una mejor actividad para el desarrollo cooperativo.

La política ha sido tradicionalmente la actividad dirigida al ejercicio del poder o a la causación de influjos sobre el poder político. Nuestro tiempo y Latinoamérica exigen que sea eso mismo y además que esa búsqueda se exprese para la realización del bienestar general. El significado *político* de la cooperación contiene ese ingrediente y, asimismo, la acción convergente de los ciudadanos y de los grupos sociales, por el bien común. Se trata de tareas comunes al nivel de la comunidad política. Este concepto, en mi opinión, debe guiar la acción dentro de cada país y en la región, para el logro de una comunidad latinoamericana plena. La autogestión, que implica el cooperativismo, se ha planteado en varios campos y también en el político: a) en la sociedad y además el Estado es coordinador de las asociaciones de autogestión, y b) en la empresa, como praxis política (TMRI, tendencia marxista revolucionaria internacional); como forma de promoción humana y extensión del derecho de propiedad (encíclica “*Laborem Exercens*”). La autogestión en la empresa contiene el significado *económico*. Este, muestra una acción conjunta del capital y del trabajo, dentro de la empresa; se manifiesta dentro del concepto de empresa y de la idea de reforma de ésta, a través de formas participativas, y es una cooperación orgánica. Más, la autogestión limitada a la empresa puede ser pura (contractual) o impura (impuesta por vía de expropiación o de desestatización).

Deberá disculpárseme un nuevo apartamiento del tema, aunque no es superfluo, para exponer un esquema de la participación en la empresa, a saber: la colaboración, en la que se asumen los deberes en función de fines comunes y donde hay posibilidad de opinar, sin facultad decisional; la cogestión, que incluye facultades decisionales (casos, en la Argentina de Cristalerías Papiro, Grupo Bemberg, SEGBA y universidades nacionales); autogestión (cooperativas de trabajo y comunidad de trabajo); y forma mixta o fronteriza, con dos alternativas: a) Caso Skotfos (Noruega): dirección paritaria (empresarios-sindicato) con supresión de mandos medios y supervisión por los mismos trabajadores (organización denominada “percha”), y b) dirección paritaria en asamblea de trabajadores y empresarios, también con supresión de mandos medios.

En el campo *internacional*, la cooperación tiene varios significados, como el intercambio de conocimientos, capitales y personas; los criterios de justicia social internacional, hoy inexistentes y, por lo cual, ha de plantearse en la problemática Norte-Sur, de las transnacionales de todo signo, de los centros de poder, de la política de subsidios, de la internacionalización que se pretende de modo dependiente e inaceptable para nuestra región. Otros de los sentidos se imprimen en la ayuda mutua en aras del bien común mundial (Nuevo Orden Económico, Nuevo Orden de la Información, Código de Conducta de las Transnacionales).

Debo acotar que tanto el capitalismo de Estado como el privado, tienen como piedra basal el trabajo dependiente. La Perestroika y el Glasnost no alteran el panorama, si es como dice Gorbachov, que se efectivizan para consolidar el “socialismo”. Pero cuando se le pregunta a Yao Yilin, en China Popular, por qué no siguen la corriente “socialista”, dice claramente: “Porque no somos socialistas... somos revolucionarios”. Y agrega: “Con nuestra filosofía y nuestro sistema alimentarios, con productos de nuestra agricultura, a la cuarta parte de la población del mundo”. Más, todos estos cambios no se producen en la esfera “socialista” con espíritu de cooperación.

De lo expuesto puede deducirse la conducta que debemos asumir para la región, los principios, los presupuestos y los objetivos, si anhelamos el desarrollo del cooperativismo como un factor relevante para la futura Comunidad Latinoamericana. En esto deben comprometerse

los agentes del bien común. Las posibilidades del desarrollo cooperativo serán extendidas en la medida que se reconozca que existe un comportamiento unido y convergente de los agentes del bienestar general y se vigore tal precedente. Esa conducta se advierte en los servicios sociales que prestan ante la existencia de un problema social, tanto las sociedades cooperativas, como los sindicatos y las asociaciones profesionales y civiles en general.

Ello genera la necesidad de afianzar la hermandad histórica entre el sindicalismo, el mutualismo y el cooperativismo, afectada en los tiempos contemporáneos; igualmente, la necesidad de fortalecer los grupos intermedios, conjugados en equilibrio sociológico al servicio de objetivos nacionales y latinoamericanos, frente a los factores externos, los centros de poder y cuanto “empresario indirecto” (en el concepto de la carta encíclica “*Laborem Exercens*”) actúe en desmedro de las condiciones de trabajo, que es decir las condiciones de vida, la integración y el desarrollo plenos, la contención del autoritarismo y la protección de la persona y de los pueblos ante las “precipitaciones” liberal-conservadoras, que, sin tener importantes formaciones políticas inundan a los partidos políticos, sindicatos, Estados, instituciones ya los mismos pueblos, de muy diversos modos y, particularmente, mediante los mecanismos de dependencia pedagógica, cultural e informativa.

La experiencia argentina

Introducción

Apuntando al logro de mayores posibilidades para el cooperativismo de la región, me parece oportuno anotar algunas referencias sobre su desenvolvimiento y el estado actual de la “cuestión cooperativa”, porque esta humilde experiencia tiene cierta aptitud para beneficiar la cooperación, cuyas bondades no pueden quedar relegadas por quienes aspiramos al progreso humano.

Origen y desenvolvimiento

La inmigración finisecular, si es para señalar el momento en que notoriamente se nota la presencia del espíritu cooperativista, aportó dirigentes sociales e ideas, propias de la experiencia del país de origen: italianos y españoles, principalmente, y en mucha menos dimensión algunos grupos judíos, fueron el nervio motor de las primeras cooperativas. En otro escorzo, socialistas que abrigaban ideas de cambio, en las relaciones entre el capital y el trabajo, en el sector obrero; y entre los arrendatarios y propietarios de tierras rurales, en el sector agropecuario. Trabajadores y arrendatarios estaban sometidos a un régimen de semiesclavitud. En el sector agrario generó la entidad más representativa, la Federación Agraria Argentina, y de ella nacieron dos ramas cooperativas, luego de haber protagonizado una suerte de “revolución campesina”, denominada *Grito de Alcorta*.

Centrando el asunto en la “cuestión cooperativa”, el desarrollo es tan relevante que motivó una ley muy breve, pero sabia y con poco menos de medio siglo de vigencia: la 11.388 (previamente se había sancionado la ley 11.380, que autorizaba al Banco de la Nación, para hacer préstamos especiales a las sociedades cooperativas). En 1973, se sanciona la ley 20.337.

Pero en todo el tramo histórico argentino la actitud de los gobiernos no fue pareja; el cooperativismo fue apoyado durante algunos; en algunos períodos el gobierno tomó parte activa (ya se trate del gobierno nacional o los gobiernos provinciales) y en otros casos benefició al cooperativismo con créditos, exenciones impositivas, desgravaciones, subsidios o subvenciones, asesoramientos, inclusión del tema en algunos ámbitos de la enseñanza, designación de técnicos o profesionales a costa del Estado para que se desempeñan en las entidades cooperativas, creación de organismo público especial de aplicación, etcétera.

Sin embargo, el único común denominador estriba en que el desarrollo cooperativo fue, prevalentemente, obra de los particulares, cooperadores o dirigentes sociales. Y lo continúa siendo, más todavía en el momento actual en que la ideología imperante no quiere favorecer un tipo de agente del bienestar social que no se compadece con los intereses de sectores políticos y empresarios. Años atrás, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió disolver la Secretaria de Acción Cooperativa y no se arbitró aún ninguna medida importante para una solución

sustitutiva. Resultó sugestivo -y lo menciono aquí como indicio- que el gobierno nacional no tuvo representación alguna en la celebración del Día Internacional de la Cooperación, en 1990. Ante ello, CONINAGRO, la confederación de cooperativas del agro de todo el país, declaró: "Frente a este tema puntual, el cooperativismo se pregunta cuál es el grado de interés y consideración que merece el cooperativismo después de cien años de trabajo creativo en el país, ayudando a la formación de la convivencia social, el ahorro, la inversión y la solidaridad" ("Aquí Faca", Buenos Aires, 8 de agosto de 1990). Además, el cooperativismo agrario fue desplazado del directorio del Banco de la Nación Argentina, de la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), el directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Mercado Central de Buenos Aires, a pesar de que durante los gobiernos justicialistas y radicales fue una tradición que algunas entidades intermedias ocuparan funciones específicas en el gobierno nacional y en los gobiernos provinciales.

Propuestas actuales

Como muestra representativa del clamor cooperativo, en la Argentina de hoy, debo transcribir y glosar la denominada *Propuesta cooperativa*; fue expuesta por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada y sus cooperativas asociadas, el 9 de julio de 1990:

Los planes de ajuste que se vienen aplicando en nuestro país desde hace más de quince años provocan un grave deterioro social, el atraso económico, la postergación de la salud pública, la educación y la investigación científica y el achicamiento global de la Argentina.

Los costos de estas reformas estructurales recaen sobre los sectores más débiles de la sociedad, desalojando del mercado laboral y del consumo a millones de compatriotas.

Se hace cada vez más dramática la paradoja de tener un país inmensamente rico, con capacidad de autoabastecimiento alimentario y energético, cuyo pueblo padece de innumerables carencias.

Esta realidad demanda cambios sustanciales y urgentes. Es necesario incentivar el protagonismo y la creatividad de los cooperativistas, de las entidades que nuclean a los pequeños y medianos empresarios y productores, trabajadores, profesionales, jubilados y sobre todo de los jóvenes para diseñar y respaldar un programa de medidas realistas, posibles y eficaces que den solución a los problemas pendientes.

Con esta finalidad y fundados en los principios solidarios de la cooperación, proponemos este proyecto que tiene por objetivos:

- Recuperar y afirmar la soberanía del pueblo y la Nación.
- Crear un modelo económico que asegure el bienestar a todos los habitantes.
- Unir a todo el pueblo en un contexto político democrático, participativo, solidario y con justicia social.
- Garantizar el respeto pleno de los derechos humanos.

Para alcanzar esas metas, las bases e instrumentos del programa que impulsamos son:

Crecimiento del mercado interno

Aumentando el consumo popular por medio de la elevación de los salarios reales, lográndose mayor producción de bienes y servicios, desarrollo de las Pymes y creación de fuentes de trabajo.

Créditos para la reactivación y el desarrollo

Mediante una reforma del sistema financiero que establezca la centralización de los depósitos, posibilitando la orientación del crédito en función de las prioridades de tipo sectorial, regional y social.

Nacionalización del comercio exterior

Para impedir la fuga de divisas, evitar las maniobras especulativas y defender el ahorro nacional.

Reforma impositiva

Asentada en el criterio de equidad, para que la recaudación tributaria se base sobre las grandes ganancias y patrimonios, el impuesto a la renta normal y potencial de la tierra, las rentas financieras y los consumos suntuarios.

Apoyo a las Pymes y las economías regionales

Por medio del estímulo y respaldo a las pequeñas y medianas empresas, facilitando créditos preferenciales para inversión y desarrollo, el acceso a nueva tecnología y el ingreso a los mercados internacionales.

Promoción y fomento del cooperativismo

Restableciendo pautas prioritarias de asistencia técnica, financiamiento, tratamiento fiscal y todas aquellas medidas que permitan desplegar en plenitud la acción solidaria de la cooperación.

Esta propuesta que realizamos es posible, pues contamos con los recursos humanos y materiales para hacerla realidad. Es un proyecto viable si recuperamos la capacidad de decisión soberana y fijamos estrategias que prioricen los intereses del pueblo y la Nación, en la seguridad de que nadie vendrá de afuera para afirmar nuestra independencia y construir nuestro bienestar.

La segunda propuesta, formulada por la asamblea general ordinaria de un banco cooperativo, Banco Coopesur, con participación de todas las filiales, constituye un plan de trabajo:

- Coordinar con las otras entidades cooperativas el análisis de las necesidades de la población y de las instituciones solidarias, promoviendo la constitución de organismos de desarrollo regional que aseguren la continuidad de propuestas, peticiones y presentaciones tendientes a resolverlas.

- Propender a la integración operativa de las cooperativas entre sí y de éstas con las Pymes.

- Difundir las propuestas y resoluciones del IMFC (Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos), "enriqueciéndolas con nuestras experiencias y procurando su aplicación práctica.

- Extender al concepto de educación cooperativa a la comunidad, "afrontando el debate ideológico que está planteado a partir de la discriminada reestructuración del Estado.

- Desarrollar por todos los medios lícitos la conciencia de defensa del patrimonio nacional, de la lucha antimonopólica y de resguardo de la democracia.

- Procurar que estos postulados sean asumidos por los asociados, dirigentes y personal..

- Ejecutar un amplio plan solidario para con entidades de bien público.

- Propender a la incorporación de la juventud al movimiento.

(*Acción*, Bs. As., 2º quincena de octubre de 1990, p. 6).

Todo ello puede ratificarse hoy día, luego de más de diez años.

El cooperativismo en el derecho social

Una posibilidad de desarrollar el cooperativismo se presenta en el mismo seno del derecho social, en las instituciones jurídicas y sociales comprendidas en su ámbito. En una ejemplificación inicial debemos ubicar la convergencia de medios y objetivos, en el campo normativo, es decir las franjas comunes de fines entre el sindicalismo y el cooperativismo.

En el cuadro de convenios colectivos de trabajo existe un vasto sistema de servicios sociales y, en particular, la capacitación técnico-profesional, servicio que también forma parte

de la tésis cooperativa. En la ley de cooperativas 20.337 se hace notar su aporte en materia de educación cooperativa.

En el derecho social argentino (de modo especial: en la ley 22.269, de Obras Sociales, derogada, arts. 25, 48 y 58 y ss.; y en las leyes posteriores sobre la misma materia, 23.660 y 23.661, de Seguro Nacional de Salud; y en materia de Asociaciones Sindicales, ley 22.105 y decreto reglamentario 640/80 y la vigente, 23.551 y decreto reglamentario 647/88, por citar las recientes, concordantes con las anteriores y, en fin, con la tradición normativa en la materia), el turismo y otras prestaciones sociales de los sindicatos deben hacerse con recursos propios y mediante mutuales y cooperativas. Así, se inserta el cooperativismo dentro del sindicalismo.

En la Ley de Contrato de Trabajo (20.744, reformada por la 21.297: régimen del Contrato de Trabajo), se afirma el papel de la colaboración y la solidaridad, igual que en el cooperativismo (arts. 62 y ss.); se afirma el concepto de empresa como institución, del mismo modo que la entidad cooperativa (art. 5), y se exceptúa los pagos de cuotas o aportes a cooperativas, de la prohibición de deducir sumas que rebajen la remuneración del trabajador (art. 132).

Rol de cooperación de la empresa en general y de la empresa cooperativa en particular

En la empresa común, considerada la empresa internamente como institución, sistema o estructura, se manifiesta el rol de cooperación en los sistemas participativos, como la habilitación, la participación en las ganancias (Ley de Contrato de Trabajo, art. 5; y Constitución de la Nación Argentina, art. 14 bis); en las experiencias de cogestión y en la prestación de servicios sociales (voluntarios, unilaterales; o acordados, bilateralmente, con trabajadores o sindicatos).

Vista la empresa externamente, esto es la empresa como subsistema, la esencia del instituto -que informa de principios o reglas propias del cooperativismo- se manifiesta con respecto a los fines estatales: en la política económica, el intercambio, la cooperación e integración latinoamericana, en la integración de organismos públicos, y en su intervención, aunque no permanente ni institucionalizada establemente, en la planificación y en la reforma del ordenamiento (vale esto para el cooperativismo pero más para el sindicalismo); se hace ostensible además en la condición de la empresa -incluyendo la empresa cooperativa- de un entorno comunitario, del que recibe y al que debe dar (función social, hipoteca social, administración social, en el plano del pensamiento progresista argentino y en la misma normatividad).

Entonces, veamos qué es lo que debe recibir la empresa -y la empresa cooperativa de modo singular- y lo que debe dar. Del Estado debe recibir varias clases de condiciones: las condiciones propias del Estado de Derecho Social; de la democracia política, económica, social y cultural; de un sistema de estabilidad y participación generalizadas; de adecuada racionalización y moralidad administrativas; de justicia social y de un sistema de valores en el clima de la libertad, sobre la base de la divisibilidad de la libertad, para que se afirme la libertad política y cívica, y el razonable intervencionismo estatal para impedir la libertad del zorro en el gallinero.

La empresa -y la empresa cooperativa- debe conceder producción adecuada, cuantitativa y cualitativamente; creación de empleos y condiciones adecuadas de trabajo; inversión en mano de obra antes que de capital, lo que implica una posición, pero, lógicamente no significa rechazo de la inversión de capital ni de tecnología; y un plexo de relaciones convenientes con contratistas y consumidores.

El papel de la empresa cooperativa, en la Argentina, se manifiesta en su condición de empleadora, excepto la cooperativa de trabajo (de acuerdo a la Resolución del INAC -Instituto Nacional de Acción Cooperativa- 360/75); en

su carácter de parte en la negociación colectiva; de sujeto de la seguridad social; de entidad de bien público; de ser un medio de la política social; y se hace notorio además, en los principios del cooperativismo: fomento de la educación y de las obras sociales (Regla de Oro, art. 42, inc. 22 de la ley 20.337), el libre acceso y adhesión voluntaria, el control democrático, la distribución de excedentes en proporción a las operaciones, limitaciones del interés al capital, neutralidad política y religiosa y la venta al contado.

Especies de cooperativas y figuras fronterizas

Debo hacer mención aquí de algunas generalidades sobre las especies de cooperativas y de algunas figuras fronterizas. Como señalamiento de mayores posibilidades para el cooperativismo, ante una realidad cada vez más diversificada, las respuestas del Estado deben ser también diversas.

En el campo cooperativo se aplicará el principio al estímulo del mayor número de especies de cooperativas y de cooperativas de trabajo en especial, incluyendo, complementariamente, las empresas o subempresas que ofrezcan sus productos o servicios a las mismas cooperativas (de consumidores, particularmente, y aun las comunidades de trabajo, donde la propiedad es colectiva en vez de estar formada por partes individuales reembolsables).

Y, dentro del esquema diversificado, las cooperativas de consumo, como base de la economía cooperativa (C. Gide) y otras, y, al lado del sector cooperativo debe coexistir otro sector privado y otro nacionalizado (G. Fauquet). En el sector privado, inclusive las formas de participación a que hice referencia más arriba.

En este espectro diversificado, las cooperativas sindicales son un caso especialísimo. Los sindicatos pueden crear cooperativas de producción, crédito, consumo y vivienda (leyes 14.455, 20.615 y 22.105; caso de las asociaciones profesionales de trabajadores simplemente inscriptas; pero a estos objetos, en la ley 20.615, las asociaciones que tenían personería gremial podían constituir patrimonios de afectación). El art. 31 de la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, 23.551, prescribe que es derecho exclusivo de la asociación sindical con personería gremial, constituir patrimonios de afectación que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutualidades (inc. 62). Las federaciones con personería gremial tienen los mismos derechos que las asociaciones de primer grado con personería gremial, con las limitaciones de sus estatutos (art. 34). La asociación con personería jurídica puede "promover: 1º la formación de sociedades cooperativas y mutuales" (art. 23).

Las cooperativas sindicales, según García Abellan, constituyen una anfibología. pues el régimen legal de cooperación se inserta en leyes generales, o en leyes laborales (Francia); en este caso, la entidad adquiere personalidad, dirección o gobierno, patrimonio y actividad independientes.

Cooperativas de trabajo

Me parece necesario también incluir esta experiencia argentina porque de ella -sin constituir un modelo- pueden surgir suficientes elementos para el desarrollo normativo del instituto. El cooperativismo en la Argentina ha tenido un gran desarrollo y también las cooperativas de trabajo. Deberá, sí, superar la dispersión legislativa y las contradicciones jurisprudenciales, pero su desenvolvimiento es otra posibilidad más para el movimiento cooperativo de la región.

En la legislación argentina fueron denominadas "cooperativas de producción" (ley 11.388) y "cooperativas de producción o trabajo" (en el art. 42 de la ley 20.337), pero las "cooperativas de producción" no equivalen a "cooperativas de productores". En la actualidad existe un régimen general, pero existen resoluciones ministeriales y del organismo de aplicación con relación a las distintas clases de cooperativas. En este momento existen siete proyectos de leyes nacionales que constituyen regulaciones específicas de las cooperativas de trabajo. De cualquier modo se han desarrollado suficientemente, pero es conveniente una mayor extensión, tratando de impedir el mal principal: el fraude contractual.

En la República Argentina, la fiscalización de las cooperativas de trabajo escapa a la competencia del Ministerio de Trabajo, y esto ha sido establecido en diversos fallos (uno de ellos, de la Corte de Justicia de la provincia de Tucumán, sent. 475 del 16/9/75).

La jurisprudencia del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) muestra dos etapas:

-la primera, en la que, por Resolución 5/71, las cooperativas de trabajo no están comprendidas en la ley específica (entonces 18.610; la resolución se dictó bajo la vigencia de la ley 16.593, cuyo texto se reproduce en el art. 27 de la Ley de Contrato de Trabajo; durante la vigencia de las leyes 16.593 y 20.744 -Régimen de Contrato de Trabajo- estuvieron vigentes, en forma sucesiva, las leyes de cooperativas ya citadas, 11.388 y 20.337); y, en

-la segunda, por Resolución 37/75, sí quedaron comprendidas y con obligación de aportar y contribuir, lo que genera la necesidad de una ley que esclarezca también este otro aspecto. ¿En qué se fundó la Resolución 37/75?

a) En el art. 27 de la Ley de Contrato de Trabajo (figura del socio-empleado). Además de lo puntualizado al referirme precedentemente a la primer etapa, destaco que el art. 27 quiere evitar el fraude laboral. La calidad de socio de la cooperativa de trabajo es incompatible con la de dependiente, a no ser que exista fraude (Juzgado de Trabajo N° 6, Capital Federal, fallo del 16/3/78). No hay subordinación jurídica, económica y técnica (Cámara de Apelaciones, ib., sala II, 31/5/77, "Zalazar c. Cooperativa"), pues: I. El socio puede aprobar o rechazar la gestión del órgano de administración y control; puede elegir y ser elegido, elabora las normas, incluso técnicas, etcétera. II. Participa en los excedentes según el trabajo prestado y asume riesgos empresarios.

b) En el art. 23 de la Ley de Contrato de Trabajo, que establece la presunción *juris tantum* de existencia de contrato de trabajo, si hay prestación de servicios.

c) En el art. 7° de la ley 18.990; se aplica la ley citada 18.610, también a los dadores de trabajo o equivalentes (reitero que la 18.610 fue derogada y sustituida). Pero sucede que la cooperativa de trabajo no es dadora y receptora, ni hay división de capital y trabajo, o patrono y dependiente, pues todos tienen obligación de trabajar (aquí esto es regla, en las demás sociedades es excepción). Es una sola parte, una entidad o empresa basada en la cooperación o trabajo asociado.

De acuerdo a la jurisprudencia (administrativa) de la Secretaría de Seguridad Social:

-Por Resolución 155/69, existía relación de dependencia.

-Por Resolución 101/70, los socios están comprendidos en la ley de jubilaciones para dependientes 18.037.

-Por dictámenes posteriores, igual tesitura, que fue compartida por el Ministerio de Bienestar Social y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Primero, dijeron que los retornos no formaban parte de la remuneración, luego sí. En esa primera época se arguyó (dictamen 854/69-SSS) que hay dos derechos: a) al salario, y b) a participar en el beneficio de la empresa. También, que el trabajador es socio y copropietario (recibe remuneraciones y utilidades). Y, en dictamen 290/76-SSS, que el ente es persona distinta de cada socio.

Debe señalar, en cuanto a la autoridad de aplicación del régimen legal de cooperativas que, cronológicamente, lo fueron: la Dirección Nacional de Cooperativas; el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Bienestar Social; la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía; desde 1990, la Subsecretaría de Acción Política y Cooperativa, dependiente del Ministerio del Interior, y hoy ha quedado reducida a una oficina informal y desdibujada, a la espera de una definición oficial.

Para terminar, debo glosar la relación y afinidades entre la empresa y la cooperativa, en la Argentina.

Empresa y cooperativa

En nuestro régimen jurídico, una cooperativa, además de ser una entidad de bien público, es una empresa en el sentido de la Ley de Contrato de Trabajo (art. 52): organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos".

Más, una cooperativa es una entidad fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios" (art. 22 de la ley 20.337). La cooperativa de trabajo, en

particular, es atípica (de allí los innumerables proyectos para establecer un cuerpo normativo específico) pero no está totalmente marginada de los principios del cooperativismo.

El asociado usa el servicio de ocupación, no paga sino que le pagan y recibe un retorno (por exceso de previsión) en base a las operaciones, deducidos gastos de administración y de reserva legal (un porcentaje para educación y capacitación cooperativa, acción asistencial y laboral), pero ese retorno no es rédito de capital sino de trabajo.

Finalmente, los actos (de asociarse, etcétera) son actos cooperativos, de acuerdo al art. 42, de la ley 20.337: "...son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados", lo que distingue a la empresa cooperativa de la empresa común (industrial, comercial, de servicios, etcétera).

Conclusiones

Es acertado tratar el tema de las posibilidades del cooperativismo en la región (nación, Latinoamérica, Caribe), porque en cada país las factibilidades tienen un espectro distinto. Empero, en todos los países presentan un campo ilimitado para la acción cooperativa. Esto quiere significar, entonces, que es muy importante conocer los cimientos para levantar las paredes y construir el gran edificio cooperativo. De otro modo, las posibilidades residen en las mismas personas (cooperadores, dirigentes, gobernantes y funcionarios) dispuestas a activar, a actuar los principios del cooperativismo y a utilizar todos los elementos posibles para el desarrollo del movimiento cooperativo. A tal fin, la exposición del presente trabajo, del que pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- a) Es necesario encarar, sostener o continuar la acción militante contra los factores externos que traban el desarrollo de nuestros pueblos.
- b) Asumir la necesidad de mantener las ideologías progresistas, que constituyen las ideas fuerza aptas para el desenvolvimiento humano.
- c) Promover los valores de la democracia plena, la libertad y la justicia social.
- d) Inteligir que el cooperativismo es un aspecto de la cooperación en general, para extender todas las posibilidades de la cooperación, en todos los niveles y ámbitos sociales y geográficos, como así todas las formas posibles de cooperativas, conforme a la historia y la experiencia de cada pueblo, en la que no deben estar ausentes la idiosincrasia y la cultura propia.
- e) Hemos expuesto la experiencia argentina, la que puede aportar algunos presupuestos al desarrollo cooperativo de la región y también, en el lado negativo, para que la promoción legislativa del instituto de las cooperativas de trabajo sean eliminados de los futuros cuerpos normativos.
- f) Asimismo, es conveniente responder a las propuestas de los movimientos cooperativos de cada país ya la necesaria coordinación de las acciones de ellos, interna e internacionalmente.

Reafirmamos que las posibilidades son infinitas y que solamente con esperanza, confianza y acción podrá crearse un cooperativismo internacionalizado como aporte a la integración regional.

V - Tecnología y cuestión social. Retrospección y prospectiva, en el marco del Derecho

Metodología

Para considerar y precisar los efectos sociales de la tecnología, me resultó oportuno y conveniente recurrir a la historia, con el objeto de determinar el futuro, de acuerdo a la ley que de ésta pueda emerger y a las tendencias actuales del fenómeno tecnológico.

No tengo duda y asumo que no se trata de hacer proyección o futurología sino prospectiva y, sobre esta base, aceptar la relatividad de los elementos que tengo en cuenta y también de las conclusiones; sin embargo, tengo la convicción que algunas son válidas y merecen atención, aunque en casos sean observaciones superfluas o ya conocidas.

Además de lo expuesto, me pareció de utilidad, para el análisis, comparar -en líneas generales- no sólo el aspecto histórico sino también traer a colación la opinión de economistas y la prospectiva que hacían hace aproximadamente más de cuarenta años, pues es correcto pensar que al profundizarse algunos presupuestos y antecedentes también se profundizarán los mismos efectos, por un lado, y por otro, es probable que el capitalismo creciente haya generado consecuencias para eliminar obstáculos para su desarrollo.

Aclaración terminológica

No es necesario, al fin de este trabajo, especificar el alcance de una serie de vocablos, como *automatización*, *técnica*, *mecanización*, *tecnología*, *robótica*, *tecnológica*, etcétera, porque lo que interesa es tratar de señalar las facetas positivas y negativas del remplazo del trabajo humano por el trabajo de las máquinas.

Es muy común remitirse a la *Revolución Industrial*, al tener lugar un conjunto de fenómenos de industrialización y de comercialización, con inicio en Gran Bretaña en la segunda mitad del siglo XVII, con el protagonismo principal de los inventos y el uso de máquinas y los consiguientes resultados sociales, particularmente en las condiciones de trabajo y de vida de los seres humanos en Europa. El fenómeno es innegable, pero también lo es que desde muchos siglos atrás se sucedían ciertos inventos, innovaciones y acumulaciones capitalistas que merecen ser tenidas en cuenta, incluso en el sector agrario.

Es sabido, asimismo, que en ese tiempo se produce el hacinamiento de personas en las ciudades, con gran oferta de mano de obra, con “ejércitos” de personas sin poder colocar su “fuerza de trabajo”. “Tarifas” (precio), por esa fuerza de trabajo, reducidas; necesidad de vivienda; ocupación de mujeres con hijos que también ayudaban en las tareas; ausencia de adecuadas condiciones de seguridad e higiene, fueron características de esa época.

Segunda Revolución Industrial

No es nuestro propósito anotar expresiones para aceptar lo ya escrito de un modo parcelado y menos para generalizar, sino designar los hechos con la terminología usada por no pocos analistas.

Con tal cimiento, entonces, cuando se hablaba hace medio siglo de la Segunda Revolución Industrial, se hacía referencia, en no pocas fuentes al fenómeno de *automación* o *automatización*, a la que se conceptuaba con diversidad de componentes.

Se ligaba tal cuestión a la transformación de la materia prima de forma automatizada, sin que pase por las manos del hombre y en sustitución de otras máquinas o herramientas; a la autocorrección, en las operaciones que hacen innecesario el control humano, a la computación, etcétera.

En el campo científico se exponían teorías: unas positivas u optimistas, en cuanto al futuro; otras, negativas o pesimistas; y finalmente, posiciones intermedias, ante semejante impacto, el que era estimado vigoroso en los países industrializados, y leve en los no industrializados.

En el mismo orbe, en la bibliohemerografía, se veían ventajas y desventajas. Entre las primeras: costos bajos de mano de obra; rapidez en el proceso de producción; mayor precisión y uniformidad del producto; mejor calidad; economía de materia prima y de espacio; menor riesgo de accidentes y enfermedades. Asimismo, por la parte empresarial, significaba un cambio favorable que la automación propulsara la desaparición de los problemas laborales, a tal punto que un director de la compañía Ford dijo que las máquinas ayudaban a la eliminación de conflictos y que no pagaban cotizaciones al sindicato, a lo que el sindicalista Walter Reuther le contestó: “Pero ninguna de ellas (las máquinas) compra un coche Ford”.

Esto último, la desaparición de conflictos por obra del invento, había sido comentado por David Dickson, en su libro “Tecnología Alternativa”: sostuvo aquí que las invenciones fueron

auspiciadas por el precapitalismo, para evitar los conflictos con la disminución de trabajadores en los establecimientos.

Las desventajas consistían en la desocupación, la “animalización” del trabajo humano - pues anotó dicho autor que un animal adiestrado podía realizar movimientos para accionar una máquina-, la eliminación de la capacidad creativa de la persona laboral, la imposibilidad de realizar pausas para trabajar a satisfacción, la ruptura del vínculo con la máquina o herramienta, a la que la persona que trabaja domina y arregla si se descompone, la salida de divisas con motivo de la absorción de tecnología extranjera, etcétera; v. gr., el cumplimiento de la ley que obliga a la fluoración del agua obliga a la adquisición de tecnología costosa a los EE.UU.

En la literatura especializada se hablaba de las condiciones de aplicabilidad de la técnica y sobre el tema se mencionaba al capital necesario para adquirir instalaciones y máquinas; para pagar indemnizaciones a obreros desplazados; renovación de equipos; incorporar personal capacitado o destinar recursos para capacitación técnico-profesional y realizar procesos de selección de personal y exámenes preocupacionales y periódicos, por la especial capacidad psíquica requerida al personal afectado.

Igualmente, en lo tocante a las condiciones de aplicabilidad de la técnica, tenían que ver con la existencia de un mercado amplio para la colocación de productos; el ritmo constante de producción, que es afectado por la demanda elástica o sin ritmo; la extensión espacial de la economía; la libertad en las relaciones económicas internacionales; el número de operaciones en el proceso productivo; la actitud de los sindicatos y del Estado (régimen impositivo, aduanero, legal-laboral y de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, etcétera). Finalmente -glosando así una conferencia que dictó en 1960 el profesor Lascar Saveanu y resumida en el opúsculo publicado por Extensión Cultural, de la Universidad Nacional del Sur, en 1962- la inercia del empresario tradicionalista y el estado de desarrollo para asegurar la incorporación de tecnología en forma gradual a fin de evitar las consecuencias sociales.

Consecuencias sociales de la Segunda Revolución Industrial

Cualquiera sea el punto de vista, el optimista o el pesimista, era innegable que el impacto tecnológico generó, históricamente, lo que se denomina “desocupación tecnológica”, sin perjuicio de otras causales de desocupación. Se la marcaba en dos etapas: a corto plazo, indudablemente negativa y significativa; y a largo plazo, con menos efectos en tal sentido.

Estimo que en muchas cuestiones existió cierta nebulosa y no se determinaron con claridad las tendencias y la prospectiva y, en una balumba de argumentaciones, se habló de la disminución de la duración del trabajo o del subempleo y de largas jornadas en ciertas actividades no sujetas a la automatización; de la absorción de la desocupación, posible, dependiente de la demanda del producto (no tanto sujeta a la capacitación); se sostuvo, igualmente, que las prácticas monopólicas impedirían la rebaja de servicios.

No se mencionaban con precisión las actividades donde tendrían lugar la absorción, pero sí se sostuvo que no había duda de ello en las industrias que producían productos automáticos o destinados a la automatización.

Otras cuestiones, disparadas al azar, consistían en que crecería el desempleo en las empresas no automatizadas, porque no podrían competir con las automatizadas, pero que la cosa no era tan grave desde que la situación no era igual a la de la primera Revolución Industrial, dado que los trabajadores estaban organizados (año 1960) y el Estado no era indiferente a la capacitación, los subsidios de traslado, el seguro de desempleo, la construcción de viviendas, la orientación de la mano de obra, la reducción de la jornada y de la cantidad de días de trabajo en la semana, la disminución de la edad jubilatoria, el régimen de licencias más liberal, las limitaciones a la importación de equipos mediante imposición de tarifas aduaneras, el aumento del salario anual complementario para empresas automatizadas, los plazos de despido, la obligación de relacionarse las empresas con los sindicatos en toda la problemática

de la automatización, la participación obrera, la estabilidad laboral, el desarrollo de la seguridad social, etcétera.

Nótese, a esta altura del desarrollo del presente trabajo, que todos estos antecedentes nos están vinculando, de un modo u otro, a la situación actual. Más todavía, nos abren los ojos y nos permiten ver un horizonte distinto, así como conocer con más profundidad la intimidad de la problemática, dado que la historia enseña y nos permite derivar leyes para inteligir a dónde nos conduce el proceso contemporáneo, en el que ubicamos asuntos representativos: “globalización”, megabloques y zona americana de libre comercio, deuda externa, inversiones, desregulación, flexibilización laboral, disminución del costo laboral, desocupación, disminución de las condiciones de trabajo, libertad de contratación y un largo etcétera.

Con la automatización fueron perdiendo poder los sindicatos y se imponen limitaciones a la acción directa -la huelga, en particular- porque sus efectos traen consecuencias más nocivas para las empresas importantes, que son las automatizadas. Todo eso merece una comparación con el momento actual.

Cincuenta años atrás -que es la instancia que estamos considerando, en general, en esta exposición- se creía y se afirmaba que se elevaban los salarios, con la automatización y que se formaba una surte de “aristocracia obrera”; incluso se proponía una “indemnización por soledad” o por “aburrimiento”. Tendía a desaparecer el trabajo a destajo y crecía la franja de pago por tiempo. Esas indemnizaciones se justificaban por el aislamiento en el lugar de trabajo, de quienes controlan las máquinas. Otras argumentaciones: la mejora de las condiciones de trabajo, la inexistencia o disminución de los trabajos físicos y de los riesgos del trabajo. Se aseveró: “El obrero pasa a ser ‘dueño’ de la máquina y deja de ser un sirviente de ella”; puede ir a trabajar de esmoquin (G.S. Braun, profesor estadounidense) y es factible la reducción del horario y de la semana laboral. Finalmente, que la automatización imponía una mayor responsabilidad por parte del trabajador.

Lo cierto es que había motivos para legitimar parte de las fundamentaciones, ya expuestas, y algunas otras, a saber:

Con la automatización se eleva el nivel de vida, por la rebaja de los precios, pero puede que no sea así -como lo apuntamos líneas arriba- por las prácticas monopólicas; la automatización puede estabilizar el poder de compra del dinero y permitiría pagar mejores haberes jubilatorios; la mejor calidad de los productos eleva el nivel de vida, pero por otro lado se estandarizan y reducen los tipos de productos, por la necesidad de producir en gran escala; mejor ocio o mayor tiempo libre. Es decir, muchas motivaciones que a casi medio siglo, hoy nos parecen ridículas, absurdas, o inexactas, en casos. Entre éstas, se afirmaba, por ejemplo, que acrecía la dependencia de la empresa con respecto al trabajo del obrero, empleado o técnico; que tendían a atenuarse las diferencias entre trabajadores y que la disciplina podía ser sustituida por la conciencia del obrero en la empresa. Una opinión sí parece haberse cumplido, entre otras: que los que no tienen calificación serán la “triste mayoría” y, así y todo, lo precedente, en ciertos casos de actividades. Valga, ahora, destacar que o debemos generalizar y que deberíamos considerar distintas hipótesis. Las buenas intenciones partían del mundo científico, preocupado por la absorción de la desocupación por causas tecnológicas y por la creación de basamentos para implantar la automación en manera gradual para evitar la desocupación. Pero lo cierto es que las ciencias del trabajo aportaron, hasta este momento, soluciones atendiendo a la dignidad del trabajador y del trabajo, a la salud del trabajador y también a la productividad, y sobre ellos me he referido en extenso en varios libros y artículos (particularmente “Ciencias del Trabajo Humano”, Universidad Nacional del Sur, 2000), pero el mercado impuso fácticamente condiciones en no pocos casos contrarias a las leyes ya flexibilizadas, y los gobierno crearon condiciones normativas para tal objeto, apremiados por factores externos.

Nos toca, en consecuencia, hacer un balance de lo que ha acontecido, comparar tales precedentes con el momento actual, y también a este respecto me remito a dicha obra, por lo que cabe resumir aquí mi opinión.

Economía comparada y prospectiva

Merece ponderación el resultado ostensible actual de la evolución capitalista, en la que es dable observar el nexo de la tecnología tanto con el capitalismo real como con el capitalismo financiero; ambos ejercen influjos notables en las condiciones de vida y trabajo de toda la humanidad. Con esta reflexión se puede arribar a la conclusión de que los efectos del desarrollo tecnológico, buenos o malos, son mucho mayores que al promediar el siglo XX y más con respecto a los dos siglos anteriores.

Todo ello se comprueba con la historia, a pesar de los ocultamientos -en una cultura edificada prevalentemente sobre el cimiento del mito, la mentira y la mala fe-, y se comprueba con estadísticas parciales y con los propios testimonios orales, en circunstancias en que los acontecimientos se suceden con más dinámica, más versatilidad y más diversificación, y entonces las personas que conocieron la historia económico-social alrededor de 1950, pueden asegurar estas diferencias y el deterioro sufrido; posible, asimismo, que con pocos recuerdos, ciertos y precisos, puedan confirmar la real existencia de intervencionismo estatal, para tutelar al trabajador, a los consumidores, y a todos aquellos que se sitúan en la franja más débil de la población; igualmente, el aumento de la brecha entre ricos y pobres, personas y países. Existe al respecto una abundante bibliografía y hemerografía y otras fuentes de información que es ignorada, o que muchos ignoran o quieren ignorar.

A pesar de esto, debemos a los medios de comunicación masiva -y sin perjuicio del amarillismo y de la preponderancia que sobre esta comunicación ejercen los centros de poder-información fidedigna, en el sistema y más en la prensa subterránea, preciosa, rica y diversa, que aún no ha despertado interés o curiosidad, que no se obtiene en el proceso o sistema regular de distribución o transmisión.

De la historia -anoté líneas arriba- se derivan leyes y, con éstas, no es dificultoso hacer algo de prospectiva. El 15 de abril de 2000 se cumplieron veintitrés años de la publicación de mi libro "Derecho de la Seguridad Social", donde luego de afirmar la importancia de la seguridad social consigné que sería más relevante todavía en el futuro, en que habría serios problemas por aumentos de población, manifesté; igualmente, expresé que: "Si se cumplen ciertas profecías sobre el futuro de la humanidad, confirmándose la ley del doblaje, en el año 2000 habrá seis o siete mil millones de habitantes", aunque faltaren muchos, caídos a mitad de camino, víctimas del hambre, la guerra, las devastaciones y epidemias, agregando: "El observador pesimista ha podido, entonces, aseverar que bajo tales signos, la cita con el año 2000 tiene el carácter de visita de duelo", según se escribió. Esta interpretación reiterada en clases y conferencias, merecía rechazos, para no pocos pensantes. No era necesario ser radical -ideológicamente, en sentido genérico, no partidista- para ser pesimista, o ser joven rebelde o amargado, para llegar a la conclusión. La situación actual informa debidamente.

En efecto, la antigua esclavitud significaba para el capitalismo un costo mayor que la esclavitud actual, que no es visible, en un orbe de dictadura económica que no es ostensible; lo mismo puede decirse del asalariado, durante la "edad precapitalista" de la primera Revolución Industrial. En el siglo XIX se suceden algunas leyes sociales, incumplidas en general, y después de la Constitución Mexicana de 1917, se conforma el "constitucionalismo social" y la protección a los más desposeídos; se trató de una respuesta jurídico-legal al liberalismo. Hoy, se destruye gradualmente el orden tutelar. Este gradualismo no es ninguna actitud generosa del supercapitalismo, pues la empresa necesita también su tiempo para flexibilizarse, lo que es necesario para transformarse y transformar o cambiar sus productos para continuar obteniendo una rentabilidad cada vez mayor.

Antes, existieron motivos razonables para aceptar la posibilidad de justicia social, de desarrollar el Derecho del trabajo y de la seguridad social y hasta -en ciertas circunstancias- de pleno empleo, más educación, vivienda, recreación y salud, entre otras prestaciones del Derecho y de la Política social. Las conquistas sociales se cristalizaban sin mayor conflicto u oposición y el empresario no se veía constreñido por impuestos o cargas sociales o locativas, pues, por un lado, el sistema de relaciones económicas beneficiaba al empleo, el ingreso, la rentabilidad, la capacidad de compra, la producción y la productividad, en términos generales pero sin absolutizar la cuestión. La producción nacional no estaba afectada por las importaciones, los precios internacionales y los subsidios, y, aquí, existían políticas de

promoción industrial, fomento agrario y subsidios en el intercambio para nuestros productos. Los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, y hasta la denominada “enfermedad-accidente” tenían una amplia cobertura y los empleadores tenían la facultad de contratar o no el seguro. No había, tampoco, necesidad ni propensión desmedida para incorporar abruptamente tecnología de avanzada y las empresas y las economías regionales podían incorporar tecnología en forma gradualista y lenta, sin apremios y hasta con una política crediticia, cuando los bancos oficiales privilegiaban la producción y no funcionaban con el sistema usurario de las entidades financieras privadas. Toda tecnología alternativa podía ingresar en el proceso económico y lo nuevo y lo que se innovaba no alteraba el proceso, a pesar de las crisis, que tuvieron un signo distinto, por lo menos en hondura, extensión o alcance.

Existía un sindicalismo fuerte y también vigorosas eran las entidades de empleadores o empresarios; de tal modo, se intentaron políticas concertadas con la clase política y gubernamental, generando algunas “normas sociales integradas” que fueron al Congreso de la Nación y así tuvieron sanción legislativa. Se podía mentar, así, a los grupos intermedios en equilibrio sociológico, con poder sectorial, al servicio de objetivos nacionales y frente a factores externos.

Hubo muchos lapsos en la historia de las últimas décadas en los que no era un problema obtener un empleo, máxime si se trataba de la subsistencia del trabajador desempleado y de su familia; el trabajo se prestaba a satisfacción porque el orden jurídico tenía aplicabilidad, en términos generales. No se hablaba tanto, ni se hacía tanto, en materia de capacidad laboral, ni de formación técnico-profesional, ni de contratos a prueba, porque las personas laborales argentinas aprendían a trabajar trabajando y se cotizaron como eficientes trabajadores y trabajadoras, sin desconocer el porcentaje de “mañerismo laboral” o “vagancia” o abulia, como patología irrelevante desde el punto de vista macroeconómico, pero también es cierta la motivación que existió para tener un segundo empleo, o realizar horas extras u otros trabajos informales, coexistiendo las figuras del trabajador dependiente, autónomo o “prosumidor” (que producía para sí).

Los procesos inversos se identifican con las situaciones de estanflación (inflación con recesión), con recesión, o con el estado actual, que tiene características comunes y otras que no lo son.

Contemporáneamente rige un sistema supercapitalista. Existen mebagloques, que requieren mayor rentabilidad y acumulación de capital, por otra parte necesario para la “guerra del intercambio”. A tal fin profundizan las dependencias nacionales para disminuir el costo laboral, obtener privilegios y condiciones de inversión favorables. Ejercen influjos sobre los sectores políticos, sociales, económicos y culturales y particularmente sobre los gobiernos, a los que presionan de muy diversas maneras, para lo que cuentan con el poder de las organizaciones internacionales, gobiernos, centros de poder diversos y las propias clases de cada país, con todas las herramientas posibles de corrupción y alianzas y organizaciones regionales -también sometidas-. Manejan el crédito, la política impositiva, crean monopolios y concentraciones capitalistas que destruyen las economías regionales, eliminan las pequeñas industrias, los comercios minoristas; condicionan la educación en todos los niveles, crean mano de obra sin ocupación al remplazarse ésta por las máquinas; controlan los medicamentos y la salud, y, en fin, cumplen los proyectos mundialistas expuestos hace muchos años, con los que se crearían mecanismos de gobierno supranacionales. El ahondamiento de la injusticia social no es para alegrar a nadie, menos a trotskistas o marxistas, porque en vez de dos clases existirían, así, planetariamente, dos mundos. Uno de estos no tendrá acceso al ejercicio de ningún derecho porque será víctima de la dictadura económica que hoy ya está instalada pero que no es visible; su existencia puede comprobarse con el modo en que funciona la legislación nacional, no siempre sancionada constitucionalmente. La disminución de las condiciones de vida y trabajo hoy se legitima con el “acto institucional”, en algunos fallos jurisdiccionales, porque la crisis, la emergencia económica y la necesidad de inserción laboral lo avalan. Se trata de un argumento falso. Necesidad de inversiones, en la política oficial, y exigencias de la deuda externa, son dos elementos importantes para evaluar los antecedentes de la situación actual. El desarrollo del capitalismo financiero, acelerado por la tecnología, es otro de los datos, pues sus ritmos dejan atrás a la capacidad decisional de nuestros pueblos.

Estas reflexiones merecen una mayor exposición; casi todas y cada una de las cuestiones merecen un tratamiento separado, aunque, en todo caso, dentro de una orientación estructural. No ha sido nuestra intención elaborar un trabajo con tecnicismos, que no tiene carácter panfletario y sí ideológico, en sentido genérico, y no porque la cuestión sea ideológica, dado que la ideología que legitima este estado de cosas es dependiente del poder económico y la ideología del presente trabajo es autónoma y no depende sino de la verdad.

Se trata de una verdad subjetiva, que tiene juicio subjetivo de valor, porque están en juego los derechos humanos y los valores jurídicos. Tiene respaldo científico y filosófico, al estimar la dignidad de la persona humana, con fundamentación teológica y jurídica.

Cuando todavía se siguen agitando opiniones, acerca del futuro, si observamos las tendencias que se presentan actualmente, así como las medidas que se producen en el seno de los órganos del poder político, no se puede dudar de que cuando más se excava más honda es la brecha de la justicia social.

Antiguamente existieron adecuados mecanismos de capacitación técnica e instituciones educativas y de formación; ahora se trata de convencer a las persona, sin límites, despertando el sentimiento de culpa, por no tener empleo por causa de la falta de idoneidad profesional. El ingreso, salario o haber jubilatorio en especial, pierden capacidad de compra; los sindicatos han perdido poder para negociar en defensa de los intereses profesionales; los mapas de hambre, desocupación, enfermedad, accidentes, delitos y carencias y situaciones calamitosas, se amplían; disminuyen las condiciones de trabajo y las indemnizaciones; también los recursos de los organismos de la seguridad social y de las asociaciones sindicales con los que también se realizan servicios sociales distintos -como las prestaciones de salud, que son propios de las obras sociales- o iguales a las que tiempo atrás realizaban estos organismos en cuanto a vivienda, recreación, ayudas y beneficios en favor de sus afiliados y familiares y personas a cargo. Crece el fiscalismo, se estimula el consumo suntuario o privilegiado, no se imponen valores, usos y costumbres con significación para las economías familiares, y sí, en cambio, el imperio de la televisión "basura". Se impone la actitud represora, ante el crecimiento del delito, pero no una política social adecuada para impedirlo. El "ajuste" toca más a los más necesitados. La tecnología y el mercado tienen más poder que el Derecho. La tecnología aplicada en la Argentina destruye la prospectiva de 1960 -y más antigua todavía en la bibliografía extranjera- en cuanto mejoramiento de la calidad de vida; mejores condiciones de trabajo, de recreación y ocio; mayor cobertura de las contingencias sociales; trabajo "a satisfacción" o "motivado"; mayor consumo; extensión o atenuación de conflictos sociales y laborales; dominio de la máquina por el trabajador; más cantidad de pausas y de tiempo libre; absorción de mano de obra sin ocupación; rebaja de precios (sí ha decrecido el salario real), etcétera. La tan mentada formación de una "aristocracia obrera", parece traducirse actualmente, para ciertas actividades de importantes empresas -aproximadamente medio millar- en una franja de trabajadores con funciones gerenciales o una franja de altos mandos, con estabilidad y bien remunerados, y otra amplia sin estabilidad y mal remunerados; la inestabilidad laboral ha sobrepujado ya al porcentaje de empleos estables y los guarismos seguirán en aumento, a juzgar por el proceso flexibilizador y por algunas iniciativas en especial: supresión de la relación de dependencia en el personal superior; constitución de personas jurídicas integradas por obrero o empleados; crecimiento de la libertad de contratación laboral; desaparición de la dependencia jurídico-económica; establecimiento de un salario mínimo sólo acrecido por productividad, y otras propuestas que directa o indirectamente tienen nexo con el mercado más que con el Derecho, con el gobierno de los hombres más que con el gobierno de las leyes. Dada la situación de nuestra economía, queda descartada la posibilidad de la conversión del trabajo dependiente en trabajo autónomo, como lo proponía Maritain, pues no existen políticas oficiales para el desarrollo, ni subsidios, créditos o capacitación técnica para empresarios autónomos, no empleadores, ni adjudicación de tierras rurales (unidades económicas familiares), ni se morigerará el incumplimiento de la normatividad sobre discapacidad ni se establecerá el deber, de la empresa privada, de incorporar cierto porcentaje de discapacitados. Asimismo, el contrato de trabajo a prueba y otras figuras que se prestan para el fraude contractual (pasantías, becas, contratos "educativos"), que son manifestaciones de la flexibilización laboral, imprescindible para la flexibilización empresaria que requiere el capitalismo.

VI - Influencia transnacional en las relaciones de trabajo

Consideración inicial

Estimo necesario señalar que no he de limitar el desarrollo del tema dentro de un ámbito específico exclusivamente, porque las relaciones de trabajo se encuentran también influenciadas por factores que no son solamente los transnacionales y además porque están ligadas íntimamente a antecedentes históricos y a orbes normativos y circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales, de nuestra propia comunidad nacional.

Vale, pues, un enfoque estructural de la problemática, con su respectivo cimiento filosófico.

Es usual la atención que se pone en la empresa transnacional económica, pero existen otras influencias que, en un conjunto de componentes, quedan comprendidos, prevalentemente, el capitalismo real y el capitalismo financiero; las transnacionales religiosas y militares; el sistema de comunicaciones; las condiciones en que se presenta el intercambio internacional; el narcotráfico y las mafias; las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y otros, dentro de lo que conocemos como “empresarios indirectos”.

No podemos escindir las relaciones del trabajo de la calidad de vida, o de la repercusión de lo que se ha denominado “globalización” o “internacionalización” o “integración”, cuando se trata en gran parte de una motivación y un objetivo propio del supercapitalismo actual.

La “normatividad” planetaria

En algunos textos no se habla de la existencia de un Derecho internacional o planetario sino de una “normatividad” de origen genérico, sin entidad individual.

Con respecto a ello, me parece erróneo el concepto que afirma el “empalme de los Estados-nación con las normas de las redes planetarias”, porque esto es extraño al orden constitucional de cada comunidad nacional.

Las “redes” planetarias no sancionan normas sino imponen comportamientos y “las relaciones sociales en cada sociedad” no se negocian. Sí son innegables los cambios que se están produciendo y la ideología imperante, que excluyen a los actos voluntarios e independientes de los Estados por obra de las presiones y violencias de afuera y la debilidad e incapacidad de adentro.

Siendo posible mejorar la calidad de vida y las condiciones de trabajo, por obra de agentes y hechos externos, se ahondan la desigualdad y la exclusión y se aumentan las distancias sociales; por los acontecimientos ya conocidos, es dable afirmar que no existe integración internacional, ni tampoco desde el prisma de cada país, y se advierte cómo las comunidades de Estados unen objetivos a determinados propósitos pero tienden a desintegrarlos o dividirlos, además de fomentar nacionalismos patológicos incompatibles con la paz y la solidaridad.

La globalización de que se habla no responde al sueño de una comunidad de naciones, un estado supranacional que permita afirmar que la soberanía le corresponde a la humanidad toda, con igualdad jurídica, democrático y humanista.

No se presenta en tal fenómeno la interdependencia igualitaria entre Estados que conservan su personería y su honor sino el sometimiento y el coloniaje político, económico y, en fin, cultural. Tal engendro se traduce en libertad económica, sin intervencionismo estatal en la economía y un fuerte y no ostensible intervencionismo que obliga con gran vigor a las personas, individual y colectivamente y, más todavía, llevando al Estado moderno a su propia extinción.

Nótese cómo antes las tendencias socialistas o las ideologías humanistas en plenitud, decían que la libertad es divisible, para afirmar las libertades políticas y auspiciar el intervencionismo del Estado en la economía, y los conservadores decían que no era divisible,

para asegurar la libertad económica. Cuando los conservadores se dieron cuenta, invirtieron los términos y también dicen que la libertad es divisible, en otro sentido: el Estado deja hacer a favor del capitalismo internacional e interviene para asegurar comportamientos internos, en contra de los ciudadanos e interviene para privatizar, desregular y crear el clima adecuado al libre desenvolvimiento del capitalismo real y financiero.

Importancia del tema

Lo que usualmente se denomina neoliberalismo es neautoritarismo; más todavía, se trata de una dictadura económica no ostensible. De este modo, la cuestión adquiere la mayor relevancia y no es menos la preocupación razonable, con las consiguientes reacciones posibles ante el agravio.

Monseñor Néstor Navarro, Obispo Auxiliar de Bahía Blanca, participante en el Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de los Derechos Humanos, realizado entre el 22 y el 26 de mayo de 2000, convocado por el CELAM, señaló que uno de los motivos del encuentro fue el de ayudarnos a ver la realidad de nuestro continente. Afirmó:

“Para ello analizamos como el neoliberalismo impacta en nuestros países y analizamos los signos de muerte que produce la globalización y el neoliberalismo”. Y agregó:

“La desocupación que vimos es común a todas las realidades. La falta de empleo genera exclusión y es también causa de disgregación de las comunidades, empezándose a tender al individualismo, a profundizar una lucha por sobrevivir...”.

El rol de los organismos internacionales

Los organismos internacionales y también el Banco Mundial y los grupos de poder económico y político hablan de atenuar la pobreza y, en realidad, lo concreto es que tratan de ver cómo se da algún beneficio al indigente para que sobreviva y se eviten conflictos colectivos que puedan impedir el seguro y no revocable fin capitalista, más cercano al terrorismo que a la obra de beneficencia, sin atacar las causas, porque saben que esos factores son la generación de la pobreza, del desempleo, de la disminución de las condiciones de trabajo y, en fin, de la injusticia social y de la falta de una política social en los países pobres del sur.

En el momento actual, se agrandan los males: se crean reglas de vida y trabajo subhumanas, se destruye al sindicalismo, se somete el sistema educativo y se pone la salud en manos del poder económico transnacional y sus socios, entre los que se cuentan los organismos internacionales; se destruyen las culturas nacionales y los constituyentes de su sistema productivo y, en particular, las economías regionales y las pequeñas empresas; se afecta grandemente al sistema de seguridad social y al orden público laboral.

Singularmente, destaco que las antiguas relaciones de trabajo, con los signos del reconocimiento a la dignidad del trabajo y del trabajador, se modifican constantemente, alterándose las figuras contractuales, la tutela y los principios del Derecho social, que va reconociendo derogaciones, vaciamientos, excepciones y límites, a tal punto que no son pocos los que en diversos sitios del planeta, sostienen que el Derecho del Trabajo tiende a desaparecer.

Me permito hacer prospectiva y expresar que esto no es así, que, a pesar de todo lo expuesto, no puede desaparecer, y que al supercapitalismo le conviene que se diga que será aniquilado porque esto ayuda a que se baje la guardia y se asuma que es imposible la lucha y que son vanos los intentos por preservar un mínimun de derechos y valores jurídicos y humanos.

No son confiables los gobiernos ni los organismos internacionales, ni debería interesar el Código de Conducta de las Transnacionales porque ello implicaría creer que, en efecto, se trata de una expresión capitalista con rostro humano. Las empresas económicas transnacionales comprenden también a las de origen mafioso -y de allí su vinculación, en casos, con el narcotráfico y la venta de armas- y otras no son de origen mafioso pero su comportamiento sí lo es.

Resultantes históricas

No es despreciable recordar que, en una línea de pensamiento el fenómeno capitalista actual es una resultante histórica, un producto generado en el tiempo con diversidad de manifestaciones, con cierto número de ciclos importantes y de modalidad arrítmica.

Descartando la evolución iniciada -por establecer un comienzo aproximado- en el siglo XVI, nos interesa la época precapitalista posterior a la primera Revolución Industrial, porque hoy, como entonces, se considera mercancía al trabajo, de acuerdo a las leyes del mercado, por lo que se trata, entonces, de la ley de la oferta y la demanda; estas ideas liberales, concebidas siglos atrás, han encontrado su exhumación en la Argentina, cuando durante la dictadura militar se dictó el decreto de flexibilización salarial que estableció el salario máximo con un porcentaje de aumento, productividad mediante, y prohibió la actividad gremial y prescribió que la huelga era causal de despido y creó una figura delictiva y sanciones patrimoniales para la hipótesis de incumplimiento; así comenzó, marcadamente, el proceso flexibilizador.

A pesar de la protección legal, de la humanización del trabajo y del Derecho, al menos desde un punto de vista estructural, el capitalismo no tuvo barreras para crecer desmesuradamente. En la Argentina, el vocablo "flexibilización" no se usaba pero existía una flexibilización positiva cuando del orden normativo surgían, por conducto jurisdiccional, nuevos desarrollos tutelares del trabajo humano; después, el proceso a la inversa sí generó el uso del vocablo con la semántica que se le otorga ahora. En esta instancia se produce el crecimiento desmedido de las acumulaciones capitalistas.

El gobierno flexibiliza gradualmente. La empresa se flexibiliza para su beneficio y se adapta y readapta, para lo cual cuenta con la otra flexibilización, que afecta negativamente a las relaciones laborales concebidas razonablemente; de tal modo, se permite cada vez más reducir el alcance del principio de conservación del contrato de trabajo, cada vez con menores efectos patrimoniales, pero el mercado sigue siendo rígido, es decir, el exceso de la oferta de mano de obra no es comprendido por la baja de precios, esto es, no hay compensación y la baja de salarios, por vía directa y por vía indirecta no genera nuevos empleos (es indirecta cuando por la sobreocupación del trabajador para conservar empleo se renuncia al cobro de parte de las horas "complementarias", o extras, más allá de la jornada legal; renuncia a las pausas y los descansos compensatorios).

Esta visión reduccionista es rechazada por la Doctrina Social Cristiana, porque el trabajo y el trabajador tienen dignidad, y del trabajador depende la familia, el bienestar de ésta y de la comunidad.

La principal motivación de la persona laboral es la remuneración, expresó Juan Pablo II, que debe servir para la subsistencia, la educación, la vivienda, la salud, el esparcimiento, etcétera, con lo que se admite la exigencia de una justa remuneración, la que presenta aristas materiales y espirituales; la doctrina, a diferencia de otros humanismos, importa un humanismo que reúne los dos elementos.

Así que, por un lado asistimos a un gran desenvolvimiento capitalista, irrefrenable, y por otro lado, a la destrucción gradual del sistema de relaciones sin justicia social. Estas son las resultantes históricas.

La cultura total es generada por el trabajo humano, en sentido genérico. La civilización es trabajo humano acumulado históricamente. La tecnología es trabajo humano objetivado. La crueldad del capitalismo tal que se sirve de la persona laboral para construir el cadalso para ésta, en aras de la rentabilidad del capital.

Si bien la Doctrina Social Cristiana rechaza al marxismo, Juan Pablo II le reconoce semillas de verdad, reconociéndosele su carácter de humanismo materialista. Tal vez las semillas de verdad consistan en que la guerra -aunque ahora también se trate de una guerra de intercambio- es la última instancia del capitalismo; que existe una apropiación de gran parte del trabajo humano y que -con los aditamentos propios de las circunstancias actuales- existe una presión mundial que se traduce en opresión, explotación de la persona humana y de la naturaleza.

Relaciones de trabajo y los condicionamientos capitalistas

Si nos refiriéramos exclusiva o prevalentemente a las empresas transnacionales limitaríamos la explicación y no abarcaríamos con mayores alcances el “fenómeno transnacional”, en la conjunción de intereses, objetivos y situaciones. Así como los valores no deben ser aprehendidos sino como sistema, los componentes de las relaciones de trabajo actuales están tocados por estructuras mayores, que a la vez integran otras estructuras.

El concepto de “empresario indirecto” de la encíclica “Laborem Exercens” permite incluir múltiples agentes que producen cambios negativos en el sistema de relaciones laborales. Ya me he referido en algunas publicaciones a la mayoría de ellos. Sin perjuicio de las alusiones tangenciales me referiré preponderantemente a dos aspectos de la cuestión.

La deuda externa

El cumplimiento de las obligaciones ilegítimas de la deuda externa impide el libre desenvolvimiento de los pueblos, que no pueden desarrollarse en plenitud y tienen que sujetar las relaciones laborales a las exigencias externas. Esto causa un daño superlativo al proceso económico propio y crea espacios a las empresas transnacionales y a capitales que compran las propias o invierten en las áreas eliminadas o enervadas. En no pocos casos, el proceso de desnacionalización comenzó a fines de la década de 1950.

Como se ha expresado y manifestado ya, el Fondo Monetario Internacional favorece la usura internacional al auditar y castigar los incumplimientos de las naciones deudoras de préstamos usurarios. El FMI y el Banco Mundial son acreedores de países pobres y empobrecidos por la dependencia.

También es conocido, pero no es superfluo mencionarlo aquí, que estos préstamos, se incrementaron cuando en 1973 y 1974 la crisis petrolera triplicó el valor del petróleo y los bancos de los países ricos y bancos menores nucleados en un “sindicato” -así fueron considerados- de unos 1.200 bancos aproximadamente, comenzaron a prestar a los países que necesitaban comprar petróleo para sus industrias y automóviles y debían vender, por los condicionamientos, materias primas a bajo precio y más todavía su producción estaba afectada por la política de subsidios que generaba más empleo, más producción, mejores salarios en los países concedentes de esos subsidios, con el efecto contrario en los países dañados por éstos.

Por obra de la corrupción administrativa y gubernamental, denunciada por Juan Pablo II en Puebla, el dinero prestado, en parte, iba a parar al comercio de armas y al narcotráfico y a otras inversiones con la que se establecieron contrataciones, corrupción mediante, y las ganancias de unos y de otros se depositaban en las cuentas de los corruptos, en los mismos bancos que otorgaban los préstamos. A esta muestra debería agregarse lo relativo al delito organizado, el lavado del dinero, los vínculos de las empresas legales con las “empresas” ilegales y los beneficios implícitos de los daños a la humanidad y al medio ambiente, que generan consumismo y costos de reparación, como la fluoración del agua y otros alimentos y la descontaminación, sin que los Estados demanden por daños y perjuicios a las empresas causantes del daño al medio ambiente.

EL FMI genera tensiones raciales y sociales en el mundo y comunica, sin embargo, que es necesario atender a la cuestión social.

La cuestión social y la tecnología

Hablemos, en consecuencia, de la cuestión social y la tecnología.

Estimo que la tecnología es asociable, indiscutiblemente, a los factores transnacionales. El intercambio a partir de las empresas que la producen mueve a su incorporación en las naciones pobres, o subdesarrolladas o en vías de desarrollo, lo que, en casos, manifiesta la deshumanización del trabajo humano, la dependencia de la persona laboral a la máquina o al

proceso automatizado, así como un coste inconveniente para comunidades que, teniendo gran desocupación y subocupación, podrían recurrir a tecnologías alternativas, de un modo principal y a la inversión en mano de obra y no inversión en capital, máxime cuando no es dable remedar a sistemas con otros signos cuando las condiciones de nuestras economías no son iguales, se trate de cualquiera o de todas las etapas del proceso económico: producción, distribución, circulación y consumo.

En el citado caso de la fluoración del agua y otros alimentos, cuya ley ya ha sido sancionada, cuando la Argentina se disponga a cumplir, empujada a esto, deberá generar la salida de divisas de manera significativa, por el altísimo costo de la tecnología que hace falta para cumplir con ese objetivo, que, los países del “primer mundo” están abandonando, por el porcentaje de cáncer que genera el fluor, usado como raticida en los EE.UU., que es el país que vende la tecnología.

Es obvio que la tecnología tiene efectos sociales, sobre la modalidad del trabajo, la productividad, la unidad psico-física del trabajador, el desempleo y otros aspectos, lo que es comprobable históricamente. Prospectivamente, sus efectos negativos tienden a profundizarse. No se trata de proyección ni de futurología, sino de prospectiva. Cuando los presupuestos se vigorizan los efectos se ahondan. Ello emerge de una mera comparación entre la circunstancia actual y la de aproximadamente 50 años atrás.

Vale también comparar con respecto a la Revolución Industrial, cuando tiene lugar un conjunto de fenómenos de industrialización y de comercialización, con inicio en Gran Bretaña, en la segunda mitad del siglo XVIII. Hace medio siglo se hablaba de una Segunda Revolución Industrial, pero hace 50 años se discutía con seriedad y con esperanza, cuando se exponían teorías pesimistas y teorías optimistas.

Ahora son pocos, creo yo, los que tienen optimismo en el futuro, entre los que se expresan con buena fe; no se advierten los beneficios del supercapitalismo internacional y hay manifestaciones colectivas nunca vistas para protestar contra el FMI, el BM o la OMC.

Una cosa es la voracidad del capitalismo y otra la razón, la verdad y el buen criterio. Antes, un director de la Ford que había sostenido que las máquinas ayudaban a eliminar los conflictos y que no pagaban cotizaciones al sindicato, se tomó su tiempo para reflexionar la expresión humilde del sindicalista Walter Reuther, al contestarle que ninguna máquina compraba un coche Ford.

Antes el capitalismo solía hablar de relaciones humanas en el trabajo, de mejorar las condiciones de seguridad e higiene, de la calificación profesional específica, de la disminución de la jornada de trabajo, de la absorción de la desocupación. En aquel tiempo se creía con algunas razones que el desempleo de las empresas no automatizadas -que no podían competir con las automatizadas- iba a ser insignificante y que los efectos no serían tan peligrosos porque los trabajadores estaban organizados y tenían poder. Eran menores los días de trabajo, menores las edades jubilatorias, más liberal el régimen de licencias y pausas; había cierto proteccionismo estatal con el que se limitaba la importación de equipos mediante imposición de tarifas aduaneras y había mejores condiciones de trabajo, en materia de salarios, indemnizaciones, participación obrera, estabilidad laboral y desarrollo de la seguridad social, con prestaciones diversas, incluyendo las de salud, vivienda, educación y turismo.

Sin absolutizar o generalizar, pongamos por caso el ejemplo argentino. No es necesario mencionar los efectos actuales del dueto tecnología-capitalismo, por ser hartos conocidos. Bastaría decir que ni siquiera existe nada de aquello y que afrontamos un neo autoritarismo, una dictadura económica no ostensible, un nuevo modo de someter a las personas a un sistema esclavista y una gradual adaptación de éstas a un gobierno de hombres y no de leyes, desde la cúspide del poder económico.

Probablemente, el sector de altos empleados, a nivel gerencial y el sector técnico-profesional, estén bien pagados, en la Argentina, en cierta franja laboral, pero no es una “aristocracia obrera”, como se decía hace 50 años en los EE.UU., y sus componentes no cobran una indemnización por aburrimiento o por soledad y tampoco cobrarán ninguna en el futuro cuando prospere la iniciativa de suprimir la relación de dependencia para los altos cargos de gerente en un sentido genérico, ejecutivos y profesionales técnicos, supervisores y, en fin, personal superior y aún medio, en la estructura socio-laboral de la empresa; tampoco se protegerá la salud, también afectada por las mayores responsabilidades, propias de las nuevas

profesiones y de las exigencias planteadas. La Asociación del Personal Superior y Técnico-Profesional del Banco de la Nación Argentina denunció que un tercio de gerentes está afectado por enfermedades profesionales; en ese sector y en otros, en la Argentina, no se han incluido estas contingencias como enfermedades profesionales.

En aquel tiempo, en Europa, las empresas deliberaban con los dirigentes sindicales para establecer planes de relaciones humanas en el trabajo. Hoy no interesa más la salud del trabajador sino exclusivamente su productividad. Pero las buenas intenciones parten del mundo científico y docente, preocupado por la absorción de la desocupación por causas tecnológicas y por la creación de basamentos para implantar la automatización de manera gradual, para evitar la desocupación, y, asimismo, con inquietud para lograr la protección de la salud psíquica y física, como las condiciones dignas y equitativas de labor, como prescribe la Constitución de la Nación Argentina.

Más, no confundamos: los científicos y docentes asumen una ideología autónoma. En cambio, los sociólogos de empresas, que predominaron en el Primer Congreso Nacional de Sociología del Trabajo, en la ciudad de Buenos Aires, establecieron que la única forma de participar de los trabajadores es cumplir con eficacia y productividad su labor. Ahora las empresas transnacionales suprimen sociólogos, psicólogos laborales y expertos en relaciones humanas en el trabajo y ergonomía, prefiriendo abogados especialistas en derecho laboral, porque ayudan mejor al fraude contractual, y al predominio del mercado y del hecho económico con relación al Derecho.

Calidad de vida y condiciones laborales. Dramaticidad de las estadísticas y referencias

Recorriendo la bibliohemerografía acerca del tema es de suponer que las estadísticas, muy lejos de representar cuantificaciones objetivas, informan -empero la mentira y la mala fe con que en casos se elaboran- con patetismo acerca de los efectos que los factores internacionales generan sobre la humanidad y su futuro.

Seguramente implicaría abrumar con tales noticias, que comunican fehacientemente sobre la mortalidad, las enfermedades, los niveles de miseria, la excesiva limitación de recursos para la subsistencia, la pobreza, la acumulación capitalista, los problemas de educación, la delincuencia, la falta de seguridad, la afectación del medio ambiente, la injusticia social, las consecuencias de las explosiones demográficas, rural, marítima, urbana, tecnológica y social, la deuda externa, las consecuencias nocivas para el ideal de un sistema democrático, el ingreso, el consumo, etcétera.

Quiero decir, también: ni los organismos internacionales ni los corifeos del supercapitalismo internacional pueden ocultarlo.

De informaciones de la prensa escrita sindical argentina y entrevistas realizadas a dirigentes sindicales, de investigaciones promovidas con estudiantes sobre nuevos convenios colectivos de trabajo, surgen datos de sumo interés, que no demuestra solamente el deterioro de la remuneración, su reducción y la disminución del salario real en numerosos sectores. Existen en la Argentina, como en casi todos los países pobres o dependientes, franjas de trabajadores, formales e informales, con empleo o subempleo, o sin empleo -"parados"- que viven con menos de 2 dólares por día.

También ha perdido capacidad de compara el haber jubilatorio y el de pensión; han aumentado las enfermedades de origen económico-social y los porcentajes de prestación del trabajo por personas laborales enfermas y en condiciones de solicitar licencias por enfermedad, no ejerciendo, por lo tanto, ese derecho; debemos mencionar, igualmente, las enfermedades profesionales no reconocidas como tales y la creación de dispositivos que impedirían la declaración judicial de ese carácter.

Otras facetas son las contingencias que se sufren por la creciente falta de seguridad e higiene; el deterioro de las indemnizaciones por despido, preaviso, y otras contingencias sociales (como por ejemplo la discapacitación); la disminución de pausas; el pago de horas extras por debajo de los niveles normativo-legales o no pagadas; otras situaciones, en sectores particulares, son la obligatoriedad de poner a disposición del empleador la fuerza de trabajo en períodos de descansos legales, incluyendo vacaciones; acuerdos para rebajar sueldos;

disminución gradual de la cantidad de contratos estables; afectación de las condiciones de trabajo mediando injuria económica o moral, etcétera.

Es decir, hasta parece innecesaria la enumeración, por su extensión, que comprende todo el orbe jurídico del trabajo y de la seguridad social. Sin embargo, hay que anotar asimismo que el trabajo humano está también influenciado por el fraude contractual, favorecido por las normas legales (hipótesis del aprendizaje, el contrato a prueba, el sistema de becas y pasantías); y que los recursos de la seguridad social, pública no estatal o privada, menguados por las reducciones, exenciones y limitaciones de los aportes y contribuciones, y lo mismo los servicios sociales sindicales, porque el patrimonio sindical se redujo por la disminución de la afiliación y por la falta de convenios colectivos de trabajo que establezcan aportes y contribuciones de empleados o trabajadores y empleadores, con fines sociales sindicales, además de las cuotas legales.

No es dudoso que la seguridad social no debe relegarse de esta consideración. La Asociación Internacional de la Seguridad Social ha escrito: "La globalización de la economía será uno de los principales determinantes del futuro de la seguridad social. Mientras que los programas de protección social son definidos esencialmente por las políticas nacionales, la globalización financiera y comercial pone en tela de juicio la aptitud de estos programas para reaccionar y ajustarse a las nuevas presiones de la aldea global. Los encargados de formular las políticas deben entender hasta qué punto la intensificación del desempleo, el empleo cada vez más precario y el aumento de la desigualdad y la exclusión social guardan relación con las tendencias de la globalización".

Las empresas transnacionales no han descuidado el negocio con nexo en la seguridad social y ésta fue también tomada por aquellas en las áreas más importantes, continuando el proceso de absorción con las obras sociales, lo que sumado al control de medicamentos permitirá el manejo de la salud en la Argentina. El proceso comprenderá en el futuro hospitales, sanatorios, fundaciones e instituciones o centros de salud y prevención.

Las empresas transnacionales fueron las principales beneficiarias de la flexibilización y de la reducción de beneficios en el sistema de riesgos del trabajo; también lo fueron por la disminución de controles de seguridad e higiene; por el incumplimiento de los objetivos legales en materia de mejoramiento de la prevención y la ausencia del poder de policía en establecimientos industriales que contaminan el medio ambiente y ponen en riesgo la salud y la vida de la población.

La baja de aportes patronales merece un comentario particular, especialmente en nexo a las contribuciones de empresas privatizadas. Se ha afirmado que "las teóricas disminuciones de algunas tarifas sólo están parcialmente referidas a las reducciones patronales dispuestas por el decreto 492/95, pero quedan fuera las que fueron aplicadas por el decreto 1520/98.

Las reducciones de los aportes por tales motivos, como por las limitaciones impuestas por las reformas laborales, privan de fondos al sistema de seguridad social y el beneficio que reciben las empresas es, así, financiado por la sociedad argentina.

La **remuneración** no puede quedar ausente en estas consideraciones y algo más debe especificarse además de lo ya expuesto.

Si tomamos el tiempo a partir de 1994, puede asegurarse que el salario real ha disminuido significativamente; igualmente el salario nominal, si estimamos el valor patrimonial de las horas extraordinarias no pagadas, de los beneficios no dinerarios suprimidos, de la mayor exigencia generadora de un comportamiento laboral inconveniente para la salud, para la unidad psico-física tutelada por la normatividad laboral; si consideramos también una equivalencia en dinero de derechos suprimidos o insatisfechos o sin ejercicio, los cambios en las condiciones de trabajo que aplican lesión económica o moral y las obligaciones a cumplir impuestas al margen y a veces contra la normatividad laboral y sin posibilidad de actuar la objeción de conciencia o la excepción de incumplimiento, dado que el daño moral se compensa en dinero y en cuyo caso anejamos estos conceptos al de remuneración para componer el ingreso posible de la persona laboral.

Más todavía y con nexo específico a la remuneración: ejecutivos extranjeros propusieron al gobierno anterior, en la Argentina, que se estableciera un salario mínimo para todas las personas que trabajan en relación de dependencia, y a partir del mínimo aumentos por productividad.

Siendo la remuneración, como sabiamente lo establece la encíclica “Laborem Exercens”, la principal motivación del trabajo humano, empero, se degradan progresivamente las condiciones y la calidad de vida y trabajo; la persona laboral pierde motivación, determina esta pérdida -a más de otros motivos- enfermedad, envejecimiento profesional, fatiga en sentido científico y kainotofobia, esto es miedo, por los cambios a que está sometida y la inseguridad por causa de la inestabilidad laboral.

El mercado creado con el influjo externo provocó rebajas en el sector privado, ilegitimamente; el gobierno nacional y algunas provincias y municipios (bonaerenses, en particular) rebajaron los sueldos, aunque aproximadamente 50 tribunales o jueces, en sendos fallos, principalmente en el fuero contencioso-administrativo, declararon inconstitucional al decreto respectivo.

El tema es común a otros países, como Francia, donde se intenta trasladar el recorte a todos los sectores laborales, como probablemente ocurrirá en la Argentina; en el sector bancario se han producido quitas de un 30 %, para cargo bien pagados, en mi ciudad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación legitimó los decretos del gobierno anterior, con lo que se interpretó ya cuál es la actitud de la Corte ante los nuevos decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional que, constitucionalmente, sólo podrían dictarse ante un verdadero estado de necesidad, un hecho de conmoción pública y excepcional, como una catástrofe o una inundación; requieren temporalidad y confirmación posterior del Poder Legislativo y en caso de existir esta confirmación igualmente podría discutirse su juridicidad y constitucionalidad; de no confirmarse pierden vigencia, constitucionalmente hablando.

La seguridad jurídica, como valor y principio, que debería como mínimo implicar beneficios a todos, y especialmente interpretarse dentro de un plexo de valores jurídicos básicos, se utiliza para tutelar no a la dignidad del trabajo y al carácter alimentario de la remuneración sino a la voracidad del capitalismo internacional.

En cambio, no preocupan los costos gerenciales y menos todavía en el sector público, incluyendo gobernantes, administradores públicos, legisladores, la franja superior del Poder Judicial de la Nación y las provincias, y aún después de haber ejercido la función mediante la jubilación de privilegio -que es legal pero no constitucional-.

En el sector de las más grandes empresas transnacionales, los ejecutivos que perciben los más altos “sueldos”, son:

- Charles Wang, de Computer Associates Internacional, 511 millones de dólares, anualmente;
- Lee Masters, de Liberty Digital, 216 millones.
- Thomas Siebel, de Siebel Systems, 111 millones.
- Otros, oscilan entre 117 y 157 millones.

Un grupo de ocho ejecutivos, en total perciben 1.5000 millones de dólares, anualmente.

He manifestado que las transformaciones comprenden a todos los contenidos normativos y alcanzan a **variadas contingencias y prestaciones**.

De la 88ª Conferencia de la OIT resulta implícitamente que se asume la desprotección gradual de la calidad de vida y trabajo y algunas voces se levantan ante la posible reducción del nivel de tutela de la **maternidad**; se presenta la crisis como inevitable y se sustentan respuestas que no importan suprimir las causas de ella, sino imponer esfuerzos desmedidos para morigerar sus efectos, como la propuesta de intensificar la orientación y la formación profesionales, como si la falta de inserción laboral se debiera a la falta de capacitación técnico-profesional; esto no es más que una excusa o una distracción.

Dentro de ese concepto, se habló de los derechos de los trabajadores, pero en el mundo globalizado, que justamente no respeta la dignidad del trabajo. Se acepta la nueva época a partir de la globalización, a la que se considera positiva y cuyos logros son invocados de modo positivo, a pesar de los efectos conocidos (desempleo masivo, precariedad laboral y acentuación de la exclusión social, crecimiento del trabajo infantil, recorte de las condiciones de trabajo, creación de obstáculos a la función sindical).

El sistema internacional impulsa los neoauctoritarismos políticos en desmedro de la democracia, afianza la dictadura económica y la llamada globalización, que no es sino imperativa y guerra de intercambio, cuyos protagonistas son los megabloques económicos, el capitalismo real y el capitalismo financiero.

Son muchas las aparentes respuestas oficiales a la presente crisis, que giran, verborragia mediante, y mala fe, alrededor de figuras contractuales, capacitación, planes y promesas, programas inconducentes o sin previo estudio para asegurar su cumplimiento. Uno de ellos es el **plan de viviendas**, que tomaré como ejemplo.

Sobre la base de un sueldo de \$ 900, la cuota mensual podría llegar a \$ 150, con un interés del 9 %; los desocupados subocupados, los más carenciados, no tendrían acceso a la vivienda; tampoco quienes tienen sueldos bajos y quien perciba \$ 600 no llegaría a ser beneficiario.

El **desempleo** real en la Argentina es mayor que el comunicado por los organismos públicos del Estado. Las cifras oficiales son puestas en duda por analistas y por instituciones, como el Instituto de Investigaciones (FIUE); en general, hablan de aproximadamente un 22 % contra un 15,4 %; en octubre próximo deberá informarse el relevamiento nuevo. Ocupados de tiempo o jornada inferior y desocupados podrían llegar a 3.127.000 personas (una parte, 2.200.000, no tiene empleo y unos 827.000 son subempleados). Según el INDEC la población trabajadora activa es de 14.253.600. Existe una franja importante de cuenta propistas, vendedores ambulantes, lavaparabrisas, repartidores, etcétera, en las grandes ciudades.

Los criterios sustentados para determinar los porcentajes podrían ser distintos y comprender a discapacitados, jubilados y pensionados que necesitan trabajo, menores en edad de trabajar o habilitados por diversas causas o en condiciones de ser habilitados.

La tendencia actual del cuentapropismo tiende a la disminución del porcentaje de ocupación y subocupación.

Las estadísticas parciales de desempleo crean equívocos y recelos: se afirma que la ciudad de Jujuy presenta un 18,8 %, lo que no se parece a otras que hablan de más del doble de ese porcentual. Las fuentes oficiales se contradicen, o no se expresan correctamente, al afirmar que hay 4.000.000 de personas con problemas de empleo.

La tendencia es el aumento de la desocupación y crece la franja de empleos sin estabilidad, y los planes de ocupación conceden empleos transitorios; los seguros cubren un porcentaje ínfimo de desocupados. La desocupación, el subempleo, la inestabilidad y otros factores de las relaciones laborales, provocan enfermedades psíquicas y físicas, que en muchos casos no tienen prestaciones de la política social o del sistema de seguridad social.

Por un lado se propone reducir la jornada, para resolver el problema del desempleo y por otro se instrumentan mecanismos que aumentan la jornada; la flexibilización y el mercado van de la mano.

La tecnología ha causado desocupación, tanto en el campo como en la ciudad; el aumento de la eficiencia por obra de la tecnología no ha derivado la reducción de la jornada laboral ni aumentos estimables de la remuneración en la Argentina, en un lapso de cuatro años se en la década de 1990 aumentaron sus ganancias en un 60 %.

Durante la Revolución Industrial, de 1760 a 1860 se decuplicó la capacidad de producción; en 1850 un agricultor podía producir alimentos para alimentar a 4 personas; ahora puede alimentar a 78.

Es verdad que, en parte, de modo poco significativo, la desocupación se debe a falta de capacitación, pero el número de puestos de trabajo es insuficiente, notablemente. El contrato a prueba no hacía falta; la comprobación de la capacidad laboral se hace con los antecedentes profesionales, la selección de personal, o tan solo la entrevista o la práctica breve, máxime en un país como la Argentina, donde aprendimos a trabajar trabajando, del mismo modo que se aprende a nadar nadando.

En aras de la capacitación se crearon figuras que movieron a situaciones de fraude y que contribuyeron a evitar el contrato estable. Se pide, desde la cúspide del gobierno, más capacitación para tener inserción laboral y existen modalidades de trabajo que no requieren calificación, en no pocas actividades. Además, la capacitación posiciona a unos pocos, de manera que se produce el "efecto fila", con lo cual no quiero decir que sea prescindible. Lo es aún en un clima de pleno empleo, al efecto de obtener un puesto nuevo en caso de perderse el que se tiene o de obtener un trabajo mejor pagado o más acorde con la vocación profesional. En esto consistía antiguamente en Francia la "promoción social", principalmente.

¿Qué prospectiva cabe con respecto a la inserción laboral?

Analizando las tendencias actuales y las de vieja data, nada hace pensar en que disminuirá la desocupación; lo contrario sí aparece en las conclusiones de algunos analistas que suponen presupuestos hoy inexistentes. Por otra parte, es ley en la historia del capitalismo, que no merece ser descuidada, en estas circunstancias, desde el precapitalismo hasta la actualidad, que se trata de invertir más en capital que en mano de obra y que convienen las leyes del mercado.

La mano negra del capitalismo internacional actúa en las comunidades o grupos de Estados que constituyen asociaciones o suscriben tratados y la subestimación que se hizo en ellas del trabajo humano y del sindicalismo obrero y del gremialismo de los pequeños empresarios es una derivación del poder de grandes empresas que empujaron, como en el caso del MERCOSUR, a varios presidentes a firmar protocolos que fueron los antecesores del Tratado de Asunción y del 4 + 1 con los EE.UU.

No podemos tomar en cuenta las cartas sociales de la CE o del NAFTA porque son irrelevantes, ni tampoco del proyecto de Código de Conducta de las Transnacionales, que no sirven sino para consolidar la desigualdad, la distancia y la injusticia sociales; es como pedirle al homicida que mate de un modo que no sea tan inhumano o cruel. No pocos invocan esas fuentes, que de ningún modo se compatibilizan con las especificaciones de un verdadero derecho laboral protectorio.

En el caso específico de la perspectiva de la desocupación y del desempleo, si se trata del empleo productivo es prácticamente imposible crear puestos de trabajo que disminuyan notablemente el número de obreros y empleados "parados", porque la creación de cada nuevo puesto de trabajo requiere, en la Argentina de hoy, inversión de 30.000 dólares por cada puesto (Orlando Ferreres). En un emprendimiento de 200 millones de dólares se puede ocupar hasta cincuenta personas muy productivamente; la deuda social que tiene la Argentina con los desocupados se cubriría siempre que pudieran invertirse 90.000 millones de dólares.

Con respecto al trabajo por cuenta propia: en 1990, el 25 % de los trabajadores era cuentapropistas; hoy, el porcentaje, es del 19,4 %, el nivel más bajo de los últimos 20 años, que creció con las privatizaciones y la reforma del Estado. Las estadísticas pertenecen al INDEC y están comprendidos los profesionales independientes, autónomos o por cuenta propia.

La propuesta de Jacques Maritain de favorecer la traslación del trabajo dependiente al autónomo era válida, como cuando en la Argentina se establecieron préstamos baratos y capacitación para fomento de las empresas individuales y familiares; en cierta instancia, existió un cierto guarismo de trabajadores que renunciaban a sus empleos o aceptaron el retiro forzoso percibiendo menores indemnizaciones que las legales y que establecieron pequeños negocios o iniciaron otras actividades comerciales y fracasaron.

Esto último es lo que sucedió a las privatizaciones. La supresión de ingresos alcanzará hasta los caniyitas, con la desregulación de la venta de diarios y mañana con las máquinas y puestos en cualquier tipo de negocio, para la venta de diarios y revistas. Se invoca la libertad de prensa en desmedro del trabajo humano. No es despreciable la tecnología pero es conveniente darle más importancia a la inversión en mano de obra que a la inversión en capital, que es uno de los modos en que la economía está para servir a la persona humana.

Otros capítulos son la **inestabilidad contractual** y la **migración**.

El fenómeno transnacional, la globalización y la desaparición gradual de fronteras económicas, generan efectos sobre la estabilidad del contrato individual de trabajo; los flujos migrantes no abarcan solamente a desocupados o subocupados, y más allá de este orbe laboral la migración es forzosa -por imposición empresaria- o voluntaria, cuando se busca cierta movilidad social ascendente.

La diversificación cultural y real, actual, al no ser producto de cierto planeamiento, causan también la traslación socio-laboral de determinadas personas, por su profesión o calificación; en el cuadro de causales no faltan los que emigran porque han descalificado a sus propias comunidades nacionales, o los desplazados de su ámbito territorial por las grandes obras o por la contaminación, o por situaciones políticas.

El capitalismo prefiere eso, antes que movilizar sus infraestructuras y productos, cosa que también acontece necesaria y convenientemente a sus intereses y por lo cual se responde al concepto de flexibilización de la empresa, pero no en la medida de adaptación de la empresa

a las personas laborales; se trata de otra de las facetas en las que éstas están al servicio de la empresa y de la economía. La empresa transnacional es flexible siempre y cuando necesite readaptación, o innovación para colocar productos nuevos o distintos o innovados en el mercado. Hace más de treinta años Servan-Schreiber hablaba de un 50 % de ganancia derivada de productos nuevos o innovados.

Los flujos de bienes y capitales entre los países ricos y pobres, según Peter Stalker, “no tendrán una amplitud tal que permita satisfacer la necesidad de empleos en los países más pobres sino que, por el contrario, es probable que la fractura social provocada por la reestructuración desarraigue a un número mayor de personas de sus comunidades y las anime a buscar trabajo en el extranjero.

Actualmente, el total de personas migrantes en todo el mundo es de 120 millones (me refiero a migrantes por causas laborales). En varios muestreos se comprueba que en EE.UU. la remuneración media semanal era de 278 dólares, mientras que los migrantes mexicanos percibían en sus últimos empleos 31 dólares por semana, en su país. Los jornaleros indonesios ganaban 28 centavos de dólar diarios, frente a dos dólares en la vecina Malasia. Cinco años atrás, los costes por hora de trabajo en las industrias manufactureras, en dólares, era de 0,25 centavos en India y China; 0,60 en Rusia; 16,83 en Canadá; 17,20 en Estados Unidos; 19,34 en Francia; 23,66 en Japón y 31,88 en Alemania.

Se puede deducir de todos estos datos, de ingreso y costo, que la situación planetaria favorece la migración, pero también que los flujos migratorios se han hecho cada vez más complejos y diversos, y no permiten garantías de ningún tipo y tampoco un arraigo permanente. En el tiempo va cambiando el cuadro y los porcentajes de países emisores, receptores o ambas cosas al mismo tiempo.

Tal como sucedió históricamente con el contrabando y, con el contrabando de esclavos en circunstancias monopólicas, ahora existe un tráfico ilegal, que no permite exponer estadísticas correctas, y es muy alto el porcentaje de inmigrantes indocumentados que utilizan los servicios de los traficantes.

Afirma Stalker, en su libro “Trabajadores sin Fronteras: El Impacto de la Globalización sobre la Migración Internacional”, que ese negocio es altamente lucrativo. La máxima es esta: el costo para emigrar ilegalmente desde China a Estados Unidos es de 30.000 dólares, para una persona solamente. Los campesinos bolivianos que quieren entrar en la Argentina como turistas deben mostrar a los funcionarios de inmigración el equivalente a 1.5000 dólares en dinero, para gastos.

En América Latina: “Si bien la mayoría de sus migrantes se dirige al norte, a Estados Unidos, existen otros flujos, más lentos, hacia la Argentina, Brasil y México. Se calcula, por ejemplo, que hoy viven y trabajan en Argentina unos 200.000 inmigrantes indocumentados provenientes de Bolivia, Paraguay y Perú. México atrae a migrantes centroamericanos, muchos de ellos en camino hacia el Norte.

He mencionado el aspecto lucrativo de la migración, tomando como caso extremo el de China. Aquí, la mafia, cuyos miembros son denominados “cabezas de serpiente”, porque como reptiles consiguen escabullirse y atravesar la fortaleza europea, se ocupa del traslado de los migrantes. Muchos quisieron huir por falta de trabajo o por hambre; hay casos de muertos asfixiados dentro de contenedores y de quienes con pocos recursos quedan comprometidos al pago, que comprende documentación falsificada, coimas y otros costos, por un lado, y, por otro, pueden quedar comprometidos a determinados trabajos o comportamientos delictivos en el lugar de destino.

El negocio se parece a la venta de esclavos y al mismo no es ajeno el fomento de la emigración en los siglos XIX y XX hacia la Argentina. La actividad “vende” anualmente a los países ricos y desarrollados unos 100.000 chinos.

“Los organismos internacionales de migración advierten que uno de los tráficos más lucrativos del siglo XXI será el de las personas, menos riesgoso que el de las armas o la droga; la represión cae sobre la víctima... La pobreza parece ser el delito... se endurecen los controles y las leyes de extranjeros niegan a los migrantes cualquier derecho...” (ver artículo de Norma Morandini). En la Argentina se han registrado casos de grupos de trabajadores viviendo y trabajando en condiciones subhumanas, sin un mínimo de derechos siquiera, sin higiene ni agua potable, hacinados en barracas o sitios sin protección o seguridad.

Acción posible

Las acciones posibles, frente a la situación planetaria, no se han internacionalizado, pero tienden a ello; sí existen síntomas de acercamientos, de creación de espacios comunes para resistir el embate, siendo varias las respuestas y actitudes.

La historia presenta temas de conflictos colectivos. Frente a la injusticia se sucedieron reacciones pacíficas o violentas. Hoy, en general, en nuestros países no hay posibilidad de diálogo razonable, ni factibilidad de planeamiento, para lo cual es necesario consensuar y concertar entre todos los sectores sociales, políticos, económicos y culturales.

La normatividad, sin planeamiento democrático, viene impuesta por causas externas. En la Argentina, el pasado lejano del viejo mundo fue exhumado para establecer el salario máximo, la huelga y la actividad gremial como delito, la huelga como causal de despido y tiempo después el proceso flexibilizador durante los gobiernos constitucionales. Hubo respuestas a este proceso y a sus consecuencias, con huelgas y otras medidas de acción directa de menor vigor que éstas; asimismo, asaltos a proveedurías, tomas de establecimientos, incendios de dependencias estatales, destrucción de muebles y computadoras, ataques violentos sobre bienes de empresas, porque la injusticia social, que es agravio, introduce violencia en el espíritu de la persona laboral. Recientemente, el ministro del Interior afirmó la posibilidad de que haya tenido origen en un conflicto gremial el sabotaje a tres torres de alta tensión, que causó un gigantesco apagón en decenas de poblaciones de la provincia de Buenos Aires, pero las asociaciones sindicales repudian el acto de sabotaje y que la violencia jamás debe sustituir al diálogo.

Sócrates explicaba que no había progreso sin rebeldías. En los tiempos del precapitalismo posterior a la Revolución Industrial, una de ellas fue el movimiento iniciado por Ned Ludd, ante las condiciones de vida y trabajo derivadas de esas circunstancias. El luddismo se trató de la destrucción de máquinas, dado que maquinismo de entonces fue una de las fases de una forma de globalización. Los intentos de constituir Estados obreros, con las revoluciones comuneras de Berlín y de París -en las que hubo motivaciones sociales y laborales, además de otras-, los acontecimientos posteriores en América, y las acciones directas en general y las huelgas de modo singular, fueron generadores de normatividad laboral: norma represiva y sanción secreta, por un lado, y desarrollo del Derecho protectorio, por otro.

Por ahora, al advertirse la acción del capitalismo internacional y de las transnacionales de distinto signo, se internacionaliza la acción posible. Se trata de manifestaciones multitudinarias, como en Seattle y en Washington, contra el FMI y el Banco Mundial; antes hubo otras por causas vinculadas al medio ambiente y a los derechos humanos, y en estos días se producirán otras similares en Praga y en otros sitios. Esto puede ser un nuevo tipo de conciencia o una nueva forma de canalización de la acción. El supercapitalismo parece estar tranquilo, por su poder con base en el despotismo, el neomercantilismo y la técnica oligopólica de las transnacionales.

Cuando Carlos Pellegrini, conservador, preguntó a Hipólito Yrigoyen, radical, ¿por qué la revolución?, Yrigoyen le contestó: "Ustedes son la razón de ser de nosotros".

Un cuento, de Miguel Ramondetti, nos habla de recuperar el pasado, soñar el futuro y vivir el presente, pero enseña que la opresión y la violencia genera violencia. En la Biblia judeo-cristiana (Judit, 13,15) se lee: "Entonces, Judit sacó de la bolsa la cabeza de Holofernes y la mostró al pueblo. Aquí tienen la cabeza de Holofernes, general en jefe del ejército asirio. El Señor lo mató por la mano de una mujer". Holofernes era el jefe máximo de los opresores asirios. Según la leyenda, las fuerzas opresoras, comandadas por el feroz Holofernes, tenían cercadas a las del pueblo judío, incapacitado de librarse del cerco.

Viviendo el presente nos damos cuenta de que el poder económico de hoy no escucha ni dialoga rectificando nada; ¿cómo hemos de soñar el futuro? Seguiremos tratando de recuperar el pasado, y, así, recordarlo, entre muchas otras cosas, a Augusto César Sandino: "El hombre que de su patria no exige más que un palmo de tierra para su sepultura merece ser oído, y no sólo ser oído sino también ser escuchado". Y a Raúl Scalabrini Ortiz:

“Desalojaremos de nuestra inteligencia la idea de la facilidad. No es tarea fácil la que hemos acometido. Pero no es tarea ingrata. Luchar por un alto fin es el goce mayor que se ofrece a la perspectiva del hombre. Luchar es, en cierta manera, sinónimo de vivir.

Se lucha con el mar para transportar de un extremo al otro del planeta mercaderías y ansiedades. Se lucha con la pluma. Se lucha con la espada y el fusil. El que no lucha se estanca, como el agua. El que se estanca se pudre. Estamos aquí, bajo el nivel de la tierra, como una semilla.

Enfrentamos con decisión y aún con alegría a las más destructivas potencias que se conjugan en el dominio del mundo, tal como la semilla que será bosque más tarde. Solitaria y desnuda, se multiplica bajo la superficie en desafío magnífico de la intemperie y de la inclemencia meteorológica.

Formamos un pequeño conglomerado en que un equipo técnico y un equipo moral se ejercitan y sirven de ejemplo al resto de su generación. Ocupamos nuestros puestos complacidos, porque hemos evitado la renuncia de creer que la blandura sensual es recaladero definitivo”.

El Encuentro Interreligioso de Oración por la Paz, realizado en Bahía Blanca el 30 de diciembre de 1999, emitió una Declaración, estableciendo que frente a las necesidades más urgentes es imprescindible trabajar juntos para afirmar la dignidad humana mediante los derechos humanos y afrontar con responsabilidad y coraje los problemas de nuestro mundo moderno: pobreza, desocupación, la falta de asistencia médica, etcétera, apoyando el derecho de participación y permitiendo el disfrute equitativo de los bienes y servicios comunes, y obtener una paz que no sea solamente ausencia de guerra sino que genere solidaridad y promueva la justicia social.

La alternativa de nuestro tiempo consiste en la dictadura del capitalismo internacional o el poder del pueblo, es decir, de las grandes mayorías. Hay una transnacionalización o cosmopolitización de la burguesía como clase, que profundiza la injusticia social por causa de su voracidad y crea dos mundos, escalonadamente: uno, paupérrimo, sin acceso a un mínimo de bienes y servicios, de marginados o excluidos, en condiciones infrahumanas, y otro, donde la riqueza se acumulará en pocos; el sometimiento, la pobreza y la esclavitud, serán los rasgos del 90 % de la población del planeta de continuar este proceso supercapitalista, irrefrenable por el momento.

Que unos y otros elijan en el pasado y en el presente lo que crean conveniente, pero que sepan distinguir que hay caminos de ética, moral, derecho, conciencia, responsabilidad, valores, y caminos de ética utilitaria, inmoralidad, injusticia, amoralidad, irresponsabilidad y desvalores.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA Y OTRAS FUENTES

Eduardo Giorlandini, “Ilegitimidad de la Deuda Externa”; Asociación Americana de Derecho, Porto Alegre, noveno Congreso, 1993.

“Deuda Externa, Usura y FMI”, en Boletín Salesiano, Buenos Aires, agosto de 2000.

Comisión Brandt, “Informe”; Organización de las Naciones Unidas.

Eduardo Giorlandini, “Ricardo Balbín, el Radicalismo y la República”; Fundación Casa Ricardo Balbín, La Plata, 2000.

Daniel Giarone, “Cambia, Nada Cambia”; Pregón Judicial, Federación Judicial Argentina, junio-julio de 2000.

Horacio Meguira, “Justicia”, idem anterior.

José Cademadori, “Entrevista”, idem anterior.

EGP, “Trabajadores Reclaman Medidas del Congreso”; Esto Que Pasa, año I, número 24; Buenos Aires, 14 de agosto de 2000.

Peter Stalker, “Trabajadores sin Fronteras: el Impacto de la Globalización sobre la Migración Internacional”; OIT, Trabajo, número 34, abril-mayo de 2000.

Contacto, Asociación Internacional de la Seguridad Social, número 37, año 2000.

Ademir Pinto Geissler, "Inseguridad, Inestabilidad y Sobrecarga Financiera en la Fuerza de Trabajo frente al Sistema Previsional Brasileño"; Estudios de la Seguridad Social, número 87; Buenos Aires, 2000.

Manuel Candellero, "El Pensamiento Jurídico Actual (Sistema Social y Justicia)"; Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, Secretaría Académica; San Juan, 1999.

Reginald D.H. Felker, "A Advocacia Trabalhista no Contexto Latinoamericano"; Editora DT, Curitiba, Brasil, 2000.

Eduardo Giorlandini, "Tecnología y Cuestión Social"; Universidad Nacional del Sur, Nota de Cátedra, Bahía Blanca, 2000.

Eduardo Giorlandini, "Ciencias del Trabajo Humano"; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.

Diego Ernesto Fonseca, "Entrevista a Monseñor Néstor Navarro; Iglesia y Derechos humanos"; Ceferino Misionero; Bahía Blanca, julio-agosto de 2000.

Norma Morandini, "Cabeza y Veneno de Serpiente"; Clarín, Zona; Buenos Aires, 25 de julio de 2000.

Daniel Muchnik, "¿Cuál es el Desempleo Real?"; Clarín, Economía, 30 de julio de 2000.

Grupo Ecuménico de Bahía Blanca, "Declaración Conjunta del Encuentro Interreligioso"; Bahía Blanca, 30 de diciembre de 1998.

Eduardo Giorlandini, "Empresas Transnacionales y Mundo del Trabajo, Introducción"; Editorial Trabajo y Utopía, Buenos Aires, 1998.

Leopoldo Moreau, "¿A Quiénes Benefició la Baja de los Aportes Patronales?"; Clarín, Opinión, Buenos Aires, 1º de agosto de 2000.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 492/95 y 1520/98.

Orlando Ferreres, "Crear un Puesto de Trabajo..."; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 7 de agosto de 2000.

Boletines del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo; Buenos Aires, 1980 y siguientes; últimos datos de mayo de 2000.

Miguel Ramondetti, "Judit, Globalización de la Resistencia"; sin sello editorial, Buenos Aires, julio de 2000.

Ignacio Ramonet, "Impacto de la Globalización en los Países en Desarrollo"; conferencia en la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina, Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Rüdiger Soltwedel, Dirk Dohse y Christiane Krieger-Boden, Los mercados de trabajo europeos y la Unión Económica y Monetaria (UEM); en Finanzas y Desarrollo, FMI, junio de 2000.

Daniel Giorgetti, "Globalización, Horizontes y Desafíos"; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1999.

"Cubanismo", Opúsculos Socialistas número 2; Buenos Aires, 1998.

Eladio González Rodríguez, "Correspondencia e Informaciones"; Buenos Aires, 2000.

VII - Ilegitimidad de la deuda externa. Deuda social

Algunos precedentes inmediatos

En el otoño del año 1989, en la 45ª sesión del Comité Ejecutivo de la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), ese organismo declaró la necesidad de luchar frontalmente para erradicar la pobreza crítica y la marginalidad social, como desafío radical para la democratización de la región.

Con respecto a la deuda externa y la social, denunció las políticas neoliberales y monetaristas como las causantes de la explotación y la marginalidad, apelando al movimiento de los trabajadores para que se profundice, por los gobiernos, la justicia social. Declaró que es imprescindible "reiterar una urgente concertación latinoamericana en el problema de la deuda

externa, procediendo a una inmediata suspensión del pago de la misma”, exigiendo un tratamiento político y con la participación de todos los actores sociales involucrados.

Para la CLAT, ningún país por sí solo puede promover su democracia sin desarrollo nacional, señalando a la integración latinoamericana como único reaseguro histórico, en la misma sesión citada, que tuvo lugar en Santiago de Chile.

Poco después, con motivo del 1º de mayo, el Manifiesto de la CLAT, titulado “Pagar Primero la Deuda Social” destacó la “acumulación creciente de la injusticia social, la injusta distribución del ingreso y las riquezas, la inseguridad social y el aumento del desempleo, como así el deterioro de los servicios”, como algunas de las causas que han profundizado la crisis, deuda social que es agravada por la presión insostenible que plantea el pago de la deuda externa.

En el mismo Manifiesto, condena a “todas las políticas impulsadas por los centros del poder capitalista” y “a las clases dirigentes que pretenden limitar la democracia a sus planteos políticos, sin darles claro contenido de participación popular, solidaridad y justicia” y, además, condena toda forma de dictadura, como de imperialismo y dependencia.

Muy lejos de exponer razones históricas, jurídicas y económico-financieras, incluyendo estadísticas y prospectivas, desde puntos de vista técnicos, científicos o ideológicos sin sensibilidad social, cuando se indaga sobre la legitimidad de la deuda exterior, habría que intentar la respuesta a la pregunta que formula el secretario de la CLAT, Emilio Máspero: “¿Quién paga la Deuda Social?” (“Horizonte Sindical”, junio-julio 1989, año XII, Nº 22, páginas 14 y 15). El mismo Máspero sostiene:

-que debemos ponernos de acuerdo en cuanto a la gravedad que significa la deuda externa y tratar de evitar que se siga esquilmando a nuestros pueblos;

-que es necesario dar un tratamiento político al tema y en cuanto al no pago de la misma en los actuales términos exigidos por la banca internacional -sostenido por la CIOSL, cuyo eje gira en torno a la Federación Americana del Trabajo y del Congreso de las Organizaciones Industriales, AFL-CIO, norteamericanas-: “Nosotros hemos efectuado un enfoque coherente, apenas advertido el efecto de la indigna deuda externa, no contraída por los trabajadores, siendo ellos los que la pagan con su esfuerzo y sacrificio. Pero en la CLAT en estos momentos vemos con preocupación otro problema: el de la deuda interna. Lo que nuestros gobiernos han contraído con los pueblos y trabajadores como consecuencia de no formar un frente latinoamericano para poner freno a la voracidad financiera de la banca internacional que ha frenado el desarrollo de nuestra economía y empobrecido a las mayorías”.

La deuda se dispara en los años '80, recuerda Máspero y ya por entonces existía la deuda social. La democracia en América Latina está crucificada: por un lado la deuda externa en el aspecto económico-financiero hacia fuera, por el otro la deuda social que impacta el interior de los pueblos. Señaló que el sindicalismo socialdemócrata se está convirtiendo en la expresión más acabada del proyecto neoliberal, no solamente en términos económicos, sino en la perspectiva de una democracia neoliberal. “La CIOSL en este sentido es el correlato sindical de la socialdemocracia, y es muy difícil para la CIOSL en la práctica, no en la retórica, posibilitar una verdadera identificación con los pueblos del tercer mundo que son los que pagan el bienestar de que disfrutaban los europeos, los japoneses, los australianos y norteamericanos, precisando que son la base de maniobra de la CIOSL”.

Coincidentemente, en la Argentina, el senador nacional radical, doctor Luis Agustín León, habló del nivel de vida y de la suntuosidad de algunos, a costa del trabajo prestado con ribetes esclavistas, y de una socialdemocracia -entonces auspiciada por el ex presidente Raúl Ricardo Alfonsín, ostensiblemente- abrazada a Margaret Thatcher, cuando nuestros pueblos tienen historia, sentimientos, actitudes y comportamientos sociales e ideologías aptas para el cambio revolucionario, en democracia, paz y libertad, porque hay una revolución suelta que debe asentarse en nuestra región.

Alfredo Jorge Carazo, en “El Desafío es el Compromiso” (ib.), sostuvo que más allá de los condicionamientos externos, existe una cuota de perversidad en el sometimiento. La dependencia no viene sólo de afuera. La libertad en la miseria es sinónimo de injusticia social. La problemática de las naciones exige la participación del movimiento obrero.

No pocos movimientos políticos y sociales se dirigen hacia una consideración prioritaria del débito social. Sostiene que existen factores externos negativos (proteccionismo abusivo,

subsidios, deuda externa, recesión) y elementos de orden interno (honda crisis, salarios sin capacidad de compra, desocupación) no menos repulsivos; en fin, para nuestros pueblos, una economía de miseria e injusticia social que mueve a soluciones cada vez más radicales, atendiendo al débito social y no a la deuda externa.

De acuerdo con Gert Rosenthal, "Notas sobre la Economía y el Desarrollo" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe-DEPAL, N° 485/6, Santiago de Chile, diciembre de 1989) y "Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe" (Informe Económico de Coyuntura, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Buenos Aires, año 8, febrero de 1990, N° 85), debemos puntualizar los siguientes presupuestos:

- La región continúa padeciendo con la inflación o procurando consolidar la estabilización, en situaciones de estancamiento o recesión (agrego yo: mucho más que esto, como hemos visto líneas arriba).

- El escenario de estancamiento y elevada inflación en el que desarrolló el devenir de la región estuvo fuertemente determinado por el característico fenómeno del decenio: la transferencia de recursos financieros al exterior (me permito insistir, con las trágicas consecuencias sobre los más necesitados), de modo que aumentó el número de países que dejaron de atender el pleno servicio de su deuda externa, los cuales influyeron por primera vez en forma simultánea a tres de los cuatro mayores deudores (Argentina, Brasil y Venezuela).

- Los intentos de los pueblos de bregar por la estabilización, el crecimiento y la reestructuración productiva, están asediados por el servicio de la deuda externa; la mayoría de los países de la región siguen manifestando el complejo síndrome de desequilibrios estructurales, déficit fiscal y bajos niveles de inversión, que se han traducido en un prolongado estancamiento, acompañado por una elevada inflación y un serio deterioro de los salarios reales.

- La crisis persiste y se ahonda, al igual que el coste social, lo que en algunos países engendra violencia, con estallidos sociales y hechos de graves consecuencias.

- Los países industriales dieron lugar a un endurecimiento de sus políticas monetarias, lo que condujo a que continuaran elevándose las tasas de interés, lo que gravitó negativamente sobre los montos de intereses.

- El balance de la década del '80 arroja un saldo de retrocesos en el ámbito económico y social; se caracteriza la década por la recesión, el deterioro social, la subutilización y aún la destrucción de las capacidades productivas y el desgaste de los aparatos estatales. Otros datos son: la contracción notoria de la inversión y de la capacidad productiva (como ingrediente complementario a lo consignado precedentemente), aunque se advirtió un notable esfuerzo exportador realizado por América Latina y el Caribe, a lo que debe agregarse sólo el aumento del 24 % del valor de las exportaciones, dada la disminución de los precios internacionales; las importaciones no mostraron viabilización de mayores niveles de actividad económica, dado que se priorizó el servicio de la deuda externa. En estas condiciones la mayoría de los países de la región se debate en el estancamiento.

Entre algunos antecedentes, que estimé debía mencionar, se encuentran las conclusiones del 22º Consejo de la Central Latinoamericana de Trabajadores, reunido en Costa Rica, con relación a deuda exterior, a saber:

"La urgencia de convertirla en un problema político efectivo y crear las condiciones para su discusión y solución al más alto nivel político de los países deudores y acreedores, por ejemplo el Grupo de los Ocho de América Latina, con el Grupo de los Siete países más ricos del mundo.

Constatando que en la práctica los países de la región están en moratoria de pago desde hace bastante tiempo, lograr la concertación unitaria y solidaria de todos los deudores para declarar una moratoria unificada y oficialmente, a fin de obligar a la discusión y solución política.

El manejo unilateral y usurero que se viene haciendo con las tasas de interés, sobre todo, desde los centros del poder económico de los EE.UU., convierte una parte importante de la deuda en ilegítima y que no se debe pagar, siendo además un grave delito de agresión económica y política contra las naciones deudoras. Por esto se debe acudir a la Corte Internacional de Justicia de la Haya". ("Prioridades en el Debate de la CLAT. Deuda Externa,

Deuda Social e Integración Latinoamericana”, en “Horizonte Sindical”, Buenos Aires, abril-mayo 1990, año XII, Nº 25, páginas 11 y 12).

En la reciente hemerografía sobre el tema, sorprende que, en casos, agentes interesados destacan la existencia de un escenario “prometedor”, cuando hacia el fin de 1990, en realidad, el panorama es trágico y acuciante.

Es verdad que el problema de la deuda es un problema muy complejo; que todas las predicciones apuntaban hacia una depresión mundial, o, para ser más exacto, casi todas las opiniones. Se altera la verdad cuando se afirma que la deuda externa se debe a la escasez de ingresos fiscales unida a la acumulación de fondos tomados en préstamo para financiar el consumo. Así, parece simple, muy simple y esto parece señalar una tremenda irresponsabilidad de todas clases dirigentes, cuando la culpabilidad y el dolo son imputables a ciertos sectores del poder político y económico.

Lo cierto es que los países se endeudan cada vez más para pagar los intereses y no hace mucho tiempo el endeudamiento de nuestra región ocupó la atención de los mercados financieros del mundo. Encima, nació una nueva angustia, en el sentido que la recuperación de Europa oriental se logre a expensas de nuestros pueblos. No son pocas las inquietudes cuando se piensa que peligra la democracia y la paz social. Desde ya que existen responsables, de afuera y de adentro. Más, se cumple el proverbio: “El rico domina a los pobres, y el que toma prestado es esclavo del que presta”. Se trata de dos partes, pero los bandidos nunca caen en esclavitud. Son dos partes y, al fin de cuentas, es cierto lo afirmado en “Finanzas y Desarrollo” (marzo de 1990) por Bahram Nowzad, director adjunto del Departamento de Relaciones Externas del FMI, recordando un dicho argentino: “Hay un viejo dicho: Para bailar tango se necesitan dos...”. Entre baile y baile Latinoamérica debe 450.000 millones de dólares. Nótese que no he considerado, en este trabajo, el último decenio. Sin embargo las tendencias y características son las mismas.

Motivos para suspender el pago

A. No resulta razonable que nuestros países giren, anualmente, sumas a los bancos acreedores de un modo desproporcionado con el saldo de la balanza comercial y superando ampliamente a éste.

Para que esto -y mucho más- haya llegado a suceder, los capitales disponibles ejercieron cierta compulsión para constituir a nuestra región en mercado, donde se imponía el corto plazo, lo que obligaba permanentemente a refinanciamientos. La situación interna de los EE.UU. generó el crecimiento de los intereses, que determinó el aumento notorio de las deudas, por la acumulación de intereses.

Los factores externos contaron con la complicidad de los internos. Silvia Veitzman, relacionándolo con la Argentina, explica el proceso: 1) Se traían dólares a través de los préstamos. 2) Se los cambiaba por pesos argentinos. 3) Se ponía a los pesos argentinos a los altísimos intereses internos que, por ejemplo, duplicaban el capital en seis meses. 4) Se volvían a cambiar a dólares que en esos mismos seis meses, aguantados por la denominada “tablita” de Martínez de Hoz, habían aumentado sólo un 25 % y se obtenía así por cada dólar 1,6 dólares. Un 60 % de ganancia neta en 6 meses. 5) Tranquilamente se llevaban los dólares fuera en negro, dejando la deuda anotada (“Deuda Externa, Deuda Eterna: Basta de Pagar”, en “Orientación Socialista”, Año 5, Nº 30, setiembre de 1988).

Unos y otros se sumaron al desprestigio de lo nacional y promovían el consumo de lo importado (desde las “chucherías” hasta los armamentos). Solamente pocos países, en contadas ocasiones, usaron una parte de los capitales para las inversiones productivas.

El negocio que realizaban fue acrecido con la fuga de capitales, la usura y el deterioro de los términos de intercambio. Respecto a esto último, en efecto, por un lado, la suba de los precios internacionales de los productos manufacturados y la baja de los precios de los productos agropecuarios, provocada para beneficio de los países capitalistas centrales,

provoca saldos desfavorables en la balanza comercial que disminuye los recursos de los productores de materias primas en favor de los países altamente industrializados (ib., op. cit.; además, esto ya había sido denunciado por la carta encíclica “Laborem Exercens”, de Juan Pablo II).

Siguiendo asimismo a Silvia Vietzman, en su citado artículo, y al Instituto Schiller (ver “La Integración Iberoamericana”), si, de la deuda externa de toda América Latina, los intereses usurarios fueran deducidos, cobrándose los valores históricos; si se nivelan los términos de intercambio y se descuentan los capitales fugados y los intereses sobre los montos de estos dos últimos rubros, quedaría reducida la deuda a un 25 % aproximadamente.

B. Durante años se exhibió la mala fe de la banca acreedora, al difundir la posibilidad de condonación, con los posteriores desmentidos y la imposición de acuerdos usurarios, hipotecándose el futuro y la subsistencia misma de los pueblos; al negociar irresponsablemente con las dictaduras, empeorando superlativamente la capacidad de pago, etcétera.

Las divisas obtenidas, en casos, eran vendidas por las empresas públicas en el mercado libre de cambios -subvaluadas- y ello motivó ganancias mediante la salida de esas divisas del país.

Con tal sistema de operatoria las empresas públicas destinaban, en el caso de Argentina, estimables porcentajes de sus ingresos al pago de la deuda, en detrimento de sus posibilidades de inversión en obras; y en cuanto a la deuda externa privada: “...entre los beneficiarios de esos préstamos, que originaron la parte ilegítima de la misma, figuran 50 empresas que concentraban a fines de 1984 deudas por 8.428.790.000 dólares...” (Alberto de Renzis, “Deuda Externa: Más Impagable que Nunca”, en “Orientación Socialista”, año 5, Nº 27, marzo de 1988).

Los deudores privados que ingresaban divisas vendiéndolas al Banco Central tenían garantizada la recompra a través del sistema de cambio (“tablita”), poniéndose a cubierto de las devaluaciones. El endeudamiento fomentó la expansión del capital financiero mediante el alza de las tasas de interés y la garantía estatal de los depósitos bancarios, acordándose facilidades para la instalación de nuevos bancos y sucursales. Se formó así un nuevo poder internacionalizado, consolidándose las liberalidades para enviar divisas al exterior en concepto de utilidades, regalías, aportes de tecnología, etcétera, y para comprar dólares hasta el tope de 20.000 por persona diariamente, y compra de armamentos (según estudios del mismo Banco Mundial) (ib.).

Todo ello ponía de manifiesto uno de los dos motivos del subdesarrollo latinoamericano: la corrupción administrativa, denunciada por Juan Pablo II y por Caplan y Basaldúa, en el libro “Problemas Estructurales de Latinoamérica”, años atrás.

En no pocos casos, gran parte de la deuda se contrajo contrariando los órdenes jurídicos nacionales, tanto durante las dictaduras como en las democracias y gobiernos constitucionales. En la Argentina, uno de los contratos de renegociación, cuya firma autorizó el presidente Alfonsín, estableció la jurisdicción de un tribunal de New York, a elección del acreedor, lo que -en la doctrina jurídica universal- implica renuncia a la soberanía nacional; estatuyó también que si algún poder de la República declarara la ilegitimidad de toda la deuda, o de parte de ella, se haría exigible el total adeudado. La Constitución de la Nación Argentina determina la facultad del Congreso, en materia de deuda exterior.

Más que un problema de dependencia y atraso, no se expresaría correctamente el efecto de esta situación si no mentamos el crecimiento de los mapas de hambre, desocupación, subempleo, disminución del salario real, mortalidad infantil por inanición (ver al respecto el “Informe de la Comisión Brandt” y el informe de UNICEF sobre el “Estado Mundial de la Infancia”, ONU), flexibilizaciones que dejan sin contenido al derecho laboral, cuyo garantismo clásico sufre el abandono de las banderas de la justicia social. ¡Esto no duele como un puñal clavado en el pecho!

C. De modo que existe una necesidad acuciante de erradicar la miseria, mejorar las condiciones de vida y de trabajo, afianzar las libertades y los derechos y garantías de las personas, asegurar la democracia en plenitud (en lo político, en lo social, en lo económico y

en lo cultural y educacional) y esto, si es resguardado aunque sea en forma mínima, no permite el pago de la deuda, menos todavía si es, en gran parte, ilegítima.

La corrupción interna fue acompañada por el manejo unilateral de las tasas de interés desde los centros de poder económico de los Estados Unidos (ver "Nueva Época", abril de 1990, Año IV, BA, N° 17).

D. Asimismo, la deuda, crea variadas y profundas dependencias dañosas para los pueblos. Además de ser, en gran dimensión, producto de la corrupción administrativa, de la mala fe, del delito, lo es por causa de vicios jurídicos y de violaciones al mandato popular y a la soberanía del pueblo.

La deuda ha sido sometida, en cada nación, a procedimientos sin juridicidad, a sabiendas de los acreedores, y, en casos, los contratos han establecido cláusulas notoriamente inconstitucionales. El crecimiento desmedido de la deuda externa se debe en parte a maniobras carentes de buena fe entre financistas extranjeros y gobernantes corruptos (coordinación y combinación entre cotización del dólar, los intereses y los instrumentos sustitutivos del dólar).

Durgan Mukdsi, en "El Dominio Económico y sus Consecuencias", Tucumán (Argentina), explica que después de la segunda guerra mundial los países capitalistas comprendieron que debían reemplazar el colonialismo y la ocupación física por otro sistema: el dominio económico, y que esta es la razón por la cual se implantó en el mundo, a través del F.M.I. una política económica monetarista, que sólo sirve y beneficia esos países y a los grupos financieros internacionales. Agrega que tal filosofía determina y coloca el dinero en esencial y principal factor para generar dinero. Contradice la filosofía keynesiana y el dinero, sin ser volcado a la producción de bienes, debe generar mejor renta. Consecuencia de ello es que actualmente existe en el mundo un sistema económico tal, y en cada país endeudado impera, internamente una "patria financiera".

El mismo autor explica el modus operandi del F.M.I.:

1) Actúa por medio de varios países, bancos y grupos financieros que promueven el endeudamiento de los países, con créditos condicionados y orientados a compra de armas, maquinarias y tecnologías obsoletas y antieconómicas para la competencia en el campo internacional. Esos grupos continúan con la presión que se deriva del aumento de las tasas de interés y las exigencias de pago de servicios de la deuda, generalmente imposible de satisfacer.

2) Se intensifica la dependencia económica y el sometimiento a una filosofía monetarista dirigida y controlada. Ante la imposibilidad del Estado, éste debe negociar nuevos créditos, impidiéndose el crecimiento económico-social. Se siguen capitalizando los intereses, produciéndose un efecto multiplicador. De esta manera, en cada vencimiento de intereses de la deuda externa, habrá una nueva negociación con idénticos resultados y condicionamientos; a su vez, en lo interno, su incidencia en el proceso impide el desarrollo económico y aumenta el déficit fiscal, con el consiguiente acrecentamiento de la escasez monetaria, provocando así, de manera sostenida, el encarecimiento del costo del dinero. Tanto es así que, actualmente, en la composición de costos de la mayoría de los productos industriales, el mayor porcentaje corresponde al costo financiero, el que tiene su origen en varios factores. La mala situación de los países es hartamente conocida; ninguno tiene capacidad de amortización de su deuda y los acreedores se oponen a que entre los deudores definan una estrategia común. Como consecuencia, en los países deudores no hay nuevas inversiones, pero crece el desfase entre precios y salarios, se deprime el consumo, se carece de recursos para la investigación tecnológica y científica y, por consiguiente, no se incorporan a la producción nuevas tecnologías.

E. Los propios organismos internacionales y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informan acerca de los efectos negativos que sobre el desarrollo y el crecimiento ejerce la deuda, mencionando los importantes condicionamientos para reanudar el camino del progreso. Ellos muestran a nuestros países con una economía seriamente debilitada, con un rápido incremento de la deuda, fuga de capitales, bajos salarios, estanflación, etcétera. En especial, debo mencionar la declinación de la producción industrial, la construcción y la producción

agropecuaria. Además se auspician las privatizaciones, con un sistema de capitalización de la deuda que es injusto y crea dependencias.

La caída generalizada de las economías de América Latina también fue señalada por el F.M.I., admitiendo que los pagos se tornan cada vez más pesados; elogió a aquellos países que adoptan profundas reformas estructurales -que en realidad están beneficiando a una economía internacionalizada de modo dependiente- cuando los países más ricos, en el caso por ejemplo de los ferrocarriles, -en general y excepto EE.UU.- mantienen la empresa estatal. Asimismo, ratifica su pesimismo para el futuro, que tiene perspectivas de disminución del consumo y no alterarán el alto porcentaje de las ganancias de exportación que consume el pago de los intereses. Así, el futuro de nuestros pueblos depende de los acreedores. El producto bruto interno per cápita en América Latina (en U\$S de 1988) según el F.M.I. se cuantifica así:

<u>PAIS</u>	<u>1980</u>	<u>1988</u>
Venezuela	5225	4544
Uruguay	3221	2989
Argentina	3359	2862
México	2872	2588
Chile	2448	2518
Brasil	2481	2449
Costa Rica	2394	2235
Panamá	2622	2229
Colombia	1595	1739
Paraguay	1612	1557
República Dominicana	1497	1509
Perú	1716	1503
Guatemala	1866	1502
Ecuador	1581	1477
El Salvador	1125	995
Honduras	954	851
Nicaragua	1147	819
Bolivia	983	724
Haití	386	319

Consecuencias del no pago

A. Por un lado, el hecho de pagar significa muchas cosas: estancamiento, injusticia social, economía de miseria, desocupación, bajos salarios, hambre, inseguridad, conflictos sociales, etcétera. Bastaría mencionar el hecho de la injusticia social solamente, pero al efecto de describir mejor recurrimos a tales situaciones. Por otro lado, no pagar permitiría una reactivación económica y un crecimiento en todos los aspectos de la vida de nuestros países, atendiendo primordialmente al pleno empleo, adecuado nivel de consumo, educación, vivienda y salud, además de la cobertura de todas las contingencias sociales. Pero la contrapartida significa: embargo, bloqueo, etcétera.

Jurídicamente, habría que distinguir entre los países que renunciaron a su soberanía y los que no. Es claro que esto no fue declarado así, ostensiblemente. En la doctrina comparada se admite que quien acepta la competencia de tribunales extranjeros, por ejemplo, renuncia a su soberanía y, en ese caso, cabe la compulsión al igual que en la hipótesis del deudor del derecho privado (ver Eduardo A. Zalduendo, "La Deuda Externa", Buenos Aires). Más, contra esta teoría no resultaría aventurado afirmar que nunca puede haber ninguna suerte de compulsión contra una sociedad nacional, porque lo que está en juego es la integridad de un país, de una comunidad, con sus historias, sus luchas, su alma y, en fin, su personería.

De todos modos, como lo señala Alfredo E. Calcagno (ver "Realidad Económica", Buenos Aires, N° 63), las medidas punitivas podrían alcanzar al comercio exterior, pero para

los productos de origen agropecuario podrían buscarse otros mercados distintos a los de los países acreedores; si las importaciones significativas venían de esos países, lo era tanto por tradición como por imposición de los mismos créditos, pero en algunos casos el saldo era siempre negativo con los países acreedores.

En caso de bloqueo igual se conseguiría dónde comprar, aunque pagando un poco más caro y al contado. Para Calcagno hay países como la Argentina, sin problemas energéticos ni de alimentos, que están en excelentes condiciones para afrontar esto; nuestra industria requiere hoy de insumos importados para subsistir, pero en porcentajes pequeños sobre insumos totales (esto está basado en informaciones oficiales de la propia Secretaría de Planeamiento de la Argentina, al promediar 1988).

En los aspectos financieros, el no pago favorecería la capitalización del país y la inversión; el crecimiento de la producción agraria, industrial, petrolera, minera y una distribución social justa, terminando con la especulación financiera. En lo tecnológico, el bloqueo puede acarrear consecuencias considerables, más existe amplitud de la oferta internacional (agrego que este problema estaría atemperado si nuestros pueblos adoptan una política clara y terminante en cuanto a la incorporación de tecnologías alternativas y a la producción combinada, en un derrotero de integración internacional regional).

En cuanto a acciones de represalias directas (embargo de aviones, naves, etcétera) obligan a un decidido accionar de los gobiernos, en actitud de soberanía y de coraje cívico que marquen las circunstancias, ante todo riesgo, con las luchas de la historia a costas como motivación cardinal y para recuperar el espíritu de lucha y sacrificio de nuestros pueblos. Una cosa es la traición de las clases dirigentes a los programas nacionales y populares y la abnegación infructuosa para servir a la banca acreedora, y otra es la abnegación que sirve a la dirección de la Historia y de una región libre.

B. Nadie puede asegurar, motivadamente, que las consecuencias del no pago serán graves o trágicas, con muchos más efectos nocivos que el pago puntual. cuando México dejó de pagar, en pocas horas 1.200 acreedores pequeños, sindicatos y representados debidamente por el sindicato, se convulsionaron con la noticia, y la decisión motivó después de varios meses negociaciones más razonables. Así y todo, una cosa es pagar y vaciar un país y otra es no pagar, sufrir consecuencias y asumir el itinerario del engrandecimiento de una nación, respetándose la deuda legítima.

Lo que hace falta es que las clases políticas tomen el ejemplo de los grandes caudillos y revolucionarios de nuestra América; que se eduque para la revolución en paz y democracia y la constitución de habitantes-ciudadanos de la región; que se asuman conductas de elevado gesto, terminando con las clases herodianas que por ambición de poder (político o económico) o concupiscencia se juntan con la extranjería o se sientan a la mesa con los esclavistas y corifeos del imperialismo. ¡Hay que despertar el sentimiento de nacionalidad latinoamericana y movilizar las potencialidades de personas y pueblos para que, cuando sientan que el sacrificio se hace para la Patria él no es igual al sacrificio que se hace para servir a las concentraciones capitalistas transnacionales!

En vez de ello, nuestros gobernantes y funcionarios mienten, exhiben propuestas preelectorales que luego violan invocando la necesidad de una "transición", pero olvidando que cuando hay un mandato popular el mismo debe ser cumplido y no existe transición posible. No pocos programas establecieron el pago de la deuda legítima, o el no pago lisa y llanamente, pero después, en el gobierno, sucedieron las transiciones sin fin.

Los informes del Banco Interamericano de Desarrollo reflejan la creencia de que el crecimiento es posible si se cumplen los planes oficiales, pero sucede que estos no son instrumentos con capacidad de autodeterminación o autonomía. La complicidad se pone de manifiesto en la cúspide del poder, en todas sus formas, incluyendo los medios masivos de comunicación, apuntando a una economía internacionalizada de modo dependiente y al cumplimiento de los proyectos de mundialización supercapitalista. Mi propuesta tiene el perfil de la acción intensa, generalizada y concertada, fundada en la conciencia moral de nuestros pueblos, en la razón, en la legalidad y en la juridicidad.

Haré una breve digresión en nexa a lo afirmado sobre los medios de comunicación masiva y su vínculo con el proyecto mundialista "occidental" de la "Trilateral Commission", pues: "Esta sociedad, incentivada activamente por un gigantesco aparato publicitario a escala

mundial estará apoyada en el Sistema mundial de telecomunicaciones y especialmente la televisión directa (vía satélite, de la Empresa Intergubernamental INTELSAT)” (Michel Ramlot, “Ecología y Urbanismo”, Universidad del Norte, Tucumán, Argentina). Y sucede que todos los satélites lanzados por el Intelsat fueron producto de la economía y la tecnología “made in USA” y, en consecuencia, instrumentos políticos al servicio de la estrategia mundial de los EE.UU., que tiene un 58.57 % en ese ente, correspondiendo el resto a otras naciones copropietarias (ver Alvaro Gálvez y otros, en “Las noticias y la Información”, Barcelona, 1973; y Eduardo Giorlandini, “Notas de Cátedra”, Escuela de Periodismo, Bahía Blanca, Argentina).

C. En otro escorzo debemos reiterar que se plantean exigencias que provocan incertidumbres e inestabilidades, a lo que se suman efectos como acentuación de la disolución social, anomia, anarquía legislativa, imposibilidad de pago. Se suceden promesas que no se cumplen y doble discurso; las notorias pérdidas del ingreso nacional y por habitante. Desde los centros de poder internacional se utiliza el miedo y la mentira. Resulta imposible crecer y pagar la deuda, a no ser que se produzcan hechos similares al momento de la Segunda Guerra Mundial, dejando a salvo que ahora las consecuencias son más imprevisibles.

Pedro Paz, en “Qué Pasa si no Pagamos los Intereses de la Deuda Externa” (Buenos Aires, especial para CMA, febrero de 1988) se refirió a la campaña publicitaria para mostrar la catástrofe que significaría el no pago o el repudio de la deuda ilegítima. Los argumentos y las respuestas son los siguientes:

1. No otorgamiento de nuevos créditos. Es un argumento falaz, porque la gran parte de los créditos se reciben para pagar vencimientos e intereses y varios países morosos recibieron, igualmente, nuevos créditos.

2. Se paralizaría el aparato productivo. En realidad, sólo un pequeño porcentaje de importaciones podría ser considerado de difícil acceso. Muchos productos se pueden adquirir a través de terceros países (además, en tal sentido, los informes del SELA: Sistema Económico Latinoamericano).

3. Se embargarían todos los activos financieros que el país tiene depositados en el exterior. Por convenios internacionales se excluye la posibilidad de embargo de aeronaves y buques mercantes. Colocando los productos y exportaciones con la cláusula FOB se impide el embargo de las ventas.

4. El país quedaría aislado de la Comunidad Internacional. Ello es prácticamente imposible. El mayor aislamiento, en casos, se produce con las dictaduras y el alineamiento a la política exterior de EE.UU.

Asimismo, quiero agregar que la cesación de los pagos resultaría negativa si no media convencimiento, unidad y solidaridad, y si no se asume el deber de permanencia en la acción tendiente al logro de los objetivos propuestos.

“Dos puntas tiene el camino”: La justicia internacional

En Venezuela, a principios de siglo, Cipriano Castro, “El Caudillo de la Guerra”, debió afrontar un problema serio. El Estado y los particulares eran deudores insolventes de acreedores ingleses, alemanes, etcétera, deuda que se había desarrollado al cabo de muchos decenios. Por decreto del 24 de enero de 1901, se crea una Junta de Exámenes y Calificación de Créditos, fijando un plazo de 90 días para tramitar las quejas de los acreedores y eximiéndose a la nación de la responsabilidad por daños no causados por las autoridades legítimas. Los acreedores insisten en cobrar. Castro suspende todos los pagos de la deuda interna y externa.

Barcos de guerra de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Italia y Holanda -con la aprobación del presidente norteamericano Teodoro Roosevelt- atacan los puertos venezolanos, se apoderan de la pequeña flota venezolana en La Guaira; varias cañoneras son echadas a pique, otras remolcadas fuera de la jurisdicción venezolana, además de destruir a cañonazos el Fortín Solano de Puerto Cabello. Castro llama a las armas y se presentan voluntarios por todos lados. Roosevelt asume “la política del garrote” para Latinoamérica, estableciendo el derecho de intervención de “una nación civilizada” cuando un gobierno no paga sus deudas, no puede

mantener la vigencia del orden en su propio territorio o incurre en “actos brutales o deshonestos”.

América Latina adopta una actitud de protesta. El canciller de la Argentina, Luis María Drago, lanza su célebre doctrina internacional opuesta al cobro compulsivo de las deudas, recordando el respeto debido a la soberanía de cada nación. El caso de Venezuela se plantea en el Tribunal Internacional de La Haya. Las pretensiones de cobrar eran tan exageradas que luego de los dictámenes de los peritos las reclamaciones de Inglaterra se fijaron en un 63 % de lo exigido, y las alemanas, francesas, italianas y norteamericanas, en un 28, 14, 7 y 2 por ciento, respectivamente (Nidia R. Areces, “Gomez. La Dictadura Modelo de Venezuela”, en “Historia de América”, Centro Editor de América Latina, N° 2). ¿Por qué, ahora, las democracias incipientes de la región no pueden llevar el tema a la Corte Internacional de Justicia? Angel F. Di Paola (en su artículo “Deuda Externa”, publicado en Buenos Aires), cita antecedentes y formula algunas propuestas. No es superfluo señalar las fuentes que legitiman nuestra tesis:

- La Declaración de Filadelfia (10 de mayo de 1944), adoptada por la Conferencia General de la O.I.T., precisó:

I. Que la pobreza es un peligro para la prosperidad de todos; y que la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional, continuo y concertado, en el que los sectores sociales y gobiernos deben participar en discusiones libres y decisiones democráticas para promover el bienestar común (recalco aquí que ello obliga a la unidad, presupuesto de la integración como instrumento del tratamiento de la deuda externa, entre otros problemas y objetivos).

II. Logro del pleno empleo y de la elevación del nivel de vida (la declaración establece un conjunto de objetivos sociales de protección y cobertura de las contingencias sociales).

III. La utilización más completa de los recursos productivos puede obtenerse mediante una acción eficaz en el ámbito internacional y nacional, que incluye medidas para aumentar la producción y el consumo; evitar fluctuaciones graves, realizar el progreso económico-social y asegurar estabilidad en los precios.

- El Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional establece, como fines, fomentar la cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión del comercio internacional y contribuir al mantenimiento de altos niveles de ocupación y de ingresos reales y al desarrollo de los recursos productivos de todos los países miembros; fomentar la estabilidad de los tipos de cambio; poner a disposición de los miembros suficientes recursos para corregir los desequilibrios de la balanza de pagos sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional.

Pero el F.M.I. pone su mirada en las riquezas potenciales que pueden ser desarrolladas por el capital extranjero; sigue auspiciando la eliminación de controles a los precios internos y estrategias monetarias y fiscales adecuadas. Es decir, el F.M.I. es el abogado de los usureros, impone políticas para el pago de intereses y capital, sin interesarle el costo social, económico y productivo de las naciones, convirtiéndose en enemigo del progreso social, la paz, la libertad y la democracia.

Cuando ni a pesar de las fuentes glosadas más arriba, ni el Consenso de Cartagena, ni el diálogo directo con los países industrializados, ni un “Club de Deudores”, aun siendo alternativas posibles, no se manifiestan eficazmente, debe argumentarse en otro sentido, como lo propone Angel F. Di Paola, en el citado trabajo.

La O.I.T. ha denunciado al F.M.I. y le ha requerido que atenúe las consecuencias de sus políticas, pero esto no es suficiente, porque puede hacer mucho más. El art. 39 de su Constitución establece plena personalidad jurídica y su capacidad para comparecer en juicio; el art. 37 dispone que todas las cuestiones o dificultades relativas a la interpretación de la Constitución y de los convenios ulteriormente concluidos por los miembros en virtud de las disposiciones de la misma serán sometidas a la Corte Interamericana de Justicia para su resolución.

La misma Corte está regida por Estatutos, cuyos arts. 36, 37 y 65 hacen posible la promoción de la acción, por la O.I.T. para obtener una declaración que legitima el no pago por violación de fuentes jurídicas internacionales, algunas de las que hemos citado en el presente.

Además, los grupos de países, existentes en la Asamblea General de la ONU (Bloque de los No Alineados, etcétera) tienen poder suficiente para que la Corte emita opinión consultiva sobre la contradicción ya apuntada (art. 96 de sus Estatutos), ante lo cual no cabe derecho de veto.

La misma ONU puede accionar, habida cuenta de los principios en materia de cooperación internacional (art. 55 de su Carta), de bienestar, paz e igualdad de derechos; libre determinación de los pueblos; niveles de vida más o menos elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico-social; solución de problemas, respeto de los derechos humanos, etcétera. Tampoco impide a un Estado Miembro de la ONU a pedir un pronunciamiento de la Corte, porque ésta se encuentra “abierta a los Estados parte de su Estatuto” (art. 35, inc. 1).

La suspensión del pago de la deuda daría pie para una acción judicial de la banca, además de otras, pero este proceso incluye la posibilidad de defensa, como en todo debido proceso. La Corte, finalmente, está facultada (art. 41 de su Estatuto) para tomar las medidas provisionales respectivas, resguardando los derechos de las partes, lo que favorece la medida de no innovar, para que el F.M.I. y el Club de París se abstengan de pretender modificar la situación y exijan la aplicación de medidas recesivas y que en razón de que los bancos son parte del “problema de carácter económico y social” al que se refiere el art. 55 de la Carta de la ONU, puede pedirse que se extienda a los mismos tales medidas.

Todo ello porque, además de lo anotado: “La avalancha de datos, evaluaciones y definiciones sobre el dramatismo la imposibilidad de resolver la crisis externa de América Latina es tan llamativa como la falta de decisiones al respecto. Los países industrializados asisten impasibles al deterioro, y los países deudores -a excepción de Perú y Brasil- se limitan a una retórica y un doble discurso, porque terminan aceptando programas cuyo cumplimiento aun pone en dificultades las estabildades de sus propias gestiones de gobierno. Bancos, organismos, gobiernos desarrollados y deudores están de acuerdo en que el modelo iniciado en 1982 fracasó. Pero falta lucidez para afrontar el diseño de otro esquema” (“Sucesión de Documentos Internacionales. La crisis de los ’80”; “Clarín”, Buenos Aires, 18 de setiembre de 1987).

Tampoco fueron viables las reuniones de presidentes, en Acapulco, y otras similares, tendientes a obtener menores intereses.

VIII - Pequeña empresa y empleo decente

Es correcto considerar específicamente el tema tal como se ha propuesto para el análisis y la exposición, relacionando el “empleo decente” con la pequeña empresa. También lo es cuando se lo vincula a toda empresa y cuando se habla de la dignidad del trabajo humano, en general.

De todos modos, es dable la consideración estructural de la problemática. En esta cuestión específica (relación con la pequeña empresa) es posible encontrar componentes relativamente propios o que se hacen notar con particularidades, en ese campo. Establezco, entonces, este presupuesto conceptual, para una mejor interpretación de mis expresiones. Estructuralmente, no hace falta separar en parcelas los distintos asuntos de interés; empero, hacerlo, coadyuva a una mejor comprensión y asimilación, una cierta metodología con fines pedagógicos. El resultado de la labor investigativa, en esta materia, puede componerse con las facetas que expongo seguidamente.

Inseguridad y desempleo

No se trata de que sólo vivimos en la “era de la inseguridad”, en la conceptualización hecha por John Kenneth Galbraith, pues hay mucho más que inseguridad en esta edad contemporánea.

La persona desocupada afronta mucho más que inseguridad por causa de su falta de empleo, porque esta falta implica la certeza de la vigencia de un concepto inhumano del ejercicio del poder y, por otro lado, su exclusión y su desprotección, con los consiguientes efectos económicos, sociales, morales y culturales.

Tanto por los que ejercen el poder, en sus distintas formas, como por los medios de comunicación masiva y otros agentes protagónicos, se exacerbaban los mensajes que difundían la esperanza, la resignación y la tolerancia, con lo cual enervan la iniciativa, la acción, la creatividad y la expresión de la injusticia, y todo esto es confiado a nuestros “mandatarios” o “representantes”. El desempleo creciente afecta a quienes mantienen la fuente de trabajo; unos y otros, empleados y desempleados, son determinados a someterse a leyes del mercado, al margen del orden jurídico positivo laboral, en el que se profundiza gradualmente las reformas, con las características ya conocidas y que se resuelven en la desprotección y en el desconocimiento de la dignidad del trabajo.

La inseguridad de la persona laboral con empleo en la pequeña empresa -como en todo tipo de empresa-, conformada por varios elementos de ponderación, crece en la medida del agravamiento de la situación en que se encuentre la empresa. Un año atrás, la CAME (Coordinadora de Actividades Mercantiles y Empresaria) expresaba cómo las afectaban los nuevos ajustes, los impuestos, las contribuciones y aportes, la falta de consideración de la emergencia; les afectaba también la ejecución para el cobro de créditos, los intereses de estos créditos y los juicios que se derivaban por tales motivaciones. Además, las quiebras dispuestas por la justicia alcanzaron las cifras más altas en lapsos comprendidos dentro de los últimos dos años.

La inseguridad, como dato cierto de la prospectiva, no es disminuida con el anuncio de medidas que, inclusive en caso de cumplimiento, no pueden contrarrestar los efectos del mercado y del poder económico internacional, real y financiero.

Algunas de esas disposiciones, como la protección contra los productos ingresados ilegalmente, son insignificantes y hasta favorecen también a los supermercados y shoppings extranjeros. En éstos, que presentan un alto porcentaje de ventas, no es dable encontrar productos de industria argentina -menos de manera prevalente- y no se efectivizan los mecanismos para garantizar el “compre nacional”; la reinserción de los que operan en negro apunta más a la recaudación que a la protección, dado que el sistema legal no protege, al menos de modo cierto y ostensible, a la “industria nacional”, a la empresa nacional y a los habitantes como consumidores; tampoco a los trabajadores.

No se puede atender debidamente el interés de la pequeña empresa si no se atiende a las zonas afectadas por crisis regionales; la creación de áreas de seguimiento sólo sirve para saber cómo se opera el retroceso por causa de la política económica.

Una encuesta del INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), realizada en el sector de empresarios vinculados a la actividad industrial, ha mostrado que las expectativas no son optimistas; los planes o programas para aumentar el grado de industrialización (por ejemplo del maíz) o para desarrollar cadenas de proveedores de indumentaria, no se ajustan a la dinámica ni a las posibilidades del mercado.

Las decisiones que se toman deberían beneficiar en forma directa a los trabajadores y a las PYMES (pequeñas y medianas empresas) y ello es posible con comportamientos inmediatos y vigorosos para reactivar y poner en funcionamiento las actividades de bienes y servicios productivos.

Fuentes

- a) “Él es la Salida”; Asociación Casa Editora Sudamericana, Florida, Buenos Aires, 2000.
- b) “Pymes Afuera”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2000.
- c) Eduardo Giorlandini, “Ciencias del trabajo humano”; Editorial de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.
- d) Eduardo Giorlandini, “Economía y trabajo”; Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Sur Argentino; Editorial Raigambre, Bahía Blanca, 2001.

NOTA BENE: la bibliografía, la hemerografía y otras fuentes, serán citadas al final de cada párrafo. Los contenidos prevalentes de mi exposición no derivan de la mera recopilación de

referencias, antecedentes o fuentes, sino de la reflexión, el pensamiento crítico y la observación e indagaciones en la realidad, mediante entrevistas y encuestas informales, así como la utilización de fuentes en un sentido amplio (informes, documentos, documentales radiotelevisivos, declaraciones personales y de instituciones y entidades intermedias, consultas y opiniones, etcétera).

Empleo decente (en sentido específico: pequeña empresa)

En verdad y en principio, tal como lo soslayé, no deberíamos sólo concebir el empleo decente, propio y específico, de la pequeña empresa, pues todo empleo debe serlo; más todavía, todo empleo lo es, porque el trabajador y el trabajo, tienen dignidad; si no es reconocido, por un sector de componentes de la estructura social o por el orden normativo, es otra cuestión.

Sin perjuicio de ello, ahondando en la posibilidad de diferencias por causa de situaciones correspondientemente distintas, es factible advertir que las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en la pequeña empresa reconocen aristas distintas, no solamente en los aspectos propios de las relaciones humanas laborales propias de pequeñas comunidades laborales sino también en la organización social del trabajo y en las regulaciones normativas especiales, ya sea porque el régimen legal se refiera a una comunidad nacional u otra, al sector público o al sector privado, a ámbitos geográficos variados, a tipos de actividades o empresas, etcétera.

Leyes, estatutos profesionales, convenios colectivos de trabajo, contrato individual de trabajo y usos y costumbres profesionales, imponen condiciones que no son iguales, aunque no se afecten los mínimos inderogables. Se justifican, entonces, regímenes normativos relativamente diferentes y supuestos en los que -por lo ya apuntado o por las modalidades de la prestación de trabajo- las condiciones laborativas, los deberes y exigencias, los derechos y las extensiones por conducto de la participación, la colaboración y diligencia, tienen variada intensidad y frecuencia.

Probablemente, el empleado tendrá un empleo más decente (si se me permite la expresión "más decente" para expresarme con más claridad) cuando se adapta el puesto o la máquina a la persona y no a la inversa, y ello es más factible en la pequeña empresa.

En este tipo de empresa, como el taller, la empresa artesanal, la familiar (en la sociedad familiar, según el artículo 27 de la Ley de Contrato de trabajo, está excluida la figura del socio-empleado), la empresa agraria minifundista, etcétera, el trabajo y las condiciones de trabajo están más sujetas a un sistema de relaciones humanas muy superior al de los programas elaborados científicamente, porque el comportamiento del empleador y de los trabajadores es más próximo, humano y abierto para considerar circunstancias y situaciones personales y compensaciones de unos y de otros, fuera del planteamiento legal; se trata, entonces, de una flexibilización espontánea y óptima, desde el punto de vista de las necesidades personales y familiares, de la situación social, de la salud, de la paz y de la productividad.

Sin perjuicio de ello, la dignidad del trabajo tiene facetas legales; a pesar de la reforma laboral, con los signos conocidos, sigue reconocida en el orden jurídico, aunque afectada notable y notoriamente. En el orden positivo existen límites en el comportamiento empresarial, deberes ineludibles, a no ser que la violación se opere -como sucede- fácticamente y por obra del mercado. Cuando se produce el conflicto los jueces tienen que dictar fallos reconocimiento la dignidad del empleo.

Fuentes

- a) "El Gobierno Lanza un Plan"; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2000.
- b) Miguel González, "Por un Trabajo Decente"; s.e.
- c) Eduardo Giorlandini: obras citadas en Fuentes, parágrafo 1.

Cuestión de un sistema neautoritario

Creo que los males de nuestro tiempo no son consecuencia del neoliberalismo y que esta expresión es un eufemismo; en realidad se trata de un neautoritarismo. Y este es el rumbo que ha tenido el proceso económico, desde hace muchos años.

La Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas (APYME) entiende que “el modelo sigue intacto”.

Con el propósito de aliviar la carga de una política dependiente de la economía (es otra expresión eufemística) o de los centros de poder o el supercapitalismo, se han desmejorado las condiciones de trabajo -además del crecimiento gradual del desempleo- también en las pequeñas empresas; en las restantes, igualmente, pero con distintas señales. Históricamente, las condiciones de trabajo no han sido idénticas o similares; por causas que no corresponde mencionar aquí, aunque comprobadas, en algunos sectores las condiciones laborales han sido inferiores, como en las pequeñas empresas rurales.

APYME sostiene que la situación de las pequeñas empresas es grave, en general, en la Argentina, donde no se reactivó la economía adecuadamente. Más todavía, es imprescindible reparar daños causados en las últimas décadas, por las políticas que impidieron levantar cosechas por imposibilidad de colocación de productos; que destruyeron la pesquería y las pequeñas empresas y talleres de reparación de embarcaciones; el comercio minorista en la provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal y otras ciudades argentinas, a favor de las empresas extranjeras; que suprimieron de hecho la aplicación de las leyes de promoción industrial y de fomento agrario; que permitieron asimismo la falta de condicionamientos a esas empresas extranjeras para asegurar el pronto pago de créditos a las pequeñas empresas locales, etcétera. Nunca, como en los últimos años, hemos asistido a medidas de acción directa llevadas a cabo por pequeños empresarios, en diversas actividades, y, en casos, con el respaldo de los trabajadores.

No se trata de un caso aislado. La reforma neoliberal (del neautoritarismo) ha sido un impacto negativo en América latina. Menciono un caso representativo, el del sector rural de México:

“Los cambios -liberalización del comercio, privatización, reducción de los subsidios, eliminación de los controles de precios, perturbaciones macroeconómicas, devaluación y grandes reformas del marco legal que rige el uso de la tierra en los ejidos- han llevado a un reordenamiento radical del marco de política y de la estructura de incentivos para los productores ejidatarios”.

El establecimiento de la reforma es autoritario. Los procedimientos fácticos usados a tal fin no se compadecen con los prescriptos institucionalmente; de otro modo, se reforman los mecanismos normativos, sin mandato popular, o contrariándolo o alterando los presupuestos normativos mediante interpretaciones arbitrarias. Esta forma de autoritarismo cubre todos los sistemas de relaciones, en la comunidad nacional*.

Fuentes

- a) Benjamín Davis, “Las Políticas de Ajuste en los Ejidatarios frente a la Reforma Neoliberal en México”; en Revista de la CEPAL (Naciones Unidas), diciembre de 2000.
- b) “APYME: el Modelo Continúa”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 8 de octubre de 2000.
- c) “APYME Cortó el Acceso Ayer a MEGA”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 18 de octubre de 2000.
- d) “Paro Agropecuario”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 17 de octubre de 2000.

* Es notable en todo el Derecho social y hasta encierra la figura del “trabajador delincuente”: la ley penal tributaria y previsional sanciona al trabajador con prisión de 2 a 6 años en caso de evasión simple, aunque con un límite de 20.000 \$ por cada período mensual; si excede ese monto hay “vista gorda” y, con ello, se ha “considerado” a la pequeña empresa.

Trabajo rural

En incisos anteriores hicimos algunas referencias, al pasar, sobre el trabajo rural, así como a la empresa agraria; ambas esferas están íntimamente relacionadas, al tratar el trabajo o el empleo decente. Preferimos extender el orbe del empleo y hablar del trabajo humano y no solamente cuando existe subordinación.

Hay un tratamiento discriminatorio del campo, económica o socio-laboralmente; es desplazado, desconsiderado y en casos segregado de la política social agraria, el pequeño productor (empleador, autónomo o trabajador dependiente).

Históricamente, el sector obrero agrario no contó con poder suficiente; careció de asociaciones fuertes por causa de las distancias, la naturaleza del trabajo rural, el grupo socio-laboral reducido (comparando, por ejemplo con la rama metalúrgica, o textil, o de al construcción el comercio). El cooperativismo agrario contribuyó a mejorar las condiciones generales, incluso en aspectos educativos y de educación técnico-profesional. La desregulación perjudicó a una política social protectoria y dispuso la supresión de organismos que los países proteccionistas que, como los EE.UU. (propician zonas de libre comercio), mantienen en defensa de la producción, del desarrollo agropecuario, del empleo y del salario.

Los programas sociales instrumentados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación son insuficientes y se traducen en una ínfima parte de los recursos requeridos, si se pretende evitar la migración interna. El Programas Social Agropecuario no es más importante que lo que importó la Caja Pan. Apenas subsisten cincuenta mil familias, que tienden a emigrar. De una investigación emerge que: "En la zona de influencia de Bahía Blanca -como ocurre en diversas regiones del territorio nacional- ya es patente, desde hace algunos años, la emigración de las familias rurales hacia nuestra ciudad, u otros lugares, en busca de trabajo, con el consiguiente desmembramiento de varios pueblos".

La inestabilidad resta decencia al empleo, crea inseguridad y desarraigo.

Destaco que el Plan fue puesto en vigencia en 1993, para atender necesidades de recursos y herramientas, capacitación, asesoramiento técnico y préstamos, incluyéndose entre los beneficiarios a quienes nos superaran un capital de veinte mil pesos o tuvieran ingresos de entre tres mil y seis mil pesos anuales. Nótese que la agroindustria, en la Argentina, aporta no menos del 60% de las divisas que se necesitan para vivir.

Actualmente, el Banco de la Nación, caracterizado en casi toda su historia por el objetivo de promover y fomentar la producción agropecuaria, relanza un plan de financiamiento para la compra de computadoras personales, lo que se puso en marcha al fin del año 2000; en una primer etapa, financió con 22 millones de pesos el 50 % del costo de las computadoras. Hubiera sido conveniente destinar esos recursos para fomento agrario, o para recuperar los viveros estatales o de instituciones privadas, y otros objetos. Más grave todavía resultaría la aplicación de la ley que obliga a la fluoración del agua y otros alimentos, lo que generará un egreso de divisas muy importante por el elevadísimo costo de la aparatología e infraestructura que nos venderían los EE.UU., cuando los países que ya experimentaron el pequeño porcentaje de cáncer por causa del consumo compulsivo del flúor abandonan el sistema.

Fuentes

- a) "La Dolorosa Realidad del Campo; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 7 de octubre de 2000.
- b) "Préstamos para Comprar Computadoras; idem, 25 de enero de 2001.
- c) Eduardo Giorlandini, "Política Social Agraria"; Raigambre, Bahía Blanca, 1985.

Efectos del modelo y el contramodelo cubano

Desenvolvimiento sostenido de un tipo de política es el común denominador de sucesivos gobiernos, en la Argentina. El modelo, al que ya hice referencia y aquí desarrollo separadamente para exponer un cotejo insoslayable, tiene nexos, estructuralmente, con el tema que nos ocupa.

El concepto de dignidad que se halla en la normativa constitucional argentina es horadado por las consecuencias de un modelo compartido en América latina, esto es, una combinación de liberalismo económico, democracia formal y neoautoritarismo, acompañada de corrupción, elitismo y ausencia de planificación con participación popular.

Los efectos son los propios de la “tercera guerra mundial del intercambio”, la creación de megabloques político-económicos, la “globalización”, la zona americana de libre comercio; la injusticia social internacional e interna, en cada país; el ahondamiento de la dependencia, la exclusión social, etcétera.

El contramodelo cubano, en cambio, probó en los últimos años que, a pesar de una balumba de factores (derrumbe soviético, pobreza de recursos naturales; dependencia de suministros externos de petróleo, alimentos e insumos productivo; déficit comercial hostilidad y bloqueo estadounidense), que es posible salir de una grave crisis, creciendo a ritmo sostenido, atrayendo inversiones y diversificando su producción, incluso energética, y manteniendo un Estado fuerte, con severas regulaciones y lo esencial de sus conquistas sociales.

En el análisis que hace Miguel Angel Lafuente, a la caída de la Unión Soviética y antes los países de Europa del Este, lo que se dio en llamar “socialismo real”, Cuba sufrió un muy duro revés económico. Como el 80 % de su comercio estaba vinculado a ese mundo, al desaparecer, le produjo un terrible quebranto; por supuesto, los EE.UU., que ya la tenían bloqueada desde hacía treinta años, endurecieron su política, jugando, ahora sí, a “liquidarla”, en esta guerra económica.

Aquella grave crisis económica produjo el cierre de muchas empresas, fábricas, comercios, etcétera, y si bien es cierto que la gente era despedida por la desaparición o cierre de su lugar de trabajo, cobraba un seguro de desempleo y el Estado promovió el cuentapropismo; impulsó el mercado agropecuario y el mercado industrial (una suerte de mercado artesanal). La actividad por cuenta propia se realiza con la regulación de normas especiales; por ejemplo, no se puede emplear a otras personas en relación de dependencia y quienes realicen cualquier actividad propia de una “pequeña empresa” debe hacerlo en forma personal o con la colaboración de los componentes del grupo familiar. Veamos un caso particular, distinto al anterior: en una pequeña explotación agrícola (plantación de ajo y otros cultivos menores, en la provincia de Holguín), el responsable toma gente por temporadas pero a través de sindicatos o “colectivos” agrícolas, y con esas organizaciones conviene las remuneraciones y a través de ellas se efectúa el pago.

Además de la difusión de diversos emprendimientos, en empresas de mayor envergadura, por ejemplo en la rama hotelería: la empresa -extranjera, en el caso- contrata al personal a través del Estado y con el mismo discute las condiciones laborales y a través del Estado abona las remuneraciones; el Estado es el encargado de solucionar los eventuales conflictos laborales. Como se observa, dice Lafuente: “Los cubanos, en vez de ponerse a llorar o a tomar medidas al estilo de las impuestas por el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, crearon una serie de salidas muy particulares”.

Otra de las medidas es la contratación de profesores, entrenadores deportivos, etcétera, para trabajar fuera de Cuba, esto es, un sistema de contratación en el que interviene el Instituto de Deportes de Cuba y otras instituciones, según los casos. “Estos procedimientos, entiendo, procuran mantener la equidad que ha sido una característica del sistema socialista de Cuba. Por ejemplo, han surgido pequeños comercios de comida, casas de familia que habilitan su comedor para servir a ajenos, principalmente turistas. Se llaman ‘paladares’ y existen en toda la Isla, especialmente en las ciudades. La regulación estatal dispone normas bromatológicas y limita el servicio a una cantidad determinada de plazas o asientos y mesas... También se advierte el ofrecimiento de alojamiento en casas particulares; es advertible visiblemente por una chapa en el frente de las casas con un dibujo característico”. Esta actividad también está sujeta a impuestos, como la anterior citada, y ambas están sujetas a sanciones por incumplimiento, con un sistema de control estatal efectivo, como en todas las actividades (es probable que en la Argentina se ha hecho exaltación del poder de policía, el control estatal para garantizar la vigencia de los derechos constitucionales, en todas las áreas, y, empero, muy poco se fiscaliza y controla, salvo en el aspecto impositivo).

Cuba ha sancionado la ley número 77, Ley de la Inversión Extranjera. Pretende preservar sus conquistas, incorporar tecnología, reestructurar su industria, afianzar el respeto a su

independencia y soberanía, crear puestos de trabajo y mejorar las condiciones laborales, mejora la calidad de productos y servicios, lograr mayor inserción en el exterior. El capítulo XI comprende el régimen laboral, especial con relación a las actividades derivadas de las inversiones extranjeras; también la normatividad de seguridad social, priorizando la fuente de trabajo para los residentes, incluso en los puestos de dirección sujeto a negociación. La ley fomenta la creación de un fondo de estimulación económica con contribuciones a partir de las utilidades empresariales, acuerdos mediante.

Fuentes

- a) Miguel Angel Lafuente, Correspondencia con Eduardo Giorlandini; 14 de diciembre de 2000-2001.
- b) Jorge Beinstein, "El Contramodelo Cubano"; Le Monde Diplomatique, septiembre 2000.
- c) Ley cubana número 77, denominada Ley de la inversión extranjera; Constitución de la República de Cuba, reformada en 1992, Decreto-ley número 50, Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras, del 15 de febrero de 1982; Comunicación (exposición de motivos) de Ricardo Alarcón de Quesada, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

Concepto de pequeña empresa

La conformación del concepto de pequeña empresa puede efectuarse en base a fuentes normativas, pero esto lo estimamos insuficiente y hay que decir, consecuentemente, que son contradictorias; por lo demás, es una práctica del legislador argentino desarrollar acepciones de vocablos con semántica especial y aclarar el alcance con la expresión conocida: "A los efectos de esta ley...".

Por lo tanto, el concepto puede ser variable, de modo que al efecto de lo que estamos tratando no es imprescindible una definición, la que empuja a categorías o categorizaciones rígidas.

Es adecuado tener presente la variedad de actividades y los fines que tienen las leyes, decretos y resoluciones administrativas en las múltiples áreas del orden jurídico, en intrínseca unión con nuestra realidad social y económica.

El artículo 5 de la Ley de Contrato de Trabajo determina: "A los fines de esta ley, se entiende como 'empresa' la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos". Sostengo que el legislador pensó, entre otras cosas, que con esta incorporación se obraba correspondientemente con el propósito constitucional de propender a la participación en las ganancias con control en la producción y colaboración en la dirección, por ser el trabajador parte en la empresa, componente de la misma. Se trató de una de las tantas normas carentes de acción, además de incompletas, es decir, inoperantes, sin otro efecto que ideológico y psicológico -aspecto valioso- y político, electoral y demagógico -desvalioso-.

El concepto reconoce el empleo decente, porque en el mismo la persona laboral es parte de la empresa y, como tal se legitima la participación de la misma, aunque no se fijen modos obligatorios de comportamiento. El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación estatuye las bases jurídico-legales del reconocimiento de la dignidad del trabajo y, entre ellas, reiterando, la participación en las ganancias, con control en la producción y colaboración en la dirección, y el capítulo primero de la Constitución la declaración de derechos y garantías implica el reconocimiento de la persona y de su dignidad:

"Nuestro sistema constitucional está basado sobre una Constitución que es fruto del secular movimiento constitucionalista. Corriente histórico-política esencialmente pragmática que asigna, como finalidad suprema de la vida social, la concreción de la libertad y dignidad de las personas en la cima de una escala axiológica a la que se subordinan a los restantes valores por más respetables que sean". A este concepto de Gregorio Badeni debemos agregar, en la cúspide, el derecho a la vida y, con respecto a la libertad, un concepto específico, con una expresión conocida de Hipólito Yrigoyen: "La libertad del hombre no es realizable si no se lo emancipa económicamente".

El artículo 83 del Régimen de la Pequeña Empresa determina que: “A los efectos de este capítulo, pequeña empresa es aquella que reúna las dos condiciones siguientes: a) un plantel que no supere los cuarenta trabajadores; b) Tenga una facturación anual inferior a la cantidad que para cada actividad o sector fije la Comisión Especial de seguimiento del artículo 104 de esta ley. A continuación, dicha norma permite que la negociación colectiva de ámbito superior al de empresa modifique la cantidad de trabajadores.

La resolución 401/89 del Ministerio de Economía de la Nación precisó y dictó normas de aplicación en esa esfera, siempre que no se opongan a normas superiores, para caracterizar a las pequeñas y medianas empresas, considerando determinados factores: valor de ventas anuales, personal ocupado (se toma el promedio de los niveles declarados con fines previsionales) y elementos de orden patrimonial. En todos los casos se fijan tope: doscientos empleados, en el sector industrial, y cien en el comercio y servicios. No distingue entre mediana y pequeña empresa. El dato referido a la cantidad de personal para caracterizar a las PYMES es un común denominador en el derecho comparado; particularmente en Europa y en los EE.UU., en el sistema romanista y en el common law.

Como ya lo anotamos líneas arriba, el vocablo “empresa” está incorporado en el orden jurídico argentino: además de las normas referenciadas, en la normatividad sobre convenios colectivos de trabajo, asociaciones sindicales y, de algún modo no explícito en los Códigos y leyes importantes. Además, en la Ley de Contrato de Trabajo al considerar las relaciones laborales que se establecen en la órbita familiar (empresa familiar) y en el orden jurídico de seguridad social. Pero la empresa, como la familia, no tienen personalidad jurídica, como tales.

Fuentes

- a) Constitución de la Nación Argentina.
- b) Ley de contrato de trabajo.
- c) Ley 24.467 (PYMES).
- d) Resolución 401/89, del Ministerio de Economía de la Nación.
- e) Gregorio Badeni, “La Constitución nacional y lo que significa”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 17 de octubre de 2000.
- f) Eduardo Giorlandini: I) La Constitución nacional y el empleo decente; Universidad Nacional del Sur, Nota de Cátedra, Bahía Blanca, 2000. II) Crisis del derecho y de su investigación; Editorial Raigambre, Buenos Aires, 1995. III) Necesidad de instituir la estabilidad propia en la Constitución, ponencias en jornadas y congresos nacionales.

Pequeña empresa, empleo decente e intercambio

Ya hice algunas puntualizaciones acerca de los efectos de la dependencia nacional. Dentro del sistema no ha de alcanzarse un nivel de progreso y de justa distribución de la riqueza. Las relaciones de intercambio no amparan a la pequeña empresa ni al empleo decente ni al futuro y la dignidad nacional. Más todavía si se pergeñan decisiones erradas o infieles. Antes mencioné el supuesto del Programa Social Agropecuario. Ahora, seguidamente, señalaré otras hipótesis.

Se trata, en una de éstas, del crédito. Es sabido que quien maneja el crédito maneja la economía de una comunidad nacional, y que, en la de nosotros, el aserto tiene más significado. Prácticamente han desaparecido las políticas de fomento agrario y promoción industrial; los subsidios a nuestros productores; exenciones y desgravaciones; para promover la producción y las exportaciones; acciones y reclamos constantes para evitar el perjuicio causado injustamente por subsidios externos y hasta los incumplimientos internacionales incluyendo en el Mercosur los reiterados comportamientos en tal sentido. Los bancos, de la Nación Argentina, y de provincias, se metieron en el sistema comercial relegando la función tradicional de promoción y ayuda para el desarrollo empresario, la vivienda y la educación rurales. Las antiguas leyes, tanto nacionales como provinciales, han dio quedando sin aplicación o derogadas indirecta o implícitamente.

Los anuncios aparentan beneficios significativos. No son suficientes y no alcanzan a todos sino a unos pocos, en la provincia de Buenos Aires. He aquí los beneficios anunciados:

tasas de interés de entre el 4,3 % y el 4,6 % anual (para microempresas-pequeñas y medianas empresas); un año de gracia para iniciar los pagos; eliminación de inconvenientes en los trámites burocráticos; en una primera etapa, créditos por un valor de 14,6 millones de pesos para préstamos de hasta 150 mil para pymes y 50 mil para microempresas. El énfasis puesto en la eliminación de inconvenientes burocráticos puede deberse a la mala tradición argentina en materia de dificultades para obtener préstamos baratos o para exportar. Otros inconvenientes estriban en la responsabilidad de la empresa, la constitución, la situación económico-financiera, su cumplimiento con los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social, las normas de seguridad e higiene, desde el punto de vista de la legislación laboral y de salud, en las que existen superposición de exigencias, por diversidad de causas y de jurisdicciones (nacional, provincial y municipal); los controles comprenden un amplio espectro: la sanidad vegetal, animal, alimentaria (con un Código que va sumando obligaciones: recientemente, la exigencia de que algunos trabajadores realicen un curso de Manipulador de Alimentos).

También la Nación (Secretaría de las Pequeña y Mediana Empresa -SEPyME-) estableció como objetivos prioritarios para la gestión 2001 facilitar el acceso al crédito del sector e instrumentar programas de estímulo a las exportaciones. Un rasgo de la "política" legislativa argentina es proyectar sin estudios suficientes previos para asegurar la eficacia y aplicabilidad de la norma; proyectos y normas sirven más a un interés político y aquí hay una diferencia esencial con el sistema cubano (ver supra).

Va de suyo que -recalcamos el objeto de nuestro interés- cuando nos merece atención los resultados de una buena política es porque por un lado sabemos que con ella se favorece la productividad, la producción, las exportaciones y el empleo decente y, por el contrario, el conjunto de manifestaciones oficiales que parecen expresarla no resuelven favorablemente los fines convenientes para el país. Acontece algo congruentemente con la objeción que planteamos y tiene que ver con la insuficiencia de la ley de emergencia agropecuaria.

Cuando se declara la emergencia corresponde la postergación del ingreso de impuestos y toda "gracia" conlleva intereses medidos en términos de la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para su cartera general, con algún grado de bonificación. En el caso de emergencia la producción del establecimiento está afectada en más de un 50 por ciento, medido por la capacidad de afectación de la producción para la que está capacitado, con lo que si tiene menos no tiene el beneficio propio de la situación de emergencia. En el caso de desastre se prescribió un 80 %. Antiguamente, cuando existía el Consejo Agrario Nacional y las ayudas propias del fomento agrario se hablaba de la "situación calamitosa", más grave que las anteriores, con lo que había mayores prestaciones de la política social para el agro.

Más, con la experiencia tenida durante muchos años y a pesar de la experiencia extranjera donde sí se advirtió que los países ricos crecieron por causa principal en el desarrollo de las Pymes, aquí, la prospectiva indica que existe una tendencia en pro de la desaparición de este tipo de empresas y también de las economías regionales. Ya lo habíamos denunciado hace años, con motivo del Mercosur: se mantienen o benefician los que pueden exportar con buen precio y no están afectados por las importaciones.

En muchos países se habla de mejorar los lazos con el Mercosur. Cuando esto se refiere a la Argentina se expresa abiertamente, como lo hizo el último ex presidente de los EE.UU., que nuestro país le interesaba porque así los EE.UU. iban a vender más; y como lo así lo comunicó Manuel Fraga Iribarne, como presidente del Arco Atlántico (entidad clave de la Unión Europea), al afirmar que tienen el propósito de hacer buenos negocios con nuestro país.

La pequeña empresa argentina, como el empleo y las condiciones dignas y equitativas de labor, están afectados por las importaciones y por la falta de mercado para nuestro productos; asimismo, por las coimas excesivas requeridas por los argentinos, que exceden ampliamente el porcentaje reconocido y común de que se hablaba ya en el Informe de la Comisión Brandt.

Igualmente, están afectados por los subsidios del exterior. Nos obligan a jugar con determinadas cartas y distintas reglas. Los EE.UU. subsidian su producción y pretenden la creación de la zona americana de libre comercio, la apertura, el intercambio libre y la desregulación. En 1999, los países agrupados en la OCDE desembolsaron 361.000 millones de dólares en apoyar a sus sectores agrícolas. Se trata de subsidios directo a los precios e ingresos, restricciones de acceso a su mercado y subsidios a las exportaciones. Los lobbies

tienen un extraordinario poder en la formulación de las políticas y los partidos políticos no auspician cambios porque seguramente perderían los votos de los electores del sector. Esto y las cosechas records de maíz, en los EE.UU., explican por qué pueden asumir el desempleo y mejorar las remuneraciones y por qué aquí es al revés, y además explica que en Bahía Blanca comemos pochoclo elaborado por empresas extranjeras con el maíz de los EE.UU., cuando tenemos producción de maíz. El ejemplo puede tener un componente hilarante, pero es representativo.

Los EE.UU. imponen relaciones mediante aranceles a la importación de azúcar de caña y de remolacha y de productos que contenga azúcar (incluyendo leche condensada, aderezos, dulces, chocolates, productos de cacao y café tostado), productos lácteos (incluyendo manteca, queso, leche en polvo descremada, cremas y helados) y supongo que hasta el pochoclo, no mencionado en las listas. También hay barreras para carnes bovinas, maní, algodón y tabaco.

Escribió Daniel Muchnik: “Los defensores a ultranza del ‘libre mercado’ en la Argentina no se escandalizan por estos subsidios. Pero pegan el grito en el cielo cuando se intenta tomar alguna medida, por ínfima que sea, de estímulo a la producción nacional”. Asimismo, exaltan al “modelo norteamericano”, como el paradigma de la apertura y el comercio libre.

La situación internacional, por lo ya expuesto, provocó el deterioro y la destrucción de las economías regionales y de las pequeñas y medianas empresas, en la Argentina. Ha de comprenderse el basto alcance del concepto de “empresario indirecto”, al comprobarse cómo, generalmente, todo trabajo en esas empresas ni es saludable ni tiene el reconocimiento de su dignidad, pues al disminuirse las condiciones laborales y de medio ambiente, al advertirse la posibilidad de cambios, al enervarse el orden público y el poder de policía laborales, al recelar del futuro y de la continuidad de la empresa y del contrato laboral, tal estado de cosas tiene aptitud para causar enfermedades, desde los síntomas de angustia y ansiedad, la kainotofobia (temor al cambio), la inestabilidad psíquica que se transmite a la familia, el insomnio y la depresión, hasta otros estados más graves.

Fuentes

- a) Juan Carlos Algañaraz, “Europa Quiere Mejorar sus Lazos con el Mercosur”; Clarín, Internacionales, Buenos Aires, 15 de octubre de 2000.
- b) Daniel Muchnik, “Mundo de Subsidios”; Clarín, Economía, Buenos Aires, idem.
- c) Informe de la Comisión Brandt, Organización de las Naciones Unidas.
- d) Eduardo Giorlandini, “Economía, Trabajo y Empleo”; Editorial Raigambre, Bahía Blanca, 2001.
- e) Eduardo Giorlandini, “Cooperativismo Latinoamericano”; ponencia en la 9^{na} Conferencia Americana, Asociación Americana de Juristas, Porto Alegre, 1994.
- f) Mario Bisaccio, exposición en el IV Congreso Internacional de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Social, organizado por la Academia Argentina de Medicina del Trabajo y la Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo.
- g) Rodolfo Capón Filas - Eduardo Giorlandini, “Diccionario de Derecho Social”; Editoria Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1987.
- h) Jorge Luis Trillini, “La Argentina, el Blindaje, las Pymes y su Futuro”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2000.
- i) E. Martínez, “Estímulo Exportador y Créditos para las Pymes”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 20 de enero de 2001.
- j) Alejandro Massa, “Es Insuficiente la Ley de Emergencia Agropecuaria”; reportaje en Esto que Pasa, Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
- k) “Los Microempresarios...”; La Nueva Provincia, Bahía Blanca, 1 de diciembre de 2000.

Muestra tipológica de empresas

Por tratarse de los ejemplos más interesantes para la economía argentina, nos hemos referido en diverso acápite al trabajo y a la empresa en general, micro, pequeña y mediana; a la empresa familiar, a la empresa agraria, en particular. A este último cuadro debe sumarse la

consideración de la empresa cooperativa y la empresa industrial, acerca de las que solamente haremos algunas precisiones, además de las que se han expuesto en el curso de este trabajo.

Con una breve mención tenemos el propósito de sugerir que deberían de escribirse mayores distinciones con el fin de producir regulaciones más convenientes, por la distinta naturaleza y diversas situaciones, en el contexto de la Argentina.

Una cooperativa es igualmente una empresa, pero es una entidad de bien público; es persona jurídica, regida por una ley específica, pero su organización, constitución, naturaleza, fines y principios son especiales, estando comprendidas en un Derecho, el cooperativo, que, por su objeto es históricamente y bajo el prisma axiológico e ideológico, en sentido genérico, cercano al Derecho del trabajo y de la seguridad social.

Como empresa puede pertenecer al sector de la pequeña empresa u otra de distinta entidad. Diferentes fuentes doctrinarias e internacionales la ubican en el campo de la economía social, al igual que las entidades y asociaciones sin fines de lucro. Empero, el diputado nacional Mario A. H. Cafiero no la incluyó como organización de la sociedad civil en el proyecto de ley para promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (OSV) y del Voluntariado.

El movimiento cooperativo argentino e internacional apoyó a las pequeñas empresas y las medidas tendientes al fomento del empleo, a la calidad de vida y del trabajo, y a mejorar su posición en el contexto de la economía.

Gran parte de lo desvuelto en el presente cabe a las pequeñas y medianas empresas industriales que, económica, sociológica y jurídicamente, tienen fisonomía y personería diferenciada de las demás. Las pequeñas y medianas empresas o industrias -que en algunas fuentes se las identificó con la sigla PYMIS y no PYMES- sufrieron reducciones de crecimiento en sucesivas instancias, aunque con altibajos cíclicos, en los últimos períodos. Ello se hizo notar cada vez con más vigor, en procesos continuos, con pérdida de puestos de trabajo y disminución de las condiciones de trabajo y medio ambiente (CTYMA); al finalizar el año 2000, un 60 % del sector estaba estancada, siendo negativa la prospectiva, que marcaba menor rentabilidad. En 1999 se perdieron 27.000 puestos de trabajo; en el primer semestre del 2000 se perdieron 8.000, pero creció notablemente la productividad, lo que se deriva de mayores exigencias laborales y de la reducción de las condiciones de trabajo.

Fuentes

- a) Eduardo Giorlandini, "Derecho Colectivo del Trabajo"; capítulo Empresa cooperativa; Universidad Nacional del Sur.
- b) Circulares 1261, 1266 y 1271, de AIR (Asociación Intercooperativa Regional); Bahía Blanca, 2000; Proyecto sobre organizaciones de la sociedad civil, Fomento del empleo y Modelo económico, respectivamente.
- c) Régimen nacional de las PYMES, Régimen laboral agrario y Estatuto del personal doméstico.
- d) Rodolfo Capón Filas, "Derecho del Trabajo"; Librería Editora Platense, La Plata, 1987.
- e) Infosic, Buenos Aires, 30 de octubre de 2000; Informe del Observatorio Permanente de las PYMIS.
- f) Declaración del Encuentro Nacional de Gremios Solidarios, 10 de octubre de 2000.

NOTA BENE: he deslindado algunas cuestiones de los temas centrales para destacar su significación; ya aclaré que se trata de una postura estructural y la metodología del trabajo se ajusta a ella. Será conveniente relacionar los temas siguientes con los que ya hemos expuesto.

Normatividad laboral y pequeña y mediana empresa

El trabajo humano y algunas implicancias

El orden jurídico positivo laboral de las PYMES no es escindible del ordenamiento general y tampoco es ajeno al orden público; cuando la ley 24.467 permite variar las condiciones de trabajo y medio ambiente, ya sea por convenio o acuerdo colectivo, con la participación de la asociación sindical con personería gremial, la modificación debe presentar juridicidad y legalidad.

Este tipo de permisiones puede ser un medio más para abrir brechas a favor de la empresa, avanzando en desmedro del Derecho, utilizando condicionamientos normativos, dado que, en caso de inconstitucionalidad, la declaración no se logra fácilmente y está sujeta a requisitos y circunstancias legales, como por ejemplo, ante la ausencia, en la Constitución o en las leyes procesales, de posibilidad de que el órgano judicial la declare de oficio, ello puede ser una valla a tal declaración; ya sea también porque obliga a un conflicto jurisdiccional y a una mayor actividad judicial del peticionario y, finalmente, por contar con actividades restrictivas propias del iudicatum.

En términos relativos se puede afirmar -tal como lo he denunciado en varias oportunidades en los últimos años- que mientras los gobiernos propendían a disminuir el costo laboral restringiendo las condiciones de trabajo y medio ambiente, desarrollaban la tendencia fiscalista. Esto mismo es dable comprobar en las pequeñas y medianas empresas.

Las modalidades de empleo, con tipos de contratos precarios, utilizables sin mediación del órgano de aplicación declarando la emergencia ocupacional; la exclusión del empleador en cuanto a pago de indemnizaciones y contribuciones de seguridad social, en forma total o parcial, según los supuestos, son implicancias que no deben desdeñarse en este desarrollo.

Existe un caso particular, tal como se ha proyectado: la exención de gravámenes por la propalación de música por determinadas empresas, en cuya circunstancia se hace en perjuicio de un sector de trabajadores -los intérpretes- y otras empresas -productores de industria fonográfica-, representados, respectivamente por AADI (Asociación Argentina de Intérpretes) y CAPIF (Cámara Argentina de Productores de la Industria Fonográfica).

Otra observación consiste en que entre un convenio colectivo de trabajo de empresa (régimen de las PYMES) y un convenio colectivo de trabajo general con mayores beneficios no se aplica éste.

Ya hemos destacado cómo en la pequeña y mediana empresa agraria -por aplicación del Régimen Nacional de Trabajo Agrario- los trabajadores agrarios tienen menores beneficios; igualmente los domésticos, en el lugar del establecimiento agrario, cuando sirven a los empleados y cuando sirven al empleador y su familia por aplicación, en este último supuesto, del Estatuto del Personal Doméstico; similar situación se presenta con los domésticos en establecimientos industriales si el empleador y su familia reside en el mismo lugar de trabajo, pero en este supuesto rige el convenio colectivo de trabajo respectivo.

Según puede observarse, al no existir un planeamiento o una planificación adecuada, lo que exige participación intensa y generalizada, y responder con medidas aisladas dentro de los lineamientos de un modelo, en la estructura social y laboral de la Argentina se va produciendo una desigualdad social, laboral y económica, de modo creciente y en forma constante. En principio, el ordenamiento tradicional propendió a la igualdad en las condiciones de trabajo y medio ambiente, porque la dignidad no reconoce diferencias, las que sí existe en cuanto al competencia y responsabilidad propia de cada función laboral. Ello a pesar de que la diversidad de convenios colectivos de trabajo, de estatutos profesionales y de regímenes públicos y privados, muestra una estructura socio-laboral amplia, diversificada y compleja, que coadyuva a generar distintas condiciones, pero, históricamente -hasta hace pocos años- en aumento. Más, cuando todo ello se ahonda, se nota cómo las exigencias laborales, los salarios y beneficios, tanto en el Derecho individual del trabajo como en el Derecho de la seguridad social, marcadamente desiguales; empero, se identifican los trabajos "basura" en todos los niveles de empresas (me refiero al trabajo lindante con las condiciones subhumanas), cuando todo el trabajo humano tiene el mismo signo -dignidad- y no existen trabajos subalternos, bajo el ángulo de una conciencia jurídica y moral. Por demasiadas razones, resalta la existencia de una democracia con alas emplomadas, pues si no se alcanza el igualitarismo social es afectada la justicia social y la dignidad del trabajo.

El empleo decente en la pequeña y mediana empresa no se limita a la remuneración solamente. Esto es, según la encíclica "Laborem Exercens", la principal motivación de la persona laboral es la remuneración, no excluye otras importantes. Comprende, además, todas las condiciones de trabajo y medio ambiente y la protección del Derecho del Trabajo y del sistema total de cobertura de las contingencias sociales, mediante el Derecho de la seguridad social y la política social y otras políticas en tanto directa o indirectamente influyan en la calidad de vida de las personas que trabajan. Es decir, **el empleo decente depende del "empresario**

indirecto", por lo que la política del Estado debe concebir la planificación y el bienestar general.

Al revés y con el resultado propio del modelo vigente, **la recesión económica opera como "empresario indirecto"** en desmedro del reconocimiento efectivo a la dignidad del trabajo. No es paradójico que los mismos causantes del estado de cosas actual (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etcétera) sostengan por igual que la responsabilidad es de los gobiernos. De modo que cuando se habla de la lentitud del gobierno para salir de la recesión, la expresión tiene mala fe porque son tan culpables, como se ha dicho, "los criollos que nos venden como los gringos que nos compran"; casi toda la cúpula dirigente de la Argentina tiene la responsabilidad de la entrega, incluyendo gobernantes, magistrados y legisladores de doble o múltiple discurso, que practican la política del autoservicio. Nos hablan de muchas cosas; en particular, del crecimiento, del empleo, etcétera; rechazan la flexibilización "salvaje" para ocultar y salvar la ropa de la "flexibilización" a secas. En consecuencia, se trata de lo que expresa "El gaucho Martín Fierro":

"Pero hacen como los teros
para esconder sus niditos:
En un lao pegan los gritos
Y en otro tienen los güevos".

La política económica es asimismo "empresario indirecto" y ha causado una inestabilidad que ha quitado dignidad al trabajo: en estos tiempos crece el **área de desempleo friccional** (el que se produce por variedad de motivos, entre un trabajo y otro), provocando una movilidad social que prevalentemente es descendente; y el crecimiento del desempleo no es sólo friccional; lo es estacional (actividades discontinuas por razones climáticas o de temporada), tecnológico, estructural (desajuste entre oferta y demanda de trabajo) y cíclico (recesiones económicas). Cubre hoy todo el espectro tipológico.

Como contrapartida, daré algunas referencias acerca de **la cantidad de personal ocupado en las PYMES**.

Interesa hacer notar que los estudios técnicos y económico-financieros sobre las PYMES no relacionan la problemática con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y medio ambiente, y sí, en cambio, con la rentabilidad, la posibilidad de mercados, la cantidad de personal ocupado, el posicionamiento internacional, regional y nacional, los aspectos tecnológicos, etcétera.

Todo ello, directa o indirectamente, podría ser relacionado con dichas condiciones y hasta es posible que en la realidad se hayan manifestado en su desmejoramiento, con lo que algunas estadísticas y datos técnicos no son correspondientes.

Veamos algunas referencias concretas, como ejemplo, vinculado a esta cuestión (el personal ocupado) con las PYMES.

La investigación se hizo sobre empresas potencialmente exportadoras en la provincia de Santa Fe (340 empresas, que representan el 49 % de las existentes, que no habiendo concretado, hasta julio de 1995, operaciones de exportación, realizaron acciones encaminadas a tal fin y consideran que sus productos podrían ser exportados): 57 empresas tienen hasta 5 personas laborales; 81, de 6 a 10; 174, de 11 a 49; 20, de 50 a 100; 6, 100 y más; y 2, sin datos. Anotan las autoras de la investigación, Alicia Inés Castagna y María Lidia Woelflin que surge "que el 92 % de las empresas de este grupo tienen menos de 50 personas ocupadas, y comparando con el grupo de empresas exportadoras en el mismo rango, se observa que son en promedio de menor tamaño que las que componen ese grupo".

En otra muestra, de Silvia Gorenstein y Raúl Dichiara, sobre empresas de la ciudad de Bahía Blanca, se relaciona con 191 establecimientos PYMES, de los que 55 pertenecen a la rama alimentos, bebidas y tabaco. Las ramas alimentarias con mayor número de establecimientos corresponden a pastas frescas, elaboración de fiambres y embutidos, bebidas no alcohólicas, producción de encurtidos y matanza de ganado; las microempresas tienen una alta significación, siguiendo en importancia las pequeñas y luego las medianas; más de la cuarta parte del empleo industrial local es generado por las pymes alimentarias y si se considera la ocupación desenvuelta por el conjunto del sector manufacturero durante el año 1994, "es posible observar que los pequeños y medianos establecimientos de la rama alimentaria concentraban más del 15 % del empleo con alrededor de 1640 puestos de trabajo".

Asimismo: la producción de las pymes alimentarias se destina prioritariamente al mercado zonal; la antigüedad promedio de las firmas es de 35 años y mayoritariamente son firmas de carácter familiar.

El trabajo sin contrato laboral es otra implicancia que merece comentario.

La ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo), en su artículo 127 previó la modalidad de pago único, de la prestación por desempleo, cuando la solicite el interesado y la autoridad de aplicación lo disponga como “medida de fomento del empleo”.

Está establecida así esta prestación para beneficiarios que se constituyan como trabajadores asociados o miembro de cooperativas de trabajo existentes, a crear u otras formas jurídicas de trabajo asociado, en actividades productivas”.

El artículo 14 del decreto reglamentario 739/92, fija los requisitos:

-Ser titular del derecho a percibir la prestación por un período no inferior a cinco meses.
-Presentar el formulario de solicitud de pago único de la prestación ya sea inicialmente o bien una vez acordada la misma.

-Manifiestar la voluntad de constituirse en trabajador asociado o incorporarse a una de las empresas asociativas previstas en el artículo 91 de la LNE, o sea la pequeña empresa, microemprendimientos, modalidades asociativas como cooperativas de trabajo, programas de propiedad participada, empresas juveniles y sociedades de propiedad de los trabajadores.

-Cuando el trabajador se incorpore a una cooperativa de trabajo y otro ente jurídico asociativo ya existente deberá presentar constancia de su solicitud de ingreso, aprobada por el cuerpo directivo correspondiente. La reglamentación agrega que el pago único de la prestación estará condicionada a la efectiva incorporación del trabajador a la entidad.

Es decir, el orden jurídico positivo no deja vericuetos sin utilización, para propender a la flexibilización, la que ofende a la dignidad de la persona laboral y del trabajo humano. En este caso, abre otra puerta a la disminución de posibilidades para el contrato de trabajo con estabilidad, determinando a la persona a utilizar figuras contractuales no laborales, sin los beneficios propios del orden público laboral.

Fuentes

- a) id. Anterior.
- b) Declaración del Encuentro Nacional de Gremios Solidarios, 10 de octubre de 2000.
- c) Eduardo Giorlandini, “Ciencias del Trabajo Humano”; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.
- d) Carlos A. Etala, “Derecho de la Seguridad Social”; Editorial Astrea, Buenos Aires, 2000.
- e) “La Cuestión del Empleo y los Problemas Urgentes; Debate Abierto, Avellaneda, Año 5, número 28, 2000.
- f) Ley penal tributaria y previsional, 24769, artículo 7.
- g) PYMES, en el Mercosur; EDIUNS, Bahía Blanca, 1996.

Lineamientos básicos de la resistencia y el cambio

Suponiendo convencidamente el agravio del modelo vigente no cabe otra cosa que la búsqueda de un camino distinto, esto es un modelo distinto.

Los habitantes, en general, sorprendidos día a día con políticas o medidas o manifestaciones de la crisis y la injusticia social, tienen a su alcance el ejercicio de un comportamiento de resistencia o de búsqueda de un cambio. Cuando se recorre la historia económico-social, el conjunto de comportamientos sociales informa de un clima de acciones directas permanentes, que por lo experimentado, pueden causar cambios, en el tiempo, pero en la Argentina de nuestros días no son suficientes para tal objeto.

En el espectro de reacciones populares pueden observarse acciones específicas y acciones violentas: huelgas, quites de colaboración, manifestaciones, “escrachadas”, cortes de rutas, asaltos a supermercados y otros negocios, carpas, ollas populares, incendios, ocupaciones de dependencias públicas, establecimientos comerciales, municipios y comisarías, destrucción de muebles y automóviles policiales, destrucción de vidrieras y elementos de

oficinas de empresas, actos y reuniones, cacerolazos, concentraciones populares, piquetes, movilizaciones, expresiones orales y escritas (con pasacalles, afiches, grafitos, etcétera), huelgas de hambre, trabajadores encadenados a árboles o postes en actitud de queja, asociaciones de personas, comisiones vecinales, agresiones, actos de sabotaje (con destrucción de cables de alta tensión en la provincia de Buenos Aires), etcétera.

Nada de eso ha servido eficazmente, excepto fortalecer la resistencia. Mientras tanto, el agravio se profundiza, en perjuicio de la dignidad del trabajo y de la persona laboral. Las propuestas aisladas, los parches y los fundamentos críticos y el diálogo no han probado aptitud para el cambio. Los responsables del poder político pueden estar convencidos de la bonanza del sistema, en casos; algunos asumen que el modelo es inevitable, y otros que dentro del sistema pueden encontrarse respuestas de contenido social; los que se oponen, no tienen entidad ni poder. Ni siquiera se hace ostensible la creatividad, la imaginación o el ingenio -y menos el coraje cívico- para crear mecanismos defensivos del patrimonio nacional, de la soberanía y el desarrollo.

Nuestra geografía y naturaleza diversificadas se prestan para el desarrollo económico y para la proliferación de las pymes, aún con tecnología alternativa y con inversión de capital en mano de obra. Aunque en materia de suelos, $\frac{3}{4}$ partes están desfavorecidos por la naturaleza, por estar en peligro por la formación de estepas y la desertificación, contamos con zonas óptimas como la pampa húmeda y calurosa, que se extiende detrás de Buenos Aires y que se alarga hasta los Andes, apta para la ganadería.

Incluso, estamos en condiciones de establecer formas de explotación y de detención de la degradación debido a la sobreexplotación y a las inclemencias climáticas. Es necesario entregar a las empresas técnica y conocimientos para una producción sostenible.

Alrededor de nueve millones de personas viven en las zonas secas o semiáridas: Patagonia es un ejemplo. Las ganancias que reportan la cría de ovejas y la lana son cada vez menores y ha quebrado un 50 % de empresas en los últimos años. El problema es también cultural y no significa que haya impedimentos técnicos y mínimos recursos para una solución favorable. Son muchos los problemas, infinitos los aspectos a tener en cuenta e intensa la tarea a cumplir, con la participación popular, de técnicos, instituciones y comunidades intermedias, en vez de las instrumentaciones nacidas en el orbe de la burocracia política.

Fuentes

- a) Eduardo Giorlandini, "Ciencias del Trabajo Humano"; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.
 - b) Julio Godio, "Repensar el Trabajo y el Empleo"; Debate Abierto, Avellaneda, Año 5, número 28, 2000.
 - c) Eduardo Giorlandini, "El Conflicto Generador de Normas Laborales"; en Trabajo y Conflicto; Librería Editora Platense, La Plata, 1999.
 - d) Ulrich Achermann, "Argentina: Reglas Fundamentales contra la Creciente Formación de Estepas", en Deutschland, Frankfurt, Alemania, octubre-noviembre de 2000.
 - e) Convención de las Naciones Unidas de Luchas contra la Desertificación (UNCCCD), ratificada por la Argentina en 1996.
-

Segunda parte

Notas de Cátedra

1 - Derecho y economía

En muchas ocasiones me he referido a las influencias existentes entre el Derecho y la Economía. Ahora, particularmente y con más profundidad lo traté en el trabajo presentado sobre el tema ante el Congreso del Equipo Federal de Trabajo de la República Argentina.

Aquí, y por tratarse de algo vinculado al Derecho social, me importa ejemplificar una cuestión vinculada al tema y que se refiere al hecho de que si por un lado la economía actual predomina sobre la juridicidad y nos sometemos -tal como este se ha planteado y desenvuelto- el Derecho argentino corre peligro de inestabilidad, inseguridad y equivocidad. Veamos los casos, seguidamente.

Además de los aproximadamente 150 decretos inconstitucionales del Poder Ejecutivo Nacional, cierta jurisprudencia ha proclamado el concepto de que dicho órgano, el PEN, tiene más facultades vigorosas que antes para reglamentar las leyes, y esto tenía vinculación -nada menos que en un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- con la, prácticamente, derogación por decreto de los convenios colectivos de trabajo (se hablaba de "suspensión", con facultades para prorrogar el plazo de suspensión).

Ahora, acaba de sancionarse la ley 24.467 (Estatuto para las Pequeñas y Medianas Empresas -PyMEs-), cuyo artículo 21 dispone:

"Se diseñarán y desarrollarán instrumentos que induzcan y faciliten el proceso de especialización de las empresas pequeñas y medianas, de forma tal de incrementar su competitividad y, en consecuencia, su acceso a los mercados externos a partir del Mercosur. Se deberán privilegiar aquellas herramientas que potencien la proyección exportadora de las PyMEs, esto es el diseño, la calidad y la promoción del producto, la financiación de las exportaciones, etcétera".

Es decir, vamos creando un Derecho nacional acorde con el denominado "Derecho comunitario", que sustituye al Derecho internacional, y que dista mucho de ser tal si observamos las violaciones que se manifiestan dentro del Mercosur, de unos y de otros.

Muchas veces también me he referido a la mala fe del acto legislativo y en ese art. 21 vemos como coexiste la intención de exportar más y a la vez dejamos la puerta abierta para subsidiar en transgresión ostensible a la normatividad comunitaria (última frase del art. 21, incluyendo el "etcétera").

El Derecho que genera la Economía, entonces, carece de la juridicidad que enaltece un orden jurídico.

Justamente, esa ley se sanciona en el instante del virtual retroceso del Mercosur por la subida tarifaria presionada por Argentina y en el momento de la primera crisis de la globalización ("...desorden monetario europeo, tasas de interés ascendentes, tendencias devaluatorias y recesivas, desconfianza en los mercados emergentes (sobre todo Latinoamérica), turbulencias bursátiles...") (Comersur, N° 3).

2 - Mercado, "integración" y condiciones de trabajo

La marcada tendencia a la internacionalización, a la apertura de mercados y propósitos de uniones aduaneras y mercados comunes, inevitablemente, traerán cambios profundos en el sistema y calidad de vida, así como en las condiciones de trabajo.

Dentro de ese concepto, nadie podría asegurar si predominará el resultado positivo o el negativo, para nuestros países, porque en todo caso se presentan teorías de "convergencia" y de "divergencia", que, en ambos casos ponen demasiados condicionamientos para demostrar una y otra tesis.

En la mejor opinión, la más optimista, descarga sobre los mismos trabajadores la posibilidad de obtener oportunidades laborales. Esto solamente es posible, afirman, si los trabajadores están preparados para aprovecharlas. Creo que esto es sólo un aspecto de una cuestión mucho más amplia e importante.

Asimismo, se señala la necesidad de que los trabajadores tengan un clima propicio para tomar sus decisiones laborales en libertad, negociando las condiciones y aprovechando las mejores oportunidades educacionales para sus hijos. Todavía nos quedamos cortos, en el análisis.

Seguidamente, se descarga sobre los gobiernos, cuando se señalan (punto de vista de Hafez Ghanem y Michael Walton, "Mercados Abiertos y Gobiernos Activos en Bien de los Trabajadores", en Finanzas y Desarrollo, FMI y BM, septiembre de 1995) y se les encomiendan -para obtener la productividad que se necesita para garantizar un ingreso más alto- las condiciones que permitan una utilización eficiente de los conocimientos y del capital. Dicen, dichos analistas:

"El efecto de la calidad de la política oficial en el bienestar de los trabajadores es evidente en área del desarrollo humano".

Asimismo:

"El crecimiento basado en el mercado es esencial pero no suficiente para el bienestar de los trabajadores. Los mercados laborales determinan condiciones de empleo y salario que afectan profundamente la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, a menudo en formas que pueden parecer duras o injustas. No sorprende entonces que en el mundo entero los gobiernos intervengan en los mercados laborales".

Aquí, en la Argentina, pareciera que es al revés: se quiere liberalizar, o afectar la condición humana, para favorecer el mercado. Dichos autores, además, sostienen que los gobiernos tienen que recurrir más a la acción directa (gubernamental) para mejorar las condiciones de trabajo de la gente y aminorar la inseguridad, agregando que para proteger a los vulnerables, se necesitan leyes y acción directa (oficial). Así que estos analistas del FMI y del BM aparecen como "progresistas" ante la política social del gobierno. De otro modo, suponiendo que sea verdad que ha crecido la economía argentina, por qué motivo -si es que de acuerdo a las fuentes del BM y del FMI, cuando crece la economía también lo hacen los salarios- ¿por qué no han crecido congruentemente los salarios?

Lo cierto es que -vinculando el asunto con el desarrollo del capitalismo, el mercado como hoy se lo concibe generalmente y otros factores- históricamente, se ahonda la brecha entre los países ricos y los pobres y en el ingreso entre los trabajadores de unos y los trabajadores de otros.

Según las estimaciones de Lant Pritchett, el coeficiente del ingreso per cápita en los países más ricos frente a los más pobres ha subido de 11 en 1870, a 38 en 1960 y a 52 en 1985 y la desigualdad internacional se intensificó un poco entre 1960 y 1986. Según se afirma, esta relación divergente entre el crecimiento y el nivel inicial del ingreso per cápita es empíricamente válida en promedio para una muestra de 117 países. Ishac Diwan y Ana Revenga, en "Salarios, Desigualdad e Integración Internacional" (ib. ib.) escriben:

"Las diferencias en los ingresos de los distintos países son enormes. Con los ajustes correspondientes a las diferencias del poder adquisitivo de sus monedas, los salarios de los ingenieros de Francfort, Alemania, son 56 veces mayores que los de las obreras textiles no calificadas de Nairobi, Kenya. El grupo más próspero, los trabajadores calificados de los países industriales, gana 60 veces más que el más pobre, los agricultores de Africa al sur de Sahara".

(Se trata de referencias que invitan a pensar que con capacitación se soluciona el problema, pero no es así).

Y también se afirmaba que en el año 2000 menos de un 10 % de los trabajadores viviría en países desconectados de los mercados mundiales. Dichos autores señalan asimismo:

“El posible ingreso de China y otros países con abundante mano de obra al mercado mundial llena de temor a los trabajadores no calificados del mundo, desde Indonesia a Estados Unidos, que consideran a la enorme población activa poco pagada de China como una amenaza para sus ingresos. Esta percepción, basada más o menos en la teoría económica, ha acicateado el sentimiento proteccionista en países ricos y pobres. Pero las predicciones de la teoría no son tan definidas. Hay dos opiniones sobre la convergencia salarial que suelen influir en la discusión de los efectos de la integración internacional”.

Debo anotar, a este respecto, que en realidad no son los trabajadores que se llenan de temor, que sí intuyen las consecuencias de la liberalización y otros fenómenos, sino los dirigentes lúcidos, supercapitalismo y hasta los mismos “progresistas” que creen que el asunto se soluciona respetando el Código de Conducta de las Transnacionales, si es impuesto por la ONU.

Otra puntualización es que cuando se habla de divergencia se trata de la designación de una teoría por la que se sostiene que persisten las tendencias anteriores y que se intensificarán las diferencias entre regiones y entre salarios. La otra teoría, denominada “convergente”, explota las consecuencias que tendría la adopción de decididas políticas nacionales combinadas con una mayor integración internacional, y que la tendencia será a igualar el bienestar y salarios.

Científicamente, se reconoce que en la historia de la economía moderna la característica dominante ha sido la divergencia de los ingresos per cápita y no su convergencia, pero que no tiene por qué ser siempre así. Pero cuando se señalan las condiciones que habría que cumplir para cambiar el rumbo se advierte que son tantas y tantos son los obstáculos y grandes las dificultades que es muy difícil creer que nuestros países puedan cumplirlas y sortearlas, para lograr el objetivo a largo plazo, a saber:

- seguir una trayectoria de crecimiento basada en el mercado que genere una rápida demanda de trabajadores, amplíe las especializaciones de la población activa y aumente la productividad.
- aprovechar las nuevas oportunidades en el plano internacional, reaccionando ante las nuevas oportunidades de mercado y atrayendo capital -y haciendo frente a las dislocaciones que suele traer el cambio de las modalidades de comercio;
- elaborar un marco normativo para la política laboral que complemente los mercados informales y rurales de trabajo, apoye la negociación colectiva en el sector formal, permita proteger a los vulnerables y evite sesgos que favorecen a trabajadores en mejor situación; y
- tratar de asegurar que la transición sea lo más rápida posible y sin costos grandes ni permanentes para los trabajadores en los países que luchan por avanzar hacia modalidades de desarrollo más basadas en el mercado e integradas internacionalmente”.

En el buen romance, significa “seguir la corriente de la historia”, de la historia del mundo, no de la Argentina.

3 - El MERCOSUR y los trabajadores migrantes

La problemática de los trabajadores migrantes ya es objeto de tratamiento en el seno del Mercosur. En las reuniones realizadas han participado de ellas los ministros del ramo. A este respecto -la participación- debemos señalar que desde la creación del MERCOSUR se excluyó la temática laboral y la creación del respectivo sub-grupo de trabajo, lo que vino después, y actualmente no existe una adecuada participación obrera, mediante sus representantes, sino que las decisiones se toman a partir de los grupos predominantes de

poder, dado que la filosofía del capitalismo no se identifica con la del movimiento obrero (o de lo que queda de éste).

De todos modos, el objetivo es buscar una cierta protección social de los trabajadores migrantes en el proceso de integración regional; antes, cuando no se hablaba del MERCOSUR, por inexistencia, en la Argentina existió muy buena protección que, a pesar de ello, podía ser mejorada de acuerdo a un concepto de justicia social.

El propósito es celebrar un Convenio Multilateral sobre Seguridad Social, que reconozca a los trabajadores migrantes que presten o hayan prestado servicios en los Estados miembros; además, la tutela a sus familiares y asimilados o personas a cargo, en cuanto a un sistema de prestaciones sociales dinerarias y de salud.

Particularmente, en materia de jubilación, se pretende un régimen de jubilaciones y pensiones de capitalización individual. El convenio proyectado crea una Comisión Multilateral Permanente. También se determinaron las entidades gestoras competentes, en cada país (órganos públicos estatales o no estatales).

Se afirma que el proceso de integración en los países del MERCOSUR producirá una movilidad fluida de trabajadores, particularmente en las zonas limítrofes. Por ello, es necesario un permanente intercambio de datos sociales y laborales, y una coordinación de los estudios técnicos que serán desarrollados por los organismos de enlace que intervienen.

4 - Consecuencias de la injusticia social internacional

Cada vez más la riqueza del planeta se acumula en menos cantidad de personas y, cada vez más, se agranda la mayoría desposeída. Crecen los capitales y se acumulan. Crece el hambre, la desocupación, la necesidad de vivienda, de salud y, en fin, de contingencias sociales de todo tipo y se hace más grave la insuficiencia y la importancia de los que están más abajo en la estructura social de las comunidades.

La injusticia social internacional genera asimismo injusticia social dentro de cada Nación. El capital es usado salvajemente. Se lo utiliza para producir más capital y como necesidad de mantener el sistema de relaciones no se lo utiliza para la promoción humana sino para que aquél no sea afectado por circunstancias de ningún tipo. Sin importar si crecen las favelas, los tugurios, las villas miseria, los rancheríos, la chabolas y los guettos. Sin interesar la muerte de creaturas humanas en proporciones alarmantes.

Tampoco parece interesar la supervivencia de la ignorancia, de la represión injusta, de los sistemas esclavistas aún vigentes y de las discriminaciones. Pero ante semejante panorama existen clases en la cúspide de nuestras sociedades que se ocupan de distraer la atención y exhibir problemas y situaciones extrañas a los problemas y situaciones cardinales del género humano y de nuestras poblaciones, en los países del Sur. Todo esto lo leemos en las fuentes y, particularmente, documentos de organismos internacionales.

No es mentira lo que puntualizamos. Pero esta información llega a pocos, en el mundo, como si también se tratara de productos destinados al consumo de una minoría. Pero sucede que los medios de comunicación masiva, en general, propios del sistema formal e íntimamente vinculado a las concentraciones capitalistas, no se ocupan mayormente de este tipo de informaciones y menos de aspectos técnicos, científicos, filosóficos o religiosos, en la profundidad que merecen para enriquecer la reflexión de la gente.

De un cotejo entre algunos antecedentes y la legislación y las políticas de las naciones, surge la crisis de la justicia, contenida en las normas jurídico-legales. La conveniencia del agravio (léase injusticia) no es invocada como fundamento de los comportamientos individuales y colectivos; se arguyen razones, promesas, esperanzas, realidades irrevocables o insuperables, convencimientos, logros, reformas, inversiones extranjeras con las que se obtendrá un mayor bienestar, medidas necesarias para evitar males mayores, responsabilidades ajenas y, en fin, un cúmulo de fundamentos con los que se justifican las políticas, sometidas a una concepción o ideología que campea en casi todo el planeta que no es sino la expresión de la guerra del intercambio y de las acumulaciones ultracapitalistas.

A éstas, nuestros países, no les han creado resistencias normativas, como expresión defensiva de la justicia social. Por el contrario, impulsan: dependencia, injusticia social,

condiciones de vida subhumanas y, según la experiencia planetaria: las industrias “sucias”; el despojo a campesinos para construir canchas de golf (Tailandia); las ganancias del “turismo irrazonable” -así denominado-:

a). No tienen destino a los pobres o a la evitación de matanzas de niños de la calle por los “escuadrones de la muerte” (Brasil).

b). Tienen, sí, destino a la financiación de matanzas por las fuerzas armadas (Indonesia), o la destrucción de las minorías (Birmania); el desplazamiento de pueblos para instalar hoteles de lujo (Birmania e Indonesia) o construir los aeropuertos más grandes del mundo (Estados Unidos, donde también crecen los guettos).

c). Ni a asegurar agua potable, que es destinada a los vacacionistas a costa de la sed de los pueblos vecinos (Goa, Estado Federado de la India).

La injusticia verdadera obliga a un “turismo razonable”, que esté vinculado a la política, a los derechos humanos y a la ecología.

5 - Las alianzas y las condiciones de trabajo

Casi es innecesario indicar que en la Argentina no existen dos grandes clases (burguesía y proletariado) sino muchas; el policlasismo de nuestra población surge claramente de la estructura social de la Argentina. Limitando el asunto exclusivamente a un concepto sociológico deberíamos comprender en una clasificación a todas las clases que se identifiquen por objetivos y motivaciones propias. De tal modo, entre otras, además del grupo laboral dependiente le asignamos tales características a los grupos económicos (capital) y al sector político.

Lo que interesa ahora considerar aquí es la alianza gobierno (franja de la clase política) con el sector capital (particularmente extranjero), vinculada a un cúmulo de intereses, propuestas y objetivos, en un plexo de factores cuya complejidad es ostensible.

De un sistema de alianzas y compromisos emergen efectos diversos, uno de los que estriba en la modificación de la legislación laboral y de seguridad social. Inicialmente, en el último y actual período de gobierno nacional la alianza se celebró con grupos económicos del denominado capital nacional, cuyos representantes ocuparon los más altos puestos del gobierno, especialmente Ministerio de Economía. Luego el gobierno encaminó su política a la búsqueda de inversiones, beneficiar la zona americana de libre comercio y las privatizaciones y fusión de empresas, en ciertas áreas y de un modo institucionalizado como con la creación y puesta en marcha del MERCOSUR.

A todo esto, la lucha se manifestó intraclase, intracapitalista, en la guerra del intercambio entre megabloques y sub-bloques.

Las consecuencias implicaron un excesivo costo social.

6 - El derecho laboral y el intercambio comercial

Cuando en el MERCOSUR se intenta suprimir las asimetrías y crear un orden jurídico común, cualquiera sea la nivelación -que en el campo laboral es para abajo-, se vincula el Derecho laboral al comercio internacional (el vocablo “internacional” va proscribiéndose y se reemplaza por “comunitario”; ambos términos corresponden a distintas corrientes de pensamiento político, en términos de ideología en sentido genérico y de ciencia política).

Como consecuencia de ello, la tendencia es manifiesta en cuanto a igualar las condiciones de trabajo.

Según Bhushan Bahree, Redactor de The Wall Street Journal, en un artículo muy difundido, los Estados Unidos han renovado sus esfuerzos para vincular los derechos de los trabajadores que rigen en los distintos países con el nivel de sus relaciones comerciales internacionales.

La discusión no se planteó en la nueva organización del comercio mundial, por lo que los EE.UU. presentará el tema ante la OMC (Organización Mundial del Comercio). Es claro que, por otro lado, se buscan sanciones comerciales a aquellos países que no garanticen los

derechos de los trabajadores. El subsecretario de trabajo de los EE.UU., Jack Otero, expresó: “No creemos poder seguir haciendo negocios como si nada, mientras exista una continua explotación de seres humanos”. Podríamos agregar a esto: tampoco es posible mientras mueren por año millones de personas, o caen en la extrema pobreza, en el desamparo casi total o en el genocidio, en todo el planeta.

Mientras tanto, son los EE.UU. de Norteamérica los que generan las condiciones de vida subhumanas en Latinoamérica, privilegiando a sus productores y a sus trabajadores, imponiendo condicionamientos a nuestros países y vaciando sus patrimonios, impidiendo su crecimiento.

Lo cierto es que el capitalismo presenta una contradicción ostensible en tal sentido, porque por un lado impone reducción de costos laborales, con menores salarios, exportación de la mano de obra infantil y otras formas esclavistas, y por otro lado mentar el progreso social para favorecer mayor consumo (léase mayor venta de mercaderías y bienes en general), sin considerar una mayor rentabilidad en la reducción de costos gerenciales y mejoramiento de la calidad de los productos.

7 - Entropía laboral en la obra de Paula Costanza Sardegna

Recurrir al concepto de entropía para que se trasladen a sus subestructuras conceptuales las características de la normatividad laboral como consecuencia del proceso de “flexibilización” implica una actitud altamente científica, por la identidad de componentes y por la posibilidad que abre para la cuantificación de los institutos transformados.

La valía fundamental de esta labor científica estriba en la crítica fundada, con responsabilidad y seriedad, del estado actual del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con las características patológicas y dilacerantes que hoy le son propias y que, en el ánimo y en la motivación de la autora, no excluyen la posibilidad de su corrección, siempre y cuando se produzca la acción correspondiente de los protagonistas obligados éticamente.

A partir del concepto de entropía se analiza en la obra, que hoy nos distingue prologar, el orden jurídico-legal laboral, con sus signos conocidos. Con ello es dable aprehender el alcance de las reformas operadas y las brechas abiertas al gobierno de los hombres, no de las leyes (con lo que se pone al descubierto la falta de juridicidad, legalidad y constitucionalidad de no pocas normas), porque el sistema deja que el mercado tenga primacía con respecto al orden jurídico, el que sólo puede imperar cuando el conflicto es llevado a la esfera jurisdiccional.

Señala la autora los efectos del sistema, los que descalifica con fundamentos científicos y datos estructurales definitorios. Coincido en sus reflexiones cuando afirma “las conductas de los protagonistas integran el sistema”, porque ello es más omnicomprendivo que afirmar que el comportamiento fáctico económico-comercial se impone al Derecho del Trabajo. Es que el comportamiento humano puede estar dirigido -y lo está al mismo tiempo, por unos y por otros- a la resistencia y reivindicación institucional de valores humanos y jurídicos, entendiendo éstos axiológica y ontológicamente. Hoy advertimos que la conquista cultural es desgarrada trágicamente desde el punto de vista de la dignidad de la persona, teológica, filosófica y jurídicamente estimada. Ello se denuncia en la obra, la que pone de resalto una motivación enaltecadora: preservar el grado de promoción humana alcanzado, que hoy se pretende atomizar, desordenar, confundir y lastimar.

La profesora Paula Costanza Sardegna no excluye la consideración del objeto más ostensible y prevalente de la ciencia del derecho laboral. El contenido propio, no excluyente y no exclusivo de la dogmática jurídico-laboral tiene presencia en su análisis. La originalidad de la actitud iusepistemológica asumida trasciende el marco clásico y casi ritualista de dicha disciplina para posibilitar el pensamiento crítico, reflexivo, raigal y pleno de convicción y sentimiento de justicia.

La autora se halla libre de ataduras, en especial con las de un sistema en el cual se materializan, consciente o inconscientemente, alianzas implícitas más sujetas a ideologías generadas por la economía que ideologías autónomas, que son las creadas por los que no dependen crematísticamente ni del egoísmo del interés personal o sectorial. También en esto

se distingue: en asumir una ideología, la de la Justicia Social y el Orden Público Laboral descartando el llamado “orden público económico”, caro a economicistas y flexibilizadores.

El libro pone en la picota al orden jurídico laboral que se transforma y al sistema y, aunque no se proclame estentóreamente, lo hace en el escorzo evangélico de la Doctrina Social Cristiana genuina. Hablemos, entonces, de la necesidad de las ideologías pues la Doctrina tiene ideología. Cristo tenía ideología y éste es el camino, aunque hoy algunos hablen del fin de ellas. Ni Miguel de Unamuno pudo demostrar en su “Vida de Don Quijote y Sancho” que Jesús, Iñigo de Loyola y Don Quijote no tenían plan alguno, esto es, no tenían plan, no tenían ideas que cumplir. No puede desconocerse el Plan, en el Hijo de Dios; la obra de Iñigo y el fin de la libertad, en el hidalgo.

Todo ello se resume en un común denominador íntimamente vinculado al aserto de Juan Cuatrecasas, en “Biología y Democracia”: tener ideas es inherente a la condición humana, forma parte del espíritu, de los sentimientos y, en fin, del fuero íntimo.

Estos conceptos no deben desbrozarse de otros relacionados con el Estado de Bienestar o la economía del bienestar. En tal sentido, también se intenta desacreditar la posibilidad de afanes para distribuir un máximo de bienestar social y el establecimiento de un sistema de relaciones distinto en el proceso económico y en el concepto político. De ese Estado de Bienestar que hoy no otorga, quizás, mayores beneficios sino mayor empleo, al decir de Blair, o mejor, como anhela Jospin, manteniendo beneficios y generando empleo.

Aunque en América Latina el bienestar básico requiera aún más.

La política no es sólo la actividad dirigida al poder o a ejercer influjos en el orden político; es esto y más todavía: es ciencia, arte y virtud del Bien Común, es la creación del bienestar, objeto de la política social, con

lo que afirmamos que toda la política debe ser social, como el Derecho y como el Estado de Derecho (Social). De otro modo, abandonaríamos los principios específicos de la Seguridad Social y de la protección al trabajador por cuenta ajena que propicia el Derecho del Trabajo, siendo ambos orbes los medios cardinales de la política social del bienestar. Esto no es una entelequia, como afirman determinados profesores viejos que alguna vez enseñaron la materia. Esto último resulta parte del contenido de la obra y de la propuesta, que recorre los institutos normativos del Derecho Social Argentino y que garantiza su utilidad a investigadores, docentes, alumnos, asociaciones profesionales y sindicales y, en fin, a funcionarios públicos con competencia relacionada con esta problemática. El interés no está limitado a los profesionales del derecho porque se dirige además para los de otras áreas, como la ingeniería laboral, las ciencias de la administración, la asistencia social y las ciencias del trabajo humano en general.

Cuando en casi todo el mundo se habla de la próxima desaparición total del Derecho del Trabajo, otros, como la autora y su prologuista, estamos convencidos de que ello no ocurrirá. Entendemos que aquella afirmación esconde un propósito: ayudar a su enervamiento invocando lo que luego, las víctimas del coloniaje cultural y pedagógico, desde las facultades de Derecho, repitan el equívoco concepto. Queda en pie la utopía (realizable), aunque se sepa que el papel de Sigfrido implique el riesgo de un desenlace fatal.

En esta obra se advierte la utopía realizable por tener ella cimiento científico. Parafraseando a un autor se recuerda que las utopías vendrían a ser proyectos de organización social elaborados por la lógica y concebidos por personas de mentalidad superior: “el principal valor de esta oportuna aportación a la defensa del espíritu científico consiste en subrayar que el universitario no puede sentirse ajeno a la inquietud de los problemas vitales del mundo social y político”.

La obra es un mensaje de esperanza y esta vía siempre es más difícil que el derrotero cómodo del conformismo, de la ética utilitaria y del pragmatismo.

El tema integra como una unidad propia el programa oficial de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires donde la autora, a los veintisiete años, se ganó su cargo de profesora adjunta en un Concurso cuyo Jurado tuvo el honor y el placer de integrar.

Casi dos años antes de obtener su título máximo en derecho, en la misma Universidad.

8 - Legislación laboral

La legislación laboral y de seguridad social tiene una historia de aproximadamente un siglo. Gradualmente y en dos grandes etapas en las que el desarrollo de las leyes sociales fue dinámico, se alcanzó una óptima protección a la persona laboral; el proceso continuaba, pero faltaba que los legisladores tuvieran en cuenta los resultados alcanzados por las ciencias del trabajo, como nuevo ingrediente para mejorar esa protección y fortalecer el reconocimiento a la dignidad del trabajo, del trabajador y a lo que éste crea. Por ejemplo, la fatiga, comprobada científicamente, no tenía reconocimiento.

A pesar de tan legítimos objetivos, para realizar los valores jurídicos y humanos, en los últimos veinticinco años, particularmente y de modo paralelo a tal proceso, se fueron sucediendo normas jurídicas que lesionaban la protección; luego, en estos últimos años, de un modo vertiginoso se profundizó lo que se dio en llamar “flexibilización laboral”, con lo cual se cambió totalmente la historia.

¿Qué es flexibilizar?

Significa muchas cosas: doblar, acomodar, extender, alterar, estirar, etcétera. Antiguamente se flexibilizaba -y no se usaba este vocablo- para mejorar; luego se flexibilizó -y se sigue flexibilizando- para disminuir las condiciones de trabajo.

Las consecuencias de esta política -que no es política social, porque la política social apunta al bienestar- fueron la disminución de las condiciones de trabajo (remuneración, pausas, disminución de indemnizaciones y de aportes al sistema de seguridad social, creación de figuras que se alejaban del reconocimiento de la dignidad del trabajador, desactivación de los controles del cumplimiento del orden jurídico laboral a que están obligados los órganos públicos; destrucción del movimiento obrero y del sindicalismo, etcétera; cabe incorporar esto último al concepto de la disminución de las condiciones de trabajo porque todo está íntimamente vinculado: por ejemplo, un sindicalismo aniquilado y convenios colectivos de trabajo suspendidos inconstitucionalmente generaron nuevas negociaciones, con pérdida de condiciones -en un convenio los trabajadores perdieron diez y nueve beneficios-).

¿Por qué semejantes propósitos?

Todo está vinculado. El financiamiento a políticos y partidos políticos; la necesidad de lograr inversiones extranjeras, con el convencimiento de que sólo esto servirá al progreso; la disminución de los costos laborales y los “costos sorpresa”, que sí sorprendían a los empleadores que no contrataban el seguro y a quienes no les preocupaban los costos gerenciales; la adopción de una ideología de dependencia que ni siquiera se la puede identificar con una ideología humanista y atea, porque es peor que ésta, y el rechazo de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, a la que se invoca con lo cual se comprueba una vez más las verdades de San Fierro:

“Pero hacen como los teros
Para esconder sus niditos:
En un lao pegan los gritos
y en otro tienen los güevos”.

¡Y ninguno de los responsables piensa que dentro de cincuenta o setenta años pueden ser señalados como violadores de elementales principios del Derecho natural, como el derecho a la vida y el derecho a la libertad!

La libertad del liberalismo

Comúnmente se dice que todo eso es obra del liberalismo. Estas políticas merecen otro nombre, porque por un lado el Estado interviene autoritariamente para consumir la injusticia social y por otro tiende a crear la libertad del zorro en el gallinero, es decir la libertad del hoy supercapitalismo, con la que se está destruyendo el orden público laboral y los principios del Derecho del trabajo y de la seguridad social, obtenidos con esfuerzo, pérdida de la libertad y de la vida y con tareas de gestión y de creación de una conciencia jurídica que forma parte de nuestra cultura.

Se ha creado, así, una dictadura económica que no es visible, que se siente, que oculta a los responsables, cuyas causas no están al alcance de la gente humilde y de otras gentes que también son víctimas del colonialismo cultural y pedagógico.

Incluso, una clase herodiana, como hace dos mil años, se junta con los “invasores”, por conveniencia, por pragmatismo y por ética utilitaria alejada del bien común.

Ahora, gran cantidad de proyectos se dirigen a efectivizar los propósitos en forma progresiva: las iniciativas tienden a modificar el contrato por tiempo indeterminado, con lo que se afectará la estabilidad; a suprimir la dependencia de ciertas franjas de trabajadores; de permitir que los trabajadores forman una persona jurídica, para que no tengan aplicación las normas del orden público laboral, aún subsistente; a entregar las obras sociales sindicales al capitalismo extranjero, con lo que, sumado a la ley de patentes (en el caso: medicamentos) el sistema de salud dependerá de aquel; y favorecer las leyes del mercado, en desmedro del Derecho.

9 - Seguridad social agraria

En un reciente artículo, de mi autoría, publicado en la Revista de Derecho del Trabajo, establecí un panorama del Derecho de la Seguridad Social Agraria. Este desarrollo debe ser vinculado a un punto de vista más amplio, desde que forma parte del Derecho Social y, más todavía, de la Política Social.

La seguridad social agraria es parte de la seguridad social en general, íntimamente ligada a todo el orden jurídico, en especial el laboral.

Hemos considerado a la seguridad social con mucho más alcance del que emerge de la cobertura de contingencias sociales financiada de un modo mixto (Estado, empleadores, dependientes) y en mérito a los propósitos de la ley de obras sociales y de seguro nacional de salud.

Es decir, no es necesario, para afirmar su amplitud, limitarnos al financiamiento por medios contributivos, para asumir que existen contingencias sociales que son cubiertas por el empleador o por el Estado con prestaciones que no son pagadas por organismos de la seguridad social sino en cumplimiento de un débito social del Estado y por intermedio de mecanismos de política social y no del Derecho del Trabajo y del Derecho de la Seguridad Social, que son medios ostensibles de la política social, con institutos específicos relacionados con la protección de los trabajadores, tanto autónomos como dependientes.

Considerando la seguridad social agraria, lato sensu, hallamos prestaciones en el Derecho agrario, así como en otras ramas del Derecho general. Pero en cuanto a las que emergen del contrato de trabajo y a otras que no, advertimos que también la seguridad social ha surgido las consecuencias de la flexibilización, tal como se la ha entendido en la Argentina.

Hasta hoy, tanto el Derecho Laboral Agrario como la Seguridad social agraria, se encontraron con menor desarrollo tutelar con respecto al resto, lo que se ha destacado por especialistas en la materia, particularmente el doctor Carlos H. Luparia y quien escribe esta nota de cátedra.

Los trabajadores del campo están afectados, además, por todos los problemas que afectan a los trabajadores, pero las clases dirigentes parecen ignorar esta situación, ya que no es motivo de preocupación. Necesidad de vivienda digna, de empleo, de cobertura de enfermedades y muchas otras contingencias sociales no tienen respuesta.

Dado el escaso poder sindical y político del sector, no solamente en la Argentina, sólo algunas minorías se agitan para expresar un justo reclamo. El nuevo partido obrero de Gran Bretaña, Labor Party, fundado el 6 de junio de 1996, sancionó en su Programa, ratificado por la Convención Fundacional, sin olvidar el desarrollo de tales coberturas, pero además instando a la creación de inspectorías obreras para reforzar el cumplimiento de las regulaciones de seguridad y salud, y auspiciando objetivos de educación, protección de la familia y “el acceso universal a un servicio de salud de calidad, amplio, financiado públicamente para todos los residentes, (a) un retiro con un decente nivel de vida después de una vida de trabajo (y) a una calidad de vida en nuestras comunidades mejorada por un sector público con pleno financiamiento”.

10 - Inserción laboral de la mujer

Producida la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, continúa la discriminación real de ambas personas, según los países y las diversas situaciones; de otro modo, particularizando en la Argentina, en casos es el hombre el afectado y en muchos más es la mujer.

Las mujeres jóvenes son preferidas en ciertos trabajos. En muchos otros son rechazadas. A pesar de ello, se sostiene que crece la participación laboral de la mujer, en casi toda Latinoamérica, en los cargos directivos. Probablemente esto es un concepto correcto en lo que respecta a la mujer propietaria o socia; las razones que se expresan para demostrar que también tienen mayor inserción en los contratos laborales (con relación de dependencia) no son muy convincentes.

Petra Ulshoefer, especialista en la Organización Internacional del Trabajo, en dicho tema, reconoce que la maternidad es un obstáculo para la inserción laboral de la mujer, pero afirma que tal inserción aumenta -al menos en las empresas de primera línea- porque la mujer busca el consenso más que el hombre y eso es deseable en los puestos de dirección; ellas tienen mayor capacidad de negociación.

En general, la mujer no accede al cargo de gerencia general. Las mujeres ocupan entre el 15 y 20 % en la categoría ocupacional de gerentes/administradores (comercio y servicios); sólo una minoría desarrolla su actividad empresarial en la industria manufacturera; en la Argentina, la mayoría de las ejecutivas se desempeña como gerente de ventas o comercios (20-30 % del total) y solamente un 2,5 % en los cargos de gerente general.

De todos modos, la situación de la mujer va cambiando en su favor muy lentamente y la crisis económica perjudica a todos sin excepción. Su presencia es mayor en los ámbitos educativos, como educandas o educadoras o docentes. Los escollos que tiene son muchos; lo es la familia en tanto debe continuar ocupándose de tareas domésticas, así como la desigualdad real e histórica que sigue creando condicionamientos múltiples en cuanto a su libertad para la prestación de trabajos, en un sistema de usos y costumbres inmodificadas substancialmente.

11 - Breve glosa y estructura de la reforma laboral (leyes 24.467 y 24.465)

Ambas leyes deben considerarse en conjunto, como estatuto para las pequeñas y medianas empresas (PYMES); la ley 24.467 es denominada "de reforma laboral para las pequeñas y medianas empresas" y la ley 24.465, "flexibilización de los contratos laborales".

Ambas tienen implicancias relevantes con respecto al orden jurídico laboral, pero las presentan predominantemente las normas de la ley citada en segundo término. En cambio, la primera presenta de un modo más directo facetas del Derecho económico y de sociedades, no excluyendo las relaciones de trabajo.

Estructura de la ley 24.467

En el Título I (Disposiciones generales) se refiere al objeto, contiene la definición de las PYMES, los instrumentos de tutela, y la autoridad de aplicación. En el Título II (Sociedades de Garantía Recíproca), regula las características y constitución; el capital social, el fondo de riesgo y los beneficios; los órganos sociales; la fusión, escisión u disolución; el contrato, la garantía y la contragarantía; los efectos del contrato entre la Sociedad de Garantía Recíproca y el acreedor; los efectos entre la Sociedad y los socios; la extinción del contrato de garantía recíproca; los beneficios impositivos y el Banco Central; la autoridad de aplicación, etcétera.

El Título III es el que nos interesa más, porque regula las relaciones de trabajo:

- Crea un registro único de personal.
- Establece modalidades de contratación según la Ley Nacional de Empleo, sin requerirse su habilitación por convenio colectivos de trabajo (antes debían convenirse

previamente en el convenio colectivo); no se exige registrar el contrato ni rige la indemnización del art. 38 de la Ley Nacional de Empleo.

- Las vacaciones son modificables por convenio colectivo de trabajo, en cualquier sentido que sea.
- También, por convenio colectivo, es modificable la normatividad sobre extinción del contrato.
- El aguinaldo puede pagarse fraccionadamente, hasta en 3 períodos.
- La redefinición de los puestos de trabajo puede efectuarse por acuerdo con la representación sindical.
- El preaviso comienza al día siguiente de su comunicación, por escrito.
- Igualmente, mediante acuerdo con la representación sindical es posible reestructurar los planteles de personal, existiendo el derecho a la información, que sustente la empresa para producir el cambio.
- En caso de procedimiento de crisis, el Fondo Nacional de Empleo puede asumir las indemnizaciones.
- Establece la facultad de celebrar convenios colectivos de trabajo para las PYMES. El convenio se extingue a los 3 meses de la fecha del vencimiento y los convenios para las PYMES no estarán afectados por otros convenios colectivos de trabajo.
- En materia de seguridad e higiene, las exigencias se plantearán en base al número de trabajadores, riesgos existentes en cada actividad, con plazos que permitan una adaptación gradual.
- Se crea una Comisión Especial de Seguimiento.

Estructura de la ley 24.465

Crea el contrato a prueba (3 meses), sin efectos patrimoniales a cargo de la empresa, excepto lo relativo a seguridad social; y un contrato de aprendizaje, con plazo entre 3 y 24 meses, con cobertura de salud y riesgos, jornadas reducidas y compensación no inferior al salarios mínimos o básico (de convenio).

Una norma equívoca

El art. 83 de la ley 24.467 conceptúa a la pequeña empresa, estableciendo las condiciones para que así se la considere; luego determina que las pequeñas empresas que superen alguna o ambas de esas dos condiciones (hasta 40 trabajadores y determinada facturación) “podrán permanecer en el régimen especial de esta ley por un plazo de tres (3) años, siempre y cuando no dupliquen el plantel o la facturación indicados en el párrafo segundo de este artículo”.

Por un lado se ha querido extender los beneficios y por otro se los limita a 3 años.

Observación final

Del contexto de ambas leyes surge claramente que antes de que se ponga en funcionamiento las mismas deben cumplirse recaudos, tiempos y condicionamientos. La rentabilidad, los costos y el desarrollo de nuestras empresas están más vinculadas al intercambio, los subsidios extranjeros, los condicionamientos externos, los factores externos, las políticas del Estado y no por los mecanismos que crea la legislación con respecto al contrato de trabajo.

Igualmente la ley no es operatoria (ver ley 24.467, art. 104) en cuanto a salud y seguridad e higiene laboral. Tanto con respecto a las normas legales como a las convencionales sobre seguridad e higiene en el trabajo, dicho artículo no modifica a aquéllas, aunque implica una expresión de deseos -inapropiada en una ley- establecida por el Congreso para que el PEN adecue en lo pertinente las normas reglamentarias así como el compromiso del Congreso de modificar la legislación; en realidad, el art. 104 es una norma superflua, porque tanto el PEN como el Congreso están facultados para introducir las modificaciones respectivas según sus competencias constitucionales.

12 - Fuentes informativas de la organización internacional del trabajo

La OIT publica cada año las estadísticas del trabajo, a los efectos de hacer conocer, de un modo cuantificado, las condiciones de trabajo y de vida en el mundo, además de la evolución de los diversos fenómenos vinculados al trabajo humano, como por ejemplo, la mano de obra.

Sus publicaciones no excluyen datos relacionados con la población total, la población económicamente activa, enfocando las problemáticas parciales desde el punto de vista del sexo, la edad, la rama de actividad, etcétera.

La información es pormenorizada, en relación al empleo, el desempleo, las horas de trabajo, las remuneraciones, costos, precios del consumo, las contingencias sociales y las medidas de acción directa; en fin, todo el espectro de institutos jurídicos vinculados al trabajo y los mismos hechos socio-laborales.

El Anuario incluye referencias sobre los diez años últimos y el Boletín complementa a aquél, con información mensual y trimestral, además de un Suplemento anual, "Estadísticas sobre Salarios y Horas de Trabajo por Ocupación y Precios de Artículos Alimenticios", en varios idiomas.

Otras fuente importantes son la Revista Internacional del Trabajo -cuyo objeto es "facilitar la comprensión de las cuestiones sociales y laborales en relación con las actividades de la OIT" y que incluye análisis comparados- y Documentos de Derecho Social -que contiene los nuevos convenios y recomendaciones de la OIT y otros instrumentos internacionales importantes, reimpressiones y traducciones de textos legislativos en materia laboral y de seguridad social, promulgados en el mundo- que aparece tres veces al año en español, francés e inglés.

Tales fuentes se encuentran vinculadas a varios de los contenidos del programa de la asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", en la Universidad Nacional del Sur, particularmente en los tocante al Derecho internacional del trabajo, entre otros temas (ver I-PROPEDÉUTICA, 3 y 4); más, no es irrelevante la problemática internacional y la interesante comparación entre el Derecho de cada país, el Derecho internacional y el Derecho argentino, gradualmente incorporándose al denominado "Derecho comunitario" (propio del MERCOSUR).

13 - Crisis, respuestas y costo social

En realidad, la crisis es un estado permanente. Empero, se hace más ostensible bajo ciertas circunstancias.

En la Argentina, no hace muchos años, el gobierno nacional habló de una "economía de guerra", calificando así lo que era una "economía de miseria". Hoy, se profundiza la crisis.

En medio de una ideología, consecuencia del juego de intereses internacionales y del sistema de relaciones y objetivos de los centros de poder y de los megabloques económicos, nuestro país se inserta en el contexto ahondando su dependencia histórica.

Con la esperanza de un crecimiento generado por las inversiones, imitamos modelos e imposiciones y buscamos excusas para hacer lo que otros no hacen: llevar la desocupación hasta niveles desmedidos, tolerar la disminución del salario real, desproteger al país real, a las economías regionales, integrarnos en un contexto internacional (hoy denominada "comunitario" -?-) en el que nuestro déficit comercial es constantemente significativo.

En otros países las medidas relacionadas con el trabajo son diversificadas: se intenta instrumentar jornada reducida, prolongar las vacaciones, mejorar las prestaciones de la seguridad social. No ha de negarse que la desocupación es generalizada y que cada país tiene que sufrir problemas de distinto signo. Sin embargo, en la República Federal Alemana, por ejemplo, se piensa que en vez de diezmar los cuadros de la administración pública se puede utilizar el personal creando una infraestructura para mejorar los sistemas de transporte y comunicación, telecomunicaciones, renovación urbana y protección del medio ambiente. El salario tiene capacidad de compra y el costo salarial es superior al de cualquier otro país del mundo.

En la Alemania (unificada) se privatiza, lógicamente, en el sector oriental, pero el Estado maneja los sectores vitales mediante políticas reflexivas, acordadas y participativas, sin exclusiones de ningún tipo. De otro modo no se comprendería cómo Bert Blüm, al comenzar la década del '90 se haya definido como "marxista del Corazón de Jesús".

14 - La dignidad, fuente de derecho

Ya hemos salido del esquema tradicional de las fuentes del Derecho, para reconocer las fuentes con ilimitada amplitud, sin perder de vista el tema de la jerarquía de ellas, en la que no está excluida la dignidad, con reconocimiento esencial en la normatividad básica (constitucional) y en todo el orden jurídico positivo.

El productor (personal laboral dependiente o empresario o trabajador autónomo, o el prosumidor -que produce para sí-) tiene en la dignidad un cimiento que es el tope mínimo y, en última instancia, como cumplimiento de un débito social. En las legislaciones se lo denomina prestación social, beneficio, o ayuda social. La primera de todas es la referida a la manutención; luego las que informan el concepto de salario mínimo, establecido en la ley e incumplido.

Todo habitante debe tener una vida humana digna. Es la idea central de toda Constitución. En base a la Constitución, Alemania sancionó la Ley Federal de Ayuda Social. La Argentina creó mecanismos de seguridad social, pero no alcanzan para evitar la muerte por inanición, o la enfermedad por el mismo motivo, o por otros, como la desocupación. Los recortes se hacen en perjuicio de los que menos tienen y no sobre los que más tienen o más ganan. El sistema no asegura el mínimo y el salario mínimo no tiene aplicabilidad; ni tampoco el salario mínimo, vital y móvil. El salario básico (de convenio colectivo de trabajo) es insuficiente.

Las estadísticas sobre desempleo no se ajustan a la verdad. No se tiene control sobre los empleos no duraderos, el subempleo, el trabajo informal; la versatilidad de la ocupación, subocupación y desempleo; ni sobre los jubilados que necesitando y pudiendo legalmente trabajar no obtienen otro puesto laboral.

15 - Problemas sociales preocupantes

La prensa escrita ha difundido los resultados de una encuesta hecha a la población adulta de nuestro país, por iniciativa del Fondo Internacional de las Naciones Unidas de Socorro a la Infancia, UNICEF, para cuantificar los problemas sociales que preocupan a los argentinos, tomándose diversas regiones y diferentes segmentos culturales y económicos.

Los distintos métodos para cuantificar sirven, pero tienen limitaciones y aptitud para mostrar un fenómeno en cierto sentido, o en varios, pero no estructuralmente, en plenitud. Creo que presentan mutilaciones cuando se presentan opciones o las respuestas se hacen a un esquema preestablecido, o con preguntas cerradas. Pero cuando se excluyen de la encuesta contingencias sociales que son significativas y que -como es público y notorio- a nadie se le ocurre negar su existencia.

A dicha encuesta se agregó una adicional para chicos, entre 7 y 15 años y aunque los temas estaban limitados a la pobreza; los problemas ambientales; la justicia; la seguridad; los jubilados; el sistema de salud; el analfabetismo; el sistema educativo y los chicos sin recursos, los encuestados mencionaron repetidamente el de la desocupación, aspecto este que no se había insertado en la propuesta de UNICEF.

En realidad, el tema de la desocupación es sumamente preocupante, máxime cuando crece gradualmente, con los consiguientes efectos en el espíritu de la persona, de la familia y de la sociedad y que afecta a la casi totalidad de los otros problemas, directa o indirectamente. Todas las medidas y actitudes de gobierno apuntan a agravar el problema, es gran parte del costo de la política económica y de la dependencia nacional de factores externos. No son ajenos a esto varios factores, como la política internacional, la tecnología, la integración

regional en desmedro de la integración del país (caso del MERCOSUR) o el excesivo gasto público.

El gradual aumento del índice de pobreza en América latina y los niveles alarmantes alcanzados ha sido reconocido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el Instituto Interamericano de Desarrollo Social, adscrito al BID y otros organismos. De acuerdo a estos antecedentes uno de cada dos latinoamericanos, en total 235 millones de personas, vive por debajo de la línea de pobreza y un 60 por ciento de los niños no termina la escuela primaria, mientras que en los países de la Unión Europea (UE), a pesar de los altos índices de desempleo, solo el 15 por ciento de la población vive por debajo de la línea de pobreza.

16 - Supercapitalismo, desempleo y competitividad

Este tema podría titularse de varios modos. Podría ser, también, “globalización y calificación laboral”, o “supercapitalismo, productividad y recalificación y/o nuevas profesiones”, etcétera. Lo que deseo significar es un problema complejo, pero ubicarlo con terminología autónoma y no con la que se imponen desde los centros de poder económico, con la que se disimula la cuestión real.

Hay en este drama un personaje constituido por las multinacionales, los megabloques y las alianzas de entes y Estados, de distinto signo. Lo cierto es que la gran empresa supercapitalista necesita de una franja de trabajadores permanentes, idóneo, con alta calificación, productos del perfeccionamiento, al que sirven nuestras universidades e institutos nacionales con partidas del presupuesto y brindando generosamente a las empresas, o bien se trata de un perfeccionamiento mejorado en las casas matrices en el extranjero.

A esto, como efecto de la globalización, se lo llama intercambio laboral de jóvenes, en el lenguaje de las multinacionales Isenbeck, Toyota o General Motors, en la Argentina. La capacitación que produce el país se pone al servicio de la empresa transnacional, no de empresas del Estado ni de empresas nacionales, incluso para favorecer la capacitación de profesionales extranjeros, porque de ese intercambio se benefician quienes obtienen las ganancias; en casos, a la capacitación que reciben los jóvenes en la universidad nacional se suma la que brinda la empresa extranjera porque se sabe el destino de los futuros profesionales.

Quiero recordar que un funcionario del gobierno francés y a la vez de IBM dijo que había que subsidiar a las universidades latinoamericanas para que produzcan graduados que luego sirvan a las empresas. A la Isenbeck, como a todas, le interesa, entre muchas otras carreras, que se cree por ejemplo la carrera de posgrado con el título de cervecero maestro, porque no hay ninguna especialización en cervecería.

Empero, las personas tienen el derecho de proceder así, cualquiera sea su rol y objetivos y, sin embargo, no puede dudarse que también es este un asunto de conciencia, propio de quien pertenece a una nación, con un concepto amplio de “nación latinoamericana”, ya que habría que recuperar el proyecto histórico latinoamericano en plenitud.

En la inmensa franja de abajo, trabajadores sin calificación, imponen los contratos temporales y la multifunción, para obtener la mayor productividad derivada de la mayor exigencia, porque de otro modo se impone la salida, de acuerdo al chiste de Nik:

“-Mire... como usted sabe, estamos implementando una reubicación del personal.

-¡Oh, no! ¿Qué va ser de mí?

-No tema. Para estos casos la empresa tiene un plan alternativo de salida laboral: usted se ocupa de lo laboral...

-¿Y la empresa?

-De la salida.

17 - La desocupación y los organismos comunitarios europeos

Siendo la tendencia general la integración de Europa, existe diversidad de organismos íntimamente vinculados, con específica competencia; en ciertos aspectos, en varios de ellos se presentan objetivos y medio tendientes -directa o indirectamente- a los mismo fines.

Se trata de un proceso inevitablemente gradual. El propósito no asegura que en todos los países exista el mismo nivel de desocupación. La cuota o porcentaje de desocupación en la UE (Unión Europea)⁶ es de aproximadamente 11 por ciento, existiendo diversas situaciones en cada país. Ejemplificando, hacia fines de 1994, España tenía el 21,5 % de la población activa sin trabajo, mientras que en Luxemburgo el nivel es del 2,6 % solamente.

Al mismo organismo, citado en el párrafo anterior, le preocupa mejorar la posición social de la mujer en Europa, creándole nuevas oportunidades, estableciendo nuevos puestos de trabajo con igual remuneración y garantizar el acceso igualitario a la formación profesional.

En 1989 se creó el programa PETRA, destinado a preparar a la juventud para su inserción en la vida profesional; su punto central es acrecentar la calidad de la formación profesional; su punto central es acrecentar la calidad de la formación profesional en vista del mercado único (advuértase cómo se apunta invariablemente a la integración).

Como consecuencia de lo apuntado tampoco hay igualdad en la instrumentación del seguro de desempleo; a este respecto merece destacarse que desde la puesta en vigor del Tratado sobre la Unión Europea rige el principio de subsidiariedad (las instancias superiores asumen decisiones siempre que las inferiores no estén aptas para cumplir las tareas encomendadas y las coberturas correspondientes).

Tampoco existe una política común en materia de refugiados, o asilados e inmigrantes de otros Estados y se propende a armonizar las disposiciones. Según el Tratado de Maastricht se determinaría en 1996 qué ciudadanos necesitaban un visado para ingresar a un Estado comunitario. La cuestión tiene importancia por su relación con el empleo y la desocupación, además de las facetas políticas (violencia por parte de quienes creen que el extranjero "roba" el puesto de trabajo o aprovechan para favorecer el rebrote de ciertas patologías políticas) o económicas (recelo para invertir en países con este tipo de problemas).

18 - Acerca del SI.LA.SOL. (Sistema Laboral Solidario)

Asociación Mutual para la Ayuda Laboral, Contención y Dignificación de los Desocupados

Comparto de un modo parcial la consideración de la problemática social, tal como la hace el R.P. Carlos Manuel Sara, en su *Sistema laboral solidario*, porque el cimiento de mis investigaciones y enseñanzas es filosóficamente el estructuralismo, congruente con Santo Tomás de Aquino y con la figura de "empresario indirecto" de Juan Pablo II, en su encíclica "Laborem Exercens"; y es, científicamente, el garantismo clásico actualizado con las ciencias del trabajo humano con el objeto de lograr una mayor hominización.

No basta, entonces, analizar el tema del desempleo ni el sistema económico sino "la actitud de vida ante las necesidades humanas"; el sistema económico no respeta la dignidad de las personas y forma parte de una conjunción de factores que generan el estado actual del mundo, caracterizado por la injusticia social internacional y dentro de las comunidades nacionales y regionales.

Una consecuencia del respeto a la dignidad de la persona es el cúmulo de derecho emergentes del derecho natural, que se reflejan en los derecho humanos y en los derechos y garantías de la Constitución de la Nación Argentina, entre los que se encuentran el derecho al trabajo y a la estabilidad en el empleo. No es superfluo señalar que la Doctrina Social Cristiana es una corriente ideológica humanista en un sentido pleno, al reconocer en la persona cuerpo y espíritu y sociedad con Dios para transformar la naturaleza para el bien común.

⁶ La UE tiene 343 millones de habitantes, superando la población de la ex URSS (283), de los EE.UU. (244) y Japón (122).

El mutualismo de que habla el R. P. Sara tiene inserción en la historia universal del hombre y se vincula a las comunidades religiosas, en la génesis y desenvolvimiento. Toda forma de ayuda mutualista es positiva, pero no debe perderse de vista la exigencia principal, que, entre otras cosas, se trata de un trabajo estable.

Participo también del concepto en cuanto a la exclusión de la lucha de clases, pero es evidente que existe un “fenómeno policlasista” y que hay controversias y conflictos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales; asimismo, que debe valorizarse todo trabajo, tanto el dependiente como el autónomo y el trabajo informal (este último no mencionado) incluyendo el trabajo de los “prosumidores” y comprendiendo a todo tipo de productor y de trabajo.

En mi concepto, admitir que la actual “tercera guerra mundial del intercambio”, como creo que es, implica “globalización” es un error. Esta “globalización” no deja brecha alguna a la solidaridad y trata de anular las condiciones de trabajo porque es menor el costo laboral con respecto a una extensa franja de trabajadores dependientes, mal pagados y sin estabilidad y a quienes no se exige calificación específica en no pocos casos.

Se les plantea a todos, ocupados, subocupados y desocupados, una serie de capacidades técnico-profesionales y sin garantía alguna de inserción laboral de manera estable.

La solidaridad emerge de la Doctrina Social Cristiana, de modo universal, pero no lo es en las corrientes humanistas que excluyen a Dios, en la instrumentación de la solidaridad. La solidaridad puede expresarse también en el comportamiento de las personas de buena voluntad y buenos sentimientos, pero no en los resortes del poder internacional que genera el agravio.

Hay “clases” dirigentes que invocan a la Doctrina Social Cristiana pero su interpretación y aplicación dista mucho del respeto a la persona. Del mismo modo, invocan derechos humanos y elaboran monumentos normativos que tienen la apariencia de expresar un alto nivel de conciencia jurídica y crean condiciones fácticas, de mercado, que impiden el ejercicio de los derechos subjetivos.

El desempleo no está provocado sólo por la tecnología. Lo está por múltiples factores, incluyendo la necesidad de evitar conflictos por parte de un movimiento obrero unido. No creo que preocupe -o deba preocupar- al supercapitalismo el desempleo o el disminuido salario real, desde que la producción se orienta hacia un consumo privilegiado.

El proceso que deriva el capitalismo tiende a crear, en el esquema policlasista, dos grandes sectores humanos, desde el punto de vista de la producción y el consumo; la producción diversificada de alta rentabilidad por la disminución de las condiciones de trabajo, la fusión de empresas, la acumulación capitalista y el desarrollo tecnológico, por un lado, y por otro una clase de inferior o insignificante consumo sin poder alguno y sin probabilidad de acción directa, como acción legítima llevada a cabo por asociaciones sindicales o directamente por los trabajadores, ocupados o “parados”.

No será suficiente el Código de Conducta de las Empresas Transnacionales, de aprobarse el proyecto elevado a la Organización de las Naciones Unidas, porque implicará un “cuadernillo” de “recomendaciones” para que esos “empresarios indirectos” se comporten con cierta consideración, no con las normas obligatorias de impongan la solidaridad.

Sin perjuicio de ello, es factible desarrollar en cada comunidad nacional mecanismos de organización de institutos laborales, de acción política, educativa y de capacitación técnico-profesional, así como de acción ideológica, de coordinación y planeamiento, propendiente a tecnologías alternativas y a la recuperación de nuestra capacidad productiva con políticas de fomento agrario y de promoción industrial, etcétera, para todo lo cual deben encontrarse caminos que nos alejen de la creciente dependencia de nuestros países con respecto a los centros de poder internacional.

De todo esto podríamos derivar innumerables precisiones. Veremos cómo lo expuesto tiene vinculación con el objeto de este análisis, por haber asumido conscientemente el concepto ya mencionado, de “empresario indirecto”, de la encíclica papal.

En otro nivel más específico, todas las acciones que puedan emprenderse son bienvenidas, se trate de comunidades laborales, de capacitación o del bono solidario en el sistema mutualista propuesto, pero ha de advertirse que aún continúan vigentes una serie de contratos laborales -a pesar de la derogación reciente- que les permite a los empleadores a no

tener obligaciones legales patrimoniales o a tenerlas en pequeña medida, de modo que habría que poner el acento en la prestación de servicios en favor de no empleadores. De otro modo: no se debe ayudar al proceso de flexibilización que atenta contra la dignidad de la persona laboral, ni fomentar este tipo de contratos, denominados “basura”, ni nada que implique el trabajo no socialmente organizado y ejecutado, ni la solidaridad emergente del trabajo prestado de tal manera. Estas contrataciones en favor de empleadores -privados o públicos-, no favorecen el trabajo estable ni favorecen a la resistencia razonable que debería oponerse a los intentos de destrucción del orden público laboral. Justamente, quienes quieren disminuir costos laborales -no los gerenciales- y “costos sorpresa” ya han proyectado una ley que permite a los trabajadores formar una persona jurídica, distinta a la mutual o cooperativa, o no, para aniquilar la relación contractual laboral y el contrato individual de trabajo y el carácter personal del trabajo humano.

Eliminar los “costes” de la seguridad social no beneficia a los trabajadores afiliados y a los beneficiarios del sistema de seguridad social, particularmente obras sociales, cuya destrucción también se busca para que quede en manos de empresas extranjeras o transnacionales que están minando y dominando a nuestros países, asumiendo todo el manejo (riesgos del trabajo, previsión social etcétera). Obras sociales, medicamentos (con la reforma ya obtenida de la ley de patentes) conducen a poner en manos de esas empresas sin alma el sistema de salud, otro resorte más de la dominación.

El modo de apreciación de SI.LA.SOL obliga a una reforma legal que lo autorice, porque se constituye afectando principios del orden laboral (especialmente la conservación del empleo). Si bien puede constituirse legalmente la mutual, ello no puede alterar la legislación laboral, aún vigente, que es de orden público y que no permite esta forma de contratación. Si de alguna manera tiene viabilidad fáctica es porque el mercado se impone sobre el orden jurídico, esto es, parte de un esquema donde gobiernan las personas y no las leyes.

Una institución es el bono del SI.LA.SOL y otra los bonos de participación del artículo 230 de la ley 19.550, que tienen carácter salarial; o los vales o canasta de alimentos del artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Esta norma rige cuando hay contrato de trabajo; la propuesta del SI.LA.SOL puede ser causa generadora de fraude contractual, una brecha más, de fraude contractual, prohibido por la citada Ley. La norma del artículo 103 bis es inconstitucional y se contrapone con los principios del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, contenidos en el mismo orden jurídico-positivo vigente. De acuerdo con el Convenio 95 de la OIT los beneficios que ocultan remuneraciones deben ser desactivados por inconstitucionales. Para la misma ley 24.700 tiene naturaleza remuneratoria, dentro de su propia contradicción, pues su artículo 4 carga al empleador con una contribución del 14 % destinado a las asignaciones familiares.

Todas esas experiencias patológicas (contratos laborales desdibujados o “basura”, contratos “educativos”, a prueba, pasantías, etcétera) favorecieron el fraude contractual e impidieron la tuición que todo trabajador tenía ganada históricamente, como derecho adquirido, parte de nuestra conciencia jurídica y de nuestra cultura.

La economía lucrativa no es solidaria, el mundo del trabajo sí; ni siquiera lo es la economía cooperativa en la práctica, de modo parcial, y sí lo son otras formas de autogestión (para que sea solidaria la economía cooperativa o las instituciones del cooperativismo deberían funcionar los controles legales hoy inactivos o desarticulados). El mercado no permite al cooperativismo cumplir con sus postulados.

La solidaridad que auspicia el SI.LA.SOL es positiva dentro de un sistema liberal. De otra manera, deberán crearse comunidades de trabajo y si es posible posibilitar la transformación de la dependencia en autonomía y para ello el trabajador (productor) necesita capital (préstamos a largo plazo y baratos), y capacitación técnico-profesional para constituir pequeñas empresas. Todavía la relación de dependencia favorece el crecimiento desmedido del capital, cuya titularidad queda en menos manos, mientras crecen los mapas de hambre, de muerte por inanición, de desprotección a la salud, educación y necesidad de vivienda, con el signo de la profundización de la injusticia social.

La Iglesia no debería sembrar esperanzas sin razón, sí tutorías, que tienen cimiento científico y que si no se cumplen es porque no lo permite el capitalismo que agravia a la persona. SI.LA.SOL puede coexistir, provisionalmente, si se asumen acciones que consideren

lo expuesto en el presente, pero esto no es sino una humilde opinión respaldada con un fuerte convencimiento.

19 - La discriminación laboral

Más que discriminación laboral, la discriminación en general es histórica en la humanidad, desde el ángulo de la realidad. La ley jurídica impone otra cosa y, mientras, la ley social y económica crean brechas que informan acerca de este fenómeno patológico.

Lo expuesto cubre todos los campos, no respeta personas y crea una verdadera "jurisprudencia sociológica" que ilustra sobre la injusticia. No hay país que escape a esto, porque es el espíritu humano el que no ha evolucionado, ni los principios del derecho natural, ni el embrión del igualitarismo social ni la conciencia jurídica.

También es histórica la discriminación en la Argentina. Existió con respecto a personas, individualmente y también en grupo, por diversos factores; la discriminación colectiva significó el relegamiento de especies de "minorías sociales".

La historia argentina muestra casos de autosegregación, de discriminación por causas políticas, por religión, por sexo, por edad, por nacionalidad y hasta por discapacidad (aún existiendo normas que imponían incorporar discapacitados en ciertos ámbitos laborales).

Esto motivó que la Constitución de la Nación no exigiera otro requisito que la idoneidad y que consagre el principio de igualdad y de igual remuneración por igual tarea. Empero, se continúa discriminando.

Bajo la vigencia de normas indudablemente tutelares la discriminación fue puesta en práctica por funcionarios públicos, empleadores y por la misma sociedad.

En materia religiosa, por ejemplo, al debatirse el proyecto constitucional, en 1853, hubo una corriente de opinión en el sentido de que ningún habitante podía tener empleo público si no perteneciera a la religión católica. Las mujeres percibían, hasta 1957, una remuneración inferior a la de los hombres y, en ese año, la reforma constitucional consagró el principio de "igual remuneración por igual tarea"; empero, continuó el trabajo discriminatorio y la ley (Régimen del Contrato de Trabajo) debió ratificar la prohibición de trato discriminatorio. Igualmente la posterior legislación general de la Argentina, en todos los campos.

La discriminación laboral continuó en cuanto a no tomar mujeres en determinadas empresas, ni tomar discapacitados (por el contrario, existiendo normas que obligaban a incorporar un porcentaje, tanto en el sector privado como en el público se los distinguía para impedir su inserción); igualmente, a determinada edad de los varones, cuando existió el servicio militar obligatorio, porque había convenios colectivos de trabajo que igualmente obligaban al empleador a pagarle un porcentaje del sueldo, que en el caso de empleados de comercio alcanzó a un 50 %.

No es un problema exclusivo de la Argentina. Como decimos, comprende a todo el mundo y hasta los países llamados "del primer mundo". Alemania, después de la Unificación, discrimina en la propia legislación entre alemanes del Este y los del Oeste; éstos gozan de todos los beneficios legales, en lo laboral, y los demás de la antigua RFA los reciben gradualmente (es cierto que existen causas económicas, ante la imposibilidad de destinar recursos en forma inmediata).

En los Estados Unidos de Norteamérica, a pesar de la legislación continúa la discriminación, luego de haberse obtenido algunos resultados positivos, pero efímeros, la aplicación de legislación no discriminatoria, con el emprendimiento de programas especiales, en relación a mujeres y minorías.

Los programas de acción afirmativa o "affirmative action programs", se refirieron especialmente a discriminación de mujeres y personas afroamericanas. Las primeras han sido discriminadas por entenderse que su lugar es la casa, o por razones étnicas o de origen social. En ambos casos no estaban representados en ciertos empleos, altos puestos y establecimientos públicos, es decir donde tiene lugar la toma de decisiones y se pagan altas remuneraciones.

Se buscó entonces lograr un trato preferencial a las mujeres y grupos minoritarios en relación con contratación de proveedores, reclutamiento de empleados y promociones. Además se fomentó el emprendimiento voluntario en los entes no comprendidos en la obligatoriedad.

Lo que se pretendía era que mujeres y grupos étnicos ocuparan puestos de trabajo en forma proporcional, en cada categoría laboral. Si en el área de la empresa, por ejemplo la población local es un 30 % negra o mestiza, por cada tres puestos corresponde uno para un trabajador de ese grupo étnico.

Fueron impugnados esos programas porque ese tratamiento era un privilegio, porque una cosa es la discriminación histórica y otra si actualmente se discrimina a una persona en particular, se afirmó. Se sostuvo que creaba una desigualdad jurídica y sobre este concepto el presidente Bill Clinton comenzó a revisar el plan con la idea de suprimirlo.

20 - Suspensión por causa económica y por causa disciplinaria

1. Introducción

Todavía se sigue afirmando que la suspensión es, después del despido, la más importante de las sanciones por parte del empleador. Sin embargo, debe distinguirse: la suspensión no extingue el contrato, el despido sí. El despido es *extinción*, no *sanción*. (LCT, arts. 218 y ss. y 231 y ss.).

En cierto sentido, idiomáticamente se entiende lo que se quiere decir cuando se expresa que en ambos casos son sanciones. Casi es superflua la aclaración, pero vale pedagógicamente, tratándose, por lo demás, de una precisión científico-jurídica.

La suspensión por causa económica se justifica, según la ley, por la falta o disminución de trabajo o por la fuerza mayor; la suspensión por causa disciplinaria se cimenta, también de acuerdo con la ley, en un incumplimiento grave o no del trabajador y está íntimamente vinculada a la esfera de facultades del empleador (LCT, arts. 64, 65, 66, 67, 68, 86 y concordantes).

Comúnmente se afirma que el contrato de trabajo tiene *vocación de continuidad* y que la suspensión responde a la necesidad de asegurar el mantenimiento del contrato. Creo que no es tan simple y limitado como se expone, de acuerdo a lo señalado.

El contrato reconoce diversidad de especies y circunstancias y efectos. No todo contrato tiene vocación de permanencia o estabilidad, máxime hoy día, en que la tendencia es a la destrucción de los contratos permanente, o expresado con más razonabilidad: a la disminución de los contratos por tiempo indeterminado.

La suspensión favorece la conservación del contrato, pero no toda suspensión tiene esta característica, como, verbi gratia, cuando es injusta, o generada de mala fe, o fuente de conflicto o utilizada como antecedente para extinguir el contrato sin consecuencias patrimoniales para la empresa. Lo que en realidad favorece la conservación del contrato es un adecuado programa y una conveniente aplicación de *relaciones humanas en el trabajo*, programa que comúnmente es establecido por la empresa pero no impide que se acuerde, por lo cual en Europa hemos conocido casos de reclamos sindicales por participar en dichos programas.

Una expresión parcial se ha presentado en la Argentina con algunos convenios, que establecen la creación de comisiones de reclamos, donde en aras de la paz interna en la empresa se llevan todos los problemas para una solución interna previa, particularmente los casos de presuntos incumplimientos por parte del trabajador, antes de decidir unilateralmente la empresa una suspensión disciplinaria.

2. ¿Qué es lo que se suspende?

Usualmente se habla -en tales hipótesis- de la suspensión del contrato. No se trata de hacer prevalecer el aspecto idiomático en la problemática socio-laboral, pero sí debemos aclarar que el contrato no se suspende, porque lo que se suspenden son las prestaciones. El trabajador queda desobligado con respecto a su trabajo (ya sea prestarlo o poner a disposición del empleador su fuerza laboral) y el empleador se exime de su deber de pagar la

remuneración, excepto si la suspensión es ilegítima, de manera que continúan vigentes los restantes derechos y deberes de las partes.

En el puesto de exclusión de tutela sindical, además de la posibilidad de que la prestación del trabajador amparado en la tutela sea suspendida por decisión jurisdiccional (art. 52 de la ley 23.551 -Régimen Legal de las Asociaciones Gremiales-Ley de Asociaciones Sindicales con más especificidad-), el empleador puede liberar de prestar servicios al trabajador amparado por las garantías previstas en los arts. 40, 48 o 50 de la ley, cumpliendo con la totalidad de deberes, entre los que se incluye el pago de la remuneración (Reglamento de la Ley 23.551, Decreto 467/88, art. 30).

3. La notificación debe ser por escrito

Tal es el requisito de validez, entre otros, impuesto por la norma (LCT, art. 218). Puede tratarse de telegrama, carta documento, nota simple (con copia firmada por el trabajador con la indicación de la recepción: lugar, día y hora), acta notarial, acta en el Ministerio de Trabajo o Subsecretaría de Trabajo, etcétera). No estimamos razonable que se cumpla con este requisito, en los casos de suspensiones masivas, con el mero anuncio o aviso en una pizarra o transparente, salvo si de las circunstancias del caso resulta que no pudo haber quedado trabajador sin ser avisado o notificado.

No se trata simplemente de algo ritual porque la notificación prueba las causales alegadas para suspender, se relaciona con la buena fe exigida por la normatividad civil y laboral y con el *desideratum* legal en el sentido que queden establecidos los precedentes con claridad y razonabilidad exigible para un ejercicio normal y regular de los derechos de las partes de la relación jurídica. De otro modo: permite estimar la justa o injusta causa; permite la prueba de la suspensión en el caso de negación por una u otra parte.

La realidad laboral informa de diversidad de situaciones o “circunstancias del caso”, en términos de iusfilosofía, dentro del concepto: la notificación debe ser efectivizada por escrito. Una de esas situaciones especiales es cuando el empleador notifica al delegado o a la comisión sindical y la notificación queda documentada por el trabajador en el sindicato.

4. La suspensión debe tener justa causa

Existe justa causa si la suspensión se debe a falta o disminución de trabajo no imputable al empleador, a razones disciplinarias o a fuerza mayor debidamente comprobada (L.C.T., art. 219).

Quiere decir esto que la suspensión no debe implicar injuria (hecho contra razón y justicia). La irrazonabilidad afecta, o puede afectar, tanto el patrimonio como la dignidad del trabajador. No se legitima la suspensión que no se asume para preservar la organización empresaria, de modo que -aunque sea superfluo señalarlo- el instituto no permite de ningún modo el abuso de derecho, rechazado por todo el orden jurídico, máxime que -en el caso- está en juego la dignidad humana y el derecho de propiedad (dado que la remuneración es derecho de propiedad amparado por el art. 17 de la Constitución de la Nación Argentina).

Existiendo una rica bibliografía, hemerografía y jurisprudencia acerca de este tema, queremos señalar lo menos fútil posible para identificar en forma aproximada el núcleo de interés selectivo de esta problemática.

Falta o disminución de trabajo

Ya nos hemos referido a los efectos patrimoniales y al ejercicio de la facultad del empleador.

Ahora ha de destacarse, en este acápite, que se legitima la falta o disminución de trabajo por el mero hecho de que se produzca la falta o disminución; no debe existir dolo por parte del empleador, o culpa y, fundamentalmente, debe producirse en el ramo de la actividad de éste, ya que la empresa implica un riesgo, a cargo del empleador y la finalidad de la norma desde que se creó, históricamente (ley 11.729, decreto 33.302/45, anteproyectos legislativos, anteproyecto de Código de Trabajo Dres. Despontín, Tissembaum y Nápoli, ley 20.744, 21.297, además de otras fuentes de regulación del contrato de trabajo).

De otro modo, toda persona -empresaria o empleadora- no tendría riesgo alguno, en cuanto al cumplimiento de obligaciones emergente del orden jurídico laboral, y tendría la facultad de celebrar contratos de trabajo y extinguirlos unilateralmente, así como suspender sin

efecto patrimonial a su cargo, dado que, en el caso de suspensión por las causales expresadas no paga remuneración, en los plazos que determine y determina la ley.

Surge del sistema legal que para que el empleador haga uso de esta facultad se requieren circunstancias extraordinarias y de excepción, además de estar constreñido por un marco legal que exige una particular razonabilidad, un marco muy restringido y un comportamiento ajustado -no sólo al contenido del instituto específico sino también a los principios del Derecho del trabajo y de la seguridad social y, en fin, al orden público propio de este orbe normativo.

Muchas pueden ser las causas para configurar el caso, tanto en el sentido de la legitimación como de la irrazonabilidad de la conducta del empleador, pero no ha de estimarse que los lineamientos establecidos en este párrafo deban ser desechados, salvo una reforma legal; las hipótesis fronterizas, deben ser resueltas de acuerdo a los principios específicos (disposiciones generales en la L.C.T.).

En caso de producirse la suspensión deben basarse en la expresa prescripción legal y, en consecuencia, deberá comenzarse a suspender por el personal menos antiguo dentro de cada especialidad y, respecto del personal ingresa en un mismo semestre deberá comenzarse por el que tuviera menos cargas de familia, aunque con ello se altere el orden de antigüedad (art. 221, L.C.T.).

Fuerza mayor

Es una hipótesis distinta a la anterior, más no absolutamente distinta. En este caso debe ser debidamente comprobadas y el plazo es mayor que para la situación anterior; no pocas veces es de más fácil comprobación (generalmente, deberíamos decir es de fácil y fehaciente comprobación). Rige para este supuesto lo señalado en el último párrafo del acápite anterior.

También en este caso la interpretación debe ser restrictiva, tal como lo apuntamos líneas arriba con relación a la falta o disminución de trabajo.

La fuerza mayor del Derecho del Trabajo comprende no solamente los hechos de la persona humana y de la naturaleza sino también todas las hipótesis en que aparezca la imprevisibilidad o inevitabilidad de un modo claro, contundente, definido, indubitable y fehaciente.

Las circunstancias del caso determinan las respuestas del intérprete, sin otras consideraciones que no sean las expuestas.

Incumplimientos del trabajador

Ellos constituyen la motivación de la sanción disciplinaria; de otro motivo, debe darse la indisciplina como razón de la sanción.

No debe relegarse de esta consideración lo dispuesto en el art. 67 de la L.C.T., en cuanto a organización empresarial y facultad disciplinaria a cargo del empleador. No entraremos al análisis detallado de todos los recaudos legales porque nuestro propósito es establecer los conceptos básicos de cada instituto. Lo expresado en el párrafo 1. tiene en parte relación con el tema; a tales antecedentes nos remitimos y, empero, debemos agregar:

- Que toda suspensión disciplinaria debe ser proporcionada a la falta cometida; debe tener en cuenta la antigüedad del trabajador, su comportamiento anterior, sanciones aplicadas y no impugnadas y los resultados de las impugnadas, la significación de la falta, el daño causado y, en fin, todas las circunstancias del caso.

- Que las previsiones legales pueden ser modificadas por acuerdo de partes del contrato o de la convención colectiva, o unilateralmente por la empresa (v. gr. en un programa de relaciones humanas laborales o en un reglamento de administración del trabajo o de taller, etcétera) o por acuerdo con los trabajadores o el sindicato, siempre que se mejore la situación del trabajador.

- En el caso en que el empleador aplique dos sanciones por sendas faltas, no puede unificarlas, a no ser que especifique el plazo de suspensión, de cada una y las respectivas causas y demás circunstancias, aisladamente.

- El llamado de atención o la amonestación a un trabajador amparado por el fuero sindical no está comprendida en las hipótesis de este instituto en la ley de asociaciones sindicales de trabajadores y su reglamento.

21 - ¿Los trabajadores forman parte de la empresa?

El concepto de “parte” lleva a pensar que los trabajadores sí constituyen un elemento de la empresa. Igualmente, el concepto de “empresa” indica que no se compone el mismo sin tener en cuenta a los trabajadores. En la Argentina, esto mismo surge de la Ley de Contrato de Trabajo; la empresa es una estructura, una institución y una de sus partes son sus trabajadores.

El comportamiento de los trabajadores se ajusta a normas y tienen derechos y obligaciones. Ser parte implica participar. Pero, de qué modo y con qué alcance. Las leyes pueden señalarlos, pero también puede surgir por decisión de la empresa o por acuerdo.

La Constitución de la Nación, en el art. 14 bis establece: “participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección”. Pero como constantemente se ha creído que para que ello tenga vigencia hace falta la ley que lo reglamente (no necesariamente una norma constitucional debe contar con reglamentación), solamente puede instituirse por acuerdo de partes, en el contrato individual de trabajo o en el convenio colectivo de trabajo.

En la doctrina, asimismo, comúnmente se ha asumido que una cosa es la colaboración, que no implica facultades decisionales, y otra la participación, que sí incluye facultades decisionales. En el Primer Congreso Nacional de Sociología del Trabajo, un sociólogo expresó que la única forma de participación (alejado de tal concepto) era cumplir con las obligaciones laborales. Ahora, por imperio de una ideología generalizada, consecuencia de la función del capitalismo actual, se aleja cada vez más la posibilidad de una genuina participación de los trabajadores en la empresa. Al trabajador se le plantean mayores exigencias, mayor productividad y menores beneficios y se le exige una suerte de “participación” para que se cumplan los objetivos de la empresa. Se le pide que tenga compenetración y visión del conjunto y de las partes de la empresa y que se identifiquen, se solidaricen y se comprometan con la organización, aunque la organización, cuando no lo necesite más lo expulse fríamente.

De otro modo, el trabajador, afirman los especialistas en “recursos humanos”, deben servir a la empresa sin importar esquemas, o moldes, o incumbencias; aun en el caso de profesionales con título universitario deben tener flexibilidad y capacidad de adaptación. Además, expresan, se impone que el trabajador no esté aferrado a un puesto, ni siquiera a la misma organización, lo que afianza la idea del trabajador que puede prestar servicios en diversas empresas, para lo cual se entiende que las empresas que reciben su trabajo acuerdan las condiciones sin la participación o acuerdo del trabajador.

Si el mercado cambia y se hace flexible y si también la empresa debe hacerse flexible, lo mismo le cabe al trabajador, sostienen. Pero todo esto emerge de consultoras contratadas por las empresas y que saben qué quieren las empresas. En casos, se les permite a los trabajadores aportar ideas innovadoras o propuestas y se valoran ciertas cualidades, como “ser perseverante”, “tener garra”, “tener empuje”, así como lo apuntado más arriba, “polifuncionalidad suficiente en términos de flexibilidad de criterio y capacidad de adaptación, habilidades indispensables para trabajar en un mercado altamente competitivo” (ver Fabiana Gadow, “Mente y Corazón Puestos en la Empresa”; La Nación, 9 de abril de 1995).

Hasta los mejores empleados deben tener una adecuada adaptación. Por eso se afirma que los que hacen la búsqueda de personal parten del supuesto de que no existe el buen empleado independientemente de la idiosincrasia, cultura, negocio y necesidades de la empresa. Siempre se exige adaptación. Todo lo cual informa que no existe, en el pensamiento acerca del tema, la posibilidad de participar en la toma de decisiones; la política ya está preestablecida, siempre se establece en la cúspide, máxime en la “dirección por empujones”, no en una “dirección democrática”.

Existe conciencia de clase. También, solidaridad intragremial y trabajo socialmente organizado. Y mucho más. Pero para favorecer el principio constitucional y aún la participación hay que cambiar el sistema de relaciones y entender que la colaboración social y no la lucha de clases es lo más conveniente para la colaboración, dados los intereses comunes, y otra zona

en la que se hace inevitable la tensión social, la negociación o el conflicto. Así y todo es factible constituir una verdadera institución, la empresa cabal.

22 - El trabajo descentralizado

Con la Revolución Industrial, en el tiempo precapitalista, comenzó a concentrarse el capital y a prestarse el trabajo -de un modo más intenso- en determinado ámbito físico. Empero, subsistió el trabajo domiciliado; en un establecimiento se concentraron máquinas, herramientas, etcétera, y, sin embargo, existió una franja de prestación de trabajo (entonces trabajo-mercancía, venta de fuerza o energía laboral) realizado fuera del establecimiento, en el domicilio del vendedor de la fuerza de trabajo. Esta forma de trabajo se conoció en la Argentina y subsiste todavía, habiéndose sancionado la ley respectiva, esto es, una reglamentación del trabajo a domicilio.

Tal terminología (venta de energía, etcétera) corresponde a una época en la que no se le reconoce dignidad al trabajo, por el que se paga una tarifa, un precio, y no la contraprestación que, contemporáneamente, conocemos como remuneración.

El trabajo domiciliado se revaloriza hoy, con la computación, con el teletrabajo. Hay empresas que buscan evitar la presencia de trabajadores en un establecimiento, porque esto significa reducir costos, tiende a evitar gastos de combustible, traslados, pérdida de tiempo y afectación del medio ambiente con el uso de automotores.

Con la computadora personal, se afirma, conectada al sistema de la oficina, se puede cumplir con un trabajo muy particular. El trabajador (no tan formal como el tradicional) puede ser sustituido por algún familiar, tener cierta flexibilidad en la prestación, ayudarse mediante un auxiliar, etcétera. Además, no es el único modo de descentralización laboral, que es factible en otras actividades, en otros modos de realización de la tarea. Desde el punto de vista de las relaciones humanas en el trabajo, se piensa en el sistema de descentralización laboral una modalidad apta para humanizar el trabajo. No por ello deja de tener pros y contras, como toda actividad laboral.

Asimismo, con el teletrabajo la prestación puede tener lugar desde otro ámbito distinto al familiar, lo que puede comprometer mucho más la dependencia del trabajador y su obligación de trabajar sin límite de horario o situaciones (vacaciones, etcétera).

Es de tal beneficio para la empresa que el sistema se difunde cada vez más y tiende a cambiar costumbres, hábitos, estilos de vida y no faltan quienes afirman que puede llegar a modificar la estructura misma de la sociedad. Me parece que esto último no depende solamente del teletrabajo sino de muchos otros factores, como parece fácil imaginar. Se necesita una computadora, un módem y un teléfono, por lo que a este trabajo se lo denomina también "trabajo a distancia".

La realidad laboral informa sobre numerosos efectos de este trabajo a distancia. He mencionado algunos en forma más o menos general. Mencionamos otros: podrían, por ejemplo, desaparecer las guarderías en los lugares de trabajo, porque las madres con hijos pequeños los atenderían en su propio hogar; desaparecería el ausentismo por causa de enfermedad de los hijos o familiares o cónyuge; los discapacitados no necesitarían someterse a traslados gravosos (igualmente, en ciertas hipótesis los trabajadores no discapacitados).

No se hace necesario ejercer autoridad en forma directa, ni el trabajador sufriría la carga de tal ejercicio; los resultados igualmente puede controlarse, la producción y la productividad pueden mejorar, la salud del trabajador, la paz del hogar y la organización familiar podrían mejorar o empeorar, según las circunstancias de cada caso, lo que significaría que siempre existe una situación de riesgo. La empresa obtiene ventajas (ahorro de energía eléctrica, calefacción, personal, alquiler de bienes, etcétera); algunas de estas ventajas se traducen en desventajas para el trabajador y su familia, a no ser que tengan una justa compensación económica. De modo que debe sopesarse con mucha reflexión el tema de la descentralización y achicamiento de las estructuras (downsizing).

El sistema de la época de la Revolución Industrial estaba vinculado a la caída del feudalismo y al éxodo de gran parte de población rural hacia las ciudades; ahora se afirma que puede ser al revés. Yo no creo esto porque ya está la experiencia de los ejércitos de

desocupados concentrados en las grandes ciudades y de las políticas que no permiten un fomento agrario o rural atractivo para la gente que vive en la ciudad. Esta tiene su ambiente, casi natural, y muy difícilmente estaría dispuesta a emigrar a la zona rural. Otra cosa es la edificación que se advierte en ciudades importantes; en los suburbios se construyen viviendas costosas, pero este fenómeno nada tiene que ver con el otro.

En la fuente citada leemos: “En 1995 el gobierno de los Estados Unidos lanzó una reglamentación -el Acta del Aire Limpio- destinada a controlar la contaminación aérea en las ciudades. Se dispuso -a modo de prueba- que a partir de este año las empresas con más de cien empleados deben ofrecerles la posibilidad de trabajar desde sus casas: el objetivo es disminuir un veinticinco por ciento los traslados hacia las oficinas”.

23 - Pasantías y/o contratos laborales

Las pasantías fueron instrumentadas inicialmente por decretos del Poder Ejecutivo Nacional. Como tales -normas que reglamentan leyes nacionales- no pueden modificar a las mismas. Menos todavía deberán ser utilizadas para realizar fraudes laborales, sancionados por la Ley de Contratos de Trabajo.

El sistema de pasantías rige para el sector público y por él las universidades nacionales, los institutos diversos donde cursan estudios -particularmente personas jóvenes- pueden ser contratados para desempeñarse laboralmente sin que implique esta relación un contrato de trabajo y, por lo tanto, muchos de sus efectos no tienen lugar, al quedar al margen de la normatividad laboral y de seguridad social, aunque no en forma total según la ley actual.

En algunos ámbitos se ha reglamentado prolijamente este instituto, de modo de favorecer a los mejores alumnos, no así en otros. Y no sólo esto último sino que en no pocos ámbitos se ha desvirtuado el sistema -con la anuencia del organismo público respectivo- al enviar estudiantes a trabajar en cualquier actividad y no en actividad afín con sus estudios, para que la pasantía enriquezca su formación, conocimientos y experiencias. Tal, por ejemplo, cuando se contrata como pasante para hacer una labor administrativa en una entidad financiera estatal siendo estudiante de agronomía.

El instituto de la pasantía ha favorecido el fraude contractual laboral; la relación en no pocos casos es propia del contrato de trabajo y ha servido para evitar el cumplimiento de normas laborales y de seguridad social. Nadie puede ocultar que la tendencia en la Argentina ha sido la flexibilización laboral y la “destrucción” de contratos de trabajo (conversión del contrato en otro tipo de relación, fraudulenta o no).

Consecuencias de esto último son el empobrecimiento de los patrimonios de los organismos de seguridad social (al suprimir aportes y contribuciones); favorecer empleos temporarios a jóvenes, en desmedro de adultos con familia y desocupados; desproteger a los jóvenes contratados desde el punto de vista de la cobertura de las contingencias sociales, especialmente en cuanto a enfermedades y accidentes.

La pasantía es, entonces, tal como se lo expresa públicamente “otra forma de conseguir trabajo”. Sin embargo, no puede negarse que en algunas hipótesis, la pasantía puede ser una valiosa herramienta para formarse profesionalmente y obtener inserción laboral.

La pasantía puede darse también en el sector privado. Aunque ya era conocido el sistema, años atrás no estaba muy difundido, por la prevalencia de la legislación laboral protectoria y la tendencia al pleno empleo.

Más todavía, debe reconocerse que no necesariamente la empresa puede solamente confiar en personal que antes fue pasante, porque el personal, en la experiencia argentina, se formó trabajando. El tema está más vinculado a la economía y a la política económica que a la conveniencia o no del instituto (pasantía) visto aisladamente. Y si se trata de ayudar a la formación técnico-profesional del estudiante esto se vincula también al sistema educativo (nuestro país tuvo la experiencia de una extraordinaria ley de aprendizaje y asimismo de educación dual).

Las pasantías son muy útiles para completar la formación académica y aumentar la capacidad técnica, pero también lo son otros mecanismo. Las normas jurídicas deben ser producidas con buena fe; también existe mala fe en el acto legislativo o reglamentario. Esto último es lo que parece presentarse desde mucho tiempo atrás. Asimismo: confusión,

incongruencias, complejidad, anarquía del orden jurídico, etcétera. Todo esto ha sido desarrollado por mí en mi libro “Crisis del Derecho y de su Investigación” (Editorial Raigambre).

24 - Educación de menores y normatividad

Por el Código Civil de la República Argentina, los menores están obligados a realizar los trabajos que le impongan sus padres, de acuerdo a su edad; tal deber es derivado de la obligación de obediencia. A mayor abundamiento, dentro del instituto de la patria potestad (art. 277), determina:

“Los padres pueden exigir que los hijos que están bajo su autoridad y cuidado les presten la colaboración propia de sus edad, sin que ellos tengan derecho a reclamar pago o recompensa (Texto ordenado por la ley 23.264)”.

Son numerosas las normas que existen en dicho cuerpo legal con relación a los menores y también al tema que nos ocupa, pero a los efectos de considerar la legislación laboral, las incongruencias aparentes o subsanables del sistema normativo nacional se armonizan o subsanan con la normatividad laboral sancionada con posterioridad a la legislación civil.

De todos modos, deben estimarse los diversos sectores legales para obtener un panorama general de la problemática, pues de ellos resulta que se intenta tutelar a los menores, asegurar su educación y salud, esto es, su unidad psico física y su hominización.

En el orden jurídico-laboral argentino es posible que el órgano de aplicación -Ministerio de Trabajo o Subsecretaría de Trabajo- autoricen el trabajo del menor en relación de dependencia a partir de los 12 años de edad, siempre que no afecte ello a su salud y a su educación; asimismo, no está prohibido, a ninguna edad, el contrato educativo, por el cual los menores pueden realizar trabajos educativos.

A este último respecto nótese que la ley 1420 ya establecía la enseñanza de rudimentos vinculados a oficios, particularmente con respecto al agro, pero no organizaba el aprendizaje en vistas a una salida laboral o a una inserción del menor en actividad laboral.

Por la Ley de Contrato de Trabajo, mientras no exista oposición del padre o madre o tutor, el menor puede trabajar en relación de dependencia, desde los catorce años de edad; desde los 18 años, adquiere plena capacidad. Cabe sostener igual criterio en cuanto a trabajos autónomos, debiendo tenerse presente los casos en que se adquiere la capacidad por habilitación especial o emancipación, lo que está debidamente normado en el sistema jurídico nacional, positivo y vigente.

En el presente se han legislado (Ley Nacional de Empleo y reformas posteriores) nuevos tipos de contratos laborales con el fin de ayudar a la formación técnico-profesional de los menores y a su inserción en el trabajo; así, se han creado figuras que se alejan del contrato de trabajo tradicional, pues en realidad lo que se ha querido hacer es abrir brechas en el sistema protectorio del trabajador para beneficiar a las empresas y disminuir el costo laboral.

En la Argentina existen orbes educativos orientados hacia la capacitación educación técnico-profesional, para menores, importantes pero no suficientes, tanto para las ciudades como para las zonas rurales, lo que -en este caso, el de las zonas rurales- parece ser más normas programáticas que operatorias. Igualmente, contamos con la posibilidad de educación técnico-profesional para discapacitados (no videntes, hipoacúsicos, etcétera) y medios de rehabilitación. Tuvimos experiencias en materia de educación dual y otras formas de educación dirigidas a núcleos de menores definidos o particulares. El Consejo Nacional de Educación Técnica ha realizado relevante tarea, pero, insisto, insuficiente, dentro de una orientación que relegó la Ley de Aprendizaje, que considero un cuerpo legal apto para desarrollar la educación de los menores, en general y en lo profesional-laboral.

La prohibición del trabajo de menores no es motivo de fiscalización y contralor; las propias leyes son contradictorias, porque por un lado califican el contrato como prohibido, o bien el trabajo como prohibido, y por otro legitiman de hecho el comportamiento de menores “lustrabotas”, que ganan dinero con su actividad; homenajes o recordaciones al menor “caniyita”, en forma pública; pasividad ante la mendicidad directa o indirecta; incumplimiento de las normas sobre patronato de menores, tanto en la Nación como en las provincias; pasividad

incluso ante el trabajo nocturno de menores, como el “cirujeo”, o su utilización laboral en programas de televisión o publicidad, o en medios de comunicación masiva o social -hipótesis del cine-, etcétera).

Por lo demás, no se advierte ninguna campaña oficial eficaz para asegurar la presencia activa del menor en la escuela, para lo cual atenta también los resultados de las políticas económica, social, de trabajo y seguridad social. Un candidato político se quejaba de el ausentismo escolar, en la ciudad de Resistencia; una mujer toba lo interrumpió y le dijo: “Cómo quiere que vayan nuestros hijos al colegio si están muertos de hambre”.

25 - La capacitación laboral en entidades de bien publico

El sistema estatal ha creado ámbitos de capacitación en el sector público; asimismo, medios de ayuda o subsidio al sector privado, el que además, realiza actividades en tal sentido con recursos propios.

He desarrollado este tema en el libro “Derecho de la Seguridad Social”; desde entonces hasta hoy no ha variado mucho la labor oficial, más preocupada en otros temas graves para la sociedad, aunque entre ellos también se cuente el tema de la capacitación técnico-profesional, dado el alto índice de desocupación.

Pero las instituciones de bien público que se ocupan del tema, privadas, buscan la promoción de la comunidad, para elevar los niveles de vida de las familias comprendidas en ellas. Las escuelas, en casos, dependen del órgano público, si están subsidiadas, y, en el caso de la provincia de Buenos Aires o de la Nación, supervisadas por los respectivos organismos. Generalmente la enseñanza es gratuita y se reciben aportes voluntarios para el cumplimiento de tal objetivo.

Según el Boletín Informativo 1996, de la Escuela de Capacitación Laboral San Roque, del Centro Comunitario San Roque, de Bahía Blanca, la enseñanza de oficios comprende carpintería del mueble, mecánica del automotor e instalación de obras sanitarias domiciliarias; las especialidades cuentan con talleres equipados y aulas confortables, y los apoyos que se dan al alumnado para traslado, copa de leche y comedor escolar.

Además de los recursos mencionados, se obtienen otros con la organización de festivales, reuniones recreativas, exposiciones, etcétera; asociación de personas, donaciones, actividades de la comisión de padres, alumnos, exalumnos, voluntarios y personal de la escuela, y almanaques elaborados por los alumnos. Actualmente se están tramitando subsidios que permitan la incorporación de maquinaria de alta tecnología para los talleres, así como un gabinete de computación, lo que permitirá adecuar los programas de estudio a las nuevas técnicas (ver la fuente citada líneas arriba).

Bien es cierto que la capacitación contribuye a la obtención de puesto de trabajo; se advierte actualmente esta tendencia, aunque el porcentaje de inserción sea mínimo y las remuneraciones bajas e incluso predomine el sistema de becas y pasantías y contratos laborales breves de modo tal que las empresas no tengan tanto costo laboral en medio de una economía en crisis, lo que no es justo en el caso de las grandes empresas con alta rentabilidad.

26 - Producción y comercialización de drogas: trabajo informal

La denominación de “trabajo informal” puede significar cierta apariencia de complicidad con comportamientos que en gran parte del mundo -y también de la Argentina- constituyen actividades delictivas.

Sin embargo y sin exageración alguna, en la región andina se observa este fenómeno de otro modo. Veamos cómo.

Por de pronto, las discusiones y debates con relación al tema de la legalización o la penalización de la producción, comercialización, tenencia y consumo, no es nada nuevo en los países productores y han sido más intensos, por las circunstancias particulares del caso. Dice H. C. F. Mansilla en "Reflexiones Críticas sobre la Legalización o Penalización de Drogas en el Area Sudamericana", publicado en Revista Occidental:

"Esta controversia es también amplia y a veces aguda en el área andina y en Bolivia, donde el complejo coca/cocaína ha adquirido en las últimas décadas un enorme peso económico, configurando probablemente el sector más importante y expansivo de la llamada economía informal. Tratándose, por lo tanto, de una temática de bastante relevancia para la vida social, política y económica de las naciones andinas, la discusión no puede, lamentablemente, estar exenta de factores distorsionantes como los intereses políticos y gremiales encubiertos, la emocionalidad y el deseo de simplificar una cuestión por demás compleja y ambigua".

Existe una realidad en dicha región que obliga a contemplar de un modo especial este caso particular, pues en ella se considera, en un sector amplio de la población, una actividad económica importante para la subsistencia, lo que no quiere decirse que deban mantenerse indefinidamente los cultivos y la producción en vez de su erradicación y sustitución.

Se afirma que, en realidad, el debate no está influido seriamente por argumentos médico-científicos o por consideraciones de largo plazo (por ejemplo ecológicas) o de salud pública, sino por prosaicos intereses económicos o laborales.

Expresa dicho autor que la estrategia de recubrir la discusión de elementos culturales y socio-históricos, que la hacen más digerible para la opinión colectiva y que simultáneamente encubren la verdadera intencionalidad de los actos, en el fondo, totalmente comprensible:

"los productores de coca, los gremios sindicales, los partidos políticos asociados a los llamados intereses populares, intelectuales progresistas, medios masivos de comunicación y, ocasionalmente, hasta sectores de la Iglesia Católica intentan, por un lado, trivializar los nexos de la producción de coca con la elaboración de cocaína y, por otro, hacer pasar todo lo relativo a la coca como la continuación de una inofensiva tradición cultural basada en una presunta reciprocidad andina y alejada de la `depredadora acumulación capitalista´... y la condena moral de la comunidad internacional son dejados discretamente a un lado".

Afirma también que en Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, están inmersos en un proceso de modernización y urbanización y algunos presupuestos -como el agro premoderno- van perdiendo importancia. A la coca se le atribuye un rol central, por razones históricas, de medio ambiente, religiosas, etcétera, pero estos factores están en franco retroceso.

Varios sectores sociales se solidarizan con el sector campesino y propugnan la legalización y hasta piensan que el desarrollo integral puede basarse en la industrialización de la coca, para producir diversidad de productos, de uso familiar, incluyendo alimentos, medicinas, etcétera

En fin, de todo ello se explica cómo gran parte de la población ve en tales actividades una especie del trabajo informal, con sindicatos, exigencias y condiciones de trabajo similares a los de los trabajadores formales.

27 - Aspectos jurídico-sociales de las profesiones liberales

Los denominados "profesionales liberales" comúnmente tienen un estatus jurídico-social distinto de los llamados "dependientes"; es decir, prevalentemente, bajo el prisma legal se hallan regidos por una normatividad distinta y desde el punto de vista económico y social es diferente su situación por la diversidad de ingresos. Más, todos los problemas -o casi todos- que se vinculan al trabajo de unos y de otros presentan presupuestos disímiles aunque tengan comunes denominadores, como por ejemplo la motivación, la profesionalización y el carácter

propio del trabajo humano. No es superfluo señalar que resultaría incorrecto absolutizar las afirmaciones.

Abogados, médicos, ingenieros, contadores y otros más, se caracterizan por tener un título universitario, con una serie de incumbencias señaladas por las leyes (de competencia del Congreso Nacional, para la Capital Federal y hasta el momento y de las legislaturas provinciales, en las provincias, lo que se deriva del orden constitucional argentino).

La responsabilidad varía según los casos y para todo tipo de comportamientos y situaciones; en ocasiones existe colisión de normas, con zonas normativas que se prestan a dudas en cuanto a la competencia. Pero, como consecuencia de lo prescripto en el Régimen de Contrato de Trabajo y otros cuerpo laborales, el profesional liberal puede desenvolver su trabajo dentro de este marco profesional exclusivamente y/o desempeñarse como trabajador dependiente si es que su relación jurídica puede subsumirse en el concepto de contrato de trabajo instituido legalmente.

Algunas facetas de esta cuestión se vinculan a la asociación, a la seguridad social, a la tutela del honorario o de la remuneración. Los trabajadores dependientes se agrupan en asociaciones sindicales; los profesionales liberales en colegios o asociaciones o consejos: En el primer caso la asociación o afiliación es voluntaria; en el segundo, generalmente es obligatoria y no se puede trabajar o prestar servicios profesionales sin hallarse matriculado. En el primer caso es obligación afiliarse a la obra social sindical y en el segundo no. Varían, además, los sistemas de aportes a las respectivas cajas jubilatorias.

Puede afirmarse, desde el punto de vista social, que el profesional liberal tiene mejores posibilidades de ingresos y ocupación. También cabe puntualizar que dada la estructura social de nuestro país y la existencia de más de 600 convenios colectivos de trabajo, hay diversidad de ingresos en el sector dependiente, como en el autónomo y el profesional liberal. Todos están afectados por la crisis económica, la recesión, el desempleo y la falta de protección del trabajo humano, cada vez más crecientes, en un clima de tendencia a la liberalización de las relaciones contractuales. Sin embargo, en el caso de los médicos hoy día tal vez no quepa hablar de profesión liberal al obtener sus ingresos, en gran parte, del sistema de obras sociales; como se sabe, el ente de obra social es un ente de naturaleza pública no estatal y su funcionamiento se encuentra reglamentado por leyes que regulan los comportamientos en forma precisa y minuciosa, lo que incluye el ingreso, tarifa u honorario, con los condicionamientos del caso en materia de contratación dado que, por un lado el paciente tiene libertad de elección dentro de límites pero el médico debe atender de acuerdo a lo normado.

Aunque se hayan restringido las posibilidades laborales existe un significativo desequilibrio en la demanda de profesionales y trabajadores. Por otro lado se sostiene, no sin razón, el exceso de profesionales liberales. Tomando por caso la medicina, escasean ciertos tipos de especialidades, como las vinculadas a la geriatría y la gerontología. En la Argentina existen 90.000 médicos, un 41 % de los profesionales de la salud, y solamente 44.000 enfermeros, un 20 %. Faltan profesionales en citotecnología y radiología; hay demasiados cirujanos y pocos anestesiólogos; existe superoferta de especializaciones, lo que se ha afirmado genera equivocaciones, en el concepto de los mismos especialistas, siendo "el 80 % de sus consultas erróneas, ya que los pacientes vienen con un dolor de cabeza y terminan siendo derivados al gastroenterólogo", de acuerdo al artículo publicado por Laura Hojman, quien anotó una referencia de sumo interés, a saber: "Autor de un estudio sobre lo que él denomina 'el nuevo marketing médico', Zorraquín (Luis) dijo ser un promotor de la necesidad de 'medir la productividad' de los profesionales. Como muestra de ello, ejemplificó que en Japón 'recién se les paga a los médicos cuando el paciente se cura'".

28 - Calidad de entidad y su aseguramiento

La calidad de la entidad (producto) y su aseguramiento tiene innumerables implicancias, desde el punto de vista económico, social y del intercambio; se relaciona con la política económica y con la política social.

Es un medio para exportar más, favorecer el ingreso de divisas, la mayor rentabilidad empresaria y la calidad de vida. En circunstancias en las que se ha puesto el acento en la

disminución del denominado “costo laboral”, del “costo gerencial” y, en fin, del “costo empresario”, el mejoramiento de la calidad y su aseguramiento pueden generar una morigeración de la reducción ostensible de las condiciones de trabajo.

Implica asimismo un mejoramiento del consumo; puede significar una mayor cuota de humanización del trabajo al despertar y desarrollar la creatividad en algunos tipos de producción.

No es suficiente el control estatal; el poder de policía que se presenta de un modo institucionalizado en las diversas áreas. El aseguramiento de la calidad por vía privada puede llegar a funcionar como “filtro” y además beneficiar a quienes quieren hacer las cosas mejor, obtener ganancias, desarrollar la empresa, ayudar al crecimiento y a la promoción humana.

El aseguramiento de la calidad se realiza en varios niveles: en la misma empresa, o mediante auditoría externa, o establecida por los co-contractantes o por institución independiente (*confer* Juan Carlos Castagnet y Ricardo Julio Gastañaga, “Las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Calidad. Su Implementación en la Argentina”; Bahía Blanca, UNS, 1994).

En lo tocante a la empresa, considerada como estructura, internamente, interesa destacar la función que pueden cumplir los “círculos de calidad”, “grupos pequeños que realizan tareas similares dentro de la empresa, que se reúnen voluntariamente y con regularidad en su lugar de trabajo y durante las horas de labor, con un supervisor como líder, para estudiar y resolver problemas que se presentan en la tarea que realizan. Los resultados no sólo se relacionan con la productividad que traen como consecuencia, sino que tienden a mejorar la calidad de vida en el trabajo. De ahí que la denominación de “Círculos de Calidad de Vida” (David Schorb y Ramiro Prodan, “Los Círculos de Calidad”; Buenos Aires, Ed. Fraterna, 1984).

29 - Gasto y ahorro en Alemania unificada

Introducción

La República Federal Alemana -signada por una “economía social de mercado”- es uno de los países del mundo que presenta un muy buen estándar de vida, aún después de la unificación jurídica. Empero, destruido el muro de Berlín subsiste el muro cultural, político, económico y social.

Los pasos sucesivos para una integración, que se cumplen gradualmente, generaron cambios de políticas, medidas y actitudes con repercusiones en la economía y, particularmente, con respecto al costo y el ahorro.

Problemática

La conjunción de problemas que obligan al cambio está dada en general por los costos de la unidad alemana y, en particular, por la igualdad de derechos y prestaciones patrimoniales; la compensaciones los nuevos Estados federados (los -como allí dicen- “viejos Estados” o la antigua “República Democrática Alemana” o la ex Alemania oriental), casi destruidos por “el único sistema capaz de destruir sin armas”; la reparación edilicia; la reivindicación ecológica; las indemnizaciones necesarias generadas por las confiscaciones y la violación de los derecho humanos y la reestructuración del sector oficial.

Las modificaciones que generan costes superlativos están vinculadas asimismo a la transformación industrial; las privatizaciones, en un sector -el oriental- donde pequeños negocios o casa de modas eran estatales; las obras públicas imprescindibles; los problemas nacidos de las migraciones internas y externas; la revisión de la administración de Justicia y el sistema educativos; la construcción de viviendas, a los soldados de la ocupación, en el país de origen; la cobertura de las contingencias sociales, etcétera.

Las compensaciones

La reactivación de la economía del Este, según el ministerio de Finanzas y el Canciller Federal, significará que los estados -"länder"- del Oeste deben aportar más al fondo de compensaciones. Esto implica crear nuevos recursos para que los "länder" entreguen anualmente tres veces más al sistema compensatorio. Significa también un recorte del diez por ciento en los gastos regionales, aunque el presupuesto de un "land" esté ligado a gastos fijos como sueldos, aportes a municipios, gastos impuestos por leyes, reembolso de la deuda pública regional e intereses, etcétera.

Algunos ministros de los "länder" de la antigua República Federal alegan que tendrían que paralizar las inversiones públicas o reducir drásticamente el personal del sector público y se resisten a suprimir objetivos que consideran imprescindibles, como los consistentes en construcción de viviendas, ampliación del número de docentes de enseñanza pública, mejora de jardines de infancia y reinserción laboral de los "parados" (trabajadores sin empleo).

La palabra "ahorro", desconocida en la clase política

En la República Federal Alemana actual, existen legisladores que continúan aumentándose sus emolumentos, aunque en casos, por el clamor popular -destacó Ulrike Brendlin- debieron anular la medida. Se reclama también que los miembros del gobierno reduzcan sus sueldos y que disminuyan los fondos que perciben del Estado los partidos políticos. Otras medidas posibles consisten en que se achique la cantidad de diputados federales (162 menos), se reduzca el número de miembros del gobierno, se supriman ministerios y se disminuyan las subvenciones y los gastos de las campañas electorales cofinanciados por el Estado.

Sin perjuicio de ello, creo que el espíritu nacional -con estricto y buen significado- provocará las condiciones necesarias para el cambio. Alemania encontró sentido a la palabra "ahorro", seguramente. Nosotros aún no nos hemos dado cuenta de su significado.